ACTAS

Ayuntamiento de Betanzos

Provincia de La Coruña

Año de 1.960

Libro de Actas

de las sesiones celebradas por

Excmo. Ayuntamiento Pleno

Betanzos

Diligencia de apertura.- Este libro compuesto de trescientas hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Excmo. Ayuntamiento Pleno, comenzando con la continuación de la celebrada en el dia de la fecha.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Betanzos, a veintidos de julio de mil novecientos sesenta.

Vº Bº
El Presidente.

[signature]

[signature]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos de este dia, que firman todos los Srs. Concejales que la intervinieron, despues de S. S. de que yo, Secretario, certifico.

Sanchez Fraga

Ramón Vazquez Seijo

Gabriel Cartemil

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 12 de Agosto de 1.960

Srs. Don
Tomás Dapena Espinosa Pte.
José Antº Miguez Rodriguez
Ricardo Vazquez Domenech
Gabriel Cartemil Naveira
José Granero Lagra
Alfredo Via Dopico
Manuel Loureda Pereira
Ramón Vazquez Seijo
Angel Sanchez Fraga
José Alvarez Alvarez

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos, a doce de agosto de mil novecientos sesenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Pte. del Excmo Ayuntamiento, D. Tomás Dapena Espinosa, se reunió la Excma. Corporación mpal. en Pleno a las 20,35 horas en sesión extraordinaria en 1ª convocatoria, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales citados al margen y el Secretario titular de esta Corpora-

ción que suscribe y da fé del acto, con la presencia del Interventor accital. Sr. Roibás Seco. No excusa su inasistencia el Concejal Sr. Lopez Diaz.

Abierta la Sesión por el Sr Alcalde-Pte. el Secretario de la Corporación dió lectura al acta de la Sesión anterior, correspondiente a la celebrada con caracter extraordinario, el día 22 de julio de 1960, que fué aprobada por unanimidad.

A continuación se tomaron tambien por unanimidad, los siguientes acuerdos que figuran en el orden del dia:.

Concierto con D. Andres Cancela

Establecer concierto de pago de arbitrios municipales de vinos, alcoholes e inspección con el almacenista de coloniales de esta ciudad D. Andres Cancela de Torre, en consideración a estar autorizadas las corporaciones Locales para tal concierto en el párrafo 3º del Art.º 736 de la Vigente Ley de Régimen Local, y habiendose tenido en cuenta el informe favorable de la Intervención municipal. Se fija este concierto en la cuantía de 25.000 pesetas y entendiéndose comprende unicamente al año 1960. El concertista habrá de atenerse a las normas fijadas por la Comisión de Hacienda y sometidas al conocimiento y aprobación de la Corporación.

Desafección del uso público, de un paso en la Marina

Desafectar en principio del uso público el paso situado en la parte posterior de la casa nº 3 de la calle de la Ribera, de esta ciudad, propiedad de Don Ramiro Barreiro Fentide, y que en cumplimiento

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

del párrafo 2º del artº 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se practique información pública durante un mes, mediante edictos que se fijarán en el B.O. de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Desafectación del uso público un paso en la Marina

Desafectar en principio del uso público el paso situado en la parte posterior de la casa nº 9 de la calle de la Ribera, propiedad en la actualidad de D. Manuel Gómez Gómez, y en cumplimiento del párrafo 2º del artº 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que se practique información pública durante un mes, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Propuesta de concesión de un premio al funcionario Sr. Galán

Aceptar moción de la Alcaldía por la que se propone a la Excma. Corporación que como premio y estímulo a su función, le sea concedida a Don Pedro Galán Simón, con base única en lo establecido en el artº 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y regulada en todo por las prevenciones establecidas en el indicado artº, gratificación que no será inferior a 6000 ptas. anuales y que se mantendrá siempre que las cifras recaudadas vayan aumentando en lo sucesivo, de manera progresiva, dado el fin estimulante que la motiva y que tendrá la cualidad de remuneración eventual, irrevocable y no computable a efectos activos y pasivos.

La Corporación aprobó por unanimidad esta gratificación fijándola en 6.000 ptas., pero aplazando su ejecución a su ratificación

en el momento en que la situación presupuestaria permita hacerla efectiva en consideración a lo dispuesto en el artº 87 párrafo 1º del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Demanda de D. Constantino Rátade.

Oponerse a la demanda presentada ante el Jurgado Comarcal de esta ciudad, por Don Constantino Rátade, por derogación de indemnización y otros extremos a causa de la tala de higueras llevada a cabo por funcionarios municipales, reclamación desestimada en acuerdo del Pleno de 22 de julio de 1960, teniendo en cuenta el informe de Letrado, y comparecer en esta oposición a la demanda y actos subsiguientes defendiendo los intereses municipales en los jurgados competentes, el Letrado D. Jesus Martín Hernandez y estando representado este Ayuntamiento por su Alcalde-Pte. en reconocimiento de la facultad que le otorga el artº 116, (apartado 9) de la Ley de Régimen Local vigente.

Inscripción del documento de compra de la casa nº 64 de Valdoncel

La Excma. Corporación Mpal. acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Pte. Don Tomás Dupeña Espinosa, para que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la misma en 3 de marzo del pasado año, inscriba el documento de compra-venta de la casa nº 64 de la calle del Valdoncel, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Sentencia del Tribunal Supremo sobre

El Ayuntamiento Pleno se declara enterado de la Sentencia del Tribunal

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

participación extraordinaria en las cuotas de la Contribución

Supremo, fecha 23 de enero de 1960, que afecta a este Ayuntamiento; así como del dictamen emitido por el abogado designado para intervenir en el recurso seguido contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre participación extraordinaria en las cuotas de la Contribución Territorial; acordando renunciar a impugnar la liquidación correspondiente.

No habiendo mas asuntos a tratar en el orden del día el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas, diez minutos de este día, extendiéndose la presente que firmarán todos los señores Concejales después de S.S. de lo que yo Secretario doy fé.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 13 de Septiembre de 1960

Sres. Don
Tomás Dapena Espinosa - Pte.
José Antº Míguez Rodríguez
Ricardo Vázquez Domenech
Gabriel Cartemil Naveira
Manuel Zumeda Pereira
José Granero Lagoa
Alfredo Vía do Pico
Ramón Vázquez Seijo

En la Ciudad de Betanzos a trece de septiembre de mil novecientos sesenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Tomás Dapena Espinosa, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno a las veinte horas en sesión extraordinaria, con asistencia de los Sres. Tenientes de

Alcalde y Concejales citados al margen y del Secretario titular de esta Corporación que suscribe y da fe del acto, estando presente el Interventor accital. Sr. Roilas Seco.

No excusan su inasistencia los Concejales Señores Lopez Diaz, Sanchez Fraga y Alvarez Alvarez.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Pte. el Secretario de la Corporación dió lectura al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con caracter extraordinario, el dia 12 de agosto de 1960, que fué aprobada por unanimidad.

A continuación y tambien por unanimidad, se tomó el siguiente acuerdo:

Cierre del Campo de Deportes

Aprobar el anteproyecto presentado de presupuesto extraordinario para la financiación de las obras a realizar para el cierre del Campo de Deportes, obras aprobadas segun el proyecto presentado en sesión de 22 de julio último. Este presupuesto importa 156.445,56 ptas. y tendrá como ingresos dos conceptos:

1º.- 155.435,37 ptas, importe del anticipo reintegrable concedido por la Diputación provincial en sesión del 27 de febrero de 1960, y

2º.- 1.010,19 ptas. de aportación municipal con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario de 1960. Como partida de gastos, 156.445,56 ptas., importe del proyecto; teniendo el voto favorable de los asistentes que suponen la observación del quorum

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

exigido por el artº 303 de la Ley de Régimen Local, ya que son 13 de derecho y 11 de hecho los componentes de la Corporación, y adoptándolo por votación ordinaria.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente que suscribirán los que la han intervenido de que yo Secretario certifico

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 13 de septiembre de 1.960

Srs Don
Jesús Dapena Espinosa, Pte.
José Mtº Míguez Rodríguez
Ricardo Vázquez Domenech
Gabriel Carballal Taboada
Manuel Loureda Pereira
José Franco Lagoa
Alfredo Vila do Pico
Ramón Vázquez Leijo

En la ciudad de Betanzos a trece de septiembre de mil novecientos sesenta, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Jesús Dapena Espinosa, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno a las 20,40 horas en sesión extraordinaria y en 1ª convocatoria, con asistencia de los Srs Tenientes de Alcalde y Concejales citados al margen y del Secretario titular

de esta Corporación que Suscribe y da fe del acto, estando presente el Interventor accidental Sr. Roitas Seco. No excusan su inasistencia los Concejales Srs. Lopez Díaz, Sanchez Fraga y Rivadulla Alvarez.

Abierta la sesión por el Sr Alcalde-Pte., se da lectura al acta de la sesión anterior, segun es preceptivo, por no haberla extendido todavia por falta material de tiempo, a causa de finalizar hace pocos minutos la sesión convocada para las 20 horas de este dia.

A continuación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Contribuciones especiales para arreglo de la calle de Santa Maria

Acordar la imposición de contribuciones especiales para sufragar los gastos que ocasione la renovación del pavimento de la calle de Santa Maria, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artº 469 de la Ley de Régimen Local y estableciendo la relación entre este artº y el 451 del mismo texto legal. El importe de las obras asciende a la cantidad de 105.851,13 ptas, pero habiendo de determinarse con el criterio establecido en el artº 454 de la Ley de Régimen Local, párrafo 3º, el coste descontando el total de la subvención otorgada por la Secretaría Tecnica de la Presidencia del Gobierno en su comunicación, de acuerdo con la Comisión Delegada de Servicios Tecnicos, con cargo a los fondos de libre disposición del Plan de 1.958, de 28.851,72 ptas., será de 76.999,41 ptas. Teniendo en cuenta la liquidación establecida en el parrafo 1º del

AYUNTAMIENTO DE SORIA

artº 470 de la Ley de Régimen Local, en su apartado c), la cuantía total de estas contribuciones especiales será de 38.499,70 ptas., salvo modificación, nuevas subvenciones o auxilios (artº 454 y 455 Ley Régimen Local). Fijándose como criterio de aplicación el metro lineal de fachada.

Aportación del proyecto de pavimentación de la calle de Santa Mª

Aprobar el proyecto de obras de reparación del pavimento de la calle de Santa María con arreglo al proyecto técnico presentado y al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, por el importe de 105.851,13 ptas. Este importe se satisfará por la subvención de la Comisión Delegada de Servicios Técnicos e importe de las contribuciones especiales anteriormente aprobadas, observándose así lo dispuesto en el artº 453 de la Ley de Régimen Local, y en lo pertinente, así como en lo referente a las que tuvieran que satisfacer fachadas declaradas exentas, será satisfecho con cargo a la partida del presupuesto ordinario que dote las obras a realizar por este sistema.

Aportación Mpal del Plan 1958 para arreglo de la calle de Santa Mª

Aceptar el compromiso de aportar al Plan de 1958 para la obra de pavimentación de la calle de Santa María, la cantidad de setenta y seis mil novecientas noventa y nueve pesetas, cuarenta y un céntimos (76.999,41), que se satisfará en los plazos y condiciones que la obra en su ejecución requiera y con antelación suficiente para poder efectuar los pagos, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de abril de 1957, e instrucciones que se reciban de los Organismos y Autoridades que intervienen en la ejecución del Plan, autorizando la retención de cantidades en la Dele-

gación de Hacienda de la Provincia y Excma. Diputación provincial, por cuenta de los recursos municipales que de este Ayuntamiento recauden dichos Organismos, para garantizar los pagos; cuya aportación se entenderá incrementada en la cantidad que fuera necesaria, si, como consecuencia de la redacción del proyecto definitivo o revisiones de precios legalmente autorizadas o dispuestas por la Superioridad, aumentare el coste de la obra sobre el inicialmente previsto en el Plan. Obligarse a facilitar los terrenos (y aguas en su caso), así como los derechos y elementos necesarios para emplazamiento y ejecución de la obra, según su propia naturaleza, con anterioridad a la contratación de la misma, poniendolos a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos o del contratista que esta designe.

Desestimar solicitud de concierto interesada por D. Manuel Otero Viana habida cuenta de su carácter individual y de las dificultades que ello podría ocasionar si se accediese a una ocupación de la vía pública.

Desestimar oferta presentada por Televisión Española S.A. para la realización de un reportaje con un costo de 30.000 pesetas, por no existir en el presupuesto partida adecuada sobre la que habría de recaer este gasto.

Dejar en suspenso hasta nueva consideración, la admisión a trámite de la solicitud

Desestimación de concierto interesado por Manuel Otero Viana

Desestimación de oferta hecha por Televisión Española

Petición de D. Antº Conceiro

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANZO

de uso privativo anormal de uso público, pedida por Don Antonio Conceiro

Desafección del uso público de la Plazuela o callejón del Bravo en la Marina

Iniciar expediente para desafectar en principio del uso público la plazuela o callejón del Bravo, en la Marina, y que en cumplimiento del párrafo 2º del artº 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se practique información pública durante un mes, mediante edictos que se publicarán en el B.O. de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. Así como verificar, si se estima conveniente, notificaciones individuales a los interesados afectados

Felicitación a D Wenceslao F. Flores

Expresar la felicitación de esta corporación a D. Wenceslao Fernández Flores, por su discurso como mantenedor de los juegos Florales de La Coruña en este año, y agradecer el recuerdo que en él tuvo para esta ciudad.

Fallecimiento Alcalde de Barrio de Fiobe

Trasladar el sentimiento de esta corporación a la Viuda de D. Antonio Pérez Gabín, Alcalde de barrio de Fiobe, recientemente fallecido.

Instituto Laboral Femenino

Interesar de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la creación del Instituto femenino, y, en tanto sea posible, instalar por el Ayuntamiento, provisionalmente escuelas y Biblioteca que constituyen en el momento actual una necesidad perentoria hasta que se lleven a cabo las nuevas construcciones.

Nombramientos interinos de Guardias Mpls.

El Excmo. Ayuntamiento Quedó enterado de los nombramientos realizados por la Alcaldía con carácter interino, con el fin de que no se hallen desatendidos los servicios inherentes a la Guardia Municipal en tanto las plazas no se provistan en propiedad,

mediante concurso; y cuyos cargos han recaido en Manuel Torres Loureda, Manuel Feijo Martinez y Pedro Antº Couce Cagiao.

Nombre de "Betanzos" a una calle de Santiago.

Expresar el agradecimiento de esta Corporación en nombre de la ciudad de Betanzos, a la ciudad de Santiago y a su Excmo. Ayuntamiento por el acuerdo adoptado de dar el nombre de esta ciudad a una de sus calles.

Peticion de aumento de potencia en energia electrica

El Sr. Alcalde dió cuenta de una comunicación recibida de la Delegación de Industria de La Coruña en la que se da cuenta de las medidas adoptadas al objeto de atender las peticiones formuladas por esta Alcaldia sobre el aumento de potencia en el suministro de energia eléctrica a los barrios de Roiseira y las Cascas y de supresion de los cortes ocasionados en este suministro.

Anteproyecto de presupuesto para 1961

Se dió cuenta del Anteproyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1961, y que se eleva en su totalidad a la cifra de 4.581.173,19 pesetas.

El Ayuntamiento Pleno debidamente enterado y despues de la deliberación que tuvo por conveniente acordó por unanimidad prestarle su aprobación en la cantidad mencionada.

No habiendo mas asuntos a tratar, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión siendo las veintidos horas, extendiendose la presente que suscriben los Srs. que la han intervenido de lo que yo Secretario

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento para la determinación de las vacantes de Concejales existentes en esta Corporación.

Concejales asistentes
D. Jesús Dapena Espinosa
D. José Antº Míguez Rodríguez
D. Ricardo Vázquez Dolfenoch
D. Gabriel Carteuil Naveira
D. José Graneo Lagoa
D. Ramón Vázquez Seijo
D. Alfredo Vía do Pico
D. Angel Sánchez Fraga
Concejales que han faltado, sin excusa
D. Edmundo López Díaz
D. José Alvarez Alvarez
D. Manuel Loureda Pereira

En la Casa Consistorial de Betanzos, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta. Siendo la hora de las 19, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Dapena Espinosa asistido del infrascrito Secretario, se reunió la Corporación en sesión extraordinaria con el fin de determinar las vacantes existentes hasta esta fecha en los cargos de Concejal, para su provisión a efectos de las elecciones municipales convocadas por decreto de 13 de octubre último. Asistieron los Concejales que al margen se expresan, habiendo faltado los que en el propio margen se relacionan.

Decreto convo-

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, el in-

cando elecciones
mples.

Francisco Secretario dió lectura al Decreto de convocatoria de elecciones y de los artículos 89 de la Ley de Régimen Local y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, procediendose a precisar las vacantes que han de producirse por terminio de mandato o por haber tenido a sustituir a quienes debieran cesar por dicha causa, y hacer constar las vacantes existentes, hasta esta fecha, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y perdidas del cargo de Concejal, acordadas de conformidad con el artículo 382 de la Ley de Régimen Local.

Por ello se acordó declarar que la renovación y consiguiente elección de Concejales afectará a los siguientes:

Tercio de representación familiar

a) Concejal elegido en virtud del Decreto de 24 de septiembre de 1954:
Edmundo Lopez Diaz.

b.) Concejal elegido con posterioridad para cubrir vacante de quien correspondia cesar:
Ramon Vazquez Leijo

c) Vacante existente causada por defunción:
Antonio Castro Maneda.

Total de vacantes del grupo de representación familiar a elegir: Tres.

Tercio de representación sindical

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 24 de septiembre de 1954:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Gabriel Carteuil Narcina.
Jose Graners Lagoa.
Total de vacantes del grupo de representación sindical, a elegir: Dos.
Tercio de representación corporativa
a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 21 de Septiembre de 1954
Ricardo Vazquez Domenech.
Julio Sanchez Losada
Total de vacantes del grupo de representación corporativa, a elegir: Dos.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declaró levantada a las diecinueve treinta horas, extendiéndose la presente acta, que después de leida y hallada conforme, firman los señores concurrentes conmigo, el Secretario.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 4 de noviembre de 1.960

Sres Don
Tomás Dapena Espinosa
José Antº Míguez Rodríguez
Ricardo Vázquez Domenech
Gabriel Cartemil Naveira
José Granero Lagoa
Alfredo Vía do Pico
Ramón Vázquez Seijo
Angel Sánchez Fraga

En la ciudad de Betanzos a cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno a las diecinueve treinta horas en sesión extraordinaria, con asistencia de los señores citados al margen y del Secretario titular de la Corporación que suscribe y da fe del acta, estando presente el Interventor accetal. Sr. Roitás Seco.

No excusan su inasistencia los Concejales Sres. Lopez Díaz Alvarez Alvarez y Loureda Pereira.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Pte. el Secretario de la Corporación dió lectura a las actas de las dos sesiones celebradas con carácter extraordinario el día 13 de septiembre último, que fueron aprobadas por unanimidad.

A continuación, y también por unanimidad, se tomó el siguiente acuerdo:

Aprobación del presupuesto de obras de cierre

Aprobar el proyecto presentado de presupuesto extraordinario para la financiación de las obras a realizar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
Campo de Deportes

para el cierre del Campo de Deportes, por no haberse presentado reclamación alguna contra el ante proyecto que aparece expuesto al público por edicto inserto en el B.O. de la Provincia nº 226 correspondiente al día tres de octubre de mil novecientos sesenta. Este presupuesto importa 158.260,01 pesetas y tendrá como ingresos dos conceptos:

1º.- 155.435,37 ptas. importe del anticipo reintegrable concedido por la diputación provincial en sesión de 27 de febrero de 1.960. y

2º.- 2824,64 ptas. de aportación municipal con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario de 1.960. Como partida de gastos, 156.445,56 ptas., importe del proyecto; fueindo el voto favorable de los asistentes que supone la observación del Quorum exigido por el artº 303 de la Ley de Régimen Local, ya que son 13 de derecho y 11 de hecho los componentes de la Corporación, y adoptándolo por votación ordinaria.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 19,45 horas, extendiéndose la presente que suscribirán los que la han intervenido, de que yo Secretario certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 4 de noviembre de 1.960.

Sres. Don
Tomás Dapena Espinosa
José Antº Míguez Rodríguez
Ricardo Vázquez Domenech
Gabriel Cortemil Naveira
José Granero Lagoa
Alfredo Vía do Pico
Ramón Vázquez Seijo
Angel Sánchez Fraga

En la ciudad de Betanzos a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno a las 19.50 horas en sesión extraordinaria, en 1ª convocatoria, con asistencia de los señores citados al margen y del Srio. titular de la Corporación que suscribe y da fé del acta, hallándose presente el Interventor acctal. Sr. Roibás Seco.

No excusan su inasistencia los Concejales Sres. López Díaz, Alvarez, y Loureda Pereira.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Pte. no se da lectura a las actas de las anteriores convocadas para esta misma fecha, por haber finalizado hace pocos minutos.

A continuación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Recurso de Dª Elena Fernández contra liquidación de arbitrios mpls.

Que recibido el escrito del Tribunal Económico-administrativo provincial de La Coruña, nº 837 de fecha 20 de octubre, en el que se notifica a esta Corporación la presentación por Dª Elena Fernández Muiño de escrito de alegaciones contra la liquidación por arbitrios municipales, se reintere el contenido del expe-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

diente remitido a ese Tribunal con fecha 22 de julio así como el mantenimiento de la liquidación practicada fundamentándose en lo mantenido en el escrito indicado, así como en la prueba gráfica que es exhibida y que le estima conveniente remitir al citado Tribunal.

Propuesta de "Publicidad Fedi"

Acceder a la señalización solicitada por "Publicidad Fedi", a fin de facilitar la circulación en el casco urbano y de acuerdo con lo establecido en la clausulas tanto técnicas como económicas propuestas por la citada Agencia. La determinación de los lugares habrá de llevarse a cabo mediante proposición de los solicitantes sometida a la aceptación del Alcalde-Pte. de este Excmo. Ayuntamiento o a iniciativa de éste.

Recurso de reposición interpuesto por Hipólito Sancher Deive

Aceptar recurso de reposición interpuesto por D. Hipólito Sancher Deive y establecer como situación del mismo respecto a la plantilla municipal la de excedente forzoso y el reconocimiento de su derecho a percibir el 80% del sueldo base, así como aquellos otros que le sean reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Reparación del camino a Barallobre.

Que siendo necesario llevar a cabo la reparación del camino público que conduce al lugar de Barallobre, sito en la parroquia de Brañio de este Municipio, se establezca la prestación personal de 4 días a fin de verificar la indicada reparación. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local en sus artículos 560 al 571.

Informe de

Por el Sr. Alcalde-Pte. se da cuenta de la

Solicitud de D. Emigdio Asensio

comunicación recibida de la Dirección Gral de Admon. Local por la que se recaba informe de la Corporación la solicitud formulada por D. Emigdio Asensio Asensio para la plaza vacante de Interventor de fondos de este Ayuntamiento. La Corporación teniendo en cuenta los servicios anteriormente prestados en este Ayuntamiento por el solicitante, acuerda informar muy favorablemente la propuesta recibida.

Transferencia de créditos

Aprobar la transferencia de crédito en la cuantía de 1/61.060 pesetas, propuesta por la Intervención mpal. teniendo en cuenta las causas indicadas en su informe, así como la determinación de las partidas que han de ser dotadas y las dotadoras que en el mismo se especifican. Esta transferencia se acepta teniendo en cuenta el contenido del artº 691 de la vigente Ley de Régimen Local y se determina pase al trámite que en el mismo se indica.

Reconocimiento de crédito a favor de Jose Suarez Faraldo. por construcción de 40 nichos.

Reconocer a favor de D. Jose Sanchez Faraldo contratista de las obras de 40 nichos en la ampliación del Cementerio de esta ciudad, recibidas por acuerdo de la Comisión Mpal. Permanente de 5 de septiembre de 1959, el crédito de 10.762,10 pesetas, a fin de completar el pago de dichas obras y que constituye la diferencia existente entre el coste de la misma y lo consignado en presupuesto.

Resolución a la

Suspender el trámite del expediente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Solicitud D. Antonio Conceiro Forcine

Que se instruya a causa de la solicitud de uso privativo de dominio público formulada por D. Antonio Conceiro Forcine, teniendo en cuenta las reclamaciones formuladas por los vecinos de la plazuela y callejón del Bravo, por las cuales se desprende la oposición mayoritaria al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 13 de septiembre del corriente año.

Factura del Centro Gallego

Aprobar una factura del Centro Gallego de Madrid, importante 1000 ptas., a que se elevan los honorarios devengados por gestiones llevadas a cabo por dicho Organismo en distintos Centros Oficiales de la Capital de España, a favor y en representación de este Ayuntamiento.

Instrucciones para la formación del Presupuesto de 1961, con relación a gratificaciones

Del Sr. Alcalde informó a los presentes que de conformidad a las instrucciones dictadas por la Superioridad para la formación de los presupuestos ordinarios para 1961, era preciso adoptar acuerdo en relación a las gratificaciones que, aunque en escasa cuantía, figura para algunos funcionarios municipales.

Enterados los Sres. presentes, por unanimidad acuerdan mantener y que se lleven al presupuesto del próximo ejercicio, las siguientes:

Gratificación casa-habitación al Interventor Sdn. del personal de Recaudación y arbitrios, D. Ignacio Rivera Seijo y D. Fernando Fiaño Miravalles.

Sdn. a D. José Iglesias García, Capataz del Servicio de Limpieza.

Sdn. al Director del Hospital.

Sdn. a Divulgadoras de la Sección Femenina.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

se levantó la sesión a las 21,15 horas, extendiéndose la presente acta que suscribirán los señores que la han intervenido, de que yó el Secretario doy fé.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 22 de noviembre de 1.900.

Srs. Don
Tomás Dapena Espinosa
José Antº Míguez Rodríguez
Gabriel Cortemil Naveira
José Granero Lagoa
Ramon Vazquez Seijo
Alfredo Via Do Pico
Angel Sanchez Fraga
Ricardo Vazquez Domenech

En la Casa Consistorial del Excmo Ayuntamiento de Betanzos a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Pte. D. Tomás Dapena Espinosa, se reunió la Excma. Corporación municipal en Pleno, a las ocho de la tarde en sesión extraordinaria en 1ª convocatoria, con asistencia de los Srs. Teniente de Alcalde y Concejales citados al margen y Secretario titular de esta Corporación que suscribe y da fe del acto.

No excusan su inasistencia los Concejales Srs. Lopez Diaz y Loureda Pereira.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario de la Corporación dió lectura a las

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

actas de las sesiones anteriores celebradas el 4 del actual, que fueron aprobadas por unanimidad.

A continuación se tomaron también por unanimidad los siguientes acuerdos que figuran en el orden del día:

Jornal medio

Determinar como jornal medio de un bracero en la localidad a propuesta del Sr. Alcalde y previas las consultas pertinentes, el de 45 pesetas, por jornada laboral normal y que ésta sea el fijado en cuenta en todos los casos que sean de aplicación.

Nombramiento Ingeniero.

Aprobar la moción de la Alcaldía para nombrar Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de este Ayuntamiento a D. Antonio Alcalde Pérez con arreglo a las normas previstas en el artículo 8 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, al tener en cuenta que la prestación de sus servicios no exige una dedicación primordial y permanente de su actividad; sus haberes serán abonados por años y por servicios prestados y con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto ordinario a partir del ejercicio económico próximo. Asimismo queda facultado el Sr. Alcalde para que como representante del Ayuntamiento ejecute este acuerdo conforme determina el mencionado artº 8 del Reglamento de Funcionarios de Admón Local.

Adjudicación Hierba

Aprobar la adjudicación definitiva de la hierba existente en la zona del "Obispo" en la cuantía de 1.900 pesetas, a favor de D. Manuel Lopez Carro.

Adjudicación Eucaliptos

Dada lectura por el Secretario de la Corporación al acta correspondiente a la misma

y subsiguiente adjudicación provisional de los eucaliptos existentes en las proximidades del Parque mpal. en co-propiedad con la Renfe, a favor de D. Antonio Sanchez Sanchez en representación de "Serrerías del Mandeo", en la cuantía de 260.500 pesetas, y transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya interpuesto reclamación alguna queda adjudicada definitivamente la subasta a favor de su adjudicatario provisional, facultandose al Sr. Alcalde, Don Tomás Dapena Espinosa, para la firma de la correspondiente escritura de venta.

Nichos Cementerio

Dejar sobre la mesa para estudio posterior, la solicitud presentada por Don Luis Suarez Sanchez sobre la construcción de un cuerpo de cuatro nichos para su propiedad.

Escuelas

Por el Sr. Alcalde-Pte. se dió cuenta del Plan Escolar de construcciones para 1.960 y unanimente por la Corporación se mostró la conveniencia de llevar a cabo nuevas construcciones escolares dada la situación ruinosa de alguna de las existentes y las deficiencias para la prestación de las enseñanzas correspondientes, debiendose aceptar la construcción de las escuelas del Plan Infesta, Bralio y Saavedra Meneses (Tiobre), habilitandose en su dia los créditos necesarios a este fin conforme al desarrollo del ejercicio económico.

Viviendas protegidas

Por la Alcaldia-Presidencia se dió cuenta de la escasez de viviendas protegidas existentes en esta ciudad, y la conveniencia de so-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

licitar de los Organismos superiores y en especial de la Obra Sindical del Hogar, la ampliación del número de las existentes en cincuenta nuevas viviendas. La Corporación por unanimidad mostró su conformidad con la moción de la Alcaldía.

Centro de Inseminación

Por la Presidencia se dió cuenta a la Corporación del estado actual referente a la instalación del nuevo Centro de Inseminación y de la situación de los terrenos necesarios para las dependencias del mismo, siendo conveniente llevar a cabo la permuta de terrenos de propiedad municipal, sitos en las proximidades de los indicados para este fin por otros de igual valor lindantes con los que en su día adquirirá la Dirección Gral. de Ganadería y que existirá así una posibilidad de contribuir si fuere preciso a la mejora de las instalaciones de tan trascendental importancia para la ganadería comarcal. La Corporación aprobó unanimemente la citada moción quedando especificados los terrenos y su valoración por la lectura del informe técnico correspondiente, así como comunicar a Dª Josefa Suárez González el compromiso de este Ayuntamiento para dejar libre la finca de su propiedad que lleva en arriendo, siempre que ésta sea vendida al Ministerio de Agricultura con destino a la mejora ganadera de la Provincia, facultando al Sr. Alcalde, D. Ramón Dapena Espinosa, para la firma de los documentos precisos, públicos o privados, para la efectividad de este acuerdo.

Taxis

Dejar en suspenso la concesión de licencias para la prestación del servicio público de taxis, dado

el número de los existentes, y a petición de lo solicitado por la Delegación Comarcal Sindical, en tanto que la Comisión designada al efecto lleve a cabo el estudio y subsiguiente propuesta del número que se estime conveniente mantener y sobre lo cual habrá de recaer posterior acuerdo del Pleno municipal.

Terreno Eucalip. tos.

Por la Alcaldía-Presidencia se dió cuenta de que sustantados los eucaliptos existentes en las proximidades del Parque municipal y dado que estos terrenos no han sido nunca ocupados efectivamente por la Renfe, la posesión de los mismos por este Ayuntamiento posibilitaría una ampliación del Parque municipal, por lo que sería conveniente solicitar del Ministerio de Hacienda la cesión de los mismos para el indicado fin, unanimemente la Corporación mostró su aprobación a la precedente solicitud.

Día del Empleado

Determinar como "Día del Empleado Municipal" la festividad de San Pancracio, 12 de mayo, y que se organicen los actos correspondientes para solemnizar esta festividad.

Instalación de una báscula

Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda las condiciones económicas sobre las cuales habría de establecerse la concesión de la instalación de una báscula para el peso de camiones, iniciándose así el expediente correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veinti-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

una horas diez minutos, extendiéndose la presente que suscribirán los que la han intervenido de que yo el Secretario doy fe.

[signatures]

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1.961

Señores concurrentes

Sr. Alcalde-Pte.
D. Tomás Dapena Espinosa

Sres Tenientes

D. José Antº Míguez Rodríguez
D. Ricardo Vázquez Domenech.

Srs Concejales

D. Gabriel Cartemil Naveira
D. José Granero Lagoa
D. Ramón Vázquez Seijo
D. Alfredo Vía do Pico
D. Angel Sánchez Fraga.

En la ciudad de Betanzos, a veintidos de noviembre de mil novecientos sesenta, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, se constituyó el Ayuntamiento Pleno a las 21,15 horas en las Casas Capitulares, compuesto de los Señores Concejales que al margen se expresan en sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1961, cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia, asistida del Interventor y el Secretario habiéndose llenado las demas forma-

lidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yó el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por mayoría absoluta, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Cap. 1º.- Personal activo	2.148558,34	Pts
" 2º.- Material y diversos	638.740,-	"
" 3º.- Clases Pasivas	269.200,72	"
" 5º.- Subvenciones y participaciones en ingresos	140.400,-	"
" 6º.- Extraordinarios y de capital	486.509,76	"
" 7º.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos	14.000,-	"
Total del Presupuesto de Gastos	3.697.408,82	"

Presupuesto de Ingresos

Cap. 1º.- Impuestos directos	550.000 -	"
" 2º.- Impuestos indirectos	841.285,63	"
" 3º.- Tasas y otros ingresos	1.464.921,94	"
" 4º.- Subvenciones y participaciones en ingresos	675.000,-	"
" 5º.- Ingresos Patrimoniales	112.632,35	"
" 6º.- Extraordinarios y de capital	7.000,-	"
" 7º.- Eventuales e imprevistos	46.568,90	"
Total del Presupuesto de Ingresos	3.697.408,82	"

Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos.- 3.697.408,82 Pts

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Importan los Ingresos por todos conceptos.- 3.697.408,82 Ptas.

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por termino de quince dias hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que seran previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintidos horas, extendiendose la presente que suscribirán los que la han intervenido de que yo el Secretario doy fé.

[signatures]

Sánchez Fraga

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal en 18 de enero de 1.961

Sres. Don
Tomás Dapena Espinosa.- Pte.
José Antº Miguez Rodriguez
Ramon Vazquez Seijo
Manuel Lomeda Pereira
Alfredo Via do Pico
Angel Sanchez Fraga
Jose Granero Lagoa
Jose Alvarez Alvarez

En la ciudad de Betanzos a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y uno, Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Pte. de la Excma Corporación municipal, D. Tomás Dapena Espinosa, se reunió el Ayuntamiento Pleno a las diecinueve horas cuarenta minutos, en sesión

extraordinaria y en 1ª convocatoria, con asistencia del Tte. de Alcalde y Concejales citados al margen y del Secretario titular que suscribe y da fe del acto, estando presente el Sr. Interventor accital. Don Manuel Rivas Seco. No excusan su falta de asistencia los Concejales Srs López Díaz, Vazquez Domenech y Cartemil Naveira.

Acta anterior

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario titular se da lectura a las actas de las dos sesiones anteriores celebradas en 22 de noviembre último, que fueron aprobadas por unanimidad.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos por unanimidad:

Sentencia pleito con D. Constantino Ribade

Aceptar para que se ejecución la sentencia recaida en el Jurgado Comarcal de esta ciudad en el pleito seguido con D. Constantino Ribade Carrebeguas, estimando no es conveniente llevar a cabo la apelación de la misma, dado su contenido.

Adquisicion de dos dalmáticas

Adquirir al objeto de representar lo mas dignamente posible a esta ciudad en las fiestas del Corpus de Lugo, dos dalmáticas para los maceros municipales, aceptando la oferta hecha por Moisés Sancha S.A. como mas favorable y recayendo este gasto sobre las partidas 42 y 84 del presupuesto para 1961, en la cuantia que determina el informe emitido por la Intervención muni-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

cipal y teniendo en cuenta la naturaleza representativa del gasto. La efectividad de este acuerdo se aplazará en tanto no sea definitivamente aprobado el presupuesto para el indicado ejercicio económico.

Vacante de la plaza de Jefe de Guardia Mpal.

Por el Sr. Alcalde-Pte. se dió cuenta a confirmación de la situación en que se encuentra la provisión de la plaza de Jefe de la Guardia Municipal por el próximo cese en esa jefatura de D. Antonio Silva habilitado a tal efecto, dada la situación especial producida a causa de la jubilación por imposibilidad física del último titular en propiedad, y en aplicación del artº. 66 del Reglamento de Funcionarios viendo conveniente habilitar a persona idónea para el desempeño de este cargo.

Instancia de los funcionarios municipales

Dada lectura por el Secretario de la corporación de la instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento por la casi totalidad de los funcionarios municipales, en la que se solicita les sea abonada la cuota del 5% sobre sus sueldos base, correspondiente a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, en la que se especifica como estos funcionarios vienen percibiendo los aumentos graduales de quinquenios sobre los sueldos base determinados en el año 1952 y sin embargo la cuota de la Mutualidad recae sobre el sueldo base consolidado en el cual estos quinquenios se estiman con arreglo a los sueldos base que el Decreto-Ley de 12 de abril de 1957 determina, y en la que se expone como los funcionarios y empleados

dos de cualquier clase vienen aportando la cantidad de 45 pesetas mensuales a la Obra Sindical "18 de julio" para atender a la asistencia médico-farmacéutica-sanatorial en la cuantía que fuere, de acuerdo con la comunicación de la Dirección General de Admon. Local de 9 de diciembre de 1960. Dadas las peculiaridades especiales y la situación económica de este Municipio necesitado del Recurso Nivelador, la Corporación mpal. por unanimidad acordó que se eleVare solicitud de autorización a la Dirección Gral. de Admon. Local para que a los funcionarios municipales se les concediera la gratificación compensatoria de la cuota de la Mutualidad, adjuntando detalle de acuerdo con el presupuesto por el que este Organismo Superior pueda tener conocimiento de la significación en él de la plantilla municipal.

Impugnación del presupuesto mpal. para 1961

Se dió cuenta a la Corporación de la impugnación llevada a cabo del presupuesto mpal. para el año 1961, por parte de D. Arsenio Ouro Vaquer y por los componentes de la extinguida Banda municipal de Música por considerar que son insuficientes o sin figurar en el presupuesto las cantidades a que ellos creen tener derecho. Dada cuenta de los informes emitidos por esta alcaldía a la Delegación de Hacienda en oposición a la procedencia de estas reclamaciones, la Cor-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

poración unanimemente mostró su conformidad a la información efectuada.

Petición de la Hermandad de Labradores, sobre supresión de arbitrios.

Por el Sr. Alcalde-Pte. se informó de la petición llevada a cabo por la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Betanzos para que se procediese al estudio de la forma de supresión de los arbitrios mples. que gravan los productos agrícolas y unanimemente se acordó se procediese por las Secciones correspondientes y la Comisión de Hacienda a un estudio de las fórmulas que sin perjudicar la economía mpal. pudieran facilitar la supresión del cobro de esos arbitrios mples. en la forma que se lleva a cabo en la actualidad.

Agradecimiento al Ministro de la Gobernación y Secretario Gral del Movimiento

Expresar el agradecimiento por la asistencia que en todo momento vienen prestando a este municipio y ciudad de Betanzos, los Excmos Srs. Ministro de la Gobernación y Secretario General del Movimiento, Srs. Alonso Vega y Solís Ruiz, nombrándoles Hijos Adoptivos de esta ciudad. La Alcaldía-Presidencia queda facultada para que en nombre de la Corporación lleve a cabo cuantas gestiones sean precisas para el cumplimiento del deseo unánime de la Corporación en relación a los indicados nombramientos.

Limitación del nº de taxis de servicio público.

Por la Comisión delegada al efecto se dió cuenta del informe verbalmente emitido, sobre la moción acordada en el Pleno anterior acerca de la limitación del número de coches destinados al servicio público, en la que se contenía la conveniencia de limitar a 20 el número de los que tuvieren parada concedida en la Plaza de los Hermanos García Naveira sin que exista esta limitación

en las demas paradas; facultandose a la Alcaldía para que determine los lugares mas apropiados para el emplazamiento de los titulares de las nuevas licencias y el número de estas en cada parada. La Corporación por unanimidad mostró su conformidad al informe presentado y al contenido del mismo acordando la efectividad de él.

Aprovechamiento del agua sobrante de la fuente de la Plaza G. Hnos. para el Grupo de Viviendas del sector de la calle E. Romay

El Sr. Alcalde-Pte. dió cuenta a la Corporación de que se le había interesado por la Obra Sindical del Hogar para las viviendas sitas en el sector correspondiente a la calle de Emilio Romay la concesión de aguas sobrantes de la fuente de la Plaza Hermanos Garcia Naveira para el abastecimiento de ella. La Corporación acordó se procediese a la iniciación del expediente e informasen en él las Comisiones competentes, el tecnico mpal. y se procediese a información pública.

Trabajos Fotográficos Aéreos

Habiendo remitido a esta Alcaldía "Trabajos Fotográficos Aéreos S. A." detalle acerca de los trabajos correspondientes a la elaboración de un fotoplano, colección de contactos gráficos superponibles, con una evaluación de 5.000 pesetas, se procediese a la adquisición de lo indicado y que se pidiese nuevo detalle acerca de lo que supondría la elaboración del plano taquimétrico.

Expte. de anexión a éste de los Ayntos. de Padrone y Coirós

Dada lectura por el Secretario de la Corporación de las contestaciones habidas a los oficios en su dia remitidos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

y a los que se acompañaba certificación del acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de anexionar a este término municipal los de Paderne y Coirós, limítrofes al mismo, de acuerdo con lo establecido en el artº 13 apartado c) de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que los Organismos afectados emitiesen informe, la Corporación quedó enterada de los pronunciamientos efectuados sobre este asunto por la Delegación de Hacienda, Ayuntamiento de Paderne y Excma. Diputación Provincial, sin que lo hayan hecho en el plazo prevenido en la norma 2ª del artº 14 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Coirós y la Jefatura provincial de Estadística. La Corporación mpal. acordó por unanimidad y observándose el Quorum legal, el mantenimiento de lo adoptado en acuerdos anteriores, la necesidad y conveniencia de incorporar estos dos municipios, al de Betanzos, de los de Paderne y Coirós, de acuerdo con lo previsto en el apartado c) del artº 13 de la vigente Ley de Régimen Local y en observancia de lo que determina el artº 20 del mismo texto legal y el citado del Reglamento de Demarcación Territorial, se remita el expediente al efecto instruido, al Excmo. Sr. Gobernador Civil a fin de que elevado a los organos superiores recaiga resolución definitiva sobre el mismo.

Tomar en consideración la solicitud presentada por D. Antonio Rodriguez Rodriguez, referente al sacrificio de reses en el Matadero mpal. con destinadas al consumo en esta ciudad

Concierto con D. Antonio Rodriguez, de los Servicios del Matadero mpal.

pero debiendo regir como base para el concierto que solicitan, las condiciones determinadas por la Comisión de Hacienda y no las propuestas. Significándose que en modo alguno podrá dificultarse el sacrificio normal con destino al consumo de la localidad.

Pavimentación calle Galera.

Por la Alcaldía-Presidencia se dió cuenta de la recepción de escrito remitido por la Comisión provincial de Servicios Técnicos en el que se daba cuenta de la aprobación de la obra correspondiente a la "Pavimentación calle Galera" con un importe de 18.520 ptas. y una subvención estatal para ella de 6.974,05. Dado que el informe del técnico indica que existe una variación en el precio de casi el duplo de la cuantía indicada y habiéndose verificado este proyecto a instancia de petición formulada por los vecinos, la Corporación acordó que se les requiriese a éstos para que voluntariamente aportasen 20.000 ptas, de las cuales se deducirían las contribuciones especiales a implantar, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y teniendo como base para el reparto el metro lineal de fachada. Aprobadas unánimemente la implantación de estas contribuciones igualmente queda aprobado el proyecto técnico y pliegos de condiciones correspondientes.

Agradecimiento

Por el Sr. Alcalde quedó enterada la Corporación

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

de la Pte. de la Real Academia Gallega, por atenciones recibidas en esta localidad

de la recepción de un escrito remitido por el Sr. Presidente de la Academia Gallega en el que agradece las atenciones recibidas en la visita realizada a esta ciudad y en el que tantos elogios se dedican a ella.

Unanimemente se acordó expresar el agradecimiento corporativo al Sr. Presidente y al mismo tiempo reiterar una vez más la plena identificación con los ideales de la Real Academia y de su Presidente, poniendose esta ciudad y en especial este Excmo. Ayuntamiento siempre a su disposición para cuantos cometidos sean precisos en pró de la labor tan elevada que lleva a cabo la Real Academia.

Adjudicación al Hosp. de San Antº de 127.485,41 ptas por la Junta Provincial de Beneficencia por cuenta de la herencia de D. Manuel Silvar Bello.

Asimismo por el Sr. Alcalde se dió cuenta del contenido de un escrito enviado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia como Presidente de la Junta de Beneficencia, con el que se adjunta otro del Director Gral. de esta Rama en el que se comunica el acuerdo tomado en sesión celebrada por la Junta Distribuidora de herencias del Estado el dia 7 de diciembre de 1960, y en la que se aprobó adjudicar la cantidad de 127.485,41 ptas. al Hospital de San Antonio de Padua de Betanzos como participación en la herencia de D. Manuel Silvar Bello. La Corporación acordó expresar su gratitud al Director Gral. de Beneficencia y Gobernador Civil de la Provincia por el favor tan significado que representa la adjudicación de la cantidad indicada a invertir en obras de reparación muy necesarias en el Hospital de San Antonio de Padua, y al mismo tiempo celebrar un funeral por el

alma del causante.

Aprobación del proyecto de cierre del campo de deportes.

Aprobar proyecto técnico de las obras a realizar para el cierre del Campo de deportes por un importe de 156.445,56 ptas. y asimismo los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas elaborados al efecto, continuando la tramitación legal para la adjudicación de estas obras, por subasta y con arreglo al contenido de los mencionados pliegos, si contra ellos, en el plazo reglamentario no se presenta reclamación alguna.

Relevo en la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial.

Por el Sr. Alcalde-Pte. se dió cuenta del cese en la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial, de D. Diego Delicado Marañón y el nombramiento de D. Rafael Puga Ramón para su desempeño. La Corporación unánimemente acordó expresar a D. Diego Delicado su agradecimiento por las innumerables atenciones que ha tenido para con este Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Betanzos en su período presidencial y dar la enhorabuena al nuevo Presidente al que se le ofrece la máxima colaboración en pró de los intereses provinciales cuya gestión tan acertadamente llevará a cabo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, quince minutos, extendiendo la presente que suscribirán los señores que la han intervenido de lo que yo Secretario certifico. Sobre rasgado = incorporar = Vale.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno

Presidente
Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa
Srs. Concejales que continúan
D. José Antº Míguez Rodríguez
D. Alfredo Vila do Pico
D. José Alvarez Alvarez
D. Angel Sánchez Fraga
D. Manuel Lomba Pereira
Srs. Concejales que cesan
D. Edmundo López Díaz
D. Ramón Vázquez Seijo
D. Gabriel Cartelle Pereira
D. José Gómez Lagoa
D. Ricardo Vázquez Domenech
Srs. Concejales de nueva designación
D. Jaime-Manuel Moreton Vico
D. José-Luis Fernández Barreiro
D. Enrique Saiz Ares
D. Luciano Garrido Vázquez
D. José Pérez Fariña
D. Antonio Couceiro Casamaño
D. Isaac Rodríguez Pombo

En la ciudad de Betanzos a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno, a las trece horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa y con asistencia del infrascrito Secretario, los Srs. Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria al efecto y con objeto de proceder a la constitución del Excmo. Ayuntamiento determinada por las elecciones municipales últimamente celebradas.

Fue abierto inmediatamente el acto por el Sr. Presi-

dente, y se da lectura a los pertinentes preceptos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales relacionados específicamente con esta sesión que ha de constar de dos partes.

Primera.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Leída que fué, lo es por unanimidad de los Srs. Concejales que hasta aquí han integrado la Corporación.

Segunda: Constitución

Se dió lectura a los nombres de los Srs. Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de las respectivas credenciales, a saber:

Primer Grupo. Cabezas de Familia

D. José-Luis Fernandez Barreiro, por 1.989 votos.
D. Jaime-Manuel Moreton Vico, por 1.951 "
D. Enrique Saez Ares, por 1.871 "

Segundo Grupo Representación Sindical

D. Luciano Garnelo Vazquez, por 17 votos.
D. José Pérez Fariñas, por 16 votos.

Tercer Grupo Representación de Entidades

D. Antonio Concheiro Caamaño, por 9 votos.
D. Isaac Rodriguez Gomez, por 8 votos.

El Sr. Alcalde les toma juramento a continuación a los Concejales electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos pronuncian: "Juro lealtad y acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demas Leyes Fundamentales del Reino. Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo." siendo contestados por el Sr. Alcalde con estas otras: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y sino, os lo demanden".

Queda de este modo constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Se procedió después al examen de las condiciones legales de los Srs. nuevos Concejales, resultando sin tacha legal todos los componentes.

Siendo el número legal de Concejales de este Municipio el de Doce y el de los posesionados en el día de hoy Siete, completan con los cinco que continúan, dicho número, lo cual se declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento con los individuos anteriormente referidos.

El Sr. Alcalde hizo saber que en uso de sus facultades había designado para las Tenencias de Alcaldía a los Concejales siguientes:

Del Distrito 1º, D. José Aut.º Miguez Rodriguez.

Del Distrito 2º, D. José Luis Fernandez Babreiro.

También hace constar el Sr. Alcalde que por exceder de dos mil habitantes este Municipio ha de funcionar en él Comisión Permanente, constituida por el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

También se acordó el siguiente régimen de sesiones ordinarias:

El Pleno, una cada trimestre, el día

15 del primer mes a las 19,30 horas.

La Permanente, una cada semana, los martes a las 13 horas.

Cumplido el objeto de esta convocatoria, la presidencia levantó la sesión a las 14,20 horas, de que yo, el Secretario, doy fe.

Edmundo López Díaz

Gabriel Martínez

Laudino Fraga

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 13 de marzo de 1.961

Sres. Don

Tomás Dafonte Espinosa
José Antº Míguez Rodríguez
José Luis Fernández Barreiro
Enrique Sanz Ares
Luciano Garrido Vázquez
Antonio Louchero Caamaño
Isauro Rodríguez Pombo.
José Alvarez Alvarez
Angel Sánchez Fraga

En la ciudad de Betanzos a trece de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario D. Tomás Dafonte Espinosa, se reunió el Ayuntamiento Pleno a las 19,35 horas en sesión extraordinaria y en 1ª convocatoria, con asistencia de los Señores Tte. Alcalde y Concejales citados al margen y del Secretario que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

suscribe y da fe del acta, estando presente el Sr. Interventor accital. D. Manuel Roibás Seco. Excusan su asistencia por hallarse enfermos, los Concejales Srs. Vila do Pico y Perez Fariñas, no habiendolo el Sr. Loureda Pereira.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el Secretario titular se da lectura al acta de la sesión celebrada el cinco de febrero último, que fué aprobada por unanimidad.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos por unanimidad:

Venta, residuos del barrido pública

Declarar desierta la subasta para la venta de los producto procedentes del Servicio de limpieza mpal., reproducirla con el mismo tipo y forma.

Servicio de báscula pública

Incoar el expediente para la concesión del servicio de báscula pública por solicitud presentada por D.ª Asunción Suarez Castro, y que por la Comisión de Hacienda se estudien las tasas sobre las que habrá de apoyarse la citada concesión.

Contrato con el Sr. Monelos

Contratar en aplicación a lo dispuesto en el artº 8º del Reglamento de Funcionarios, los servicios de D. Alfredo Monelos Bujia a fin de que los preste a la Intervención mpal. en ocasión de vacante. La retribución habrá de girar sobre la partida del presupuesto en que se consigna la dotación de la plaza del Sr. Interventor y en la parte que queda disponible en ella despues de satisfechas las diferencias correspondientes al Sr. Oficial habilitado. Esta consignación se dividirá en mensualidades y la contratación de estos servicios tiene el

carácter de mensual prorrogable tácitamente y rescindible en cualquier momento en que la Corporación o sus órganos lo estimen conveniente o se cubra en propiedad la plaza del titular de la Intervención mpal. Reconociéndole los servicios que con este carácter viene prestando desde 1º de agosto último.

Aprobación por Hacienda del presupuesto de 1.961

Por la Alcaldía-Presidencia se dió cuenta de la aprobación por la Delegación de Hacienda del presupuesto ordinario para 1.961, desestimando las reclamaciones interpuestas por D. Arsenio Oro Vaquez y por los componentes de la extinguida Banda mpal. de Música.

Construcciones Escolares.

Por la Alcaldía-Presidencia se dió también cuenta del oficio cursado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil como Presidente de la Junta de Construcciones Escolares en el que se concede a este Ayuntamiento un plazo de seis meses a fin de que verifique, si es posible, la aportación económica precisa. A tal fin la Comisión de Hacienda estudiará la posibilidad de tal procedencia y su cuantía.

Propuesta para instalar un Instituto femenino de Enseñanza Media.

Por la Alcaldía y el Tte de Alcalde Don José Antonio Miguez Rodríguez, como Presidente de la Comisión de Cultura se dió cuenta de la conveniencia de comenzar el expediente para estudiar la posibilidad de adaptación del edificio de Santo Domingo, devuelto por la Dirección Gral de Enseñanza Laboral, en Centro adopta-

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

do femenino de Enseñanza Media.

Proyecto de Ordenanza sobre edificaciones y Plan de urbanización

Por la Alcaldía se dió cuenta de haber recibido un ruego de la Ordenanza de arbitrio no fiscal por construcciones abusivas, incumplientes y atentatorias al conjunto de la ciudad y por cualquier otro acto que implique reducción de los valores artísticos y típicos de la ciudad de Toledo, acordándose que por la comisión correspondiente se estudie la posibilidad de adaptar esta Ordenanza a Betanzos o que sirva como punto de referencia en las que precise el futuro plan de urbanismo de la ciudad.

Agradecimiento del Sr. Solís, por nombramiento de Hijo Adoptivo

Se dió lectura por la Presidencia de la carta dirigida por el Excmo Sr. Ministro Sral. del Movimiento, D. José Luis Solís Ruiz agradeciendo el nombramiento de Hijo Adoptivo de la ciudad.

Contribuciones especiales a calle Santa María

A continuación se tomó el acuerdo de establecer el pago de las contribuciones especiales ocasionadas con motivo de la pavimentación de la calle de Santa María en plazos mensuales correspondiendo a cada uno de ellos la décima parte de la cuota respectiva, toda vez que no ha habido reclamaciones durante el plazo de exposición del expediente respectivo.

Poderes al Sr. Alcalde, para formalizar el documento de venta de eucaliptos del Parque

Igualmente se aprobó por unanimidad facultar al Sr Alcalde-Pte. D. Jomás Dapena Espinosa, en cuanto a derecho se requiera, para que pueda comparecer en representación de este Excmo. Ayuntamiento todos los documentos públicos o privados

Que sean necesarios para cumplimentar el acuerdo tomado por el Pleno en sesión de 22 de diciembre de 1.960, en relación con la adjudicación definitiva de los eucaliptos objeto de la subasta a que dicho acuerdo se refiere.

Adhesión al homenaje a D. Francisco Vales Villamarín

Asimismo unánimemente la Corporación mostró su adhesión al homenaje que el día 7 de mayo tributará el Centro Cultural y Deportivo de los Castros, a D. Francisco Vales Villamarín.

Composición de las Comisiones Informativas

El Alcalde-Pte. dió lectura seguidamente a las distintas Comisiones informativas de este Ayuntamiento y miembros que pasan a constituir cada una de ellas.

Liquidación del presupuesto de 1960

A probar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio económico del año 1.960 que arroja un déficit de 524.479,- pesetas, lo que supone en comparación con el déficit del ejercicio económico del año precedente (876.764,37 ptas.), una baja en el déficit presupuestario de 352.285,37 pesetas.

Resultas de Ingresos

Asimismo aprobar las resultas de ingresos que ascienden en el ejercicio económico correspondiente al presupuesto del año 1960, a 414.797,41 ptas. y las del año 1.959 y las correspondientes a los anteriores, a 555.424,24 ptas. las que totalizan unas Resultas en Ingresos de 970.221,65 pesetas.

Resultas de Gastos

De igual forma aprobar las Resultas de Gastos que ascienden en el ejercicio eco-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

nómico respectivo al presupuesto de 1.960 a 763.436,46 ptas., y las del año 1.959 y anteriores, a 1.274.069,37 ptas., las que totalizan unas Resultas de Gastos de 2.037.505,83 pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas cincuenta minutos de este día, extendiéndose la presente que suscribirán los Señores que la intervienen, de lo que yó Secretario doy fé.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 1961, para el nombramiento de Comprimisario que ha de proceder a la elección de Procurador en Cortes, representante de los municipios de esta provincia con exclusión del de la capital.

Señores asistentes.

D. Tomás Dapena, Pte.
D. José A. Meigner
D. J. L. Fernández
D. José Alvarez
D. Angel Sanchez
D. Manuel Lomeña
D. Manuel Morcton

En Betanzos a diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, se reune a las diez de la mañana, en Sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde propietario

D. Enrique Sanz Ares	D. Tomás Dapena Echinosa y
D. Luciano Garuelo	asistencia de los Concejales que
D. Antonio Couchero	al margen se expresan y del
D. Isauro Rodriguez	infrascrito Secretario. D. Federico
	Fabios Fabuenca.

Excusan su inasistencia, por enfermedad, los Srs. Via Lo Pico y Perez Feariñas.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifiesta el mismo que estando convocada las elecciones para nombramiento de Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios de cada provincia, que han de tener lugar en la capital de cada una de ellas el dia 26 de marzo actual, se ha procedido a convocar la presente Sesión extraordinaria, para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como Compromisario que la represente en dichas elecciones.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones de Procuradores en Cortes de representación municipal, de 16 de febrero último, que contiene las normas aplicables a dicha elección, quedando bien enterados de su contenido los Señores concurrentes.

Inmediatamente se dió principio al acto de elección, votando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papeleta, al Compromisario representante de este Ayuntamiento.

Terminada la votación se procedió al escrutinio que dió el siguiente resul-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

tado:

D. Jose Antº Miguez Rodriguez, votos 10
D. Jesus Fernandez Barreiro, " 1

Con arreglo a los anteriores resultados Don Jose Antº Miguez Rodriguez es el miembro de la Corporación que ha obtenido mayoría absoluta de votos (en primera y única votación).

En su consecuencia, y despues de hacer constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los actos de votación y escrutinio que acaban de celebrarse, el Sr. Presidente proclama Compromisario en representación de este Ayuntamiento al Ier Tte. de Alcalde, D. José Antonio Miguez Rodriguez, a quien se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, con la cual deberá presentarse, sin nueva citación, ante la Diputación provincial el próximo dia 26 de marzo a las diez de la mañana, para proceder, con los demas Compromisarios, a la eleccion del Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, excluido el de la capital.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declara levantada, siendo la hora de las once, extendiendose la presente acta que despues de leida y hallada conforme firman todos los señores concurrentes, a los efectos de remitir testimonio de la misma, dentro del improrrogable término de cuarenta y ocho horas, al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia con arreglo al articulo 5º del

Decreto de 18 de febrero de 1955, declarado aplicable a esta elección.

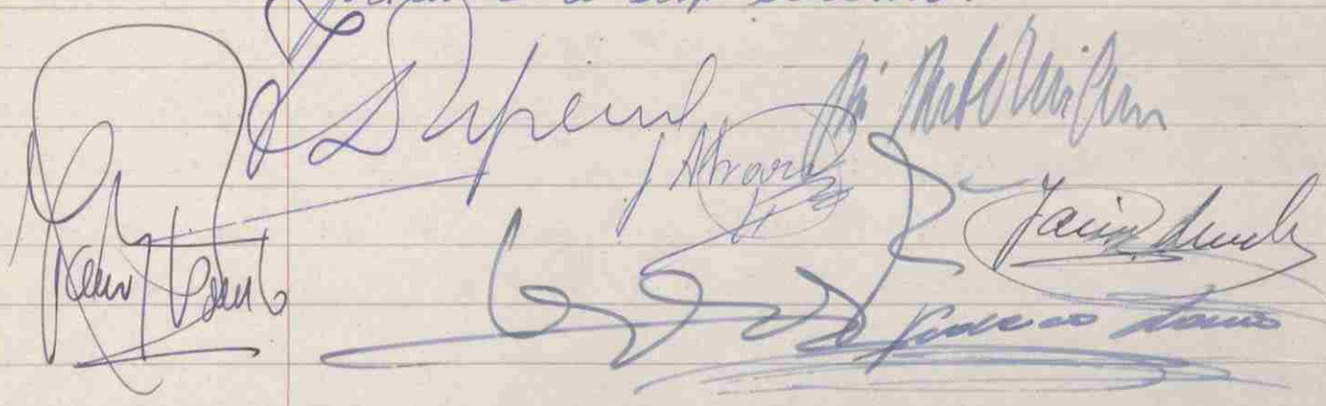

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 1961 para el nombramiento de Compromisario que ha de proceder a la elección de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta provincia con exclusión del de la capital.

Srs. asistentes
D. Tomás Dapena. Pte.
D. José A. Míguez
D. José L. Fernández
D. José Alvarez
D. Angel Sanchez
D. Manuel Loureda
D. Manuel Moretón
D. Enrique Saez Ares
D. Luciano Garrido
D. Antonio Conchiño
D. Isauro Rodriguez

En Betanzos a diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, se reune a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde propietario, D. Tomás Dapena Espinosa y asistencia de los Concejales que al margen se expresan y del infrascrito Secretario, Don Federico Fariña Fabeiro.

Excusan su inasistencia, por enfermedad, los Srs. Via Dopico y Pérez Fariñas.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifiesta el mismo que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SETANZOS

estando convocadas elecciones para el nombramiento de Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de cada provincia, que han de tener lugar en la capital de cada una de ellas el día 26 de marzo actual, se ha procedido a convocar la presente reunión extraordinaria, para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como Compromisario que la represente en dichas elecciones.

Dióse lectura al decreto de convocatoria de elecciones de Procuradores en Cortes de representación municipal, de 16 de febrero último, que contiene las normas aplicables a dicha elección, quedando bien enterados de su contenido los señores concurrentes.

Inmediatamente se dió principio al acto de elección, votando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papeleta, al Compromisario representante de este Ayuntamiento

Terminada la votación se procedió al escrutinio que dió el siguiente resultado.

Don Antonio Miguez Rodriguez.- Votos 10.

D. Luis Fernandez Barreiro.- Votos 1.

Con arreglo a los anteriores resultados, Don José Antonio Miguez Rodriguez es el miembro de la Corporación que ha obtenido mayoría absoluta de votos (en primera y única votación)

En su consecuencia, y después de hacer constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los

actos de votación y escrutinio que acaban de celebrarse, el Sr. Presidente proclama Compromisario en representación de este Ayuntamiento, al 1er Teniente de Alcalde, Don José Antonio Míguez Rodríguez, a quien se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, con la cual deberá presentarse, sin nueva citación, ante la Diputación provincial el próximo día 26 de marzo a las diez de la mañana, para proceder, con los demás Compromisarios, a la elección del Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, excluido el de la capital.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declara levantada, siendo la hora de las once extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme firman todos los señores concurrentes, a los efectos de remitir testimonio de la misma, dentro del improrrogable término de cuarenta y ocho horas, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con arreglo al artículo 5º del Decreto de 18 de Febrero de 1.955, declarado aplicable a esta elección.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 10 de mayo de 1961

Srs Don

Tomás Dapena Espinosa.- Pte.
José Luis Fernández Barreiro
Manuel Lourida Pereira
Angel Sanchez Fraga
Mauro Rodriguez Bombo
Antonio Colchero Caamaño
Luciano Garnelo Vazquez
Enrique Sanz Aros
Manuel Moreton Vico

En la ciudad de Betanzos a diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, se reunió el Ayuntamiento Pleno a las diecinueve horas treinta y cinco minutos, en sesión extraordinaria y en 1ª convocatoria, con asistencia de los concejales señalados al margen y del Secretario titular que da fe del acto, hallandose presente el Interventor accital. D. Manuel Roilas Seco. Excusan su asistencia por enfermedad los Srs. Vicedo Pico y Perez Fariña Alvarez-Alvarez y el Sr. Miguez Rodriguez por ausencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario titular se da lectura al acta de la sesión anterior celebrada el 19 de marzo, que fué aprobada por unanimidad.

El Ayuntamiento Pleno tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Rifa benéfica patrocinada por el Ayt.º

Patrocinar este Ayuntamiento la realización de una rifa benéfica a fin de recaudar fondos para sostenimiento y mejora del Hospital de San Antonio y a tal fin facultar al Alcalde-Pte. para realizar cuantas gestiones sean precisas para llevar a cabo este acuerdo, El premio consistirá en un automovil.

Contribuciones especiales en Castro de Unta

Acordar la imposición de contribuciones especiales para sufragar los gastos que ocasione la pavimentación y alcantarillado de la calle de Castro de Unta, teniendo en cuenta lo preceptuado en el art.º 469 de la Ley de Régimen Local y estableciendo la relación entre este art.º y el 451 del mismo texto legal. El importe de las obras asciende a la cantidad de 132.374,42 ptas. pero habiendo de determinarse con el criterio establecido en el art.º 454 de la Ley de Régimen Local, parrafo 3.º, el coste, descontando el total de la subvención otorgada por aprobación de la obra en el Plan provincial de 1960 que asciende a una cuantía de 49.423,21 ptas, el coste a que asciende la aportación municipal es de 82.951,21 ptas. en aplicación de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el art.º 460, párrafos a) y b) del n.º 1 de la Ley de Régimen Local vigente, será satisfecho por contribuciones especiales, tomando como base el metro lineal de fachada, la mitad

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

del importe de la pavimentación y los dos tercios del importe del alcantarillado, así como el 25% del incremento de valor especificado en el informe técnico emitido al efecto, todo ello de acuerdo con lo prevenido en el artº 467 del mencionado texto legal. Realizándose el pago en doce mensualidades, salvo petición motivada de mayor plazo, individualmente concedida en su caso. Importando las contribuciones especiales por el primer concepto, pavimentación y alcantarillado, en la distribución inicial, 30.597,97 ptas. y por el segundo concepto, 11.684,08 ptas.

Aprobación del proyecto de pavimentación de la calle de Canto de Lenta

Aprobar el proyecto de pavimentación de la calle del Canto de Lenta con arreglo al presentado por el técnico mpal. por un importe de 132.374,42 pesetas.

Este importe se satisfará por la subvención otorgada según se especifica en el precedente acuerdo, el importe de las contribuciones especiales anteriormente aprobadas, observándose así lo dispuesto en el artº 453 de la Ley de Régimen Local y en lo restante sea satisfecho con cargo a la partida del presupuesto ordinario que dota suficientemente las obras a realizar por este sistema en cuanto a la aportación estrictamente mpal. se refiere.

Asimismo, vista la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Pte de la Comisión de Servicios Técnicos de esta provincia de 4 de abril de 1961, en la

que consta en el Plan de Ayuda económica Estatal a obras y servicios de interés local y provincial correspondiente al año 1960 con una subvención estatal de 49.423,21 ptas. de la obra a realizar en este Término mpal titulada "Pavimentación calle Centro de Yuta" de Betanzos, cuyo presupuesto inicial es de 132.374,42 ptas.; así como de lo que establece el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de febrero de 1958, la O.M. de Hacienda de 2 de abril de 1959 y disposiciones complementarias, sobre la ejecución de dichos Planes, y especialmente visto el contenido de los apartados de dichas disposiciones que hacen referencia al requisito de aportación económica de las Corporaciones interesada, y forma de hacerla efectiva, se acuerda, con el Quorum de votación exigido por el artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local:

1º.- Aceptar el compromiso de aportar a dicho Plan, para la ejecución de la obra que queda referida, la cantidad de 82.951,21 pesetas en los plazos y condiciones que la obra requiera y con la antelación suficiente para poder efectuar los pagos según lo dispuesto en la O.M. de Hacienda de 2 de abril de 1959, e instrucciones que se reciban de las Autoridades y Organismos que intervienen en la ejecución del referido Plan, autorizando la retención de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ★ ★ ★

condiciones marcadas en el pliego técnico al efecto redactado.

Subvención de 500.000 ptas para obras en la Traida de Aguas

Por el Sr. Alcalde-Pte. se dió cuenta de la concesión por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de una subvención de 500.000,- ptas. para el abastecimiento de aguas de esta población, en escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local de 6 de abril del corte. año, y que al objeto de acelerar en todo lo posible la redacción del proyecto correspondiente, la Corporación unánimemente faculta a su Alcalde-Pte. para que cuente los facultativos correspondientes, realice las gestiones precisas a fin de que tóme en lo posible realidad una mejora tan necesaria y transcendente como la que constituye en estos momentos la del abastecimiento de aguas.

Solicitud de los vecinos de Santa Cruz de Moudoy.

Informar favorablemente y por unanimidad, con el Quorum de las dos terceras partes que determina la Ley de Régimen Local, el contenido del escrito al este Ayuntamiento dirijido por la mayoría de los vecinos de la parroquia de Santa Cruz de Moudoy, considerando:

1º.- Que efectivamente Betanzos constituye el núcleo urbano mas próximo al territorio que se extiende a la parroquia de Santa Cruz de Moudoy.

2º.- Que por el desarrollo de este núcleo urbano constituye el centro administrativo natural de una zona dentro de la cual se encuentra la parroquia

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

de Santa Cruz de Mondoy.

3º.- Que por la misma ubicación Betanzos constituye el centro de mayor importancia para la realización de todo tipo de gestiones tanto administrativas como comerciales.

4º.- Que los servicios profesionales de toda índole encuentran en la ciudad de Betanzos un desarrollo muy superior al Municipio de Oza de los Ríos, lo que unido a su proximidad geográfica, determina que de hecho los vecinos de la mencionada parroquia se desplacen a esta ciudad.

5º.- Que las instalaciones sanitarias, Hospital etc. por su dotación en la ciudad de Betanzos constituyen lugar habitual de atención de las necesidades de este tipo para los vecinos de Santa Cruz de Mondoy.

6º.- Análogamente y en lo que concierne al plano cultural, la existencia en Betanzos de un Instituto de Enseñanza Laboral, Academias, etc. hacen de esta ciudad también el centro de este tipo de actividad.

7º.- Considerar que cuanto antecede se encuentra ratificado por estar firmado el escrito de petición de segregación de la parroquia de Santa Cruz de Mondoy en el Ayuntamiento de Oza de los Ríos y agregación al de Betanzos, por un vecindario notoriamente superior a la mayoría de los vecinos de la mencionada parroquia que en definitiva constituyen el conjunto de administrados que ratifican cuanto antecede al corresponder a ellos

la iniciativa de esta petición.

Adjudicación de las obras de cierre del campo de fútbol

Adjudicar definitivamente la subasta para las obras del cierre y caseta-vestuario del Campo de Deportes, a favor de D. José Suárez Faraldo, en la cuantía de 124.995 ptas.

Mejoras a los funcionarios municipales.

Por la Alcaldía-Presidencia se dió cuenta de la aprobación por el Ilmo. Sr. Director Gral. de Administración Local de la gratificación a favor de los funcionarios m/p. equivalente a la cuota que les corresponde abonar a la Mutualidad Nacional de Previsión Social en contestación a acuerdo de idéntico contenido adoptado por el Pleno m/pal en 18 de enero de 1961 y que a tal efecto se habiliten los fondos precisos para el cumplimiento de cuanto antecede.

Liquidación de suministro de energía eléctrica

Por Secretaría se dió informe de las bases sobre las que han de mantenerse la liquidación del suministro de energía eléctrica facilitado por Industrias Nuñez S.L. y la Corporación por unanimidad acordó facultar al Alcalde para que conforme con el citado informe verifique las gestiones oportunas que proporcionen los fundamentos para ulterior acuerdo.

Solicitudes para arrendar locales en el edificio Santo Domingo.

Denegar las solicitudes de arriendo de los locales del edificio de Santo Domingo, formuladas por D. Domingo Novara Gil, como Pte. del Brigantino Club de Futbol, D. Julián Marcos Alonso, como Presidente de la Agrupación Artística "Candilejas" y por el Parroco-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ★ BETANZOS ★

Arciprestre de Santiago, Delegado Local de A.C. y Obras Asistenciales de la Iglesia, por estar en trámite el expte. de constitución de un Centro de Enseñanza Media en el mencionado edificio.

Solares para escuelas rechazados.

Por la Alcaldía-Presidencia se dió cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil como Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares por el que se informa como no idóneos para la realización de las escuelas incluida en el Plan de 1.960 los terrenos señalados, facultándose al Sr. Alcalde para que realice las gestiones precisas a fin de determinar posibles emplazamientos de las mencionadas Escuelas.

Plazas a concurso Guardias m/les y Arbitrios

Sacar a concurso-oposición en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno m/pal. en sesión de 22 de julio de 1.960 y cumplido el trámite de la Ley de 15 de julio de 1952 y recibido escrito de 20 de marzo último de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, cuatro plazas de Guardias municipales y una de Agente de arbitrios.

Centro Primario de Higiene

Por la Alcaldía-Presidencia se dió cuenta de la situación en que se encuentra el Centro Primario de Higiene y las quejas recibidas por las deficiencias del inmueble en el que se encuentra instalado. La Corporación unánimemente acordó dirigir petición a la Jefatura Provincial de Sanidad para que se adopten por ella a ser posible cuantas medidas se estimen necesarias y oportunas para el cumplimiento de

una misión tan necesaria como la que a este Centro corresponde.

Aprovechamiento aguas fuente de Plaza G. Hnos.

Iniciar el expediente para uso privativo del sobrante de aguas de la fuente de la Plaza García Hnos. y que a tal fin se recaben informes de los Servicios Técnicos Municipales, así como las Comisiones de Obras y Servicios.

Academia de Música del Frente de Juventudes.

Acceder a la petición formulada por el Frente de Juventudes en la que se solicita apoyo mpal. para la constitución de una Academia Juvenil de Música, y existiendo propiedad de este Ayuntamiento el material correspondiente a la extinguida Banda mpal. de Música, cuyo estado de conservación por su falta de uso va en demérito, ceder la utilización del mismo a la mencionada Delegación y contribuir así en lo posible a la realidad de esta iniciativa.

Escrito de agradecimiento

Por la Alcaldía-Presidencia se dió cuenta del escrito remitido por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo, en el que expresa reconocimiento del Ayuntamiento Pleno por la emisión del voto como Procurador en Cortes de su Alcalde-Pte. Sr. D. José Mª López Ramón.

Proyecto para la construcción de 100 viviendas por la O.S.

Tomar en consideración la propuesta efectuada por la Obra Sindical de la Coruña en escrito de 3 de mayo de 1961, sobre el proyecto de construcción de 100 viviendas de tipo social en Betanzos, en el que se especifica como las obras de ur-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

banización a ellas correspondientes, será anticipada su importe por el Instituto Nacional de la Vivienda y que por la Comisión de Hacienda se emita el informe correspondiente, facultando al Sr. Alcalde para llevar a cabo las gestiones oportunas para la determinación del emplazamiento de las citadas viviendas.

Felicitación al Sr. Vales Villamarín

Testimoniar unánimemente a D. Francisco Vales Villamarín la felicitación y adhesión del Pleno mpal. con motivo del homenaje que proyecta rendirle la ciudad de La Coruña el día 21 de los corrientes, así como por la imposición de las Medallas del Trabajo y del Mérito Cultural de la Ciudad de La Coruña.

Conciertos de ocupación de vía pública

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda en 22 de abril, concertando el pago del arbitrio sobre ocupación de la vía pública, con los industriales que se expresan y abono de las cantidades que se indican a continuación:

		Ptas.
D. Angel Vazquez Lopez	700.	anuales
D. Marcelino Alvarez Dupico	400.	"
D. José Varela Rivas	675.	"
D. Manuel Barros	675.	"
D. Manuel Gonzalez	250.	"
Liceo Recreativo	700.	"
D. José Suarez Castro	160.	"
D. Manuel Diaz Garcia	125.	"
D. Constantino Rúa de Carro de guas	175.	"
D. Benjamin Suarez Moar	50.	"
D. Ignacio Abeal Pena	675.	"

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna

horas de este día, extendiéndose la presente que habran de suscribir los señores que la intervinieron de lo que yo Secretario doy fé

Acta de la sesión supletoria de extraordinaria, celebrada por el Pleno Municipal el día 15 de junio de 1.961

Srs Don
Tomás Dapena Espinosa - Plc.
José Luis Fernandez Barreiro
Manuel Moratón Rico
Enrique Sanz Ares
José Perez Fariñas
Isauro Rodriguez Pombo
José Alvarez Alvarez
Angel Sanchez Fraga

En la ciudad de Betanzos a quince de junio de mil novecientos sesenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde propietario D. Tomás Dapena Espinosa, se reunió el Ayuntamiento Pleno a las 19,20 horas en sesión extraordinaria y en segunda convocatoria, con asistencia de los Concejales señalados al margen y del Secretario titular que da fe del acto, hallandose presente el Inter-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

vento accital. D. Manuel Rojas Seco, Excusan su falta de asistencia por hallarse ausentes, los Señores, Garrido y Miguez y el Sr. Vila do Pico lo hace por enfermedad. No se excusan los Srs. Fonseca Pereira y Concheiro Casanova, que tampoco asisten a esta sesión.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, el infrascrito Secretario da lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el 10 de mayo del corriente año, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Colocación de Contadores de agua

Iniciar el expediente para la concesión del Servicio de contadores destinados a medición del Suministro de agua potable en las viviendas y centros de consumo de esta ciudad, y a tal fin, de acuerdo con lo establecido en el artº 118 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de Junio de 1955, por los técnicos competentes se llevará a cabo la confección del proyecto de estas instalaciones y su evaluación económica, facultando al Sr. Alcalde Pte. para realizar las gestiones precisas para la efectividad de este acuerdo.

Construcción de una escuela en Brabio

Aprobar la construcción de una escuela en las correspondientes al Plan de 1960, sita en Brabio, no pudiendo llevarse a cabo en principio la aceptación de las otras dos incluidas en el mismo Plan, por haber sido declarados no idóneos por la Inspección escolar los terrenos propuestos por este

Ayuntamiento. La aportación mpal. económica consistirá en 37.285,66 ptas. así como en los, cuyo importe será librado con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Solicitud de un Instituto de E. Media femenino.

Solicitar del Ministro de Educación Nacional, la creación de un Instituto de Enseñanza Media Femenino por el Decreto de 2 de junio de 1960, ofreciendo para ello este Ayuntamiento el edificio de Santo Domingo y facultando al Sr. Alcalde-Pte. para realizar las gestiones oportunas encaminadas a este fín.

Solicitud de obras por el Plan Provincial.

Solicitar de la Comisión provincial de Servicios Técnicos de La Coruña, la inclusión en el Plan provincial de Servicios de interes local y provincial las siguientes obras por orden de preferencia a solicitar:

1º.- Abastecimiento de aguas: financiación "Otros organismos", 500.000 ptas.- Presupuesto total: 500.000. ptas.= 2º.- Lavadero municipal de las Cascas.- Subvención Estatal: 150.577,35 ptas.- Presupuesto total 150.577,35.= 3º.- Reconstrucción del edificio de San Francisco.- Subvención Estatal: 821.701,16 ptas.- Presupuesto total, 821701,16 ptas.= 4º.- Malecones.- Subvención Estatal —— 4.079,331,37 ptas.- Presupuesto total. 4.079.331,37 Ptas.= 5º A.- Pavimentación calle Argentina.= 5º B.- Alcantarillado calle Argentina.= 5º-C.- Abastecimiento agua potable calle Argentina (estas tres partidas sin subvenciones) 6º.- Pavimentación y prolongación de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Plaza García Hermos.- Subvención Estatal, 150.000 ptas.- Presupuesto total.- 150.000 ptas.= 7º Mn. calle Caiota y Angeles.- Subvención Estatal, 375.000 ptas. Presupuesto total —— 375.000 ptas.= 8º A.- Calle de la Marina y sus travesías.- Subvención Estatal, 350.000 ptas.- Presupuesto total: 350.000 ptas.= 8,B.- Alcantarillado calle de la Marina y sus Travesías.- 240.000 ptas. de Subvención Estatal.- Presupuesto total, 240.000 ptas.= 8º C.- Abastecimiento de agua, calle Marina y Travesías.- Subvención Estatal, 200.000.- Presupuesto total, 200.000 ptas.= 9º.- Pavimentación calle de Pérez Salas.- Subvención Estatal, 300.000 ptas.= Presupuesto total, 300.000 ptas.= 10º.- Mn. de la calle Rúa Nueva y Travesías.- Subvención Estatal, 325.000 ptas.- Presupuesto total. 325.000 ptas.= 11º.- Mn. Plazuela de San Francisco.- Subvención Estatal, 195.000 ptas.- Subvención Estatal, digo Presupuesto total, 195.000 ptas.= 12º.- Mn. Plazuela de Enrique IV, (sin subvenciones) 13º A y 13º B.- Abastecimiento de agua fuente de la Alfeta y Lavadero.- Subvención Estatal, 12.643,56 ptas. Presupuesto total, 12.643,56 ptas.= 14º.- Fuente y Lavadero de Juan Roco.- Subvención Estatal. 12643.56 ptas.- Presupuesto total —— 12.643,56 ptas.= 15º.- Nuevo Matadero mpal.- Subvención Estatal, 1.200.000 ptas.- Presupuesto total, 1.200.000 ptas.= 16º.- Reparación de caminos vecinales.- Subvención Estatal, 855.000.- ptas.- Presupuesto total, 855.000, pesetas.

Comprometiéndose a poner a disposición de la Comisión provincial de Servicios Técnicos, aguas, terrenos y demas elementos que sean necesarios para ejecu-

ción de las obras y servicios cuya inclusión en el Plan se solicita.

Felicitación a D. Jacobo Lopez Garcia. y Otros

Felicitar al General D. Jacobo Lopez Garcia por su reciente ascenso, expresando así la satisfación de esta ciudad

Agradecer a D. Antolin Sanchez Vieites la colaboración que en todo momento ha prestado a esta ciudad y al Ayuntamiento en particular al facilitar y llevar a cabo las solicitudes formuladas.

Agradecer al Centro de los Castros y Ayuntamiento de La Coruña el homenaje tributado al Sr. Vales Villamarin, Cronista de la Ciudad, y expresar la felicitación a cuantos intervinieron y colaboraron en la magnifica organización del indicado homenaje.

Expresar al Excmo. Ayuntamiento de Lugo y a su Alcalde-Pte. el agradecimiento de esta ciudad y del Ayuntamiento por las atenciones recibidas en todo momento con motivo de la Ofrenda realizada el presente año, al Santisimo por la ciudad de Betanzos.

Aprobación de la Cuenta Gral. del Presup. 1.960

Aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario de 1960 y la de Administración patrimonial del mismo ejercicio, de cuya cuenta resulta que la liquidación del presupuesto arroja un déficit de 524.479 ptas, lo que supone una disminución con relación al del año anterior de, 352.285,37 pesetas. Siendo los gastos voluntarios del presente ejercicio económico en su mayor

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

parte correspondiente a lo que ocasiona la representación corporativa y asistencia a Lugo con motivo de la Ofrenda al Santísimo (70.000 ptas). Los restantes gastos con posible consideración de voluntarios mínimos destinados a Frente de Juventudes, Jefatura Local del Movimiento, Centros benéficos locales, Centros culturales, Obras de ampliación del malecon..., suman una cuantía ligeramente superior al 1,50% del presupuesto ordinario para 1.961, teniendo en cuenta este déficit al efecto de formar nivelado el presupuesto que ha de regir la actuación económica mpal. en el año 1.962.

Rifa benéfica

Aceptar las declaraciones propuestas por el Sr. Gómaga de la Fuente como básicas para la realización de una rifa benéfica con destino al Hospital de San Antonio de esta ciudad, modificándolas en el sentido de que la aceptación la realiza este Ayuntamiento como copatrono del Hospital mencionado, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1945, al ejercer el Patronato conjuntamente con este Ayuntamiento la Junta provincial de Beneficencia de La Coruña, con facultad para deligar la representación de una autoridad legal, dar traslado del contenido de las propuestas al organismo citado a fin de que exprese su conformidad o disconformidad, y en el caso de que lo estime procedente facultar al Sr. Alcalde-Pte. para la realización de las gestiones y firma de documentos pre-

cisos para la efectividad de la realización de esta rifa.

Propuesta del Patronato "Manuel Vaquera"

A tomar en consideración la propuesta dirigida a este Ayuntamiento por el Patronato de la Fundación Asilo "Manuel Vaquera", con fecha 11 de marzo de 1961 y estimándose conveniente que por la Alcaldía o Comisión por ella nombrada se realicen cuantas propuestas estimadas en la no procedencia de instalación de un nuevo hospital mpal. y casa de Socorro, y considerándose susceptible de aportación en este día la refundición de una Fundación que esté potenciada para hacer frente a las necesidades benéficas que hoy cumplen con gran dificultad tanto el Asilo "Manuel Vaquera", como el "Hospital de San Antonio de Padua".

Suministro de energía eléctrica

Por la Secretaría se dió cuenta del informe emitido respecto a la situación contractual del Suministro de energía eléctrica proveedora de relieve la procedencia de la elaboración de un nuevo contrato y

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos de este día, extendiéndose la presente que suscribirán los Señores que la intervinieron de lo que yo Secretario doy fé.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 15 de julio de 1961

Sres. Don.
Tomas Dapena Espinosa - Pte.
Jose Luis Fernandez Barreiro
Manuel Moreton Vico
Enrique Sanz Ares
Jose Perez Fariñas
Isauro Rodriguez Pombo
Jose Alvarez Alvarez
Angel Sanchez Fraga

En la ciudad de Betanzos a quince de julio de 1961. Bajo la Presidencia del Señor Alcalde propietario, D. Tomas Dapena Espinosa, se reunió el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria, en la Casa Consistorial siendo la diecinueve horas veinte minutos, con asistencia de los señores Concejales señalados al margen y del Secretario titular que da fe del acta, hallandose presente el Interventor accidental D. Manuel Roibas Seco. Excusan su asistencia por hallarse ausentes los Señores Gamelo y Vázquez y el señor Via do Pico lo hace por enfermedad. Se presentan excusa los señores Lourenda Pereira y Conchero Casmaño.

Abierto el acto por el señor Presidente el infrascrito Secretario da lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día quince de junio del corriente año que fue aprobada

Inventario

por unanimidad.

Seguidamente por el Secretario de la corporación se dió lectura a la propuesta de Inventario rectificado de los bienes, derechos y acciones de la Excelentísima Corporación y de los pasivos y gravamenes, con referencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, redactada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 200 de la vigente ley de Regimen Local y artículo 38 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. La Corporación, después de un detenido examen y amplia deliberación, acordó darse por enterada del contenido de la propuesta de Inventario rectificado y prestarle su aprobación, sin modificación alguna, quedando el Inventario de bienes patrimoniales municipales, fijado en la forma propuesta con el siguiente resumen y cuadro comparativo:

Capital activo: Fincas Urbanas - cinco millones trescientas setenta y tres mil ochocientas cinco pesetas. Fincas Rusticas - un millon seiscientas cincuenta y cinco mil novecientas cuarenta pesetas con setenta y cinco centimos. Otros bienes - ciento veinte mil pesetas. Derechos seiscientas setenta y

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

siete pesetas - Valores o Acciones - cuatro mil pesetas - Bienes muebles - cuatro cientos sesenta y siete mil quinientas veinticinco pesetas - Vehículos nueve mil cien pesetas Semovientes dieciseis mil pesetas. Total del Capital Activo - siete millones seiscientas cuarenta y siete mil cincuenta y siete pesetas con setenta y cinco centimos.
Capital Pasivo - Prestamos y gravamenes - ocho millones doscientas veintitres mil novecientas seis pesetas con sesenta centimos.
Diferencia a favor del Capital Pasivo - quinientas setenta y seis mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas con ochenta y cinco centimos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos de este dia, estendiendose la presente que suscribiran los señores que intervinieron de lo que yo Secretario doy fe

[signatures]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día once de agosto de 1961

Sr. D.
Tomás Dapena Espinosa-Pte.
José Antonio Míguez Rodríguez
Manuel Lourenda Pereira
José Pérez Fariñas
Enrique Sanz Ares
Angel Sánchez Braga
José Alvarez Alvarez

En la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Betanzos a once de agosto de mil novecientos sesenta y uno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, se reunió la Excelentísima Corporación municipal en Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los señores citados al margen y Secretario titular de esta Corporación que suscribe y da fe del acta; hallándose presente el Interventor accidental D. Manuel Roibás Seco.

Excusan su inasistencia los Señores Rodríguez Pombo por ausencia y D. Alfredo Pía por enfermedad, sin que lo hagan los Concejales Señores Moreton Vico, Gamelo, Fernández Barreiro y Concheiro Caamaño.

Rectificaciones al Inventario

Abierta la sesión por el señor Presidente siendo las diecinueve veinte horas, el Secretario de la Corporación dió lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

día quince de julio último que fué aprobada por unanimidad previa la rectificación de errores materiales de hecho habidos en las transcripciones de las partidas finales del resumen, teniendo el Inventario rectificado un capital activo de siete millones seiscientas mil setenta y siete mil cincuenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos. Un capital pasivo de ocho millones doscientas veintitres mil novecientas seis pesetas con noventa céntimos, y una diferencia pasiva de quinientas setenta y seis mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos.

A continuación se tomaron también por unanimidad los siguientes acuerdos:

Reparaciones en el Hospital de San Antº.

A probar proyecto de reparación de cubierta, instalación eléctrica, galería y recogida de aguas pluviales a efectuar en el Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, por la cuantía de 187.476,41 pesetas.

Pliego de condiciones para las obras del Hospital de San Antº

A probar el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas que han de servir de base para las subastas de obras a llevar a cabo para la reparación de cubierta, instalación ele-

tira galería y recogida de aguas pluviales en el edificio que ocupa el Hospital de San Antonio de Padua, en la cuantía de 127.485,41 pesetas como tipo. Estos fondos provienen de herencia causada por D. Manuel Silvar Bello. La subasta se realizará sin poderse anunciar en caso de no producirse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Rectificación de los límites de la parcela permutada a Josefa Suarez

A propuesta de la Alcaldía la rectificación de los límites que ha de tener la parcela que permuta este Ayuntamiento con doña Josefa Suarez Gonzalez con destino a la ampliación del campo de deportes y a la mejora pecuaria de la comarca. La rectificación se hace en el error de hecho producido en la medición técnica, ya que existe una diferencia en extensión superficial, respecto a la municipal, la de propiedad particular de 6 hectáreas cuarenta y siete metros cuadrados. Sus linderos serán: Norte: parcela propiedad de dicha propietaria; Sur, franja de terreno propiedad de doña Josefa Suarez Gonzalez y camino de la Granja; Este, campo de deportes y Oeste, finca adquirida por el Ayuntamiento de Ayi

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

cultura. Podrá adquirirse por este Ayuntamiento o por la Dirección general de Ganadería, Ministerio de Agricultura, en el plazo de dos años al precio de 23 pesetas metro cuadrado - veintitrés, constituyendo esta venta obligación a contraer en la permuta por la propietaria actual de los terrenos objeto de ella, franja reseñada en bidet.

Interesando la creación de un Instituto de Enseñanza Media Femenino.

Interesar la constitución de un Instituto de Enseñanza Media, dada la existencia y condiciones que reune el edificio de Santo Domingo, de propiedad municipal, y facultar a la Alcaldía presidencia para que lleve a cabo las gestiones precisas a tal fin, solicitando del Ministerio de Educación nacional, la minoración de las obligaciones que impone el Decreto de dos de junio de mil novecientos sesenta para posibilitar así la satisfacción de una necesidad apremiante en esta ciudad de su constitución y de forma adecuada a los recursos económicos municipales.

Certificaciones de obras de los Servicios Técnicos.

Aprobar las certificaciones remitidas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, números 1, 2, 3 de las obras de "Pavimentación calle Emilio Romay" y 1, 2 y 3, de las obras de "Pavimentación calle de Santa María".

Proyecto de construcción de escuelas en los Grupos de Viviendas Protegidas.

Facultar a la Alcaldía Presidencia para que ella directamente o a través de comisión por esta designada, se estudie e interese la construcción de edificios escolares en los grupos de viviendas realizadas por la Obra Sindical del Hogar, grupos de "las Mariñas", "Los Canceiros" y "Brigantium", con arreglo a las últimas disposiciones que determinan la cooperación del Ministerio de la Vivienda y sus organismos en la realización de las edificaciones correspondientes a las locales escuelas y viviendas de maestros.

Renovación de las Comisiones Municipales de Hacienda y Obras.

Por la Alcaldía se dio cuenta de la necesidad de llevar a cabo renovación en los miembros que han venido constituyendo las Comisiones de Hacienda y Obras las cuales quedan así formadas: Hacienda, Señores Míguez Rodríguez, Sanz Ares, Pérez Fariñas; Obras: Señores Míguez Rodríguez, Vía do Pico, Sanz Ares, Pérez Fariñas y Alvarez Alvarez.

Crédito para obras de mejoramiento del servicio de Aguas.

También por la Presidencia se dio cuenta de haberse recibido con fecha ocho de los corrientes telegrama dando cuenta de la concesión en la última reunión de la Junta del Banco de Crédito Local de España

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

ña de un crédito de un millón seiscientas dieciseis mil ochocientas treinta pesetas con cincuenta y cinco céntimos con destino a integrar el capítulo de ingresos del presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de mejora del abastecimiento de aguas de la ciudad y adquisición de contadores con destino al mismo.

Escuelas de 1ª Enseñanza.

Ofrecer a la Inspección de Enseñanza primaria el edificio de Santo Domingo para la instalación provisional en él de las Escuelas de San Francisco, dada la situación actual de estas y en tanto se lleva a cabo la construcciones de aquellas que puedan sustituirlas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar finalizó la sesión por orden de la Presidencia a las veintiuna quince horas del día de la fecha, levantándose la presente acta que suscribirán todos los que en ella han intervenido de lo que yo Secretario doy fe

[signatures]

El infrascrito Secretario acctal. del Excmo. Ayuntamiento certifica. Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno no celebró la sesión extraordinaria convocada para el dia de hoy a las 19 horas, por falta de asistencia del número de Srs. Concejales que la Ley determina para celebrar sesión en primera convocatoria. Betanzos dieciseis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

Paz Diaño

Acta de la sesión supletoria de extraordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el dia 16 de septiembre de 1.961

Srs. Don
José Antonio Miguez Rodriguez, Pte acctal.
José Perez Fariñas
Angel Sanchez Fraga
Enrique Sanz Ares
Manuel Roibás Seco. Int. acctal.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a dieciseis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde acctal. D. José Antº Miguez Rodriguez, por hallarse ausente el Alcalde Propietario, se reunió la Excma. Corporación mpal. en Pleno para celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, por no haber podido celebrarse la primera en razón a la falta del número de Srs. Concejales que la Ley determina para llevar a cabo su celebración. Asisten los Srs. consignados al margen, el Oficial Mayor que suscribe, en funciones de Secre-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

tario acctal, por hallarse en disfrute de vacaciones el Secretario titular de la Corporación. Se encuentra presente el Interventor acctal. Sr. Roibás Seco.

Excusan su inasistencia el Sr. Alcalde propietario, por ausencia, y el Sr. Vía Dopico que se encuentra enfermo; sin que lo hagan los Srs. Fernandez Barreiro, Moretón Vico, Garnelo Vazquez, Concheiro Caamaño, Rodriguez Pombo, Alvarez Alvarez y Loureda Pereira.

Lectura acta

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde acctal, siendo las veinte horas, la Secretario acctal. dió lectura al acta de la anterior que tuvo lugar el dia 11 de agosto último, que fué aprobada por unanimidad de los concurrentes.

Personal

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de que, aun cuando al amparo de lo determinado en el Decreto de la Presidencia de 10-5-57, los aspirantes a las plazas de Policía mpal. cuyo concurso-oposición aparece publicado en el B.O. de la Provincia nº 128 correspondiente al dia 5 de junio último, no habían completado la documentación exigida en la convocatoria, se observaba a simple vista que gran parte de dichos solicitantes no alcanzaban la la talla de 1,75 mts. fijada por el Pleno mpal. en sesión de 22 de julio de 1960. Y como quiera que si el concurso queda desierto se originarán graves transtornos y perjuicios al Ayuntamiento, propone que, en el caso de que hubiera concursantes que reunan la puntuación que haya de fijarse oportunamente por el Tribunal calificador para la declaración de aptos, se les designe para

las plazas de preferencia, aun cuando no excedan de la altura de 1,70 mts. a su juicio suficiente para la buena presencia de estos funcionarios.

El Ayuntamiento Pleno debidamente enterado acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, acordando asimismo, que si entre dichos concursantes hubiere alguno que alcanzare talla superior a los agraciados con las plazas, tenga preferencia con aquellos, aunque su puntuación sea inferior, pero siempre que alcance a la mínima que se fije.

Recurso mixtelador

Por el Sr. Interventor se dió cuenta del anteproyecto de Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1.962, con consignación de Recurso mixtelador, que asciende a la cantidad de 881.230,50 ptas.

Enterados los señores concurrentes, por unanimidad, le prestan su aprobación y que se continúe la tramitación reglamentaria.

Voto de Gracias

Dada cuenta de una moción verbal de la Alcaldía-Presidencia en orden a las obras realizadas por D. Manuel Tía Golpe, y que consisten en la reparación de la fuente de los Angeles, construcción de un lavadero y exornación de la plazoleta existente en el mencionado lugar, y habida cuenta de que dicho señor procedió el pasado año al arreglo del Campo de los Caracoles y de la fuente instalada en sus proxi-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

unidad, segun ya tenia noticia la Corporación municipal, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad que conste en acta la gratitud de este organismo al ilustre betanceno, y que se coloque una placa conmemorativa en la Plazuela de las Angeles.

Subvención de Paro

Se dió cuenta de una comunicación del Secretario de la Delegación provincial de Trabajo, fecha 31 de agosto último, participando que a propuesta del Sr. Gobernador Civil han sido concedidas a este Ayuntamiento 25.000 ptas. para mitigar el paro obrero.

El Ayuntamiento Pleno teniendo en cuenta que se está procediendo a la reparación de parte de la calle de Ana Gonzalez, acordó que dicha cifra se aplique a la propia obra, que se concertará directamente por la Alcaldía, previa, previa la instrucción del expediente sumario que la Ley determina para estos casos. Acordó igualmente el Pleno se oficie al Sr. Gobernador agradeciéndole su interés por esta localidad.

Feria del Campo

Seguidamente se dió cuenta de una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefe Provincial del Movimiento, de fecha 1º del actual, interesando se consigne en el presupuesto del próximo ejercicio una cantidad semejante a la de años anteriores, para ayuda económica de los gastos que se ocasionen con motivo de la V Feria Internacional del Campo a celebrar en Madrid en la primavera de 1.962.

El Ayuntamiento Pleno previa la deliberación que tuvo por conveniente acordó por unanimidad que dicha petición se

tenga en cuenta al formar el presupuesto del próximo ejercicio.

Conciertos

Por el Sr. Interventor se expuso a la Corporación que era menester dar por terminados todos los conciertos existentes para el pago de diversos arbitrios e impuestos municipales, toda vez se está procediendo al estudio de nuevas tarifas de las Ordenanzas formadas para su cobro y exacción.

Y la Excma Corporación debidamente enterada acordó por unanimidad dar por terminados dichos conciertos y que se notifique a los interesados dentro del plazo reglamentario.

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas, extendiendo la presente que habrán de suscribir los que la han intervenido, de que yó Secretario acctal doy fé.

[signature]

[signature]

[signature]

[signature]

[signature]

[signature]

Paz Piaño

Sánchez Trap

EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de octubre de 1961

Sres. Don
Tomás Dapena Espinosa.- Pte.
José Antº Míguez Rodríguez
Angel Sancher Fraga
José Pérez Fariña
Enrique Sanz Ares
Isauro Rodríguez Pombo
Luciano Garnelo Vázquez
José Alvarez Alvarez
Manuel Roitas Seco.- Inst.

En la ciudad de Betanzos, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria señalada para esta fecha. Concurren los Señores cuyos nombres se consignan al margen, asistidos de la Secretario acctal. Srta Fiaño Miravalles por hallarse ausente el Secretario titular de la Corporación. Se encuentra presente el Interventor acctal. Sr. Roitas Seco.

Excusa su falta de asistencia por continuar enfermo, el Concejal Sr. Vía do Pico; sin que concurran ni presenten excusa alguna los Srs. Fernández Barreiro, Coucheiro Caamaño, Moretón Vico y Loureda Pereira.

Lectura del acta

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Pte. a las diecinueve treinta horas, yo la Secretario acctal di lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de septiembre p.pdo. Que fué aprobada por unanimidad, sin modificación alguna

Pésame

Enterada la Excma. Corporación del fallecimiento de la ilustre pintora brigantina Dª Elvira Santiso, ocurrido en Santiago en el mes actual, acordó por unanimidad transmitir el pésame a sus familiares, haciendo

cusitar en acta el fallecimiento del cuerpo municipal por la desaparición de tan brillante artista.

Personal

Acto seguido se dió cuenta del expediente instruido en virtud de escrito del Capataz del Serv. de Limpieza, proponiendo se otorgue una gratificación a los Guardias de este Ayuntamiento, Jesus Espiñeira y Paulino Rojo, y a los peones del expresado Servicio, Francisco Barreira y Antonio Roel, por su comportamiento al sofocar un incendio producido en los Cauciños en el mes de Agosto último.

El Ayuntamiento Pleno visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, acordó por unanimidad otorgar a cada uno de los expresados funcionarios, la cantidad de 100 ptas. en concepto de gratificación.

Seguidamente se dió cuenta de la Circular M-8/1961 de la Mutualidad Nacional de Previsión de Admón. Local relativa a los servicios prestados a las Entidades Locales por sus funcionarios con caracter interino, eventual o temporero, cuyos derechos, por lo que afecta al pago de pensiones, quedarán a cargo de las Corporaciones.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad declararse enterado, y a fin de evitar los perjuicios que habrán de irrogarse a las Corporaciones con la prolongación de los funcionarios en las expresadas situaciones, así como a los propios empleados, en caso de ser suprimidos tales beneficios para los que no sean nombrados

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

a lo sucesivo, acordó asimismo que las vacantes que se produzcan, sean anunciadas inmediatamente para su provisión en propiedad por las vías reglamentarias.

Centro de Inseminación

La Excma. Corporación mpal. se declaró enterada del anuncio inserto en el B.O. de la Provincia de 9 del actual, referente a las obras del Centro de Inseminación, a realizar por la Dirección Gral. de Ganadería, por un presupuesto de 1.855.200,29 ptas.

Viviendas Protegidas

Se dió cuenta de escrito nº 2802 de 3 del actual suscrito por el Jefe provincial de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, sobre la asignación provisional hecha a este Ayuntamiento de 100 viviendas de tipo social. En dicho escrito se requiere a la Corporación municipal, a fin de que antes del día 31 del actual se pronuncie de manera definitiva sobre el ofrecimiento de los terrenos, bien entendido que transcurrida la mencionada fecha sin haber tenido contestación alguna, quedará anulado el cupo adjudicado con el indicado carácter provisional.

Entablada la oportuna discusión en la que intervinieron principalmente los Srs. Sanden Fraga y Rodríguez Pombo, el Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Hacer el ofrecimiento, libre de cargas, de los terrenos existentes en la plazuela del Macelo en la calle de la Marina, en donde se hallan instalados los Blogues del Grupo "Brigantium", lamentando que la precaria situación del Ayuntamiento, actualmente en estado deficitario, le impida la adquisición de otra parcela o parcelas en lugar más adecua-

do.

Asimismo acordó que se haga constar el deseo unánime de esta Corporación de que las 100 viviendas de referencia sean ubicadas en esta población, a fin de solventar, o al menos paliar, el difícil problema de la vivienda, existente actualmente en este término mpal.

Puerto de Betanzos

Se dió cuenta del Decreto de Obras Públicas, nº 1730/1961, inserto en el B. O. del Estado nº 227 correspondiente al 22 de septiembre ppdo. por el que se declara al puerto de Betanzos, entre otros, de interés general.

El Ayuntamiento Pleno en su vista, y toda vez que el artículo 2º de la mencionada disposición se expone que las obras que afecten a estos puertos serán costeadas por el Estado, acordó por unanimidad que por la Alcaldía-Presidencia se dirija nueva instancia al Ministro de Obras Públicas a fin de que lleve a cabo en un futuro próximo las obras de canalización de la ría, construcción de malecones etc. según se tiene interesado reinteradamente.

Alumbrado

La Alcaldía-Presidencia propone se adopte acuerdo para la adquisición de los globos necesarios para el alumbrado del Puente Viejo; seis brazos para las fachadas de las iglesias de la localidad, y otros veinte brazos para el alumbrado de diversas calles.

La Excma Corporación mpal., después de la deliberación que tuvo por conveniente

NTAMIENTO DE

acordó por unanimidad que se anuncie concurso mediante los trámites legales, facultando a la Alcaldía para llevarlo a cabo conforme su buen criterio le sugiera.

Obras Campo de Deportes

Dada cuenta del proyecto formado por el técnico mpal. para las obras de construcción de un anillo en el cierre de bloques de ladrillo actualmente en construcción en el Campo de deportes, y toda vez existe partida suficiente en el presupuesto extraordinario redactado para las mencionadas obras, se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, y que se anuncie la subasta por el tipo de 29.514,05 ptas. con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que sirvió de base para la ejecución de las obras que se están llevando a cabo actualmente en el mencionado Campo, con las modificaciones derivadas del presente acuerdo.

Con la venia de la Presidencia, se ausenta de la sala de Sesiones el Concejal Sr. Garrido Vazquez, debido a ocupaciones ineludibles que reclaman su presencia inmediata.

Transferencia

Por último se dió cuenta del expediente instruido por la Intervención de Fondos para la realización de diversas transferencias dentro del actual presupuesto, por un total de 109.450 ptas.

Y el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado por la lectura íntegra de las partidas que por resultar con exceso en sus respectivas dotaciones se transfieren para las que aparecen con cantidades insuficientes, acordó por unanimidad aprobar el indicado expediente, y que se haga público conforme a lo determinado en el Reglamento de Hacienda

Locales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas veinticinco minutos de este dia, extendiendose la presente que habrán de suscribir los que la han intervenido, de que yo Secretario acctal doy fé.

Sánchez Fraga

Paz Piñeiro

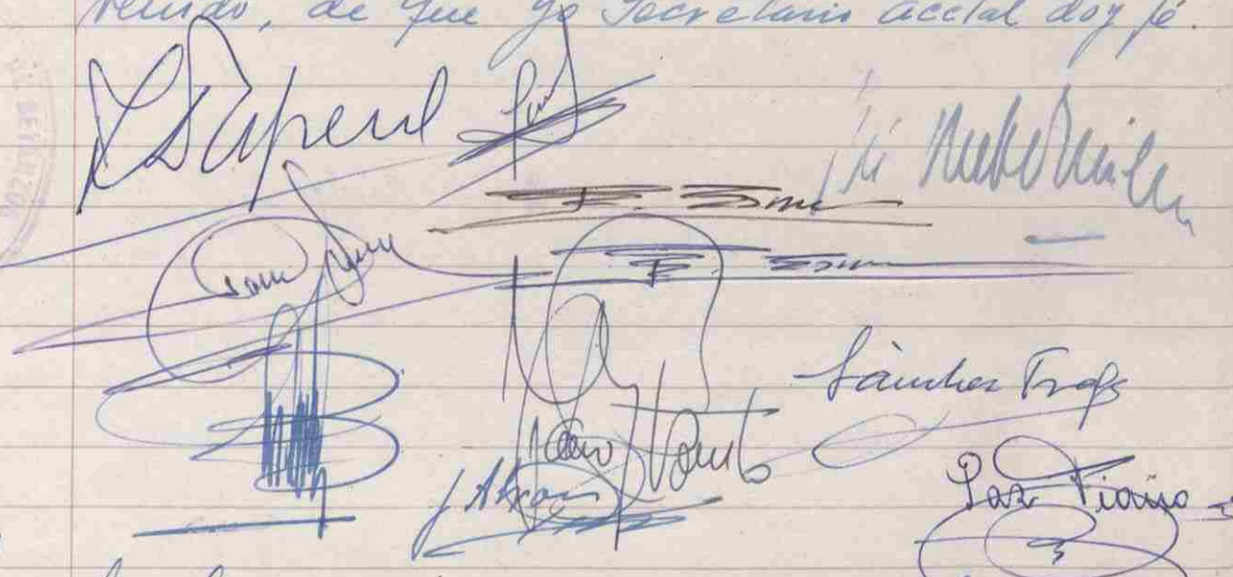

Acta de la sesion semanal ordinaria, digo extraordinaria, celebrada por el Pleno Municipal, el dia 24 de Noviembre de 1.961.

Sres. Don.
Tomás Dapena Espinosa. Pte.
Jose Antonio Miguez Rodriguez
Isauro Rodriguez Bombo
Antonio Concheiro Caamaño
Angel Sanchez Fraga
J. Manuel Moretón Vico
Enrique Sanz Ares
José Perez Fariñas
Manuel Roibás Seco. Ins. acctal.

En la ciudad de Betanzos a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde propietario, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria señalada para el dia de la fecha, concurriendo los señores cuyos nombres al margen se expresan, con asistencia del Secretario

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

acctal, y hallándose presente el Interventor de Fondos Acctal. Sr. Rojas Seco.

No excusan la falta de asistencia los Concejales señores. Loureda Pereira, Garmelo, Fernandez Barreiro y Alvarez Alvarez.

Abierta la sesión por el Sr. Pte. siendo las 19 horas, se dió lectura al acta de la celebrada el 17 de octubre último que fué aprobada por unanimidad, sin modificación alguna.

Fallecimientos

El Pleno acordó por unanimidad que conste en acta el sentimiento de este Organismo mpal. por el fallecimiento del Concejal Sr. Vía do Pico, quien desde el año 1958, en que pasó a ocupar el cargo, se había granjeado el aprecio y estima de todos por sus dotes especiales; acordando, así bien, celebrar un funeral por su eterno descanso el próximo día 28 del actual, que tendrá lugar en la iglesia parroquial de Santiago, a las 11 de la mañana, presidido por la Excma. Corporación.

Igualmente enterado el Ayuntamiento del fallecimiento de D. Carlos Mª Rodriguez de Valcarcel, que desempeñó hace algun tiempo el cargo de Director General de Enseñanza Laboral, desde el que ha tenido toda clase de atenciones en los asuntos relacionados con el Centro de esta ciudad dependiente de la expresada Dirección Gral; acordó por unanimidad que conste en acta el sentimiento de la Corporación mpal. por su desaparición, haciendo presente el pésame a sus familiares.

Centro de Inseminación

La Excma Corporación mpal. se declaró enterada del anuncio de subasta de la Di-

rección Gral de Ganadería referente a las obras a efectuar en el Centro de Inseminación Artificial Ganadera de esta ciudad, por un importe de 2.206.822,85 ptas. cuyo edicto aparece inserto en el B.O. de la Provincia correspondiente al 3 del actual.

Calle Ana González

Visto el expediente instruido para declarar la excepción de subasta en la ejecución de las obras de reparación del pavimento de la calle de Ana González, realizadas con cargo a dos subvenciones de Paro por un total de 50.000 ptas., la Excma. Corporación acordó por unanimidad ratificar los acuerdos y resoluciones adoptados anteriormente en orden al particular, con el "Quorum" que determina el art.º 38 del Reglamento de Contratación, con cuyo requisito no fué posible contar anteriormente debido a los plazos fijados para la inversión de dichas subvenciones.

Proyecto aguas

2.180.743,06

Se dió cuenta del proyecto de "Ampliación del Abastecimiento de Aguas", cuyo presupuesto de ejecución por contrata se eleva a la cifra de 2.180.743,06 pesetas. y que ha sido confeccionado por el Ingeniero de Caminos, D. Alfredo Sanfeliz Baeza, por encargo del Ingeniero municipal Sr. Echiáni Pazos, ante la imposibilidad de ser ejecutado por éste.

Y la Excma. Corporación mpal. enterada acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Puente del Marulo

Enterado el Excmo. Ayuntamiento del escrito del Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial nº 4648 de 14 de agosto último, relativo a la obra de reconstrucción del Puente del Marulo, adoptó los siguientes acuerdos:
Primero.- Aceptar el anticipo de cuarenta mil seiscientas noventa y cinco ptas. y treinta y un cts. (40.695,31) asignado a este Ayuntamiento por acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta, en trámite de resolución de concurso convocado al efecto, para la realización de las siguientes obras: Reconstrucción del Puente Marulo.
Segundo.- Aceptar las siguientes condiciones reguladoras de dicho anticipo, que este Ayuntamiento se obliga a cumplir, y a asumir los compromisos que en relación con el mismo y la Excma. Diputación provincial se deriven de aquellas:
a) El Ayuntamiento se obliga a reintegrar el anticipo en diez anualidades de 4.069,53 ptas. cada una, debiendo satisfacerse la primera en el ejercicio correspondiente a 1962, para lo cual se habilitará la indicada cifra, por hallarse ya confeccionado el presupuesto que ha de regir en el mencionado ejercicio, consignando en los sucesivos presupuestos el importe de las anualidades, que se ingresarán en la Depositaría de Fondos provinciales dentro del primer trimestre natural del año en que venzan hasta su total amortización. La demora en el pago de cada

anualidad devengará un interés anual del 4 por 100 de su importe en favor de la Diputación, independientemente de los demás efectos que dicho incumplimiento de obligación pudiera acarrear a este Ayuntamiento conforme a las presentes condiciones del Plan de Cooperación a los Servicios Municipales para el bienio — 1960-1962.

b) El anticipo se entiende como prestamo sin interés, salvo la hipótesis del anterior apartado y la del apartado g).

c) El Ayuntamiento queda obligado a dedicar el anticipo a su fin específico y a ejecutar la obra objeto de ayuda dentro del plazo máximo que la Diputación fije.

d) El Ayuntamiento acepta en garantía del reintegro del anticipo, los siguientes recursos: Participación en el 40% del Arbitrio sobre la Riqueza provincial, y Arbitrio mpal. sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria. El Ayuntamiento queda obligado a completar o sustituir la garantía en el caso de que la anteriormente establecida fuera insuficiente o dejaren de exaccionarse los recursos comprendidos en la misma.

e) La Diputación queda facultada para percibir directamente las cantidades que recaude por sí, o la Delegación de Hacienda, de los recursos especialmente afectos en garantía, para

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS

lo cual este Ayuntamiento se obliga a otorgar por medio de su Alcalde-Pte., cuando fuere preciso, poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para efectuar aquellas retenciones y cobros. Los pagos especialmente afectos en garantía serán considerados en todo caso como depósitos hasta la total cancelación del anticipo, no pudiendo dedicarlos a otras atenciones mientras no esté el Ayuntamiento al corriente del pago de los vencimientos.

f) La Diputación tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del anticipo en la finalidad a que se destina y el Ayuntamiento quedará obligado a facilitar la gestión comprobatoria que la Diputación considere conveniente realizar a este respecto.

g) En caso de incumplimiento por este Ayuntamiento de las obligaciones que le incumben, según las presentes condiciones, especialmente por lo que se refiere a la consignación y pago de las correspondientes anualidades, la Diputación podrá declarar por sí la caducidad del anticipo y hacerse efectivas todas las cantidades que se le adeuden en las formas antes expresadas, devengando en esos supuestos a favor de la Diputación, un interés del 4 por 100 anual sobre la integridad del anticipo concedido, siendo de cuenta del Ayuntamiento los demás gastos, costas e indemnización por daños y perjuicios que pudieran originarse. Esta declaración requerirá expediente previo tramitado sumariamente, en el que será oído el Ayuntamiento.

b/ No se efectuará ningún libramiento, a parte de las demás condiciones que el Ayuntamiento debe cumplir según los vigentes Plan y Legislación, mientras éste no se encuentre al corriente del pago de las obligaciones económicas que tuviera pendientes con la Diputación.

i) En el caso de que el Ayuntamiento formule en lo futuro peticiones de recurso mixto, se le previene que las anualidades que consigne en sus presupuestos ordinarios para el reintegro de los anticipos concedidos se deducirá de dicho recurso.

Tercero.- Este Ayuntamiento queda enterado de que el incumplimiento constituirá antecedente desfavorable para la obtención sucesivo de ayudas o beneficios de la misma o distinta índole, procedentes de la Corporación Provincial, y que se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por si estimare procedente la exigencia de responsabilidad administrativa a las Autoridades, Jefes o Funcionarios.

Cuarto.- El Ayuntamiento queda obligado a comunicar a la Diputación todos los acuerdos que afecten a los intereses de la misma en relación con el anticipo concedido, especialmente, a las garantías que lo respaldan, y a remitir anualmente certificación acreditativa de estar consignada en presu-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BE

puesto la correspondiente anualidad, y cuando le fuera exigido con cargo a la cuenta de liquidación, del rendimiento de los recursos que constituyen garantía por si se considera suficiente completarla o sustituirla.

Quinto.- El Ayuntamiento se obliga a tramitar y a obtener en el plazo mas breve posible la aprobación del presupuesto extraordinario con que haya de financiarse el gasto, así como a obtener, en su caso, la autorización de la Delegación Provincial de Hacienda para dicho presupuesto y operación de anticipo, segun lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de julio de 1.956, Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Sexto.- Los libramientos se harán contra oficio del Sr. Alcalde-Presidente solicitándolo así, acompañando al mismo certificación de acuerdo municipal aprobatorio de la certificación de obra expedida por el Tecnico director de la misma, y por la cantidad de obra certificada. Solo se efectuaran, como máximo, tres libramientos. El último, o único, en su caso, libramiento, procederá contra certificación de obra terminada.

Construcciones Escolares

Se dá cuenta de la Memoria suscrita por la Presidencia de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria en orden a la conveniencia de la construcción de edificios escolares para la instalación de escuelas con vivienda para los Maestros que han de regentarlas; así como del acuerdo adoptado por la expresada Junta favorable a las construcciones de referencia.

El Ayuntamiento Pleno debidamente enterado y ante la imposibilidad de subvencionar dichas edificaciones con medios propios, debido a su precaria situación económica, adoptó unánimemente los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar del Ministerio de Educación Nacional la construcción de edificios con local-escuela y casa-habitación en Guiliade, Augustia, Bravío, Touriñao de Abajo, Saavedra Meneses, Infesta (niños y niñas), San Francisco nº 1 (niños y niñas), San Francisco nº 3, (niños y niñas), Santo Domingo y Huérfanas; todos ellos por cuenta exclusiva del Estado.

2º.- Solicitar asimismo la declaración legal de pobreza de este Ayuntamiento a efectos de la exención de aportaciones para las referidas casas-escuelas.

3º.- Que se incoe seguidamente el oportuno expediente para obtener de la Delegación de Hacienda de esta provincia la certificación que acredite la situación de pobreza del Ayuntamiento.

Ordenanza Servicio de Aguas y Alcantarillado

Acto seguido se da cuenta de la nueva Ordenanza redactada por los Servicios de Aguas y Alcantarillado de esta ciudad.

Y el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado, y después de la deliberación que estimó conveniente, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se continúe el trámite reglamentario con la mayor rapidez para que

EXCMO. AYUNTAMIENTO

pueda tener efectividad su contenido.

Ordenanzas Fiscales

El Ayuntamiento Pleno enterado, acordó por unanimidad reformar las Ordenanzas fiscales que regulan la exacción de los arbitrios e impuestos que han de nutrir el presupuesto de ingresos para el próximo ejercicio de 1.962, con las modificaciones que se hacen figurar en cada una de ellas; y que una vez expuestas al público para oir reclamaciones, se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en unión de las que puedan presentarse, a efectos de que sean sancionadas, si procede, por dicha Superior Autoridad económica provincial.

Personal

El Sr. Alcalde informó a la Corporación que, de conformidad a las instrucciones dictadas por la Superioridad para la formación de los presupuestos ordinarios para 1.962 era preciso adoptar acuerdo en relación a las gratificaciones que, aunque en escasa cuantía, figuran para algunos funcionarios municipales.

Enterados los Sres. presentes acuerdan mantener y que se lleven al próximo ejercicio, las siguientes:

Gratificación de casa-habitación al Interventor.

Idem. al personal de Recaudación y Arbitrios, D. Ignacio Rivera Tena y D. Fernando Fraiño Miravalles.

Idem. a D. José Iglesias García, Capataz del Servicio de Limpieza.

Idem. al Director del Hospital.

Idem a Divulgadoras de la Sección Femenina.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión siendo

las veinte horas, extendiendose la presente que habran de suscribir los que la han intervenido de que yo Secretario accidental doy fé - Sobre raspado = el Ingeniero = Vale. - Igualmente, sobre raspado = 2.180.743,03 = tambien vale.

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 24 de noviembre de 1.961.

Sres. Don
Tomás Dapena Espinosa - Pte.
José Antº Miguez Rodriguez
Isauro Rodriguez Pombo
Antonio Concheiro Caamaño
Angel Sanchez Fraga
J. Manuel Moretón Vico
Enrique Sanz Ares
José Perez Fariñas
Manuel Roibás Seco. - Inst. acctal.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con el exclusivo objeto de dar cuenta y aprobar, en su caso, el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1.962 segun se hizo constar en la citación cursada al efecto.

No concurrieron a esta sesión ni presentaron excusa alguna los Concejales Sres.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Fernandez Barreiro, Loureda Pereira, Garnelo Vazquez y Alvarez Alvarez.

Se halla presente el Interventor acctal. Sr. Roibás Seco y da fe del acto la Oficial Mayor en funciones de Secretario, Srta Fiaño Miravalles.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a las 20,15 horas, no se dió lectura al acta de la anterior por no haberse redactado la minuta de la misma, a causa de finalizar hace unos instantes la sesión plenaria convocada para las diecinueve horas de este dia.

De orden del Sr. Alcalde yo Secretario acctal. procedi a dar lectura integra por capitulos y articulos a las Secciones de Gastos e Ingresos de dicho Presupuesto, las cuales, una vez discutidas convenientemente, quedaron aprobadas por mayoria absoluta, en la forma que se detalla a continuación:

Presupuesto de Gastos

Capitulo 1º.- Personal activo	2.274.908,85 Ptas
" 2º.- Material y diversos	568.940,00 "
" 3º.- Clases pasivas	280.098,21 "
" 5º.- Subvenciones y participaciones en ingresos	143.400,00 "
" 6º.- Extraordinarios y de Capital	578.509,76 "
" 7º.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos	14.000.-
Total	7.859.856,82

Presupuesto de Ingresos

Capitulo 1º.- Impuestos directos	580.000.00
" 2º.- Impuestos indirectos	868.582,00
" 3º.- Tasas y otros ingresos	1.532.227,94

Capítulo 4º.- Subvenciones y participaciones en ingresos. 475.000,00

" 5º.- Ingresos patrimoniales. 114.632,35

" 6º.- Extraordinarios y de capital. 4.500,00

" 7º.- Eventuales e imprevistos. 284.914,53

Total 3.859.856,82

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos 3.859.856,82

Idem ingresos " " 3859.856,82

Diferencia 0,00

Igualmente se acordó que el presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo en unión de las reclamaciones que puedan presentarse, debidamente informadas; cumpliendo asimismo todo lo determinado en las disposiciones vigentes relativas al particular.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente, que suscribirán los Srs. que la han intervenido, de que yo Secretario accidental certifico.

Sánchez Trapero

Excmo. Ayuntamiento de Betanzos

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 13 de febrero de 1.962

Sres. Don
Tomás Dapena Espinosa - Pte.
José Antº Míguez Rodríguez
Angel Sanchez Fraga
Enrique Sanz Ares
José Perez Fariñas
J. Manuel Moreton Vico
José Alvarez Alvarez
Manuel Loureda Pereira
Manuel Roibás Seco - Int.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde propietario se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria señalada para el día de la fecha, concurriendo los señores cuyos nombres al margen se expresan. Da fé del acto la Secretaria interina Srta. Fiano Miravalles, hallandose presente el Interventor actal. D. Manuel Roibás Seco.

No concurren a esta sesión ni excusan su falta de asistencia, los Concejales Sres. Fernandez Barreiro, Garzelo Vazquez y Concheiro Caamaño, haciendolo el Sr. Rodriguez Pombo, que se encuentra ausente en Lugo.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente a las 19.30 horas, se dió lectura a las actas de las sesiones (dos) celebradas en 24 de noviembre último, que fueron aprobadas por unanimidad.

2º Tte. Alcalde

Por la presidencia se da cuenta de que hallándose vacante el cargo de 2º Teniente de Alcalde por cese de D. José Luis Fernandez Barreiro, había designado para desempeñar el mismo, al Concejal D. Angel Sanchez

Fraga.

Y la Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad declararse enterada.

Avda. de La Coruña

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad dar el nombre de "La Coruña" a la avenida que partiendo del Puente Nuevo conduce a la Magdalena, en la carretera general de Madrid a la expresada capital de la Provincia.

Adquisiciones

El Excmo. Ayuntamiento acordó dejar sobre la mesa para estudio, una propuesta de la Alcaldía-Presidencia en orden a la compra de un cuadro, del que es autor el Hijo Adoptivo de esta ciudad, Don Jose Seijo Rubio.

Personal

Se dió cuenta de que en 15 de enero último había cesado en el cargo del Secretario titular de este Ayuntamiento, D. Federico Larios Fatuarca, designado para el desempeño de igual plaza en Orense (Logroño) por Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 23 de diciembre de 1.961 (B.O. del E. de 9 de enero).

El Pleno se declaró enterado, lamentando la ausencia del Sr. Larios, al cual se comunique el agradecimiento de esta Excma. Corporación Mpal. por los servicios y colaboración prestados a la misma, durante su permanencia en esta ciudad.

Seguidamente se acordó por unanimidad que interin la vacante de Secretario

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

no se cubre con titular del Cuerpo, continúe desempeñando la plaza, la Oficial Mayor Srta. Fiaño Miravalles, a quien se le abone la diferencia de sueldo que las disposiciones vigentes señalan para el caso, a partir de la indicada fecha de 15 de enero último, en que pasó a ocupar interinamente el cargo, por ministerio de la Ley.

También se dió cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente, de que desde el 13 de agosto último, como no ignoraban los Sres. Concejales, la Oficial Mayor en funciones, Srta. Mª de la Paz Fiaño Miravalles se había visto obligada a realizar trabajos especiales llevando todo el peso de la Secretaría, a causa de las ausencias del Sr. Larios Fabrenica, debido a su delicado estado de salud, por lo cual proponía se abonase a esta funcionaria la cantidad de 3.000 ptas. por dichos servicios extraordinarios.

Y el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar la propuesta, comunicándolo a la Intervención de Fondos para su abono con cargo a la partida correspondiente del presupuesto mpal.

Cese del Sr. Pariente

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puenteareas (Pontevedra), en el que manifiesta que con fecha 23 de enero último ha tomado posesión del cargo de Director de la Banda de Música de aquel municipio, D. Víctor Pariente Herrejón.

La Corporación Mpal. se declara enterada y teniendo en cuenta que el Sr. Pariente se hallaba en situación de excedente forzoso por haber sido disuelta la colectividad mu-

sical de este Ayuntamiento por acuerdo de 4 de diciembre de 1957, acordó por unanimidad que dicha plaza quede amortizada para lo sucesivo, causando baja en la respectiva Plantilla del Personal, según se tiene acordado en la sesión de referencia.

Quiosco-Música

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación mpal. acordó por unanimidad que por el Técnico mpal. se redacte el oportuno presupuesto de las obras que se consideren mas indispensables para la conservación del Quiosco de la Banda de Música, que actualmente se encuentra en bastante mal estado.

Plan Betanzos

También se dió cuenta del escrito número 1842 de 16 de diciembre último, por el que el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia transcribe otro de la Dirección Gral. de Puertos y Señales Marítimas, en el que manifiesta, entre otras cosas, que el anteproyecto sobre aprovechamiento y dragado de la ria de Betanzos ha sido aprobado técnicamente por dicha Dirección General y por el Consejo de Obras Públicas, pero que por tener un presupuesto superior a los 66 millones de pesetas, esta cifra constituye un impedimento para impulsar su realización. No obstante, añade que los Organismos superiores no pierden de vista las lógicas aspiraciones del Ayuntamiento de Betanzos, que procurarán convertir en realidad cuando las circunstancias económicas lo permitan.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

El Excmo. Ayuntamiento se declara enterado del referido escrito, mostrando su satisfacción por tan halagüeñas noticias, y adoptando por unanimidad, en su vista, los siguientes acuerdos:

1º.- Que se insista ante el Ministerio de Obras Públicas sobre la necesidad de llevar a cabo con la mayor urgencia, la conversión de las marismas en terrenos laborables, interesando se incluya su realización dentro del "Plan Coruña", o cualquier otro medio factible dentro de la rapidez que el caso requiere para el progreso y bienestar de esta comarca.

2º.- Interesar asimismo, la pronta ejecución del proyecto de construcción de malecones en las márgenes del Mendo y Mandeo y embalse que ha de situarse antes del puente del ferrocarril con el fin de hacer navegable en todo momento el río.

En cuanto a este extremo el Sr. Alcalde propone, digo expone, que al parecer se encomendó al Sr. Ingeniero-Director del Grupo de Puertos de La Coruña, la redacción del proyecto, sin que a pesar del tiempo transcurrido lo haya realizado. Se acuerda pues, que al hacer esta petición se reintere al Ministerio la conveniencia de imprimir al asunto la mayor celeridad, por cuanto dicha mejora ha sido prometida en compensación de la cesión de los muelles del Puente Nuevo, que el Ayuntamiento hizo al Estado hace varios años, con la consiguiente pérdida de ingresos para el erario

municipal; y

3º.- Que vistas las dificultades económicas que imposibilitan la realización de tan importantes mejoras, todas ellas de vital importancia para el Partido judicial del que es cabeza esta ciudad, se solicite de los poderes públicos la subdivisión del Anteproyecto respectivo, ejecutándolo por partes, con sujeción a las mayores necesidades o perjuicios que se esperan obtener de su realización.

Casa nº 1 de la Ribera

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad que se hagan las gestiones pertinentes con el propietario de la casa nº 1 de la Ribera, con el fin de avistar, si es posible, a la adquisición del inmueble para proceder a su demolición con vistas a la ampliación de aquel sector.

Ampliación del Puente Nuevo

Seguidamente la Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad insistir nuevamente ante el Ministerio de Obras Públicas en orden a la necesidad, que se acrecienta cada día, debido al aumento del tráfico, de la ampliación y mejora del llamado Puente Nuevo del Río Mendo; y que se manifieste a dicha superior Autoridad, que este Ayuntamiento ha verificado la compra de la casa nº 64 del Valdoncel, con vistas al ensanche de esta zona.

Huerta de "La Maza"

Acto seguido se procedió a dar lectura íntegra del informe emitido por el Departamento de Acción Política Local

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

a requerimiento de la Alcaldía, con referencia a la parcelación y edificaciones que se están llevando a cabo en la finca denominada de "la Maza" o "Condesa de Fabrada" en la calle de la Alhóndiga (hoy argentina)

Después de amplia deliberación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Mantener en todas sus partes el adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 5 de diciembre último por lo que se refiere a la construcción que tiene solicitada D. Antonio Fuentes Fernández quien se ajustará a la rasante que haya de fijarle la Comisión de Obras o el Técnico municipal.

2º.- Que se recuerde al actual propietario de los terrenos indicados de "la Maza", la obligación de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Excma. Corporación mpal en sesión de 18 de septiembre de 1951 por lo que afecta a las parcelaciones a efectuar en lo sucesivo en dicha finca, que sujetará a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Régimen del Suelo.

Aprovechamiento aguas río Mandeo

Se da cuenta del edicto publicado en el B.O. de la Provincia nº 29 correspondiente al día 5 del presente mes, por el cual la Comisaría de Aguas del Norte de España en Oviedo abre información pública por término de 30 días, a fin de que los que se consideren perjudicados con la realización del Proyecto titulado "Aprovechamiento Hidroeléctrico del río Mandeo" presentado ante dicha Comisaría por Fenosa (Fuerzas

Eléctricas del Noroeste, S.A.), y en el que se comprende entre otras, la instalación de dos saltos con sus correspondientes presas de emtalse en el río Mandeo, derivando del mismo un caudal de agua para ser utilizada en las centrales de Vilidón y Esperuca, que se regula en unos del 95% de la aportación del río expresado; puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en las oficinas que se mencionan.

Y la Excma. Corporación mpal. debidamente enterada y ante la posibilidad de que con el aprovechamiento que se pretende pueda disminuir en tal forma el caudal de agua del río de referencia, que resulten perjudicados tanto la importante riqueza piscícola del Mandeo, como la navegabilidad sobre el mismo durante la época de estiaje, impidiendo las tradicionales jiras a los balneios; acordó por unanimidad dirigir escrito razonado a la Comisaría de Aguas del Norte, en que se interesen los debidos informes técnicos, y en caso de que el aprovechamiento solicitado por Fenosa ocasione los perjuicios apuntados se tenga por formulada la oposición de este Ayuntamiento a la concesión de que se trata.

Adquisición parcela

A continuación se dio cuenta de otra propuesta de la Alcaldía-Presidencia, para la adquisición de una

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

parcela en el Carregal, propiedad de Dª Josefa Suarez Gouráldr, cuyo precio ha sido fijado en 23 ptas. el metro cuadrado, segun acuerdo del Pleno en sesión de 11 de agosto de 1.961.

Y la Excma Corporación mpal. acordó por unanimidad adquirir el terreno de referencia, (que tiene una extensión de 247 m/c.) necesario para la instalación del Centro de Inseminación Artificial Ganadera, para lo cual habrá de hacerse el oportuno ofrecimiento.

Policía Urbana

A propuesta de la Alcaldía, la Excma. Corporación mpal. acordó por unanimidad incorporar a las Ordenanzas de Policía un nuevo artículo por el cual se declare obligatorio para todos los vehículos, el uso de llantas de goma; cuya adición queda redactada en los siguientes términos:

Artº 122-bis.- Todos los vehículos que circulen por el casco urbano de esta población, vendrán obligados al uso de llantas de goma, que podrán ser macizas o neumáticas, y de las características que se acuerden en cada caso

Hórreos

La Excma Corporación mpal. enterada del escrito fecha 6 del actual que suscribe el Sr. Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de La Coruña, acordó por unanimidad ver con agrado la petición de dicho Organismo encaminada a que por este Ayuntamiento se atienda y ordene la conservación y vigilancia de los típicos hórreos que existen en los lugares del Peirao y la Galera, y que por la Alcaldía se tomen las medidas adecuadas a tal fin, impulsando

su construcción por todos los medios a su alcance.

Presupuesto extraordinario

Seguidamente se dió lectura al escrito nº 9 que el Ilmo. Sr. Director Gral. de Régimen Fiscal de Corporaciones dirige a la Alcaldía en 8 de enero último, y que es del tenor literal siguiente:

"Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha dictado con fecha 28 de diciembre de 1961, la siguiente Orden:

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Betanzos, de la provincia de La Coruña, en solicitud de aprobación de un Presupuesto Extraordinario con destino a mejora del servicio de aguas y adquisición de contadores, por un total importe de 2.141.729,53 pesetas, y de autorización para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo, previa apertura de "Cuenta General de Crédito", por importe de 1.616.830,55 pesetas.

Resultando que, previos los trámites oportunos, el citado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1959, con asistencia de ocho de los doce miembros que integran la Corporación, acordó por unanimidad aprobar un proyecto de presupuesto Extraordinario cifrado en la suma de 2.141.729,53 pesetas.

Resultando que se componen en el mismo como partidas de gastos e ingresos, las siguientes:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

- Gastos -

Para abonar a los Sres., Secretario, Interventor y Depositario del Ayuntamiento sus gratificaciones por confección, tramitación, desarrollo y Servicio del este Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de Gobernación de 9 de agosto de 1958, y segun el detalle siguiente:

Secretario	5.832,95	
Interventor	5.249,66	
Depositario	4.666,37	15.748,98
Para id. al Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden		1.150,00
Para atender a toda clase de gastos de prorrateo de emisión de cédulas de contrapartida del préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España		120.000,00
Para atender a los gastos de adquisición de 1.400 Contadores para el agua y mejoramiento consiguiente de este servicio		1.000.000,00
Para id. id. de ampliación de la traida de aguas, perfeccionamiento y mejora del este Servicio, nuevas captaciones para el mismo y abono de los proyectos a realizar y de los demas servicios tecnicos		996.830,55
Para gastos imprevistos		8.000,00
Total		2.141.729,53

— Ingresos —

Por la cantidad a obtener del Ministerio de Obras Públicas o, en su caso, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para ejecución del Plan Nacional de Inversiones Económicas, y en concepto de subvención para las obras de ampliación del Servicio Municipal de Aguas —— 500.000,00

Por el préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España —— 1.616.830,55

Por el superávit resultante de la liquidación del Presupuesto Extraordinario del año 1957, para obras de pavimentación de calles, y del Presupuesto Ordinario del mismo año 1957 —— 24.898,98

Total —— 2.141.729,53

Resultando que, el citado Presupuesto Extraordinario se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número 77, correspondiente al día 4 de abril de 1959, sin que, según se certifica, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones

Resultando que con el fin de dotar, en parte, los ingresos de dicho Presupuesto Extraordinario, el Ayuntamiento de Betanzos, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1959, con asistencia de sus miembros en número que representa mas de los dos tercios del to-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

tal que integran la Corporación, acordó por unanimidad aprobar un proyecto de contrato de préstamo, previa apertura de "Cuenta General de Crédito" con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 1.616.830,55 pesetas con destino a la adquisición de 1.400 contadores de agua, pesetas 1.000.000,00; ejecución de obras de ampliación y mejora del servicio de agua, pesetas 496.830,55; y gastos de la operación, pesetas 120.000; al interés del 4% anual más la comisión del 1,35 por 100, también anual, amortizable en el plazo de 30 años, ofreciendo en garantía de la operación, de un modo especial, los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) Rendimiento del servicio de abastecimiento de aguas.

b) Derechos por la prestación de los servicios de Mercado y alcantarillado.

c) Recargos sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio ("Impuesto Industrial, cuota fija de licencia fiscal")

d) Arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor.

e) Arbitrio sobre las riquezas Urbana y Rústica y Pecuaria.

Estos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 14-6-47 y 5-4-55, ampliados con:

f.) Los recursos especiales para amortización de empréstitos autorizados por los artículos 588, 589 y 590 de la vigente Ley de Régimen Local, o sean:

1º.- Recargo del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones Urbana y de Utilida-

des (Impuesto "sobre los rendimientos del trabajo personal" y "sobre Sociedades"); y del 5,76 por 100 sobre las mismas cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio (Impuesto industrial, cuota fija de licencia fiscal).

2º.- Recargo del 5 por 100 sobre los arbitrios municipales (excluidos los que gravan las riquezas rústica y pecuaria y urbana).

3º.- Arbitrio del 0,25 por 100 sobre los solares edificados y sin edificar.

Resultando que el citado acuerdo se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 96, correspondiente al día 26 de abril de 1.960, sin que, según se certifica, se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.

Resultando que la Delegación de Hacienda de Salamanca informa en sentido favorable la aprobación del presupuesto extraordinario y la concesión de la autorización solicitada para concertar la operación de crédito.

Resultando que según se desprende de certificaciones aportadas al expediente por la Corporación interesada, existe un sobrante de la liquidación del presupuesto ordinario del año 1.957 de 3.169,45 pesetas y el de un presupuesto para obras de pavimentación, ya liquidado, de 29.282,76 pesetas, que en junto hacen un total de 32.452,21 pesetas.

Resultando que pasado el expediente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

a informe de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, cita la emite en sentido favorable, tanto por la forma de financiación como por la fidalidad del préstamo.

Considerando que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 701 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, corresponde a este Ministerio la aprobación de los presupuestos extraordinarios dotados con operaciones de crédito.

Considerando que se han cumplido en el presente caso las disposiciones vigentes sobre formación de presupuestos extraordinarios, ya que los gastos pueden considerarse como de primer establecimiento a que se refiere el artículo 705 de la Ley de Régimen Local, y los ingresos, con la salvedad que a continuación se indica, son también de los determinados en el artículo 695 de la misma Ley.

Considerando que según lo dispuesto en el apartado 9) del artículo 695 de dicha Ley, solamente podrán figurar operaciones de crédito en los presupuestos extraordinarios de las Corporaciones Locales, cuando los demás recursos que en el citado artículo se mencionan sean insuficientes para cubrir los gastos, y únicamente por la diferencia entre éstos y el producto de aquellos, razón por la cual el Ayuntamiento de Betanzos deberá incluir en el estado de ingresos del Presupuesto Extraordinario de referencia, la totalidad del sobrante sin aplicación de la liquidación del presupuesto ordinario municipal de

1957 y del extraordinario del mismo año 1957, para obras de pavimentación, ya liquidado, que asciende, en junto a la cifra de 32.452,21 pesetas, de las que solamente han sido figuradas en dicho estado de ingresos 24.898,98 pesetas, debiendo reducir en la diferencia entre estas dos cantidades, o sean en 7.553,23 pesetas, el importe de la operación de crédito a concertar.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, citada, y previa la autorización de este Ministerio que preceptúa en su artículo 781, pueden las Corporaciones Locales apelar al crédito, dentro de los términos y en las condiciones establecidas en el Capítulo XIII del Título tercero de la mencionada Ley.

Considerando que las prevenciones contenidas en el artículo 774 de dicho texto legal, sobre aplicación de las cantidades a obtener por vía de empréstitos, se han cumplido en el presente caso, ya que el producto íntegro del préstamo a concertar es destinado a dotar la parte del presupuesto extraordinario de gastos que autoriza el artículo 694.

Considerando que para cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 777 de la repetida Ley de Régimen Local, deberá el Ayuntamiento de Betanzos llevar contabilidad separada del Presupuesto extraordinario cubierto en parte

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

por medio del préstamo a que se refiere la presente Orden, como asimismo y en su caso de los ingresos especiales que se destinen a pago del Servicio de intereses y amortización de la operación de crédito a concertar.

Este Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General de Régimen Fiscal de Corporaciones, y de acuerdo con lo informado por la Banca, Bolsa e Inversiones, ha tenido a bien disponer:

Primero.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario formado por el Ayuntamiento de Betanzos, de la provincia de La Coruña, con destino a mejora del Servicio de aguas y adquisición de contadores, por un total importe de dos millones ciento cuarenta y una mil setecientas veintinueve pesetas con cincuenta y tres céntimos (2.141.729,53 pesetas), con la modificación de incluir entre sus ingresos la totalidad del sobrante sin aplicación de las liquidaciones del Presupuesto Ordinario de la Corporación del ejercicio 1957 y del Extraordinario para obras de pavimentación, de 1957, que asciende en junto a la cifra de 32.452,21 pesetas reduciendo en la diferencia entre la figurada por este concepto en el estado de ingresos y la expresada cantidad, o sea en 7.553,23 pesetas, el importe de la operación de crédito.

Segundo.- Autorizar al Ayuntamiento citado para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo, con previa apertura de "Cuenta General de Crédito", por un total importe de un millón doscientas

nueve mil doscientas setenta y siete pesetas con treinta y dos céntimos ——— (1.609.277,32 pesetas), en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente resolución y con destino a dotar, en parte, los ingresos del Presupuesto extraordinario antes mencionado.

Tercero.- El convenio a celebrar entre la Corporación Municipal y el Banco, se ajustará al contrato-tipo de préstamos a largo plazo aprobado por Orden de este Ministerio de 1º de agosto de 1945, con la modificación resultante de las disposiciones del Decreto de 11 de agosto de 1953 referente a los Estatutos del citado establecimiento bancario, así como de las del Decreto de 14 de diciembre de 1956, en su artículo 1º, ya tenido en cuenta en este caso en el proyecto de contrato.

Cuarto.- Por el Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña), se consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización del préstamo a concertar, llevándose contabilidad separada del Presupuesto extraordinario cubierto en parte por medio de dicha operación de crédito, y de los ingresos especiales que se destinen a tal fin, no pudiendo utilizarse las dotaciones de este Presupuesto para fines distintos de los que le hicieron necesario, a menos que obtenga la previa autori-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ...

lación de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. como resolución del expediente incoado a tales efectos debiendo acusar de la presente el oportuno recibo".

La Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad declararse enterada del contenido de la Orden que queda inserta, y que se de el mas exacto cumplimiento a las condiciones establecidas en la misma; acordando así bien ratificar la autorización concedida a la Alcaldía en sesión de 16 de diciembre de 1.959 para que firme la escritura pública que en su día habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España.

Proyecto aguas

A continuación la Alcaldía-Presidencia manifestó que el proyecto de "Ampliación del Abastecimiento de Aguas", aprobado en sesión plenaria de 24 de noviembre del pasado año, por un total importe de 2.180.743,06 pesetas, consta de dos fases (según de ello tienen conocimiento los Hrs. Concejales), divididas en la siguiente forma:

1ª parte: Obras de fábrica y conducción	771.333,78
2ª " : Instalaciones	1.409.409,28
Total	2.180.743,06

En su vista, y toda vez que, de momento, no existe forma hábil de ejecutar la totalidad del proyecto, por no alcanzar la consignación que se hizo figurar en el presupuesto extraordinario aprobado por Orden Ministerial de Hacienda de fecha 28 de diciembre de 1.961, se entabla en el caso de que la Corporación mpal. se pronuncie en este acto en orden al sistema a seguir para la ejecución de la 1ª fase de las obras.

Y el Ayuntamiento Pleno deliberadamente

enterado, así como del informe emitido por la Intervención de Fondos en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, acordó unanimemente que la 1ª parte del proyecto mencionado, comprensiva de las obras de fábrica y conducción, por importe de 771.333,78 pesetas, las realice este Ayuntamiento por subasta, mediante los trámites legales que habrán de llevarse a cabo en su día, y con cargo a la partida respectiva que figura en el Capítulo 6º del aludido presupuesto extraordinario.

Presupuesto y Ordenanzas 1962

El Ayuntamiento Pleno se declaró enterado de las comunicaciones de la Delegación de Hacienda, fecha 7 del corriente, núms. 86 y 87, por las cuales se sirve prestar su aprobación al presupuesto mpal. ordinario para 1.962 y Ordenanzas fiscales, que han de regir la expresada ley económica de este Ayuntamiento.

Subvenciones

La Excma. Corporación debidamente enterada, acordó por unanimidad otorgar las siguientes subvenciones, que serán libradas con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal: 500 ptas. para la suscripción abierta en favor de Sevilla y demás provincias afectadas por las últimas inundaciones, y 100 ptas. para la "Asociación Española de Ayuda a los Emigrados de Hispanoamérica", establecida en Madrid.

Servicio de aparcamiento.

Seguidamente la Excma Corporación mpal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

acordó por unanimidad delegar en la Alcaldía-Presidencia, a fin de que proceda a organizar el servicio de aparcamiento nocturno vigilado, por lo que afecta a los coches que se sitúan en la Plaza de los Hermanos García Naveira, a fin de comenzar inmediatamente a percibir los derechos autorizados en la respectiva Ordenanza, aprobada por la Delegación de Hacienda para regir en el corriente ejercicio.

Fechas sesiones

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad que las sesiones de la Comisión Permanente tengan lugar los jueves de cada semana, a las 13 horas, en primera convocatoria y los sábados las supletorias de las mismas.

Reivindicación bienes

Se da cuenta del dictamen emitido por el Letrado de esta localidad, Sr. Roma y Becaría, en cumplimiento de lo determinado en los artículos 370 de la Ley de Régimen Local y 338 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico, por lo que afecta a la reivindicación y deslinde del monte comunal denominado "Areosa", en Viladesuso, para lo que es necesario entablar la acción correspondiente ante los Tribunales ordinarios, conforme establece el artículo 55 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Y el Ayuntamiento Pleno, debidamente enterado, y de conformidad con el mencionado dictámen, acordó por unanimidad ejercer las acciones procedentes para la defensa de sus derechos en relación con el monte de referencia, para lo

que se designa a D. Julio Romay Becaría y D. Antolín Sanchez Fernandez, Abogado y Procurador respectivamente; acordando de igual modo, otorgar poder ante Notario a favor del Procurador, para lo que queda facultado, cuanto en derecho se requiere, el Sr. Alcalde-Presidente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas treinta y cinco minutos, de la que se extiende esta acta que suscribirán los que la han intervenido, de que yo Secretaria interina, certifico. Sobre rayado = 11 de agosto = Vale. y - Del Procurador = Vale. también.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

El infrascrito Secretario acctal. del Excmo Ayuntamiento, certifica que la Corporación Municipal no celebró la sesión ordinaria correspondiente a este trimestre, por falta de asuntos de que tratar.- Betanzos dieciseis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

Paz Piñeiro

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 3 de mayo de 1.962

Sres. Don
Tomás Dapena Espinosa.- Pte.
José Antº Miguez Rodriguez
Angel Sanchez Fraga
Jaime M. Moretón Vico
Enrique Sanz Ares
José Perez Fariñas
Isauro Rodriguez Pombo
José Alvarez Alvarez
Manuel Roibás Seco.- Int. Acctal.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos. Siendo la hora de 19,30 de este día y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde propietario, se reunió la Excma Corporación municipal, con asistencia de los Señores Concejales consignados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en 1ª convocatoria señalada para esta fecha. Da fé del acto la Oficial Mayor en funciones de Secretario, hallandose presente el Interventor acctal Sr. Roibás Seco.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión ni presentaron excusa alguna los Concejales Sres. Fernandez Barreiro, Concheiro Caamaño, Garnelo y Loureda Pereira.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, el infrascrito Secretario interino da lectura al acta de la sesión celebrada en 13 de febrero último, que se aprueba por unanimidad.

Colocación busto Sr. Romay

Se da cuenta de una moción verbal de la Alcaldía-Presidencia encaminada al cumplimiento del acuerdo adoptado por la Excma. Corporación mpal. en sesión de 10 de febrero de 1950, sobre colocación de un busto en lugar destacado de esta Casa Consistorial, del que ha sido Alcalde de Betanzos y Presidente de la Excma. Diputación Provincial de La Coruña, D. Emilio Romay Montoto, galardonado además, en razón a los méritos contraídos, con la Medalla de Plata de esta su ciudad natal.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad facultar a la Alcaldía-Presidencia a fin de que interese presupuestos y haga las gestiones oportunas para la más rápida confección del busto del Sr. Romay Montoto.

Petición Cruz Orden Imperial

Enterado el Ayuntamiento Pleno de que diversos Organismos provinciales conocedores de los méritos que concurren en la persona del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, D. Evaristo Martín Freire, por su ingente labor al frente de esta provincia, tienen el propósito de solicitar la concesión de la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Fle-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORTANTOS

chas como muestra de su agradecimiento, acordó por unanimidad adherirse con todo entusiasmo a dicho acuerdo, y que se ponga en conocimiento del Sr. Jefe provincial del Movimiento, a todos los efectos procedentes.

Personal

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Permanente en Sesión de 15 de marzo último, en orden al reconocimiento de servicios prestados con carácter de interinidad por el empleado municipal Raimundo Rilo Rocha, a efectos de quinquenios; el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad ratificar el contenido del mismo, haciéndolo suyo en todas sus partes.

Servicio de Alcantarillado

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el Pleno acordó por unanimidad que se hagan gestiones con las casas Foira de Fibia y Solórzano de La Coruña, a fin de que envíen presupuestos relativos al suministro de rejillas y tapas de registro, para proceder a la reposición de las que se hallan inservibles por lo que afecta al alcantarillado de esta población.

Grupo "Martín Ballesteros"

El Sr. Alcalde informa al Pleno del mal estado en que se encuentran las viviendas del Albergue "Martín Ballesteros", así como de la situación de sus moradores, que carecen de lo mas necesario e indispensable para el vivir humano.

El Ayuntamiento Pleno, en su vista, acordó por unanimidad, que el Sr. Alcalde, valiéndose del técnico mpal., realice un estudio de las obras mas imprescindibles, procediendo a su ejecución con cargo a la

partida consignada al efecto en el presupuesto vigente, y, caso de ser insuficiente, se formule por dicho técnico el oportuno presupuesto del importe total de las obras a ejecutar, para proceder en consecuencia.

Fuente luminosa

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad facultar a la Alcaldía-Presidencia a fin de que haga las gestiones oportunas, con petición de presupuestos y condiciones, para la adquisición e instalación de una fuente luminosa en la Plaza del Grdl. Franco u otro lugar que se considere mas adecuado.

Plan de cooperación

Vista la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de 12 de abril pdo., el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad solicitar de la Excma. Diputación provincial, con cargo al Plan de Cooperación del bienio 1961-1962, un anticipo sin interés, a reintegrar en diez anualidades, de ₧95.905,20 ptas. con destino a las obras que se expresan a continuación:

1º.- Instalación de alumbrado en los accesos de entrada a la ciudad, comprensivo de las siguientes calles: En la carretera de Madrid a La Coruña, las de Cour Verde, Valdoncel y Avda. de La Coruña.- Carretera de Madrid-El Ferrol del Caudillo: Las calles de Saavedra Meneses y Mandeo.- Carretera a Orense y Santiago: Avda. de Jesus G. Naveira

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Avda. de Linares Rivas y Cercas; así como el acceso por la calle de la Argentina.

2º.- Pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua en la calle de la Argentina.

Para llegar a la obtención de los anticipos a invertir en la obra y servicios de referencia, el Ayuntamiento acepta las normas del Plan de Cooperación y autoriza a su Alcalde-Presidente para formular la petición a que hace referencia la convocatoria inserta en el Boletín Oficial de esta Provincia, correspondiente al día 12 de abril último.

Viviendas para funcionarios

Fue también aprobada por unanimidad la Excma. Corporación Municipal, una propuesta de la Presidencia, encaminada a la constitución del Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios, que autoriza el Decreto nº 654 de 29-3-62 (B.O. del Estado de 6-4-62); facultando al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones sean precisas para llevarlo a cabo, así como para la formación del programa de actuación a que alude el artº 5º de la expresada disposición ministerial.

Petición de subvención

Igualmente queda aprobada por unanimidad otra moción de la Alcaldía-Presidencia, encaminada a interesar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se conceda a este Ayuntamiento una ayuda económica a fin de poder arribar con toda urgencia a las obras de reparación del lavadero público de las Cercas y edificios de San Francisco, de

pertenencia municipal y destinados a escuelas nacionales.

Colocación de discos

Después de una amplia deliberación sobre el particular, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad que por el Concejal Sr. Moreton Vico se haga el procedente estudio en orden a la colocación de discos para el servicio de tráfico, que se consideran indispensables para algunos puntos de este término mpal., y que todavía carecen de los mismos.

Construcción de 50 viviendas

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de que en aplicación al Plan Nacional de la Vivienda, había correspondido a esta ciudad la construcción de 50 viviendas, de cuyo proyecto estaba encargada la Obra Sindical del Hogar.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad declararse enterado, así como del escrito enviado por la Presidencia a la Dirección Gral. del Instituto Nacional de la Vivienda, a la que agradece la concesión de referencia.

Rotulación calles

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del Jefe provincial de la Obra Sindical del Hogar, fecha 15 de marzo anterior, y en su vista, la Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad, que se proceda a la rotulación de las calles donde se hallan ubicados los bloques de viviendas del Grupo "Los Cancios", y que por la Alcaldía-Presidencia se haga la propuesta

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

de las denominaciones o titulación que haya de darse a dichas vías públicas.

Grupo escolar

El Ayuntamiento Pleno, habida cuenta de la sentida necesidad que se viene observando en esta ciudad en orden a la enseñanza escolar graduada, acordó por unanimidad insistir ante el Ministerio de Educación Nacional para que se lleve a efecto la creación y construcción de un Grupo Escolar dentro del casco de la población.

Bienes municipales

Por la Presidencia se expone que según le manifiesta la Delegación provincial de Sindicatos en carta de 15 de febrero último, los 200 m/2 del terreno cedido a la Organización por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 1955, a fin de ubicar en el mismo la Casa Sindical, resultan insuficientes, puesto que la superficie cubierta (sin tener en cuenta una zona mínima de desahogo), es de 420,26 m/2. Con tales antecedentes, y toda vez subsisten iguales causas a las que se han tenido en cuenta en 23 de noviembre de 1955 para la cesión gratuita de los 200 m/2. enunciados, el propio Sr. Presidente propone al Excmo. Ayuntamiento acuerde ceder el resto de la superficie necesaria para la Casa Sindical y terreno mínimo anejo a la misma, hasta un total de 1.116 m/2., o sea alcanzando esta segunda cesión a 916 m/2.

La Excma. Corporación mpal. acordó por unanimidad aprobar en principio, la propuesta del Sr. Alcalde-Pte., y en consecuencia que se proceda a instruir el expediente

de alteración jurídica de la parcela expresada, sita en el Parque o jardín público del Puente Nuevo, con las formalidades que regulan los artículos 8 y 95 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y cuya descripción total, teniendo en cuenta la alteración cesión, pasa a ser la siguiente: Norte y Este, terrenos del mismo Parque; Sur, carretera de La Coruña, y Oeste, camino de acceso a la Estación.

Ordenanzas Municipales

Acto seguido se dió cuenta de una certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, de la que resulta no haberse formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado en 13 de febrero último para la adición de un nuevo artículo a las Ordenanzas mples., declarando obligatorio el uso de llantas de goma para todos los vehículos que circulen por la población.

En su vista, la Excma. Corporación mpal. acordó por unanimidad prestarle su definitiva aprobación, y que se remita certificación del expte. al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, cumpliendo lo determinado en los arts. 109 y 113 de la Ley de Régimen Local.

Aguas

A continuación se dió cuenta de la liquidación presentada por el Ingeniero D. Alfredo Sanfeliz Baeza, con referencia a la confección del proyec-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

to de "Ampliación del Abastecimiento de Aguas de la Ciudad de Betanzos", cuyo total importe de 28.424,32 ptas. ha de abonarse al mismo, por haberlo realizado por encargo del Ingeniero mpal. Sr. Cebrián Pazos, ante la imposibilidad de su ejecución por parte de este técnico, según se hizo constar en sesión de 24-11-61.

Y el Excmo. Ayuntamiento debidamente enterada, así como de la manifestación del Sr. Interventor acctal., de que dicha cifra puede abonarse contra la partida correspondiente del presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda en 28 de diciembre de 1961, que se nutre, en parte, con la subvención de 500.000 ptas. otorgada por el Ministerio de la Gobernación a este Ayuntamiento para las obras de abastecimiento de agua; acordó, por unanimidad, que se abone al Sr. Canfeliz Baeza las 28.424,32 ptas. de referencia.

Liquidación de Presupuesto

Seguidamente fué examinada la cuenta general del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1961, de cuya liquidación resulta un déficit de 274.302,31 ptas.

El Ayuntamiento Pleno debidamente enterado acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Servicio de aguas

El Sr. Alcalde-Pte. da cuenta de que un gran número de usuarios del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, a quienes se ha impuesto la obligación de instalar contadores en virtud del acuerdo adoptado por la Corporación mpal. en

sesión de 9 de julio de 1957 y de lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza respectiva, le habían manifestado la pretensión de que por el Ayuntamiento en nombre de los peticionarios, se hicieran las gestiones precisas para la adquisición de los aparatos en las mejores condiciones posibles, tanto por su calidad como por el precio, y que, una vez conocido el tipo de contador más conveniente, se obtuviese de la casa suministradora el compromiso de remitir una pequeña cantidad de aparatos, en la medida que se fueran necesitando, y que estarían depositados en el Ayuntamiento, a donde podrían acudir dichos particulares para proveerse de los mismos, adquiriéndolos al precio estipulado, bien al contado o a plazos, según las disponibilidades o conveniencia de cada uno; puesto que este sistema habría de reportarles mayor ventaja que la de acudir aisladamente al comercio los interesados, siendo de destacar entre otros beneficios, el de poder instalar una marca única que facilitaría la revisión e instalación por parte de los empleados municipales, y la de que su precio siempre podría ser más económico, en atención a que el número de ventas iba a resultar a largo plazo, relativamente elevado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Iñada el Sr. Alcalde, que en el concepto de intermediario, realizó las gestiones interesadas, resultando que de las diversas ofertas recibidas, es sin duda alguna la formulada por "Industrias Españolas S. A.", fabricantes de los contadores de agua "Zadira", ya conocidos de los técnicos municipales, la que ofrece mayores ventajas por las condiciones en que se compromete a efectuar el suministro de los referidos aparatos, a los beneficiarios del servicio, que son los siguientes:

1º.- La Sucursal de "Jesa" en Valladolid se compromete a establecer en esta ciudad un pequeño depósito de contadores de agua, de 7, 10, y 13 m/m., de cuya custodia se encargará el Ayuntamiento, en concepto de intermediario entre vendedor y compradores, con el único y exclusivo compromiso por parte de dicho Ayuntamiento, de custodiar debidamente los aparatos, facilitarlos a los adquirentes en los precios que se estipulan, y remitir el importe que perciba de los mismos, a la casa proveedora.

2º.- Los precios ofrecidos por Industrias Españolas S. A., son los siguientes:

Contadores de 7 m/m. a 510,00 ptas.
" " 10 " " 530,00 "
" " 13 " " 560,00 "

Estos precios se entenderán libres de portes y embalajes, puestos en la Corrida, ya que habrán de ser verificados en

la Delegación de Industria de dicha capital; pues debiendo añadirse a los mismos los gastos de dicha verificación, los de instalación y demas establecidos en la correspondiente ordenanza, se ha estimado, una ver realizadas las operaciones precisas, que el precio total de su adquisición por los usuarios, será el que se para a consignar:

Contador de 7 m/m. 600,00 ptas
id " 10 " 620,00 "
id " 13 " 650,00 "

3º.- Los particulares podrán elegir para su abono, cualquiera de las dos modalidades siguientes: Pago al contado, al realizar la instalación del aparato, o en veinticuatro plazos mensuales, como máximo.

Dichos usuarios satisfarán el importe indicado en las oficinas municipales, - Negociado de Aguas - Fuisan, a su ver, en el expresado concepto de intermediario, hará remesas a la casa Administradora, por meses, trimestres, o en los periodos que la misma considere mas convenientes que no podrán exceder en total de veinticuatro meses u ocho trimestres.

4º.- "Tosa" se compromete, a demás, a efectuar las reparaciones que sean necesarias a lo sucesivo, en los contadores, enviándolos a Valladolid a porte debidos, Fuisan los devolverá una vez reparados, a porte pagados; asi-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

mándose que el importe máximo de las reparaciones por cada aparato, no excederá de 225 ptas.

5º.: Que en armonía con lo determinado en la Ordenanza de Aguas vigente, cabe establecer una mensualidad de dos pesetas, que los abonados habran de satisfacer al Ayuntamiento para responder de las reparaciones que hayan de efectuarse en los contadores una ver puesto en marcha el Servicio.

Y la Excma. Corporación enterada, así como de la imposibilidad de que este Ayuntamiento pueda arribar de momento a la adquisición directa de los aparatos necesarios para un Servicio tan importante, por falta del numerario preciso para llevarlo a efecto; acordó por unanimidad, ver con Satisfacción cuantas gestiones ha llevado a cabo la Presidencia, mostrándose conforme con el resultado de las mismas y haciendo suyos los compromisos adquiridos por el Sr. Alcalde en su concepto de intermediario entre vendedor y compradores, segun se hace constar en el apartado 1º del presente acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidos horas, treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que suscribirán los Sres. que la han intervenido de que yo Secretario interino doy fe.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS ALCALDIA

Sánchez Fraga

Paz Piaño

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en 22 de junio de 1.962.

Srs. Don
Tomás Dapena Espinosa.-Pte.
José Antº Míguez Rodríguez
Angel Sánchez Fraga
Enrique Sanz Ares
José Pérez Fariñas
Manuel Loureda Pereira
Jaime Moretón Vico
José Alvarez Alvarez

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos, a veintidos de junio de mil novecientos sesenta y dos. Siendo la hora de 20,30 de este día y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, se reunió la Excma. Corporación municipal, con asistencia de los Srs. Concejales consignados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. Da fe del acto el Secretario interino Srta. Fiaño Miravalles.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión ni presentaron excusa alguna, los Concejales Srs. Fernandez Barreiro, Conchero Caamaño y Garnelo Vazquez, no haciendolo tampoco, por que se encuentra ausente, D. Isauro Rodríguez Pombo.

Declarado abierto el acto por el Sr.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Alcalde, de su orden, yo infrascrito Secretario procedí a dar lectura al acta de la sesión celebrada en 3 de mayo último, que queda aprobada por unanimidad

Demanda Monte "Areosa"

La Excma. Corporación Mpal. debidamente enterada, acordó por unanimidad ratificar el acordado, dígo adoptado, por la Comisión Permanente en sesión de 11 del actual, en orden a la demanda formulada contra este Ayuntamiento sobre la propiedad y otros extremos relacionados con el monte llamado "Areosa", en la parroquia de Piadela; haciendo constar el Sr. Alcalde-Pte. que con el fin de evitar los perjuicios que pudieran originarse a los intereses municipales en caso de demora, fué preciso llevar el asunto a la Permanente, usando de las atribuciones que al efecto otorga el artº 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Garantías para Empréstitos

Se dió cuenta del escrito nº 362 del Sr. Presidente de la Excma Diputación Provincial fechado el 9 de mayo último, por el que transcribe el acuerdo adoptado por dicho Organismo provincial accediendo a la petición formulada por este Ayuntamiento en 12 de abril último, por el cual se declaran desafectados los arbitrios sobre consumo de carnes, volatería y caza mayor; sobre la Riqueza Urbana y riquezas Rústica y Pecuaria, constituídos como garantía para responder del reintegro de diversos anticipos otorgados por dicha Diputación

a este Ayuntamiento. Mantienen el recurso constituido por la participación de este Ayuntamiento en el 10% del Arbitrio sobre Riqueza Provincial, y acordan fijar como nueva garantía, en sustitución de los recursos expuestos, que han sido desafectados, el arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus Valía).

Y el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado, acordó por unanimidad mostrar su conformidad a lo propuesto por la Excma. Diputación provincial, aceptando la afección del arbitrio mpal. sobre el incremento del valor de los terrenos para responder del reintegro de los anticipos que el Ayuntamiento tiene concertados con la indicada Corporación; y que de este acuerdo se libren las oportunas certificaciones que se remitirán, una a la Diputación y otra al Banco de Crédito Local de España para acreditar el cumplimiento de la cláusula IV del "antecedente final" de la escritura otorgada entre este Ayuntamiento y el expresado Organismo Bancario en 28 de marzo del corriente año.

Servicio de aguas

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad, aprobar la minuta de gastos que formula el Ingeniero de Caminos, D. Fernando Echiburú Gazos, por importe de 10.000 ptas. por los trabajos efectuados por el mismo para la toma de datos y estudio de la ampliación de

manantiales en la zona de nacimiento de la traida de aguas a esta ciudad; y que dicha cifra se satisfaga contra la partida correspondiente del presupuesto extraordinario aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de diciembre de 1.961.

Vacante plaza Mercado

Se dió cuenta de que con fecha 4 del actual ha fallecido el Conserje-Vigilante del Mercado de esta ciudad, D. Manuel Viñuela, funcionario procedente de la Agrupación Temporal Militar.

El Excmo. Ayuntamiento, despues de lamentar el fallecimiento del Sr. Viñuela, acordó por unanimidad declarar la vacante de dicho cargo, y a fin de evitar reclamaciones posteriores, acordó igualmente que se haga constar en la convocatoria para su nueva provisión, que el titular de la expresada plaza, ademas de los servicios de vigilancia y cobranza de puestos, tendrá a su cargo, los cuidados y limpieza del local, toda vez que la precaria situación económica de la Hacienda mpal. no permite dedicar otro funcionario a estos menesteres, que por otra parte resultan faciles para el Conserje o Vigilante, dado el escaso trabajo que pesa sobre el mismo.

Viviendas Protejidas

Del Sr. Alcalde manifiesta que, puesto de acuerdo con la representación de la Obra Sindical del Hogar para determinar el lugar de emplazamiento de las 50 viviendas a construir en esta localidad, han en-

contrado aceptable una parcela de terreno en la parte baja de la Feria Nueva, en la que será factible la construcción de dichos inmuebles, sin interrumpir la vía central de paso por la misma.

Y la Excma. Corporación municipal habida cuenta del interés que supone para el vecindario la construcción de las viviendas de referencia, a ejecutar por la Obra Sindical del Hogar, así como de que la Plazuela del Valdoncel en donde tienen lugar las ferias quincenales de ganado, está clasificada entre los bienes de dominio público; acordó por unanimidad alterar la calificación jurídica de una parcela de las dimensiones necesarias, que habrá de señalar la Entidad constructora, en el Campo de la Feria, mediante la tramitación del expediente a que alude el artº 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que se inicia con el "quorum" determinado en el artº 303 de la Ley, para levantar en su día sobre la misma, las 50 viviendas expresadas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta que suscribirán los Sres. que la han intervenido, de que yó Secretario interino, doy fe.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

José Alvarez

Paz Fiaño

El infrascrito Secretario acctal. del Excmo. Ayuntamiento, certifica que el Excmo. Ayuntamiento Pleno no celebró la sesión ordinaria del día 16 de julio del corriente año, ni se convocó a la supletoria correspondiente por falta de asuntos que tratar. Betanzos diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

Paz Fiaño

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayt.º Pleno, el día 9 de agosto de 1.962

Sres. Don
Tomas Dapena Espinosa - Pte.
José Ant.º Miguez Rodriguez
Angel Sanchez Fraga
Enrique Sanz Ares
José Perez Fariñas
Manuel Fonseca Pereira
Isauro Rodriguez Pombo
Jaime N. Moretón Vico
Luciano Garnelo Vazquez

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas de este día y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, se reunió la Excma. Corporación Municipal con asistencia de los señores Concejales consignados al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria que se expresa y de la que da fé la Oficial Mayor en funciones de Secretario, Srta. María de la Paz Fiaño

Se hace constar que no concurrieron ni

presentaron excusa alguna, los Srs. Fernandez Barreiro y Coucheiro Casanova, no asistiendo tampoco el Sr. Alvarez Alvarez, que se encuentra enfermo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede por la Secretaria a dar lectura al acta de la anterior que tuvo lugar el dia 22 de junio último, la cual queda aprobada por unanimidad sin modificación alguna.

Correspondencia

La Excma Corporación mpal. se entera de los siguientes escritos recibidos por la Alcaldía-Presidencia:

Una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefe Provincial del Movimiento dando cuenta de haber sido autorizado el lavadero de las Cascas por la Junta de Servicios Tecnicos, con la cantidad de 136.587,61 pesetas. La Corporación acuerda que conste en acta el agradecimiento de la misma.

Otra muy afectuosa de D. Ricardo Castro Caamaño, agradeciendo la felicitación que le ha sido enviada en nombre de esta Corporación por su ascenso a General.

Busto del Sr. Romay

La Excma Corporación examina un busto de D. Emilio Romay Montoto (Q.P.D.) que habia sido confeccionado hace algun tiempo por el escultor Jove-Juan, el cual lo ha enviado a este Ayuntamiento al tener noticias de que el mismo, habia acordado encargar uno para su colocación en la Sala Capitular.

Encontrando todo de su agrado, el Ayun-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

lamiento Pleno acordó por unanimidad adquirir el bien de referencia, facultando al Sr. Alcalde para la gestión de precio, forma de pago etc.

Personal

Dada cuenta de instancia formulada por Manuel Torres Loureda, en súplica de que se le reconozcan los servicios prestados con carácter de interinidad que menciona, a efectos del señalamiento de quinquenios; la Excma. Corporación mpal. en vista de los acuerdos adoptados en sesiones de 17-12-56 y 28-8-57, y del contenido del artículo 81 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y Orden de 29 enero 1953 (apartado 6º), así como de la consulta evacuada por la Dirección Gral. de Admon. Local con fecha 20 de marzo del ctc año, contestando escrito de D. Luciano Monroy, funcionario del Ayuntamiento de Jarte (Cáceres), que aparece inserta en la Revista de Administración y Justicia "El Consultor", correspondiente al mes de abril último; acordó por unanimidad acceder a lo interesado, habiendo de seguir igual criterio en cuantos casos análogos se produzcan, por lo que afecta a los servicios prestados en plazas de plantilla.

Seguidamente se enteró el Pleno del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en 12 de julio último en orden a la concesión de una gratificación mensual de 300 ptas. al guardia Municipal D. Marcelino Villaverde Vigueira.

La Excma Corporación mpal. acordó por unanimidad ratificar el mismo, y en vis

ta de que no existe consignación adecuada al efecto, que se transfiera la cantidad precisa de las economías resultantes de la plaza de Jefe de la Guardia mpal., en el primer expte. que se instruya en el corriente ejercicio, o bien que se incluya el crédito reconocido a su favor en el presupuesto de 1.963

Construcción de nichos

Se dió cuenta del expte. instruido para la construcción de 10 cuerpos de 4 nichos cada uno en la ampliación del Cementerio Católico (muro divisorio entre éste y el Civil), de idénticas características a los demás ya existentes; y cuyo presupuesto por contrata se eleva a la cifra de 115.593,50 pesetas.

Vistos los informes que constan en el referido expte., el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar el proyecto con los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta, que tendrá efecto mediante los trámites reglamentarios; y que a pesar de que en el presupuesto del actual ejercicio no existe consignada mas cantidad que la de 107.000 pesetas, que se anuncie la subasta, y si con la rebaja que se prudiera obtener en la misma no alcanzase dicha cifra, se habilite el resto a medio de transferencia o incluyendolo en el próximo presupuesto, a fin de satisfacer la totalidad del importe de las obras al que resulte contratista.

Adquisición

Del Sr. Alcalde-Pte. da cuenta de las

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

formu- gestiones realizadas en uso de las atribuciones que le fueron conferidas en sesión de 10 de mayo del pasado año, para la elección del terreno necesario para emplazamiento de las casa-escuela a construir en Brabio por inclusión en el Plan de Construcciones Escolares de 1960.

Y la Excma. Corporación municipal, en vista de que las dos parcelas unidas, propiedad de D. Pedro Corral Díaz, que se describen a continuación, son el único terreno que fué aceptado por el arquitecto, Inspectora y contratista, entre los diversos que han sido ofrecidos oportunamente; acordó por unanimidad adquirir la finca de referencia por contratación directa, en precio de 15.600 pesetas, tanto por las dificultades de encontrar terreno a propósito, como por estar el precio de coste dentro de los límites del art.º 311 f) de la Ley de Régimen Local y 41-6.ª del Reglamento de Contratación, según consta del respectivo expediente, en el que se han tenido en cuenta los requisitos establecidos por el art.º 11 del Reglamento de Bienes.

Acordó asimismo el Ayuntamiento Pleno facultar a la Alcaldía Presidencia para otorgar la escritura de compra-venta tomando posesión de la finca en cuestión, que se describe seguidamente:

Ayuntamiento de Betanzos.- Parroquia de San Martín de Brabio.

1º.- Viña y labradío, antes solo viña, al sitio llamado "Cucina das casas de Roibeira", y por otro nombre "A Louga", cabida 4 áreas 9 cen-

tiáreas o 22 cuartillos y tres cuartos de otro. Confina Norte, viña de D. Manuel Vazquez Méndez (herederos) y la finca que se describirá a continuación; Sur, cómaro alto que sostiene y separa camino de a pié que conduce a las casas de Roibeira; Este; viña de herederos de D. Serafín Mendez; y Oeste, la partida siguiente.

2.- Labradio y huerta al mismo sitio y unida a la anterior, llamada "A Longa", de "Encima das Casas", superficie una área, 90 centiáreas, igual a dos cuartillos. Confina Norte, viña de herederos de D. Serafín Méndez; Sur, la partida anterior y camino de a pié que conduce a las casas de Roibeira; Este, dicha partida anterior; y Oeste, camino de a pié a las citadas casas de Roibeira.

Enseñanza Laboral

Se dió lectura a una propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia en orden a diversos extremos relacionados con la enseñanza en el Centro Laboral establecido en esta ciudad.

La Excma. Corporación mpal. debidamente enterada acordó por unanimidad interesar de la Dirección Gral. de Enseñanza Laboral las siguientes mejoras:

1ª.- Que las enseñanzas del Bachillerato Agrícola se amplien a las de modalidad industrial, toda vez que a una parte bastante numerosa de los alumnos, les interesaría mas este tipo cultural que el agrícola-ganadero, y que se proponga a la Superioridad una prueba de ins-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

cripción de matrícula para estos bachilleratos.

2º.- Que en cuanto a las clases que se vienen dando en el expresado Centro de Enseñanza Media y Profesional, de la repetida modalidad agrícola-ganadera, se interese igualmente su ampliación a las del Bachillerato Superior, a fin de evitar que un crecido número de alumnos se marche anualmente para otros institutos, número que posteriormente queda considerablemente reducido, al no disponer de medios cuando se trata de familias humildes, para el sostenimiento de los jóvenes fuera de su hogar.

3º Que toda vez que ya se cuenta con un Campo de Prácticas Agrícolas, que se realicen en el mismo, con la urgencia posible, las obras previstas; y que se dote al edificio en su parte exterior, del necesario alumbrado, comprometiéndose el Ayuntamiento a sufragar los gastos de consumo de energía por cuenta de sus fondos.

Lavadero de las Cascas

La Excma Corporación mpal., vista una comunicación del Excmo. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión de Servicios Técnicos de esta provincia, de 20 de julio último, en la que consta la inclusión en el Plan de Ayuda Económica Estatal a obras y servicios de interés local y provincial, correspondiente al año 1.962, con una aportación estatal de 136.587,61 ptas. de la obra a realizar en este término mpal, titulada "Lavadero de las Cascas", cuyo presupuesto inicial es de 150.577,35 ptas. y no de 150.577,05, como

erróneamente se hace constar, así como de lo que establecen el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de Febrero de 1958, la Orden Ministerial de Hacienda de 2 de abril de 1959 y disposiciones complementarias sobre la ejecución de dichos planes y, especialmente visto el contenido de los apartados de dichas disposiciones que hacen referencia al requisito de aportación económica de las Corporaciones interesadas, y forma de hacerla efectiva, de acuerdo, y con el Quorum de votación exigido por el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local:

1º.- Aprobar el proyecto de reparación del lavedo público de las Cuevas, que ha sido confeccionado por el Arquitecto D. Juan Gonzalez Echián, cuyo presupuesto asciende a 123.026,12 ptas de ejecución material y 150.577,35 ptas. de contrata, incluidos los honorarios a facultativos.

2º.- Aceptar el compromiso de aportar a dicho Plan para ejecución de la obra que queda referida, la cantidad de 13.989,74 ptas. en los plazos y condiciones que la sea requerida y con antelación suficiente para poder efectuar los pagos, segun lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de 2 de abril de 1959, e instrucciones que se reciban de los Organismos y Autoridades que intervienen en la ejecución del referido Plan, autorizando la retención de cantidades en la Delegación Provincial de Hacienda y

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Excma. Diputación de la Coruña, por cuenta de los recursos municipales que de este Ayuntamiento recauden dichos Organismos, para garantizar los pagos; cuya aportación se entenderá incrementada en la cantidad que fuere necesaria, si, como consecuencia de la redacción del proyecto definitivo o revisiones de precios legalmente autorizadas o dispuestas por la Superioridad, aumentare el costo de la obra sobre el inicialmente previsto en el Plan.

3º.- Obligarse a facilitar los terrenos, así como los derechos y elementos necesarios para emplazamiento y ejecución de la obra y para la prestación del servicio que con la misma se establezca, según su propia naturaleza, con anterioridad a la contratación de las obras, poniéndolos a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos o del contratista que ésta designe.

Presupuesto extraordinario

Acto seguido se dió cuenta del proyecto de presupuesto extraordinario formado en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno en 21 de noviembre de 1961 para la reconstrucción del puente del Mariño, y que se eleva a la cantidad total de 41.352,26 ptas., lo mismo en la Sección de gastos que en la de ingresos, y ha de sufragarse en parte (40.695,31 ptas) con un anticipo sin interés arbitrado a este Ayuntamiento por acuerdo de la Diputación provincial de 27 de diciembre de 1960, a reintegrar en 10 anualidades.

La Excma. Corporación mpal. acordó por

unanimidad prestarle su aprobación y que el proyecto de referencia se exponga al público en la forma y términos que dispone el artº. 696 de la Ley de Régimen Local.

Rectificación inventario

Por el Secretario interino que suscribe se dió lectura a la propuesta de Inventario de bienes, derechos, acciones, préstamos y gravámenes de este Excmo. Ayuntamiento, rectificado con referencia al 31 de diciembre de 1961, y que ha sido redactado en cumplimiento de lo establecido en los arts. 200 de la Ley de Régimen Local y 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Excma. Corporación mpal., después del examen que consideró procedente, acordó por unanimidad aprobar la rectificación de dicho Inventario sin modificación alguna, quedando el mismo fijado en la forma propuesta, que ofrece el siguiente resumen o estado comparativo:

Capital activo - Propiedades y derechos.		
Fincas urbanas	5.517.805,00	Ptas
Fincas rústicas	1.655.940,75	"
Derechos	687,50	"
Valores o acciones	4.000,00	"
Bienes muebles	491.105,00	"
Vehículos y semovientes	25.100,00	"
Total del capital activo	7.694.638,25	"
Capital pasivo - Préstamos y Gravámenes		
Prestamos	8.146.832,08	Ptas
Gravámenes	0,-	
Total del capital pasivo.	8.146.832,08	"

EXCMO. AYUNTAMIENTO

Diferencia a favor del capital pasivo, 452.193,83 pesetas.

Cultivo de lúpulo

El Sr. Alcalde expone que un gran número de propietarios y cultivadores de fincas rústicas le han manifestado la conveniencia de que este Ayuntamiento se dirija a la Delegación de Hacienda interesando la supresión de la clasificación especial con que figuran los terrenos dedicados al cultivo del lúpulo en este término, fundamentando principalmente dicha petición en las escasas ventajas remunerativas que los mismos obtienen actualmente, por no haber experimentado aumento alguno en los últimos años, siendo en cambio, muy considerables el acusado por los gastos precisos para la obtención del mencionado producto, que tiene que ser sometido a muchos y muy cuidadosos trabajos, por lo cual le afecta más que a ningún otro, la alarmante crecida de los jornales de los braceros en la localidad, desde hace pocos más de un año; la carestía de maderas y alambres para su sostenimiento, etc. etc.

Y la Excma. Corporación mpal. acordó por unanimidad que por la Alcaldía-Presidencia se formule la aludida petición, previos los asesoramientos que conceptúe necesarios.

Ruegos e interpelaciones

El Sr. Alcalde manifiesta que los Vocales de Comercio se han reunido para acordar que el horario de apertura y cierre del comercio en general, se realice en esta población durante la jornada de verano desde las 9 de la mañana a 2 de la tarde, y desde las 4

objeto de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria que se expresa, y de la que da fe el Secretario interino Srta. Fiaño Miravalles.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión ni presentaron excusa alguna los Concejales Srs. Fernandez Barreiro y Conchiero Casanova, no asistiendo tampoco el Sr. Alvarez Alvarez, por continuar en forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario que suscribe da lectura al acta de la anterior celebrada el 9 de agosto, que queda aprobada por unanimidad sin modificación alguna.

Concesión de subvención

El Sr. Alcalde manifiesta que en virtud de las gestiones realizadas en sus recientes viajes a la capital de España, ha sido otorgada a este Ayuntamiento, por el Ministerio de la Gobernación, una subvención de 600.000 pesetas para las obras de ampliación de la traida de aguas, y que si bien la concesión no ha sido notificada todavia por escrito, la noticia facilitada a la Alcaldia, procede de fuente autorizada.

El Ayuntamiento Pleno se declaró enterado, acordando por unanimidad que conste en acta el agradecimiento de esta Corporación al Organismo estatal de referencia, lo cual se le manifieste oportunamente, resaltando el grave y acuciante problema que el Ayuntamiento tiene planteado en orden a tan importante servicio público, y que esta Junta, en sesión

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

de las 500.000 pesetas otorgadas anteriormente con destino al mismo fin, vendrá a solucionar en gran parte.

Cesión parcela

El Ayuntamiento Pleno enterado de la certificación expedida por la Secretaría, de la que resulta que durante el plazo de información pública a que se refiere el edicto que inserta el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 12 de julio último, sobre alteración jurídica de bienes ofrecidos a la Organización Sindical en el Parque del Puente Nuevo; acordó por unanimidad dar por terminado el expediente, calificando como bienes de propios la parcela de que se trata, con un valor de 229.000 pesetas.

Instituto femenino

Por la Presidencia se propone al Excmo. Ayuntamiento la adopción del acuerdo procedente, por el que la Corporación municipal se comprometa a ratificar los compromisos contraídos anteriormente para la implantación en esta ciudad de un Instituto Femenino, dada la necesidad, cada día mas apremiante, de contar con un Centro adecuado en esta comarca, para la enseñanza de la mujer.

El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad que se solicite la implantación del Bachillerato Laboral Femenino, proponiendo al efecto a disposición del Ilmo. Sr. Director Gral de Enseñanza Laboral, el local de Santo Domingo, en el que estuvo instalado primeramente el Centro marcelino de la Rama Agrícola; y que, de conformidad con las exigencias de la Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1957, se consigne en el

presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, la cantidad de 88.740. pesetas en concepto de aportación mpal.

Reconocimiento créditos

Enterado el Ayuntamiento Pleno de la falta de consignación para el abono de diversas obligaciones municipales de carácter ineludible, acordó por unanimidad reconocer los créditos que pasan a consignarse a favor de las personas que también se indicarán, los cuales se satisfagan con cargo a la partida 118 (créditos que puedan reconocerse durante el ejercicio), o, en su defecto, se incluyan en el presupuesto que haya de formarse para el próximo ejercicio de 1.962; y que son los siguientes:

A Dª Eladia y Dª María López Correa por su pensión de orfandad de 1 de octubre de 1957 a 31/12/1959 ——— 2666,64 Ptas

A D. Antonio Palla Frosa por la defensa de este Ayuntamiento en juicio con la Renfe sobre propiedad de arbolado ——— 4500.- "

A la pensionista Dª Antonia Echeita Amado por la Ayuda Familiar de vivienda y diciembre de 1961 ——— 840.- "

A Manuel López Veiga por el alquiler de la casa-escuela de la Infiesta, desde 1952 inclusive, descontando el importe de las obras efectuadas en dicho inmueble ——— 3.000.- "

A D. Andrés Pérez Sas, como diferencia del premio de recaudación de arbitrios del año 1961 ——— 610,93 "

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Al veterinario D. Nazario Vaula, por diferencia de sueldos ———	1617 - Ptas
Al Sr. Depositario por el importe de lo anticipado por el mismo por alquiler de 9 lanchas para invitados a la fiesta de los Caucinos de 1961 ———	14700 "
A Almacenes Lousa por el importe de 0,30 mts. de fieltro rojo ———	78 - "
A Sucesores de Raúl Fernandez Meá, por el importe de 20 pacas de paja suministradas para el ganado propiedad del Ayuntamiento ———	460 - "
A Don Valeriano Garcia e Hijos, de Targa, por el importe del transporte de 100 m/c de piedra para pavimentación de la calle de Ana Gonzalez ———	6180 - "
Al Sr. Depositario de Fondos m/les. por el importe de los jornales pagados desde el 7 al 28 de octubre de 1961, por reparaciones en las Escuelas nuevas de San Francisco ———	4820 - "
Por un viaje del Sr. Secretario a Madrid para asuntos oficiales, en 1960	5000 - "
Por un viaje del Sr. Alcalde a Madrid, para id id. ———	5000 - "
Pagado a D. Antonio Otero Sande, por Servicios de Intervención del mes de enero de 1960 ———	2500 - "
Id. al mismo por el mes de febrero	2500 - "
Id. al mismo por el mes de marzo	2500 - "
Id. al mismo por el mes de abril	2500 - "
Id. al mismo por el mes de mayo	2500 - "
Id. al mismo por el mes de junio	2500 - "
Id. al mismo por el mes de julio	2500 - "

Ydu al mismo por el mes de Septiembre	2 500 - Pts
Ydu al mismo por participación en presupuestos extraordinarios ———	3 000 - "
Por lo pagado a D Jose Valencia por 30 docenas de escobas de brezo para el barrido público ———	2 683,65 "
Pagado por porte de escobas	312 - "
Pagado al jardinero por un viaje a Oleiros y transporte de plantas —	30 - "
Pagado a J. Elosa, por material para Depositaría ———	116 - "
Ydu. por una letra de Revista de Admon. Local ———	135 - "
Ydu. por una letra de Copia dux —	554,10 "
Ydu por el transporte de un paquete conteniendo ropa para la Gdia. Mpal.	31 - "
Por imposición de un telegrama oficial ———	7,20 "
Recibo Seguro de accidentes de personal eventual ———	1626,46 "
A Editorial Celta por extraordinarios fiestas "Ideal Gallego" ———	1000 - "
Pagado a D. Jesus Muñoz por un cuadro para este municipio ———	1000.- "
A D. Angel Vidal Pao, por la aportación de este Ayto para la Campaña de Navidad del Vecindario de 1960	1000.- "
A Don Federico Jarios, Secretario de este Ayto. por el importe de un viaje por ferrocarril desde Madrid, realizado con caracter oficial ———	717.- "
A la Mancomunidad provincial por la Ayuda Familiar del personal sanitario del 3º trimestre de 1959 ———	6 060.- "

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A la misma por iden. 4º trimestre 3900.- Ptas

Pagado a la Delegación de Hacienda por utilidades del personal activo, por el 3º y 4º trimestres de 1958 15375.95 "

Pagadas a la misma por utilidades del personal pasivo del 3º y 4º trimestre de 1958 3449.93 "

Por lo abonado a la Delegación de Hacienda por extensión de recibos y matrices de la contribución, año de 1959 254.25 "

Al Guardia mpal. D. Manuel Torres, por quinquenios dejados de percibir 807.01 "

A Don Manuel Feijo Martinez, Guardia mpal., por iden iden 700.62 "

Al peón del Servicio de Limpieza D. Antonio Roel, por diferencia de quinquenios de los años 1958 a 1961 3.793.82 "

Al peón de Obras Públicas mples. Sr. Rilo Rocha por lo dejado de percibir en el año 1961, por el concepto de quinquenios 52.82 "

A la pensionista Dª Antonia Ribeira, por lo dejado de percibir durante los años 1957 a 1961 16.741.74 "

Gratificaciones

Igualmente, enterado el Excmo. Ayuntamiento, acordó por unanimidad mantener para el próximo año de 1963 las siguientes Gratificaciones con cargo al presupuesto mpal:

Al Interventor por casa-habitación 6000.- Ptas

Personal de Recaudación; Don Ignacio Rivera 1625.- "

D. José Veiga Ramallo 1000.- "

A D. José Iglesias García, como encargado del Servicio de Incendios — 2000,- Pts

Al Director del Hospital de San Antonio, D. José Vázquez Crespo —— 1000,- "

A las Divulgadoras de la Sección Femenina —— 2000,- "

Confección de presupuestos de 1963

Se dió cuenta de la Orden Ministerial de Gobernación fecha 9 de agosto último (B.O. del Estado del 27), por la que se fijan normas adicionales para la confección de los presupuestos del próximo ejercicio.

El Ayuntamiento Pleno se declaró enterado de su contenido, y después de entablada amplia discusión sobre la interpretación de la Norma 28, acordó por unanimidad fijar, al amparo de dicha disposición, una retribución complementaria de 10.400 pesetas (100 por 100 del sueldo base de inferior cuantía que corresponde a esta Corporación), a cada uno de los funcionarios técnicos, administrativos, subalternos y de servicios especiales que vienen prestando servicio en las distintas dependencias municipales; y que este acuerdo se adopta en principio, sin perjuicio de que el aumento sea absorbido o modificado, no solo en el momento en que se establezca el reajuste que menciona la condición 8ª de la Norma 28 sino que será modificado, si procede, en caso de dictarse disposiciones posteriores aclaratorias de la repetida Orden de Gobernación.

Y por último la Excma. Corporación mpal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR

en vista de que su precaria situación no le permite atender el gasto que supone los documentos de referencia, por cuanto viene siguiendo con déficit sus presupuestos, y por rebasar, además, el porcentaje legal de gasto de personal, acordó también por unanimidad, ponerlo en conocimiento de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, e interesar, en su día, de la Excma. Diputación provincial, considere el gasto como obligatorio a efectos de la concesión del Recurso Nivelador; todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial a la que acaba de darse lectura.

Plaza Odontólogo

Asimismo enterado el Ayuntamiento Pleno de lo dispuesto en el artº 97 del Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales, así como en la Resolución de la Dirección Gral. de Sanidad de 28 de febrero de 1961 (B.O. del Estado nº 68 de 21-3-61), acordó por unanimidad incluir en el presupuesto para el año 1963, una plaza de Odontólogo de Asistencia Pública en este municipio, con el sueldo que corresponda a la 4ª categoría en que dicha plaza ha sido clasificada por la Resolución de referencia.

Arbitrio Plus Valia

La Excma. Corporación mpal. acordó por unanimidad aprobar las variaciones propuestas en la Tabla de Valores para la exacción del arbitrio municipal sobre incremento de valores de los terrenos (plus valía) a partir del trienio 1951-53, fijando asimismo los valores correspondientes al de 1963-65 según se reflejan a continuación

Años 1951-53 Zona rural, 1er orden: 24 pesetas m/2.
Años 1954-56.- Zona rural 1er orden: 26 ptas m/2.
Años 1957-59: Zona rural 1er orden: 28 ptas m/2; 2º orden: 22 pesetas.
Años 1960-62: Calles 1er orden: 260 ptas.- 2º orden: 160 ptas.- 3er orden: 75 ptas.- 4º orden: 55 ptas.- Zona rural, 1er orden: 30 ptas.- 2º orden: 24 pesetas.
Años 1963-65: Calles 1er orden: 270 ptas.- 2º orden: 170 ptas.- 3er orden: 80 ptas.- 4º orden: 60 ptas.- Zona rural, 1er orden: 32 pesetas.- 2º orden: 26 ptas.- 3er orden: 16 ptas.

Clasificación calles

Seguidamente la Excma. Corporación mpal. acordó por unanimidad introducir algunas variaciones en el orden de calles a efectos de la percepción de los distintos arbitrios e impuestos municipales; y cuya clasificación será la siguiente: con vigencia a partir de 1 de enero de 1963:

Primer orden.- Plaza del Gral Franco; Plaza Hnos. García Naveira.- Calles de Sanchez Bregua, Valdoncel, Mendez Nuñez, Rua Gonzalez, Jose Antonio y Mariana de Jose Antonio, Ribera, Emilio Romay, Pescadería, Saavedra-Meneses (hasta el Cruceiro) Avdas de Linares Rivas y Jesus García Naveira.

Segundo orden.- Calles de: Moujas, Mandeo, Pardiñas, Manuel Naveira, Plaza de Enrique IV, Trav. de Rua Gonzalez a la Ribera.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Torre y sus travesias, Travesias de José Antonio, Angeles (hasta el comienzo del camino a la fuente de los Angeles), Santiago, Roldán, Perez Salas, Puente Nuevo y Argentina (hasta el Crucero).

Tercer orden.- Calles de: Castro de Unta (Cañota y Pozo), Santa Maria y sus Travesias, Hórreo, Plaza del Valdoncel, Travesias del Progreso, Marina y sus Travesias, Plaza de la Marina, Nuestra Señora, Diaz de Lemos, Lanzós, Sanchez de Taibo, Cervantes y Pasillo, Quiroga, Castilla, Magdalena (excepto la Condomiña), Cascas, y Saavedra Meneses, (desde el Crucero) y Lanzós.

Cuarto orden.- Calles de: Cruz Verde, Galera, Travesia de Caraña, Argentina (del Crucero al final) Camino de la fuente de los Angeles, Carregal, Carretera de las Cascas a la Magdalena y Condomiña.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos de este dia, de la cual se extiende la presente acta que habran de suscribir los Srs. que la han intervenido, de que yo el Secretario interino doy fe.

[signatures]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 15 de septiembre de 1.962

Srs. Don
Tomás Dapena Espinosa.- Pte.
José Antº Míguez Rodríguez
Angel Sánchez Fraga
José Pérez Fariñas
Manuel Loureda Pereira
Enrique Sanz Ares
Ysauro Rodríguez Pombo
Luciano Garnelo Vázquez

En la ciudad de Betanzos a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. Siendo las veinte horas de este día y bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario, se reunió en la Casa Consistorial la Excma. Corporación mpal. al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los Srs. cuyos nombres al margen se consignan, y de la que da fé la Oficial Mayor en funciones de Secretario interino.

Morctón

Se hace constar que no concurren a esta sesión, sin que hayan presentado excusa alguna, los Concejales Srs. Fernández Barreiro y Concheiro Caamaño, no asistiendo tampoco el Concejal D. José Alvarez Alvarez, que continúa enfermo.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión y de su orden, yo infrascrito Srio. interino doy lectura al acta de la anterior celebrada el día 13 del corriente, que queda aprobada por unanimidad.

Seguidamente pasa a tratarse el único asunto comprendido en la convocatoria, y el Ayuntamiento Pleno después de haber examinado el Anteproyecto de Presupuesto mpal ordinario para el próximo ejercicio

económico de 1.963; y luego de comprobar la necesidad de acudir al Recurso especial de nivelación que establecen los arts. 573 al 577 de la vigente Ley de Régimen Local, para poder enjugar el déficit preventivo que presenta, el cual no puede ser cubierto con los recursos con que cuenta este Municipio, aprobó por unanimidad el indicado documento económico, acordando facultar al Sr. Alcalde-Pte. para que solicite de la Excma. Diputación provincial la concesión del referido Recurso Nivelador, en la cuantía de 1.383.665,56 pesetas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte horas, treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que suscribirán los asistentes de que yo la Secretario interino, doy fé.

Sanchez Trap

Paz Piaño

El infrascrito Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento certifica que la Corporación Municipal no celebró la sesión ordinaria correspondiente al día 15 de octubre, corriente, ni se convocó a la supletoria que debía tener lugar el día de hoy, por falta de asuntos que tratar. Betanzos diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Paz Piaño

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de diciembre de 1.962

Srs. Don

Jesús Dapena Espinosa.- Pte.
José Antº Miguez Rodriguez
Augº Sanchez Fraga
Antonio Concheiro Casanova
Manuel Moreton Vico
Enrique Saez Ares
Isauro Rodriguez Portela
Manuel Loureda Pereira

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Siendo la hora de 19,45 de este día y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Dapena Espinosa, se reunió la Excma Corporación municipal, con asistencia de los Señores Concejales consignados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. Da fe del acto la Oficial Mayor en funciones de Secretario, Srta. Fiaño Miravalles.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión ni presentaron excusa alguna, los Concejales Srs. Fernandez Barbeito y Garrido Vazquez.

No han concurrido tampoco los Señores Alvarez Alvarez, que continua enfermo, y Perez Fariñas, por hallarse ausente.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, yó el Secretario interino, procedí a dar lectura al acta de la celebrada en 15 de septiembre último, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia

Se da cuenta de la que se considera de mayor interés entre la recibida por la Alcaldía-Presidencia, y se adoptan los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

siguientes acuerdos:

Sumarse al homenaje que ha de rendirse a D. Carlos Mª Rodríguez de Valcarcel, que ha desempeñado en vida, entre otros, el cargo de Director General de Enseñanza Laboral, formando parte este Ayuntamiento del núcleo inicial de suscriptores de un libro con la biografía del Sr. Valcarcel, próximo a editarse.

Enviar al Centro Comines de Montevideo, las fotografías que se juzguen mas interesantes para la exposición que pretenden, y que interesan por carta de 23 de noviembre último.

Patón Funcionarios — El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad que se incluya en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio la cantidad de mil pesetas para contribuir a las fiestas que anualmente celebran los funcionarios municipales en honor de su Patrono San Francisco.

Reconocimiento de créditos. — La Excma Corporación mpal, acordó por unanimidad incluir en el presupuesto ordinario para 1963, el débito reconocido a favor de Don Manuel Doval Oliver, en sesiones de 30 de agosto y 11 de octubre del año actual, por no existir consignación en el del actual ejercicio, haciendo de satisfacerse la cantidad que corresponda a dicho pensionista, en la forma acordada en las sesiones de referencia, tan pronto se reciba la conformidad de la Mutualidad Nacional de Previsión de Admon. Local.

Estación Pueblo — El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad que se interese del Ministerio de Obras Públicas, la ampliación de la Estación denominada de Betanzos-Pueblo, en este

Municipio, la cual, además de encontrarse en unas condiciones deplorables, en cuanto a su conservación, e higiénico-sanitarias, resulta incapaz para las necesidades actuales del acto población.

Carretera de circunvalación

De igual modo acordó el Excmo Ayuntamiento, que se interese de la Jefatura de Obras Públicas, el arreglo de la carretera de circunvalación, que partiendo de la de Madrid a La Coruña, en la Magdalena, conduce a la de Harves a Fontán, en las Cascas, a fin de que por la misma pueda llevarse el tránsito de coches, evitando el paso de gran número de vehículos por el centro de la ciudad y, particularmente en el Puente Nuevo, que actualmente resulta muy peligroso debido al excesivo tránsito rodado que en el mismo existe.

Grupo escolar

Se da lectura a la Circular Nº 365 de la Jefatura Provincial de Construcciones Escolares, sobre obras de Escuelas y Viviendas para Maestros a incluir en el Plan de 1963, así como a la instancia y demas documentos remitidos por el Sr. Alcalde a la expresada Junta, en vista de la urgencia del caso, para la construcción de un Grupo Escolar de doce Secciones en el casco de la población, cuya obra se ha solicitado por el sistema de aportación.

El Ayuntamiento Pleno se declaró enterado, acordando por unanimidad ratificar la actuación de la Presidencia en orden al particular, y comprometerse a facilitar el solar necesario para la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

construcción de dicho Grupo, conforme a las dimensiones y emplazamiento que se determinan por el respectivo Arquitecto, así como a hacer la aportación en metálico que haya de señalarse, y que el Ayuntamiento ingresará en su día, a disposición de la Junta, en la c/c. de la misma en el Banco de España.

Presupuesto Extraordinario

Enterada la Excma. Corporación mpal. de que no se han formulado reclamaciones contra el proyecto de presupuesto extraordinario formado por un total de ₧1.352,26 ptas. para la reconstrucción del Puente del Mandro, cuyo edicto aparece inserto en el B.O. de la Provincia correspondiente al 6 de septiembre último; acordó por unanimidad aprobarlo definitivamente, continuando la tramitación determinada en el artº 698 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Puente-Mandro

Se dió cuenta del proyecto formado para la reconstrucción del Puente del Mandro, por un importe total de ₧1.352,26 pesetas así como de los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta para la ejecución de las mentadas obras.

La Excma. Corporación mpal. debidamente enterada, acordó por unanimidad prestarles su aprobación, y que una vez sancionado por la Delegación de Hacienda el presupuesto extraordinario formado al efecto, se lleve a cabo la subasta de las obras mediante la tramitación legal correspondiente.

Lavadero de las Cascas

A continuación se dió cuenta de que por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos se

había anunciado la subasta para la ejecución de las obras de reparación del lavadero de las Cascas, por el tipo de 147.464,79 pesetas.

Y la Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad declararse enterada.

Obras Campo de Deportes

Se dió cuenta de dos certificaciones de las obras de construcción de cierre y vestuario en el Campo de Deportes, realizadas por el adjudicatario Sr. Suarez Faraldo por cuenta del anticipo de 155.435,37 pesetas otorgado por la Excma. Diputación provincial en sesión de 27 de febrero de 1.960.

La Excma Corporación mpal. enterada, así como de las ampliaciones de obra que fué necesario ejecutar, tanto por la mayor longitud del campo con relación al proyecto, como para reforzar el cierre construido, de lo cual se dió cuenta oportunamente al Pleno; acordó por unanimidad prestar su aprobación a dichas certificaciones por 46.217,02 ptas. y 29.500,00 respectivamente, y que se remitan al expresado organismo provincial para que satisfaga lo que queda por abonar a D. José Suarez Faraldo, hasta completar las 155.435,37 ptas. del anticipo (67,021,37 ptas) con cargo al mismo, siendo de cuenta de este Ayuntamiento las 8.695,65 ptas. que faltan para completar el total de obra ejecutada, y que habrán de satisfacerse con cargo a la partida que figura en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para obras municipales.

AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Pliego condiciones

Se dió cuenta del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta que en su día haya de celebrarse para la realización de las obras de fábrica y conducción, en las de ampliación del abastecimiento de aguas, por el tipo de 771.333,78 pesetas.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno debidamente enterado de su contenido, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se anuncie en el B.O. de la Provincia, a efectos de lo determinado en el artº 24 del Reglamento de 9 de enero de 1.953.

Subasta obras amp. aguas

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Dirección Gral. de Admón. Local nº 5861, de 10 de noviembre último, participando haberse expedido en 27 de octubre anterior, el correspondiente mandamiento de pago de la subvención de 600.000 ptas. otorgada por el Ministerio de la Gobernación para las obras de Abastecimiento y Distribución de Aguas en este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Pte. manifiesta que con esta nueva subvención y la concedida anteriormente con idéntico fin, se cuenta ya con la consignación suficiente para llevar a cabo la primera fase del proyecto de "Ampliación del Abastecimiento de Aguas" que se eleva a la cifra de 771.333,78 pesetas, proponiendo se suspendan, de momento, los trámites que se están llevando a cabo para la obtención del empréstito que debía cubrir el presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda por Orden de 28 de

diciembre de 1961, y en cuya Sec. de Ingresos se hace figurar la aludida entrega de 500.000 ptas.

El Ayuntamiento Pleno enterado, acordó por unanimidad conforme a lo expuesto por la Presidencia, y que, previo el cumplimiento de todos los requisitos legales, se anuncie la subasta de las indicadas obras por el expresado tipo de 771.333,78 pesetas, que se abonarán con cargo a las dos aludidas aportaciones.

La Oficial Mayor en funciones de Secretario, hace constar que antes de convocar la subasta es necesario contar con la concesión del aprovechamiento de aguas del río Monde que se tiene solicitada de la Comisaría de Aguas del Norte de España en Oviedo.

El Sr. Moreton Vico dice que en otros Ayuntamientos han anunciado subastas análogas, al mismo tiempo que solicitaban el aprovechamiento de aguas, a fin de no demorar con trámites excesivamente largos obras tan importantes y necesarias.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad anunciar inmediatamente la subasta de las mencionadas obras, nombrando Director técnico de las mismas al Ingeniero D. Juan José González Amezqueta.

Instalación contadores

A continuación se dio cuenta de una moción de la Alcaldía-Presidencia, en la que, después de exponer con detalle lo determinado en la Ordenanza de los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Servicios de Abastecimientos de Aguas en orden a la instalación de los respectivos contadores, manifiesta la imposibilidad de que aquella se lleve a cabo por el personal mpal. conforme establece el artº 31, por no contar actualmente mas que con un solo fontanero, insuficiente para atender al servicio ordinario encomendado al mismo, por lo cual estima de necesidad que los 100 aparatos de que se dispone, sean colocados por personal ajeno al Ayuntamiento, que habrá de sujetarse a las bases fijadas al efecto por el Tecnico mpal y Ordenanza respectiva.

La Excma Corporación debidamente enterada, así como de que los derechos de colocación a satisfacer por los usuarios del servicio, alcanzan solamente en su totalidad a la cifra de 5.500 ptas, acordó por unanimidad facultar a la Alcaldía-Presidencia para que concierte directamente o por concurso la instalación de los 100 contadores de referencia, con uno o mas obreros especializados, bajo las condiciones o bases propuestas en el pliego a que acaba de darse lectura, y las contenidas en la Ordenanza de Aguas y Alcantarillado, mas otras que en buen criterio se sugiera.

Tarifa Aguas

Se dió cuenta de un proyecto de modificación de tarifas para el suministro de agua por contador, toda vez que las vigentes no respondían al costo actual del servicio.

El Ayuntamiento Pleno debidamente enterado, acordó por unanimidad aprobar la modificación propuesta, segun se expresa a continuación, y que la misma se someta a la

Delegación de Industria, por si se digna autorizarla con carácter provisional, sin perjuicio de justificar oportunamente ante dicho Organismo las inversiones y rendimientos obtenidos con el Servicio de referencia.

Tarifas

Consumo de agua para usos domésticos, precio del m/3. para un consumo mensual mínimo de 6 m/3., a 1,70 ptas. = 10,20 ptas., por cada m/3 de exceso, 2 pesetas.

Consumo de agua en cuadras, jardines, fuentes privadas y garajes de uso particular, precio del m/3, para un consumo mensual mínimo de 10 m/3, a 1,60 ptas. = 16 pesetas; por cada m/3 de exceso, 3 pesetas.

Consumo de agua en hoteles, fondas, hospedajes y similares, cafés, bares, tabernas, confiterías, teatros, cines, clínicas, cuarteles y otros análogos, precio del m/3 para un consumo mensual mínimo de 15 m/3, a 1,70 ptas = 25,50; por cada m/3 de exceso, 3 pesetas.

Consumo de agua en fuerza motriz, fábricas, garajes públicos o de vehículos de transporte o servicio público, talleres y en general lo que constituya cualquier servicio público o esté destinado a ello, precio del m/3 para un consumo mensual mínimo de 20 m/3, a 1,60 ptas = 32 ptas., por cada m/3 de exceso, 4 pesetas.

Consumo de agua en Servicios e instalaciones del Estado Provincia o Municipio, pre-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

cio del m/3 para un consumo mensual mínimo de 8 m/3, a 1,70 ptas = 13,60, por cada m/3 de exceso, 3 pesetas.

Consumo de agua en obras o usos no comprendidos en los apartados anteriores, precio del m/3 para un consumo mensual mínimo de 30 m/3, a 3 ptas = 90. pesetas, por cada m/3 de exceso, 5 pesetas.

Subvenciones Paro

Por el Sr Alcalde se enteró a la Corporación de haber sido otorgadas a este Ayuntamiento, dos subvenciones de 25.000 pesetas cada una para remediar el Paro Obrero, segun escritos del Señor Gobernador Civil de la Provincia fechas 17 de octubre y 28 de noviembre del corriente año

El mismo Alcalde propone que dichas subvenciones se apliquen a la continuación de reparaciones en la calle de Ana Gonzalez y ampliación de las de urbanización del Cantanteiro, que se estan llevando a cabo actualmente, añadiendo que en vista de la escasez de plazos para justificar la inversión de dichas cantidades, habia ordenado la instrucción de los oportunos expedientes Sumario al amparo de los articulos 41 y 42 del Reglamento de 9-1-53, esperando del buen criterio de los componentes del Ayuntamiento Pleno procedieren a su aprobación, una vez enterados de los informes y fundamentos que constaban en los mismos.

Y la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad aprobar los expediente de referencia invirtiendo una de las subvenciones en continuar las reparaciones que se están realizando en el pavimento de la calle de Ana Gonzalez, destinando

la obra a las modificaciones y ampliaciones necesarias en las de urbanización del Cementerio, que actualmente se llevan a cabo, y que se someterán al proyecto redactado por el técnico municipal. que fueron de aprueba por unanimidad, facultando al Sr. Alcalde para concertar dichas obras directamente o en la forma que estime mas conveniente

Iluminación Zona típica

A propuesta de la Alcaldia-Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó unanimemente interesar del Ministerio de la Vivienda (Dirección Gral. de Arquitectura) se proceda a la iluminación de la zona típica y monumental de esta ciudad, en razón principalmente al interés turístico de la misma.

Antep. Canalización Ria de Betanzos.

Por la Presidencia se expone a la Corporación mpal. que es necesario insistir nuevamente cerca del Ministerio de Obras Públicas para que se lleve a cabo la ejecución y desarrollo del "Anteproyecto General de canalización y saneamiento de la Ria de Betanzos", cuyas obras costeará el Estado, segun consta en los diversos antecedentes que obran en las oficinas municipales con relación al particular, y que han sido prometidas como trato de reciprocidad por haber cedido este Ayuntamiento los muelles del Puente Nuevo hace mas de ocho años con merma de sus ingresos, por los derechos que por ocupación del suelo tenía establecidos y que ahora viene percibiendo el Estado con un considerable

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

aumento de tarifas, en perjuicio de los intereses de los industriales ocupantes, que en nada benefician al Ayuntamiento.

La Excma. Corporación se declara enterada, acordando por unanimidad que por el Sr. Alcalde-Pte. se dirija escrito razonado al expresado Ministerio, en el que se reproduzca la petición llevada a cabo por instancia de 20 de marzo del corriente año, que no ha merecido resolución alguna.

Caminos provinciales

El Ayuntamiento Pleno después de una breve deliberación sobre el particular, acordó unanimemente interesar de la Excma. Corporación Provincial (Diputación Provincial), la ejecución de las obras que se expresan a continuación, dada la urgencia y necesidad de las mismas para la comodidad y buen servicio del vecindario:

Asfalto de la carretera de Betanzos a la Viaje, desde el arranque en este municipio, en la carretera general de Madrid-El Ferrol, hasta un tramo, cuando menos, de seis kilómetros, dado el intenso tráfico de este camino público provincial.

Continuación del camino llamado del Marulo a la Roibeira, en la parroquia de Brabío, y que partiendo de la carretera de Betanzos a la Golada conduce al Marulo, cuyas obras han quedado interrumpidas en 1.949 en el lugar del Barallohe, margen izquierda del río Mendo.

Construcción del camino de Ziohe, desde la carretera de Madrid-El Ferrol del Caudillo, en la Fontaiña, a la iglesia de la expresada parroquia, con una extensión aproximada de

un kilómetro.

Construcción del camino que partiendo de la carretera de Betanzos a la Golada, en la curva de Río Pequeño (Km. 57-60) conduce al lugar de la Graña, con una superficie de 500 mt. aproximadamente.

Y por último se acuerda que al hacer las anteriores peticiones al expresado Organismo provincial, se manifieste que los vecinos están dispuestos a hacer las aportaciones de los terrenos indispensables para llevar a cabo las mejoras de referencia.

Ordenación urbana

Se da cuenta de una moción de la Presidencia en la que expone la necesidad inaplazable de acometer la formación del Plan General de Ordenación de esta ciudad, destacando la gran importancia y significación que para el Municipio de Betanzos tiene la tarea señalada, principio y base para el desarrollo de la acción urbanística local. Añade que el problema es acuciante por la situación que se plantea de continuo al Ayuntamiento, merced al gran número de obras que se están ejecutando, en su mayor parte, dentro de zonas nuevas de propiedad particular y aún patrimoniales, en algunas de las cuales no puede imponer el Ayuntamiento un sistema de parcelación, apertura de calles, rasantes, etc., con vistas a un futuro próximo, por carecer de dicho Plan y de medios económicos que le

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

precisan confeccionarlo para afrontar la ordenación urbanística en plazo breve, con las dimensiones que el crecimiento demográfico y la técnica moderna aconsejan, siendo de lamentar la anarquía que se está creando con el tipo y alineación de las nuevas construcciones.

La Excma. Corporación municipal, abundando en el mismo criterio de la Presidencia, y habida cuenta de que a este Ayuntamiento no le es posible superar las dificultades económicas que han surgido en todo momento para llevar a la práctica tan sentida necesidad, acordó por unanimidad solicitar del Ministerio de la Vivienda, una subvención de setenta y cinco mil pesetas (75.000), con cargo a la consignación presupuestaria de 200.000.000 de pesetas para cubrir los fines determinados en el artº 177 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contribuyendo el Ayuntamiento con otra cantidad igual, para totalizar las 150.000. Que se calculan para realizar la confección del Plan General de Ordenación, formación de planos topográficos y Plan de Reforma Interior de la población.

Seguidamente se acordó por unanimidad facultar a la Alcaldía-Presidencia para la gestión indicada ante el Excmo Sr. Ministro de la Vivienda.

· Construcción de viviendas en el campo de la Feria

Seguidamente se dió cuenta de la comunicación del Secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar, nº 3036, fecha 29 de noviembre último, con la que remite

plano del Campo de la Feria o Plazuela del Valdoncel, redactado por el arquitecto de dicha Organización, en el que se hagan las dos parcelas precisas para la construcción de 51 viviendas y tres locales comerciales, con una superficie total de 1807,40 m/2.

El Ayuntamiento Pleno debidamente enterado y habida cuenta del acuerdo adoptado en la sesión celebrada en 22 de junio del corriente año, acordó por unanimidad lo siguiente:

1º. Que se instruya expediente para alterar la calificación jurídica de las dos parcelas indicadas (1.002,40 y 805 m/2 respectivamente), a fin de ofrecerlas en su día a la Obra Sindical del Hogar, para que pueda emplazar sobre las mismas las viviendas de referencia.

2º.- Que los tipos o categorías de las viviendas indicadas se distribuyan en la siguiente forma: 36 de renta limitada y 15 de renta no superior a 600 ptas mensuales.

3º.- Que uno de los ejemplares del cuestionario levantado por la Obra Sindical, se pase al arquitecto mpal. Sr. González Echiáu a fin de que con vista del mismo haga la parcelación de aquel lugar, con apertura de calles, por si pudiera resultar ventajoso para el Ayuntamiento la venta de los solares para su edificación, y con el producto que se obtenga, adquirir nuevos terrenos mas ale-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

jados del centro urbano, que pudieran servir para la instalación del nuevo Campo de la Feria.

Escuelas Infesta

Se dió cuenta de un escrito del Excmo Sr. Gobernador Civil-Pte. de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, en el que manifiesta haber sido incluidas en el Plan de 1962, pendiente de aprobación por la Junta Central, las dos escuelas de la Infesta, con viviendas para los maestros que han de regentarlas, por lo cual interesa se remitiesen a la mayor brevedad, los documentos sobre descripción y emplazamiento del terreno.

El Sr. Alcalde hace una breve exposición del asunto, manifestando su reconocida urgencia incompatible con los trámites de subasta o concurso, puesto que se hace necesario enviar inmediatamente la documentación exigida por la Junta de referencia, a fin de no exponerse a que queden excluidos del Plan los centros referidos, cuya construcción es inaplazable por las deplorables condiciones en que se encuentran los locales en donde actualmente se hallan instaladas.

Añade el Sr. Alcalde que, de las distintas gestiones llevadas a cabo para la adquisición de los terrenos, resultó que el que mejores condiciones reúne al fin que se destina, a juicio del arquitecto de Construcciones Escolares, que acudió también al lugar de Infesta para la elección del mismo, es el de la pertenencia de D. Manuel Areal Pérez, por el que ha pedido la cantidad de 20.000 ptas cuya valoración responde a la realidad de los

precios existentes en aquella demarcación, según resulta de la certificación expedida por el técnico mpal.

El Ayuntamiento Pleno debidamente enterado, así como del expediente instruído al efecto, acordó por unanimidad facultar a la Alcaldía-Presidencia para la compra directa del terreno que se describe a continuación, por el que habrá de satisfacer a su propietario la cantidad de 20.000 pesetas con cargo al presupuesto del próximo ejercicio:

Parroquia de Santiago de Requián.- Ayuntamiento de Betanzos.- Labradio en el "Agra da Carballeira", lugar de la Infesta, cabida ferrado y medio, igual a dos áreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda: Este, era de casa de D. Ricardo López Bugallo, Oeste, labradio de Angel Alvarez, Norte, otro de Francisco Fonte, y Sur, mas de Francisco Mosquera y otros.

Cuartel G.dia. Civil

Por el Sr. Alcalde se manifestó la conveniencia de interesar que con cargo a los fondos del Estado se proceda a la construcción de una Casa-cuartel para las fuerzas de la Guardia Civil, conforme se está llevando a cabo en algunos Ayuntamientos de la Provincia, pues los locales que ocupa el de Betanzos, además de encontrarse en muy mal estado, y de no ser adaptables a los fines a que se destinan, no reunen tampoco, a su juicio, las condiciones adecuadas de seguridad y situación, pues al ir creciendo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

d ámbito urbano de la ciudad, se encuentran ya situados en el centro de la misma.

Por dichas consideraciones estima deber ofrecerse a la Dirección General de la G.dia. Civil los terrenos indispensables para ubicar el edificio que se construya, en cuyo gasto colaboraría este Ayuntamiento con la cantidad que se fije por dicho superior Organismo para estas construcciones, y si no fuera posible consignarla en el presupuesto, sería el caso de solicitar un anticipo sin interés o la adecuada subvención.

El Ayuntamiento Pleno después de la discusión que tuvo por conveniente, acordó por unanimidad de conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia a la que se faculta para hacer las gestiones pertinentes en tal sentido y para el ofrecimiento de que queda hecho mención.

Recurso Nivelador

Por el Sr. Alcalde se manifestó que, previo un cambio de impresiones con los Señores Concejales y sin esperar a la celebración de sesión, a fin de no agotar los plazos legales, se ha visto precisado a interponer recurso de alzada contra el acuerdo de la Diputación provincial que señalaba cifra menor a la interesada en concepto de recurso nivelador, para el presupuesto de este Ayuntamiento que haya de formarse para el ejercicio de 1.963.

El Ayuntamiento Pleno debidamente enterado, acordó por unanimidad mostrarse conforme con la actuación de la Presidencia.

Transferencia

A continuación se dió cuenta del expediente instruido por la Intervención de Fondos para llevar a cabo una transferencia dentro del actual presupuesto con el fin de dotar diversas partidas de atenciones ineludibles, cuya consignación ha resultado insuficiente y que se eleva en su totalidad a la cifra de 265.135,67 pesetas.

La Excma Corporación mpal. enterada detalladamente, por la lectura detallada de las respectivas relaciones, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se proceda a su formalización mediante los trámites legales correspondientes.

Pago de pensión

No alcanzando lo consignado en presupuesto para el pago del aumento de pensión a Dª Josefa Medín, la Corporación mpal. acordó se incluya en el presupuesto del próximo ejercicio la cantidad precisa, según lo acordado en sesión de 8 de noviembre último, que será satisfecha a la interesada tan pronto se cubran los trámites reglamentarios.

Ruegos e interpelaciones

El Concejal Sr. Couchero expone que en el centro de la población se halla muy mal alumbrado, añadiendo que si debido a la deficiente economía municipal no es posible arribar a la realización de un proyecto de iluminación en consonancia con el rango de la ciudad, debía invertirse cada

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

año la consignación presupuestada, aunque para ello hubiera de ir se calle por calle.

El Sr. Alcalde ruega al peticionario haga un estudio del asunto en unión del Concejal Sr. Sanchez Fraga, proponiendo a la Corporación lo que podrá realizarse a lo sucesivo en tan importante servicio público.

El Sr. Saiz, interina de la Presidencia, requiera al relojero mpal. para que repare el de la torre de Santiago, que continuamente se encuentra averiado, y, si es posible, que se visita a la casa que lo ha vendido, presupuesto para proceder a una debida reparación del mismo, que ponga fin al deficiente funcionamiento de los relojes públicos en esta población.

El Sr. Alcalde promete atender el ruego.

Aprovechamiento Agua Mendo

El Sr. Presidente expone que por inadvertencia, ha dejado de incluirse en el orden del dia, un asunto que pudiera ser de importancia y que ha de resolverse antes del 20 del actual en que finaliza el plazo fijado para oir reclamaciones; por tuya circunstancia propone a la Corporación haga la declaración de urgencia que autoriza el art.º 222 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

El Ayuntamiento Pleno debidamente enterado, así lo acuerda por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente por la Alcaldía se dió cuenta de un anuncio enviado por la Comisaria de Aguas del Norte de España en Oviedo, relativo a la inscripción de

aprovechamiento de aguas del Río Mendo, para fuerza motriz y riego, que solicita Dª Joaquina Fabián Rodríguez; y como quiera que este Ayuntamiento tiene solicitado el aprovechamiento de un caudal de 23,6 l. por segundo para el abastecimiento, digo, abastecimiento de la población, en cuya debe hacerse constar la oposición municipal, si la distracción de las referidas aguas para fines particulares, pudiera perjudicar la concesión interesada por el Ayuntamiento de Batuecas, en beneficio de todo el vecindario.

El Ayuntamiento Pleno enterado, acordó de conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, treinta minutos, extendiéndose de la misma la presente acta que suscribirán los que la han intervenido, de que yó Secretario interino doy fe.

ESCMO. AYUNTAMIENTO DE BATUECAS - ALCALDIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

El infrascrito Secretario interino del Excmo. Ayuntamiento certifica: Que el Excmo Ayuntamiento Pleno. no celebró la sesión extraordinaria en primera convocatoria, señalada para las doce horas del dia veintinueve del corriente por falta de número suficiente de Señores Concejales para celebrar la sesión.- Betanzos veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

Paz Viaño

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el dia 31 de diciembre de 1.962

Sres. Don
Tomás Dapena Espinosa.- Pte.
Angel Sanchez Fraga.
Jaime Moretón Vico
Luciano Garnelo Vazquez
Enrique Sanz Ares.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en segunda convocatoria señalada para esta fecha, con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se consignan y del Secretario interino que da fé del acto.

Se hace constar que no concurrieron ni presentaron excusa alguna, los Señores Perez Fariña, Loureda Pereira, Concheiro Caamaño y Fernandez Barreiro, ni tampoco D. Isauro

Rodriguez y D. José Antonio Mizner, por encontrarse ausente de la localidad, así como D. José Alvarez Alvarez, que continúa enfermo.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Pte. siendo las doce horas de este día, de su orden yó Secretario interino, procedí a dar lectura íntegra al acta de la sesión celebrada el día cuatro del actual, que fué aprobada por unanimidad.

Transferencia

Se dió cuenta de una certificación expedida por la Secretaría en la que justifica que durante el plazo de exposición al público del expediente sobre transferencia de crédito aprobada en sesión de 4 del actual por la Suma de 265.135,67 ptas. y cuyo edicto aparece publicado en el B.O. de la Provincia correspondiente al 10 del actual, ninguna reclamación se había formulado.

La Excma. Corporación m/pal. enterada acordó por unanimidad prestarle su definitiva aprobación.

Biblioteca

Seguidamente se dió lectura al informe emitido por el Director de la Biblioteca pública provincial cumpliendo lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director Gral. de Bibliotecas, y con referencia al fondo municipal de esta localidad. Asimismo, se dió cuenta de otro informe por el Concejal encargado de la inspección girada anteriormente a la Biblioteca municipal, Sr. Mizner Rodriguez.

La Excma Corporación m/pal. debidamente enterada acordó por unanimidad

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

tomar en consideración las propuestas formuladas en cuanto a las mejoras a introducir en dicho Centro cultural, en cuanto sea creado el Organismo Coordinador, acordando así lícu, Se aumente la consignación que figura en presupuesto para el encargado de la Biblioteca, a 500 ptas. mensuales, que se harán figurar en el presupuesto del próximo ejercicio.

Reconocimiento de crédito. Enterada la Corporación mpal. de que no alcanzaba la consignación que se hizo figurar en el presupuesto del actual ejercicio para reintegrar al personal mpal. el importe del 5% de retención de haberes para la Mutualidad Nacional de Previsión de Admón. Local, acordó por unanimidad reconocer a favor de dichos funcionarios la diferencia de 19.118,03 ptas. cuya cantidad se consigne en el presupuesto de 1.963, para su abono a los interesados.

Programación necesidades. El Sr. Alcalde expone que en fecha 5 del actual se había recibido una Circular nº 1 del Negociado de Planificación y Programación del Gobierno Civil de la Provincia, a fin de que por el Ayuntamiento se procediera a formar una lista de necesidades en la construcción, en un plazo máximo de 20 días. Y como quiera que no se había celebrado sesión alguna hasta la fecha, y con el fin de que este Ayuntamiento no quede fuera de la indicada Programación, había cubierto las fichas enviadas al efecto, con la prioridad y datos que le han parecido más convenientes, y que se observan

por la lectura íntegra que en este acto hace el Secretario que suscribe.

La Excma. Corporación mpal. enterada, acordó por unanimidad mostrar su completa conformidad a lo realizado por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas treinta y cinco minutos de este día, extendiéndose la presente acta que suscribirán los que la han intervenido, de que yo Secretario interino doy fe.

Excmo. Ayuntamiento de Betanzos - Alcaldía

Paz Fiaño

El infrascrito Secretario interino del Excmo. Ayuntamiento certifica, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno no celebró la sesión ordinaria en primera convocatoria, señalada para el día de hoy, por falta de asistencia de los Srs. Concejales.- Betanzos quince de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Excmo. Ayuntamiento de Betanzos - Secretaría

Paz Fiaño

ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO BETANZOS

Acta de la Sesión trimestral ordinaria, celebrada en segunda convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 17 de enero de 1.963

Srs. Don

Jesús Dapena Espinosa.- Pte
José Antº Miguez Rodriguez
Angel Sanchez Fraga
José Perez Fariñas
Jaime Moreton Vico
Luciano Garrido Vazquez
Enrique Saez Ares

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres, Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Dapena Espinosa y siendo la hora de once treinta, digo, diecinueve treinta, de este día, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Srs. cuyos nombres al margen se consignan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, correspondiente a esta fecha, Da fe del acto la Srta. Nº de la Paz Fiaño Miranda en funciones de Secretario interino de la Corporación, hallandose presente el funcionario D. Manuel Roibás Seco, en sustitución del Interventor Sr. Raimadal, que se encuentra ausente.

Se hace constar que no concurrieron a esta Sesión ni presentaron excusa alguna, los Concejales Srs. Jesús de Pereira, Couchiño Caamaño, y Rodriguez Pombo, ni tampoco D. José Luis Fernandez que está ausente en León, y Don José Alvarez Alvarez, por encontrarse enfermo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, por el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, extraordinaria, de 31 de diciembre último, que fué aprobada por unanimidad.

Ley 24 diciembre de 1962

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Circular de la Direc. Gral. de Admón. Local, fecha 31 de diciembre último en la que se dan instrucciones para obviar en parte, el problema planteado a los Ayuntamientos con la inactividad de los funcionarios adscritos a los Servicios que venían encomendados la gestión de las exacciones suprimidas por la reforma de las Haciendas municipales.

Añade, que, como no desconocen los Sres. Concejales, el personal afectado en este Ayuntamiento por la Ley de 24 de diciembre, se compone de 18 Agentes y 2 Inspectores, todos ellos en propiedad, si bien uno de los Agentes (D. José Castro Bouza) ha pasado a la situación de jubilado en Sesión celebrada por la Permanente en el día de la fecha, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dispone dicha Circular que por las Corporaciones se dará cumplimiento a cuanto se ordena en la misma, dentro del actual mes de enero, por lo cual el Ayuntamiento debe pronunciarse en esta Sesión, determinando el destino que ha de darse al personal de referencia, dentro de los límites fijados por el Reglamento de 30-V-52.

La Excma. Corporación municipal debidamente enterada, acordó por unanimidad amortizar la plaza vacante por jubilación del Sr. Castro Bouza, declarando "a extinguir" las dos de Inspectores y 17 de Agentes, por

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

hallarse actualmente enclavadas en propiedad, facultando al Sr. Alcalde para que distribuya al personal de referencia entre aquellos servicios análogos o similares, o que tengan igual clasificación dentro de la Plantilla Municipal, sujetándose a las normas contenidas en la Circular de la Dirección Gral. y formulando consulta a dicho superior Organismo en todos aquellos casos que se ofrezcan dudosos con motivo de la aplicación de las mencionadas instrucciones.

Grupo Escolar

El Sr. Alcalde da cuenta de que el Arquitecto de Construcciones Escolares, Sr. Bescansa Alsr, ha visitado el lugar en donde se hallan enclavadas las escuelas de San Francisco, cuyo emplazamiento le ha parecido adecuado para la construcción del Grupo Escolar de 12 Secciones que se tiene solicitado para el casco de esta ciudad.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que la dificultad mayor para llevar a término la concesión del mismo por la Junta de Construcciones Escolares, es la situación económica de este Ayuntamiento, que le imposibilitará en su día, a no dudarlo, de dar cima al ofrecimiento de consignar la aportación en metálico que haya de señalarse. Pero como quiera que con motivo del expediente instruido oportunamente en la Secretaría, se había obtenido de la Delegación de Hacienda la certificación justificativa de la pobreza de este Ayuntamiento, entiende, y así debe acordarse, que, acogiéndose a los beneficios determinados por el artº 3º de la Orden Ministerial de 23 de julio de 1.955

procede interesar del Ministerio de Educación Nacional la construcción del mencionado Grupo Escolar con cargo a los fondos del Estado, así como las de Guiliade, Augustia, Bralío, Fouriñao de Abajo e Infesta (niños y niñas), que ya se había acordado solicitar, en sesión de 24 de noviembre de 1.961.

Ruegos en interpelaciones

El Sr. Alcalde manifiesta que ha recibido varias ofertas verbales para el arriendo de las casetas que hasta el 31 de diciembre han estado dedicadas al servicio de fielatos. Un grupo de vecinos le ha manifestado su deseo de construir por su cuenta, en el lugar que ocupa la del Puente Viejo, otra caseta mas amplia con capacidad para varias industrias.

El Secretario manifiesta que si se ceden a arriendo, ha de hacerse por subasta o concurso, y en cuanto a la construcción de la caseta que expresa el Sr. Alcalde, debe ser objeto de una concesión administrativa.

Varios Sres. Concejales han manifestado que, con el fin de ir pulsando opiniones se anuncie por bando el deseo de la Corporación de proceder a su arriendo, dando un plazo a fin de que durante el mismo se hagan proposiciones respecto a los particulares indicados.

Y el Sr. Alcalde prometió atender el ruego.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veinte

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

horas, quince minutos, de la que se extiende la presente que habían de suscribir los que la intervinieron, de que yó Secretario doy fé. Sobre raspado = enfermo = Vale.

Sanchez Fraga

Paz Baño

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de enero de 1.963

Sres. Don

Tomas Dapena Espinosa.- Pte.
José Antº Miguez Rodriguez
Angel Sanchez Fraga
José Fariñas Pérez
Jaime M. Moreton Vico
Luciano Garnelo Vazquez
Enrique Sanz Ares
Manuel Loureda Pereira
Manuel Roibás Seco.- Int. Acctal.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinte horas y veinte minutos, se reunió el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para esta fecha con el fin exclusivo de dar cuenta del proyecto de presupuesto municipal

ordinario para 1.963

Asisten los Concejales cuyos nombres al margen se expresan, no concurriendo ni presentando excusa alguna D. Antonio Concheiro y D. Isauro Rodríguez Pombo. Tampoco asisten, el Sr. Fernandez Barreiro, que se encuentra ausente en León, ni D. José Alvarez Alvarez, por continuar enfermo.

Da fe del acto la Srta. Fiaño Miravalles, en funciones de Secretario interino, hallandose presente el funcionario D. Manuel Roibás Seco, en sustitución del Interventor de fondos D. Ramon Ramallal, que se encuentra ausente de la localidad.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, sin que se de lectura al acta de la anterior, por haber finalizado la misma hace breves instantes.

Proyecto de Presupuesto

Seguidamente, de orden de la Presidencia, el Interventor acctal. procedió a dar lectura al Proyecto de Presupuesto ordinario formado para el corriente ejercicio, con sujeción a las normas dictadas respecto al particular, y teniendo en cuenta las modificaciones y supresiones impuestas por la Ley 85/1962, así como los acuerdos adoptados por la propia Corporación municipal en sesiones anteriores.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno debidamente enterado y despues de la deliberación que tuvo por conveniente, acordó por unanimidad prestarle su aproba-

ción por el total importe de cuatro millones Quinientas cincuenta y nueve mil ciento Sesenta y cuatro pesetas, noventa y tres céntimos (4.559.164,93), lo mismo en la Sección de Ingresos que en la de Gastos, y que se continúe la tramitación en la forma dispuesta por los arts. 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo otro el motivo de esta sesión, el Sr Alcalde levantó la misma a las veinticinco Quince horas, extendiéndose la presente que suscribirán los que la han intervenido (que constituyen la mayoría del número legal de componentes de la Corporación), de todo lo que yo la Secretario interino certifico.

El interesado Secretario interino del Excmo Ayuntamiento certifica que el Pleno de la Corporación mpal. no celebró la sesión trimestral ordinaria del día 15 de abril corriente por falta de asistencia.- Betanzos Quince de abril de mil novecientos sesenta y tres.

Acta de la sesión trimestral ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 17 de abril de 1.963.

Sres. Don
Tomás Dapena Espinosa.- Pte.
José Antº Míguez Rodríguez
Angel Sanchez Fraga
Jaime Moretón Vico
Ysauro Rodríguez Pombo
Enrique Sanz Ares

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa y siendo la hora de 19.35 de este día, se reunió el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Sres. cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para el día 15, a causa de la falta de concurrencia del número de Concejales que la Ley determina. Da fe del acto la Oficial Mayor, en funciones de Secretario de la Corporación.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión ni presentaron excusa alguna los Concejales Sres. Pérez Fariña, Garnelo, Zumeda, Concheiro y Fernandez Barreiro, ni tampoco asistió el Sr. Alvarez Alvarez, por continuar enfermo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Srio dió lectura a las actas de las sesiones celebradas en 17 de enero último, dos. Que fueron apro-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO

Correspondencia y Disposiciones de interés

badas por unanimidad.

Dada cuenta del Decreto de Educación Nacional nº 57/1963 de 14 de marzo último, la Corporación mpal. se declaró enterada de su contenido, acordando por unanimidad que por la Alcaldía se vele por su cumplimiento en orden a la protección de escudos, emblemas, piezas heráldicas y cuanto de interés histórico-artístico exista en la ciudad, debiendo requerir a los propietarios de las piezas muebles u objetos de que se trata, para que hagan entrega de los mismos a este Ayuntamiento, a calidad de depósito, para su guarda y custodia.

Asimismo se declaró enterada la Excma. Corporación mpal. de los siguientes escritos:

De un telegrama de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, agradeciendo el sentimiento de adhesión de este Ayuntamiento en el XXIV aniversario de la Victoria.

Otro escrito de la Diputación provincial fecha 7 de marzo último, en orden a la imposibilidad de atender la totalidad de la petición de este Ayuntamiento para reparación y construcción de caminos vecinales, a excepción de los de "Betanzos a la Viaje" y "Marulo a Roibeira", que menciona.

De la oferta de "Imporintes S.L." de Madrid, en orden a la instalación de aparatos contadores parquímetros, que se deja sobre la mesa para estudio.

De esta oferta formulada por el encargado de D.K.W. en Bilbao, relativa a vehículos para la recogida de basuras y otros usos, acordando por unanimidad que pase a estudio del Sr. Interventor por si hubiera posibilidad de acudir a la adquisición de un coche en la modalidad de pago a plazos señalado en la oferta de referencia.

Fallecimientos

La Excma Corporación Mpal. acordó así bien, que conste en acta el sentimiento de la misma por el fallecimiento del que ha sido Secretario de este Ayuntamiento y que actualmente desempeñaba igual cargo en el de Santiago, D. José Fernández Otero; del ilustre aguafuertista gallego Sr. Castro Gil y D. Juan Sanz Más, padre del Concejal D. Enrique Sanz Ares, fallecidos recientemente, y que se haga presente a los familiares de los extintos.

Fiestas

El Pleno se declaró enterado de la constitución de la Comisión de Fiestas Patronales para el corriente año, que ha quedado formada bajo la presidencia del prestigioso industrial D. Domingo Nevares Gil.

Personal

Dada cuenta del expediente instruido sobre jubilación forzosa por edad, del que ha sido empleado Mpal. D. Juan Videla Gil, así como de la resolución adoptada por la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión, por la que se impone a este Ayuntamient

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

la totalidad del pago de la pensión correspondiente a dicho funcionario; la Excma. Corporación, en uso de las atribuciones que le confiere el artº 121 de la Ley de Régimen Local acordó por unanimidad interponer el recurso de alzada que autoriza el artº 81-1 de los Estatutos de la Mutualidad, facultando al Sr. Alcalde-Pte., para que lo formule dentro del plazo de Quince días señalado, y entable las acciones que sean oportunas en defensa de los derechos municipales.

Se retira del salón de sesiones la Oficial Mayor, por haber de tratarse asunto relacionado con la misma, y pasa a sustituirle el oficial de la Secretaría Sr. Sánchez Fernández.

Seguidamente se da cuenta de escrito formulado por la expresada funcionaria en el que, después de exponer el exceso de horario sobre la jornada reglamentaria que se ve precisada a llevar a cabo desde hace mas de un año, debido a continuar desempeñando la Oficialía Mayor, además de las funciones inherentes al Secretario, que por imposición del artº 236 del Reglamento de 30-5-52 viene ejerciendo desde el 13 de agosto de 1961, interesa se le otorgue una gratificación en concepto de abono de horas extraordinarias.

El Sr. Alcalde dice que en efecto, es cierto cuanto expone la firmante del escrito a que acaba de darse lectura, segun consta al mismo y a todos los Señores Con-

cejales, por lo cual procede y es de justicia atender la petición.

La Excma. Corporación mpal. abundando en el mismo criterio del Sr. Presidente, acordó por unanimidad que por lo que afecta al horario extraordinario realizado en los tres meses ya transcurridos del presente ejercicio, se le abone la cantidad de 2.588 ptas. con cargo a la partida respectiva del presupuesto vigente; y que interin la peticionaria realice su función en las expresadas circunstancias, teniendo que acudir al horario extraordinario, se le satisfaga una cantidad proporcional previa justificación ante la Alcaldía.

Entra nuevamente en la Sala de Sesiones la Srta. Fraile Miravalles, retirándose el Sr. Sánchez Fernández.

También se acordó que con cargo a la partida que figura en presupuesto para las atenciones de la limpieza de la Casa Consistorial se satisfaga a cada una de las mujeres que la realizan, Carmen Martín Suárez y María Feijo Martín, la cantidad de 300 ptas. mensuales, con efectos de 1º de enero del corriente año.

Puente Nuevo

A propuesta del Sr. Presidente, la Corporación mpal. acordó por unanimidad reiterar al Ministerio de Obras Públicas la petición de ampliación del Puente Nuevo, enviando fotografías que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

muestren la veracidad de las manifestaciones hechas en distintas ocasiones por este Ayuntamiento, y el peligro que supone la estrechez de aquel lugar, debido al aumento de tráfico experimentado en estos últimos años, y que se de cuenta a la Jefatura de la Provincia del lamentable accidente ocurrido el dia de ayer, a los efectos que estime procedentes.

Casa Cultura

A propuesta de la propia Alcaldía, la Excma. Corporación mpal. acordó por unanimidad facultar a la misma para solicitar del Ministerio de Educación Nacional la adquisición de la casa nº 9 de la Plaza del General Franco (antiguo Palacio de Bendaña) que actualmente los Hrs. de Echeverria tienen puesto a la venta, con objeto de instalar en dicho edificio la Casa de la Cultura, para lo cual se interesa del Cronista de la Ciudad un breve historial del asunto, a fin de unirlo a la petición.

Pasatiempo

Así mismo acordó el Ayuntamiento Pleno por unanimidad que se dirija la oportuna petición al Ministerio de Información y Turismo para que acuerde adquirir la finca denominada "El Pasatiempo", con el fin de hacer en la misma las modificaciones precisas, volviendola al ser y estado en que se encontraba hace algunos años (para lo cual se enviarían fotografías de esa época y de la actualidad), con lo que se lograría una gran atracción para el turismo, o bien al objeto de utilizarla para el establecimien-

to en dicho lugar del parador de Gue tan necesitada se encuentra esta población.

Polígono Industrial

Despues de una amplia deliberación sobre el particular, la Excma Corporación mpal. acordó por unanimidad Que se solicite del Ministerio de la Vivienda la instalación de un polígono industrial, Que podria situarse en la zona comprendida entre la carretera de circunvalación, finca "El Pasatiempo" y rio Mundo, fundamentando la petición en la proximidad de La Coruña y necesidad del establecimiento de nuevas industrias para la elevación del nivel de vida de los habitantes del termino mpal., con lo Que se evitaría, por lo menos en gran parte, la corriente emigratoria a otros paises.

Colegio Menor

Se da cuenta de una nubción de la Presidencia encaminada a la construcción de un Colegio Menor anejo al Instituto Laboral Masculino para dar albergue y alimentación a los alumnos del mismo procedentes de otras localidades.

El Excmo. Ayuntamiento enterado, así como de las normas dictadas por la Delegación de la Dirección General de Enseñanza Laboral en la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, de 15 de noviembre último, acordó por unanimidad Que en principio se ofrezca a la expresada Comisaría General los terrenos necesarios para la construcción del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GETANZOS

edificio que podria ejecutarse sobre la parcela de 3306 m/2 que este Ayuntamiento posee en la Magdalena, lindante con el Instituto Laboral, para lo que habia de obtenerse previamente la oportuna autorización.

Acordó asi bien el Ayuntamiento Pleno, que por el tecnico mpal. se confeccione prestamente un presupuesto aproximado, comprensivo de todos los gastos contenidos en la instrucción 9ª de dichas normas y un sencillo croquis para el edificio, de una extensión necesaria para albergue de 300 alumnos que se calcula disfrutarán de tales beneficios, interesando del Patronato de Protección Escolar una subvención a fondo perdido en la cuantia que resulte del estudio a realizar por el tecnico mpal.

Subasta Aguas

Se dió cuenta del acta de subasta celebrada el dia 12 de marzo último para la ejecución de la primera fase de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas, que fué adjudicada al unico licitador D. Luis Gonzalez Rodriguez, por la cantidad de 751.210,08 ptas.

El Excmo Ayuntamiento enterado asi como de que no se han formulado reclamaciones contra dicho acto, acordó por unanimidad hacer la adjudicación definitiva a favor del Sr. Gonzalez Rodriguez por la cantidad expresada, y que se continue la tramitación del expediente en la forma dispuesta por los arts. 46 y siguientes del Reglamento de 9-1-53, facul-

facultando al Sr. Alcalde para suscribir la escritura pública que habrá de otorgarse en su día ante Notario, por la cuantía del contrato.

Expropiación

Acto seguido se dió lectura a una moción de la Alcaldía acerca de la necesidad de adquirir el terreno o solar en que ha de ser emplazada la Estación depuradora-elevadora de agua del río Mendo para la ampliación del abastecimiento de esta ciudad, cuyo proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Alfredo Sanfeliz Baeza, fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 21 de noviembre de 1961 y por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, con fecha 18 de septiembre de 1962. Por ello la Presidencia se acuerde la iniciación del oportuno expediente de expropiación forzosa por lo que se da cuenta asimismo, de la relación comprendida, digo, comprensiva, de los datos relativos a la finca afectada por dicha obra, que ha sido formulada por el Ingeniero director de la misma, Sr. González Amezqueta.

Y la Excma Corporación mpal. previa deliberación, acordó por unanimidad:

1º.- Hacer suya la moción de la Alcaldía en todas sus partes.

2º.- Que se inicie el expediente de expropiación forzosa de parte de la finca denominada "Dehesa de las Cercas",

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

radicante en la parroquia de Regoián, de la pertenencia de D. Fermín Lago Louceiro, en una extensión de 1.474,28 m/2. Que se consideran necesarios para la instalación de la Estación aludida anteriormente. La parcela que se expropia linda por el Norte, con la parte de la finca que se reserva el vendedor; Sur, con monte de la viuda de José Caro Babío; Este, con el río Mendo, y Oeste, con monte de los herederos de D. Alonso Fouciño, según consta del proyecto y relación formados por los Señores Ingenieros de referencia.

3º.- Que al efecto se solicite del propietario del terreno, que en el plazo de 20 días señale el precio en que lo estime, de acuerdo con lo determinado en el artº 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54, en el 148 de la Ley de Régimen Local de 24-6-55, en el 108 del Reglamento de Obras, Bienes y Servicios de 14-7-24, y demás disposiciones vigentes en la materia, debiendo darse cuenta al Ayuntamiento Pleno de la proposición que formule, previo informe del técnico mpal. al objeto de acordar, si procede, aceptar o rechazar dicha proposición.

Imposición servidumbre

A continuación se dió cuenta de otra moción de la Alcaldía en orden a la necesidad de imposición de servidumbre sobre terrenos de propiedad particular para la conducción de tubería desde la Estación depuradora-elevadora hasta los depósitos reguladores del abastecimiento

de agua potable a esta población, con motivo de las obras que se pretenden llevar a cabo para la ampliación de dicho Suministro, según el proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento en Sesión de 26 de noviembre de 1961 y en 18-9-62 por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo. Obra unida a la expresada propuesta, una relación nominal de las fincas afectadas por la Servidumbre de paso de la conducción indicada, que ha sido formada por el Ingeniero director de las obras, D. Juan José G. Jiménez Gueta.

La Excma Corporación mpal. debidamente enterada, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º Hacer suya en todas sus partes, la moción de la Alcaldía a que acaba de darse lectura íntegra.

2º Que se inicie el expediente de constitución de Servidumbre sobre las fincas de la pertenencia de, D. Dimas Sánchez y hermanos; Srtas de Curiel; Eduardo Guerrero Pérez; Consuelo y Carmen Vázquez; Hros. de José Prado y de Elvira Gómez Folla y de Vda. de Gandariña, Honorio Ferreiro; Hros. de Manuel Vázquez; Alfonso Fonseca González y hros. de Víctor Loureda Lago; de las circunstancias y datos contenidos en la relación formada por el Ingeniero de referencia prevista en el proyecto técnico de que se ha hecho mención; y cuyo

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

expediente se ajusta en su tramitación al procedimiento de expropiación forzosa determinado en la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y demás disposiciones de aplicación, caso de no obtenerse convenio con los propietarios, para lo cual, llegado el caso, se interese previamente la debida autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo, según lo preceptuado por el artº. 55 de la Ley de Régimen del Suelo. I.

3º.- Que una vez cumplidos los trámites de información pública, se solicite de los propietarios de los predios rústicos el señalamiento del precio o valor de la servidumbre, debiendo darse cuenta al Ayuntamiento Pleno de las proposiciones que se formulen, previo informe del técnico mpal., a fin de acordar, si procede, aceptar o rechazar dichas proposiciones.

Fianza

Enterada la Corporación mpal. de la autorización otorgada por la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia para cruzar la carretera C-540 de la Golada a Betanzos, en el Pkl. 60,540, con una tubería de conducción de agua potable para la ampliación del abastecimiento de esta ciudad, así como de las condiciones impuestas en la misma, se acuerda por unanimidad darles cumplimiento en todas sus partes, y que se deposite en la Caja General de la Delegación de Hacienda la cantidad de 5.000 pesetas

en concepto de fianza, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas indicado

Comisaría de Aguas

Se dió cuenta de la liquidación nº 67/63 practicada por el Sr. Ingeniero encargado de la Comisaría de Aguas del Norte de España, que asciende a la cantidad de 12.947,74 ptas., que ha de abonar este Ayuntamiento a la misma por confrontación del Proyecto con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas de la ciudad y por el concepto de Tasas Parafiscales.

El Excmo. Ayuntamiento de enterado conforme con la liquidación expresada, acordando por unanimidad se abone su importe con cargo al presupuesto extraordinario forendado al efecto, e ingrese inmediatamente en la c/c del Banco Popular Español de Oviedo, a nombre de "Tesoro Público, Tasas y Exacciones Parafiscales. - Obras Públicas 1708".

Pavimentaciones

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad que de interese de la Obra Sindical del Hogar, proceda a la pavimentación de las calles de "Emilio Romay" y "Pérez Salas", toda vez que la casi totalidad de la edificación existente en las mismas está compuesta de Viviendas de Renta Limitada, hallándose dichas calles (de mera apertura) en un estado lamentable, lo cual se acredita a medio de fotografías.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Subvenciones Paro

Se dió cuenta de un escrito nº 88 de 25 de marzo último de la Comisión Delegada de Asuntos Sociales, por el que se participa haber sido asignadas a este Ayuntamiento, 30.000 pesetas para combatir el paro involuntario, que se harán efectivas una vez presentadas las oportunas cuentas con sujeción a las instrucciones que se acompañan al escrito de que se da cuenta.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad que dicha subvención se destine a la realización de pequeñas obras por administración para las que no se cuenta con consignación adecuada, y que pueden ser las de construcción de una escalera de acceso al jardín del Puente Nuevo, terminación de reparaciones en el pavimento de la calle de Ana González, abastecimiento de aguas en el Cementerio, hasta donde alcance la subvención, según sea mas conveniente a los intereses municipales, a criterio de la Alcaldía-Presidencia, y con sujeción a los respectivos presupuestos; y que conste en acta el agradecimiento de este Ayuntamiento a la Comisión de referencia.

Agua cementerio

Por la Alcaldía-Presidencia se dió cuenta de la oferta de los hermanos Filgueiras, especialistas en pozos artesianos con bombas domésticas y de riego, y que se comprometen con toda gratitud, a la instalación del servi-

cio de agua en el Cementerio de esta ciudad.

La Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad acordó en principio la apertura de un pozo en el mencionado lugar con instalación de bomba a motor, por importe de 20.000.- ptas., y que por la Intervención de Fondos se estudie la posibilidad de sufragar el gasto con fondos municipales, o, en otro caso, si hubiera algún sobrante después de efectuadas las obras a que se destine, se ejecute con cargo a la subvención de 30.000.- ptas anunciada para mitigar el paro

Obra Sindical.

Se da cuenta de escrito n.º 916 de 5 del actual, por el cual la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar en esta provincia, transcribe otro de la Jefatura Nacional, con la propuesta del anticipo por parte de la misma de la indemnización de 850.500 ptas. a Dª Presentación de la Maza, por la expropiación de terrenos para construcción de las 74 viviendas de Renta Limitada del Grupo "Los Cancios", anticipo que queda condicionado a que este Ayuntamiento haga frente al débito contraido, reintegrando su importe a la Delegación Nacional de Sindicatos en terminos de cinco anualidades.

La Excma Corporación mpal. despues de un amplio debate sobre el asunto

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

acordó por unanimidad hacer constar la imposibilidad total de realizar el pago de referencia en tan corto plazo, debido a la precaria situación económica de este Ayuntamiento, que viene liquidando con déficit sus presupuestos ordinarios desde hace algunos años, por no poder soportar las enormes cargas que actualmente pesan sobre los Municipios; todo lo cual se manifieste a la Jefatura provincial, con la propuesta del pago de la cifra que corresponda a este Ayuntamiento, en término no inferior a 20 años.

Asimismo acordó el Ayuntamiento Pleno que por la Intervención de Fondos se libre la cantidad de 125.213,75 ptas. que viene figurando en Resultas, para satisfacer los terrenos de referencia.

Enseñanza

Por el Sr. Alcalde se expuso que al ser creado en esta ciudad el Instituto Laboral Femenino, que habría de instalarse en los locales de Santo Domingo, destinados anteriormente al Instituto Masculino, se estaba en el caso de determinar el edificio para donde habrían de trasladarse las Escuelas nacionales de 1ª Enseñanza que provisionalmente venían funcionando en el exconvento de Santo Domingo.

La Corporación municipal, después de la oportuna deliberación, acordó por unanimidad instalarlas en el bajo del edificio de San Francisco, para lo

cual se harán en el mismo las obras de adaptación más indispensables, por hallarse pendiente el Ayto. de la concesión del Grupo Escolar.

Enajenación de bienes

El Ayto. Pleno teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº 105 del Reglamento de Bienes y en el 41 del de Contratación, acordó facultar a la Alcaldía para la enajenación por subasta de tres básculas, hoy innecesarias, que existían en el suprimido servicio de Fielatos, por el precio señalado a las mismas de 1.200 ptas., la existente en el Puente Nuevo, y de 600 las instaladas en la Cuesta y en Cantilla; y que se traslade para la Casa Consistorial la del Puente Viejo, a fin de utilizarla en los distintos servicios del Ayuntamiento.

Inventario

Enterada la Excma. Corporación municipal de la propuesta del Inventario de Bienes, derechos, acciones, préstamos y gravámenes de este Ayto., rectificado con referencia al 31 de diciembre de 1.962, y que ha sido redactado en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 200 de la Ley de Régimen Local, y 32 del Reglamento de Bienes, acordó por unanimidad aprobar dicha rectificación sin modificación alguna, quedando el mismo fijado en la forma propuesta, que ofrece el siguiente resumen o estado comparativo:

Capital activo.- Propiedades y Derechos.

Fincas urbanas ———— 5.517.805,00 Ptas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Fincas rústicas	1.906.040,00 Ptas
Derechos	687.50 "
Valores o acciones	4.000,00 "
Bienes muebles	516.520,55 "
Vehículos y semovientes	25.100,00 "
Total del Capital activo	7.970.153,05 "

Capital Pasivo o Prestamos y Gravamenes

Prestamos	7.914.322,31 Ptas
Gravamenes	0,00
Total del Capital pasivo	7.914.322,31 "
Diferencia a favor del Capital activo	55.830,74 "

Liquidación Presupuesto 1962

Enterada la Corporación mpal. de la cuenta general del presupuesto de 1.962, formada por la Alcaldía-Presidencia en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 788 de la Ley de Régimen Local, así como de la liquidación unida a la misma, de la que resulta un déficit de 121.513,96 ptas., acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Presupuesto 1.963

La Excma. Corporación mpal., enterada del escrito enviado por la Delegación de Hacienda en 6 del actual por el que se digna prestar aprobación al presupuesto mpal. ordinario para el corriente ejercicio, con las modificaciones que hace constar; acordó por unanimidad conformarse con la resolución aludida, y que por la Intervención se le dé el debido cumplimiento.

Subvención

El Artº Pleno acordó por unanimidad contribuir con un donativo de 1000 ptas. para la suscripción abierta con el fin de mitigar la catástrofe

andaluza del mes de febrero último.

Alteración de bienes

Se da cuenta del expediente instruido sobre cambio de afectación de dos parcelas en el Campo de la Feria para ofrecer a la Obra Sindical del Hogar, a fin de construir sobre las mismas un grupo de viviendas de Renta Limitada.

Por la Secretaría se advierte que no se puede tomar acuerdo sobre este asunto, aun cuando ha sido incluido en el orden del día, por no haber asistido a esta sesión el número de Concejales que determina el artº 305 de la Ley de Régimen Local, indispensable para la validez del acuerdo, por imposición del artº 8º del Reglamento de Bienes.

El Ayto Pleno en su vista, acordó por unanimidad que quede pendiente su resolución hasta la próxima sesión.

Fotografías

Leída una carta fecha 6 del actual de Foto-Arte, de Madrid, el Excmo. Ayto Pleno acordó por unanimidad facultar a la Alcaldía para la adquisición de cuatro ampliaciones de 1x1 mt., al precio de 500 ptas. cada una.

Arbitrio sobre solares

Debidamente enterado el Ayto Pleno, acordó por unanimidad que en el corriente ejercicio se proceda a la cobranza del arbitrio establecido sobre solares sin edificar, observándose las normas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

contenidas en la Ordenanza respectiva aprobada oportunamente por la Delegación de Hacienda, y las que se fijan a continuación:

En cuanto al procedimiento para la estimación de superficie y valor de los solares, a que se refiere el apartado b) del artº 77 del Reglamento de Haciendas Locales, se acuerda que a falta de declaración de los propietarios, se tomen como base para el valor de los solares, los precios fijados en la Tabla de Valoraciones aprobada por el Ayuntamiento y Delegación de Hacienda para la cobranza del Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos durante el trienio 1963-65; y que para la estimación de superficie, se proceda a la medición de todos y cada uno de los solares, por el técnico municipal.

Por lo que afecta al apartado c) del mismo artº, se fija en un año, prorrogable por plazos iguales, el tiempo durante el cual regirá la relación de solares.

Apartado e) - Los derechos, serán los oficiales que rijan para los profesionales del ramo.

Apartado f) - Todos los plazos de exposición, se fijan en 15 días hábiles.

Apartado g) - Serán las consentidas por las Leyes y Ordenanzas en vigor.

Y por último, se acuerda también por unanimidad, que al confeccionar

el avance de Registro de Solares sin edificar y demás documentos relacionados con el mismo, se tenga también en cuenta para las inclusiones que procedan, lo dispuesto en la letra b) del art. 1º de la Ley de Solares, de 15-V-45.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que suscribirán los que la han intervenido, de que yo Secretario interino certifico.- Sobre raspado - Gandariña - Vale.

Excmo. Ayuntamiento de Betanzos - Alcaldía

Sánchez Fraga

Paz Fiaño

El infrascrito Secretario interino del Excmo Ayuntamiento, certifica que la Excma. Corporación Municipal, no celebró la sesión ordinaria del día quince del corriente, ni se convocó a la supletoria correspondiente que debía tener lugar el día de hoy, por falta de asuntos urgentes tratar.- Betanzos, diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.

Excmo. Ayuntamiento de Betanzos - Asi-Cretaría

Paz Fiaño

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 7 de agosto de 1963, para el nombramiento de Compromisario que ha de proceder a la elección de Procurador en Cortes, Representante de los municipios de esta provincia con exclusión del de la capital.

Srs. Asistentes.

D. Tomás Dapena Espinosa
D. José Antº Moiguez Rodriguez
D. Angel Sanchez Fraga
D. Manuel Formoso Pereira
D. J. Manuel Moreton Tico
D. Enrique Saez Ares
D. Luciano Garrido Vazquez
D. José Perez Fariña

En la ciudad de Betanzos a siete de agosto de mil novecientos sesenta y tres, se reune a las diez y media horas y treinta minutos, en Sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Excmo Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde propietario, D. Tomás Dapena Espinosa y asistencia de los Concejales que al margen se expresan y del infrascrito Secretario interino; hallandose en la Sala capitular de la Casa Consistorial.

No concurrió a esta Sesión ni presentó excusa alguna los Concejales Srs. Fernandez Barreiro y Coucheiro Caamaño, no asistiendo tampoco el Sr. Rodriguez Pombo por hallarse cumpliendo mision oficial en el Sr. Alvarez Alvarez, que se encuentra en Foreno.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Secretario que suscribe se da lectura al acta de la anterior, que queda aprobada por unanimidad.

A continuación el mismo Sr. Presidente manifiesta que estando convocada la elección para el nombramiento de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta Provincia, que ha de tener lugar en la capital el día 15 del actual, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria, para que la Corporación proceda a la designación de uno de los miembros, como Compromisario que la represente en dicha elección.

Dióse lectura a la Resolución de convocatoria que tiene fecha 29 de julio último y a la Circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia inserta en el Boletín Oficial de 2 del corriente mes, en las que se contienen las normas aplicables a dicha elección, quedando bien enterados de su contenido los Sres concurrentes.

Inmediatamente se dió principio al acto de elección, votando el Alcalde y Concejales secretamente y por papeleta, al Compromisario representante de este Ayuntamiento.

Terminada la votación se procedió al escrutinio, que dió el siguiente resultado:

Don Manuel-Dionisio Loureda Pereira, Votos 7
Papeletas en blanco ——— 1

Con arreglo a los anteriores resultados D. Manuel D. Loureda Pereira es el miembro de la Corporación que ha obte-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

cido mayoría absoluta de votos (en primera y única votación)

En su consecuencia, y después de hacer constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los actos de votación y escrutinio que acaban de celebrarse, el Sr. Presidente proclama compromisario en representación de este Ayuntamiento al Concejal D. Manuel Dionisio Fonseca Ferreira, a quien de prueba de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, con la cual deberá presentarse en primera citación, ante la Diputación provincial el próximo día 15 del actual a las 10 de la mañana, para proceder, con los demas Compromisarios, a la elección del Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta Provincia, excluido el de la capital.

Y dando por terminado el objeto de la presente Sesión, el Sr. Presidente la declara terminada, siendo la hora de veinte y diez minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que después de leida y hallada conforme, firman todos los Srs. concurrentes, a los efectos de remitir testimonio de la misma, dentro del improrrogable plazo, digo, término, de cuarenta y ocho horas, al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con arreglo al artículo 5º del Decreto de 25 de febrero de 1.949, declarado aplicable a esta elección.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 7 de agosto de 1.963

Srs. Don
Tomás Dapena Espinosa.- Pte.
José A. Míguez Rodríguez
Angel Sánchez Fraga
Manuel Loureda Pereira
J. Manuel Montón Pico
Enrique Sanz Ares
José Pérez Fariña

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa y siendo la hora de veinte y quince minutos de este día, se reunió el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Señores cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria en 1ª convocatoria señalada para esta fecha. Da fe del acto la Oficial Mayor, por hallarse vacante la plaza de Secretario Titular de la Corporación.

Se hace constar que no han concurrido a esta Sesión ni presentado excusa alguna, los Concejales Srs. Fernández Barreiro y Concheiro Casanova, no asistiendo tampoco el Sr. Rodríguez Pombo por hallarse cumpliendo misión oficial, el Sr. Alvarez Alvarez, que se encuentra enfermo, ni el Sr. Garrido Vázquez, que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

ha tenido que ausentarse por ocupaciones de índole particular.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se expone la imposibilidad de dar lectura al acta de la anterior que no ha sido redactada, por haber finalizado hace solamente cinco minutos.

Seguidamente se da lectura a propuesta de la Presidencia, que dice así:

"Vista la certificación expedida por la Secretaría en cumplimiento del Decreto de esta Alcaldía de 30 de julio último, de la que resulta que los Concejales D. José Luis Fernández Barreiro y D. Antonio Coucheiro Caamaño se hallan incursos en las causas determinadas en el art.º 36 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 para la pérdida del cargo expresado; el que suscribe lo pone en conocimiento de la Corporación municipal a fin de que esta, si así lo estima conveniente haga la declaración a que alude dicha disposición legal, dando cuenta al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que resuelva en definitiva lo que estime conveniente".

El Pleno municipal aún lamentándolo mucho, pero consciente de su responsabilidad y para evitar los presentes y futuros perjuicios que se ocasionan en el normal funcionamiento de esta Corporación, acuerda por unanimidad declarar la baja de su cargo de Concejales por los Tercios 1º y 3º respectivamente, a D. José Luis Fernández Barreiro y D. An-

tonio Coucheiro Casanova, disponiendo que se de cuenta de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Pensiones

Dada cuenta de las resoluciones dictadas en 2 de abril y 16 de mayo del corriente año por la Dirección Tecnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, como declaración de las pensiones a percibir por D. José Castro Bouza y Viuda de Marcial Gonzalez Veiga, el Pleno acordó por unanimidad facultar a la Alcaldía-Presidencia para que dentro del plazo reglamentario interponga recurso en cuanto a la segunda, cuyo pago total se impone a este Ayuntamiento, por no reunir el causante 20 años de servicios efectivos en la Corporación de Betanzos, debiendo interesar la estimación de los 30 años que prestó servicios en propiedad en Borgondo, o bien que se imponga el pago a dicha Corporación en la que el causante prestó con anterioridad un tiempo de servicios superior al del Ayuntamiento de Betanzos; conformándose con la adoptada con referencia al Sr. Castro Bouza, por haber sido modificada por escrito posterior del propio Organismo nacional, fechado en 12 de julio último.

Instituto Laboral

Por la Presidencia se da cuenta de varias cartas cursadas entre la misma y la Dirección General de Enseñanza

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Laboral, Secretario General del Patronato nacional de Enseñanza Media y Profesional y Sr. Lopez Viño, en orden al comienzo de las enseñanzas del Bachillerato Laboral Administrativo Femenino en el próximo curso académico; de cuyos escritos resulta que tales enseñanzas comenzarán a impartirse en la fecha indicada, por haberse acordado ya la implantación de dichos estudios.

La Excma Corporación municipal se declara enterada, mostrando su agrado y satisfacción por el beneficio obtenido, acordando que conste en acta el agradecimiento de la misma al Ilmo. Sr. Director General indicado y Lopez Viño, a los cuales se comunique este acuerdo.

Adquisición finca

Visto el informe emitido por el Tecnico municipal en el expediente de expropiación forzosa que se instruye para la adquisición de parte de una finca rustica en las Cortas, en donde ha de emplazarse la estación de impulsora-elevadora para ampliación del abastecimiento de aguas a esta ciudad, el Excmo Ayuntamiento Pleno acordó:

1º.- Aceptar el precio de 40.575,15 ptas libre de todo gasto, propuesto por el propietario del inmueble D. Fermin Lago Couceiro.

2º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones conducentes a abonar dicha deuda al interesado y llenar las formalidades de ocupación del terreno. Todo ello de acuerdo con las disposiciones

vigentes en la materia; facultar así bien al Sr. Alcalde, para que suscriba la escritura de adquisición del mencionado terreno, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento

Exención Contribución

La Excma. Corporación mpal. acordó por unanimidad iniciar el oportuno expediente para obtener la baja en la contribución Territorial Urbana con anulación del folio en que figura inscripta en el Registro Fiscal de Edificios y Solares, la casa señalada con el nº 66 de la calle Valdoncel, adquirida por el Ayuntamiento, según consta en los respectivos acuerdos, para proceder a su derribo y conversión en vía pública.

Alteración Bienes

Nuevamente se da cuenta del expediente instruido sobre cambio de afectación de parcelas en el Campo de la Feria para construcción de un grupo de viviendas de Renta Limitada, que había quedado sobre la mesa en la sesión de 17 de abril por no reunir el "Quorum" que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local para la validez del acuerdo.

Y existiendo la misma imposibilidad en esta sesión a la que no han concurrido mas que siete miembros de la Corporación, se acuerda por unanimidad que quede pendiente de resolución hasta la sesión próxima.

Presupuesto 1.963

La Excma Corporación enterada de la propuesta de la Comisión de Hacienda fechada el 27 de junio último, acordó por unanimidad prestarle su aprobación, y por consiguiente que se introduzcan en el presupuesto formado para el corriente ejercicio las modificaciones ordenadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en la forma expresada por dicha Comisión, de las cuales resulta quedar cifrado el mencionado presupuesto, en sus Secciones de Gastos e Ingresos, en la cifra total de 4.294.382,41 ptas.

Deficit Presupuesto

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad hacer suyo el contenido del escrito dirigido por la Alcaldia-Presidencia a la Jefatura provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, en 19 de julio último, y que lo expuesto por dicha Jefatura en oficio de 8 del expresado mes, en orden a la nivelación del deficit resultante del presupuesto del año 1.962, se tenga en cuenta al confeccionar el presupuesto del próximo ejercicio.

Turismo

Dada cuenta de la Orden del Ministerio de Hacienda inserta en el B.O. del Estado de 9 de julio último sobre concesión de creditos a las Corporaciones, para realización de obras de interés turístico, la Excma. Corporación mpal. acordó por unanimidad que se tome en consideración y realicen los pertinentes estudios por si resultara conveniente para este Ayuntamiento aco-

gorse a los preitamos que se autori-
zan por la disposición de referencia.

Subvención

Visto el oficio de la Real Aca-
demia de Bellas Artes de La Coruña,
solicitando una aportación económi-
ca para el homenaje que se pro-
yecta a Fernán Pérez de Andrade
"O Bóo" (tan ligado a época de gran
brillantez en la historia de Betan-
zos), en la persona de la Duquesa
de Alba; acordó el Pleno por una-
nimidad, contribuir con la cantidad
de 1.000 ptas., al fin indicado.

Y no teniendo otros asuntos para
tratar se levantó la sesión a las
veintiuna treinta horas, extendién-
dose la presente que suscriben los
que la han intervenido, de que yo
el Secretario interino certifico. Sobre
rayado = recurso = Vale.

El Alcalde

El Secretario

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 11 de octubre de 1.963

Sres. Don
Tomás Dapena Espinosa. Pte.
José Antº Míguez Rodríguez
Angel Sanchez Fraga
Jaime Manuel Moreton Vico
Enrique Sanz Ares
Manuel Loureda Pereira
José Pérez Fariñas

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a once de octubre de mil novecientos sesenta y tres, Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa y siendo las diecinueve treinta horas de este día, se reunió el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Sres. cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria señalada para esta fecha.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión los Concejales Sres. Fernandez Barreiro, Coucheiro Caamaño y Garnelo Vazquez, que no presentaron excusa, habiéndolo hecho los Sres. Rodriguez Pombo y Alvarez Alvarez, que tampoco asistieron.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura a las actas de las dos sesiones celebradas en 7 de agosto último, que quedaron aprobadas por unanimidad.

Da fe del acto la Oficial Mayor en funciones de Secretario interino, Srta. Fiaño Miravalles.

Obras

La Excma Corporación municipal queda enterada de moción verbal de la Al-

caldía-Presidencia en orden a las obras que es necesario en el local de la Escuela de Artesanía, que se elevarán aproximadamente a unas 50.000 ptas. teniendo en cuenta que su ejecución, de llevarse a cabo, puede realizarse por empleados municipales.

2ª Enseñanza

Así bien la Excma Corporación municipal quedó enterada de la Orden del 13 de agosto último por la que se establece la Sección Femenina del Bachillerato Laboral, Modalidad, Administrativa, en el Centro de Enseñanza de esta localidad, que se iniciará en el presente curso.

Subvenciones

Se dió cuenta de dos escritos del Sr. Presidente de la Diputación provincial de 27 de agosto último por los que manifiesta la concesión de dos subvenciones a este Ayuntamiento, con cargo al Plan de Cooperación Provincial a los Servicios municipales correspondientes al Ejercicio 1.963-64, y se eleva a 45.000 ptas. para instalación de alumbrado en los accesos a la ciudad, y la otra de 112.500 ptas. con aplicación a la obra de pavimentación y prolongación de la Plaza de los Hermanos García Naveira.

Y el Ayuntamiento Pleno se declaró enterado.

Ayuda Familiar

Por último se dió cuenta de un escrito de la Presidencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Audiencia Territorial de La Coruña por el que se requiere a este Ayuntamiento para el pago de lo que adeuda a los componentes de la extinguida Banda de Música, por el concepto de Ayuda Familiar, correspondiente a los años 1957 a 1962, en un plazo que no podrá exceder del 28 del actual.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, del que resulta la imposibilidad legal de cumplimentar dicha orden en el plazo señalado, por no existir consignación en el presupuesto municipal del corriente año, el Excmo Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad que se tenga en cuenta en la primera transferencia que se realice dentro del actual ejercicio, y si no fuera posible llevarla a cabo, por no alcanzar las economías existentes para el abono de la cantidad que se adeuda a dichos funcionarios, se haga figurar como crédito reconocido en el presupuesto ordinario de gastos que se forme para el próximo año de 1964.

Y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas quince minutos de este día, extendiendo la presente que suscribirán los que la han intervenido, de que yo Secretario interino certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día once de octubre de 1.963.

Presidente
D. Tomás Dapena Espinosa
Concejales asistentes
D. José Anto. Miguez Rodriguez
D. Angel Sanchez Fraga
D. J. Manuel Moreton Vico
D. Enrique Saez Ares
D. Isidoro Rodriguez Pombo
D. Manuel Loureda Pereira
D. José Perez Fariña
Concejales que no asistieron
D. José Luis Fernandez Barreiro
D. Antonio Coucheiro Casanova
D. Luciano Garrido Vazquez
D. José Alvarez Alvarez

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a once de octubre de mil novecientos sesenta y tres. Siendo las veinte horas y quince minutos de este día y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa asistido de la Oficial Mayor en funciones de Secretario interino se reunió la Corporación en Sesión extraordinaria a fin de determinar las vacantes existentes hasta esta fecha en los cargos de Concejal, para su provisión, a efectos de las elecciones municipales convocadas por Decreto de 29 de Septiembre último. Asistieron los Concejales que al margen se expresan, habiendo faltado sin presentar excusa los que también se relacionan.

Abierta la Sesión por el Sr Presidente se expone la imposibilidad de dar lectura al acta de la anterior que no ha sido redactada, por haber finalizado hace breves instantes.

Seguidamente, de orden del Sr. Alcal-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

de, el Secretario dió lectura al Decreto de convocatoria de elecciones (B.O.E. de 30 de Septiembre último), y al art.º 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procediendose a reseñar las vacantes que han de producirse por término de mandato, haciendo constar las vacantes existentes hasta esta fecha como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdidas del cargo de Concejal, acordadas de conformidad con el art.º 382 de la Ley de Régimen Local.

Por ello se acordó declarar que la renovación y consiguiente elección de Concejales afectará a los siguientes:

Tercio Familiar. - Cesan por renovación:
D. José Antonio Míguez Rodríguez, y
D. Enrique Sanz Ares.
Puestos a elegir. - Dos.

Tercio Sindical. - Cesan por renovación:
D. Alfredo Vía do Pico. (Falleció el 22-11-61)
D. Jose Alvaro Alvarez.
Puestos a elegir. - Dos

Tercio de Entidades. - Cesan por renovación.
D. Angel Sanchez Fraga
D. Manuel-Dionisio Loureda Pereira
Puestos a elegir. - Dos.

Por lo expuesto, resulta un total de seis vacantes en esta Corporación Mpal.

Se hace constar que en este Ayuntamiento no se da el caso previsto en el inciso b) del apartado 3 del art.º 2º del Decre-

to de 23-9-63.

Y no teniendo otro objeto la presente sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada a las veintiuna horas, extendiendose la presente acta, que despues de leida y hallada conforme, firman los señores concurrentes conmigo el Secretario interino, de que certifico.

[signatures]

El infrascrito Secretario interino del Excmo Ayuntamiento certifica que el Pleno del mismo, no celebró la sesión ordinaria que debia tener lugar el dia 15 del corriente, ni se convocó a la mpletoria que debia tener lugar el dia de hoy por no haber asuntos urgentes que tratar.- Betanzos, diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Paz Fiaño

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el dia 21 de octubre de 1.963

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa y siendo las veinte horas, treinta minutos de este dia, se reunió el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Sres. cuyos nombres al margen se consignan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en 2ª convocatoria señalada para esta fecha.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión ni presentaron excusa, los Concejales Sres. Fachada Pereira, Rodriguez Soubo, Garbelo Vazquez, Concheiro Casanova y Fernandez Barreiro, habiendolo hecho el Sr. Perez Farinas, que manifiesta tener que ausentarse, asi como D. Jose Alvarez, que continua enfermo.

Da fe del acto la Oficial Mayor en funciones de Secretario, hallandose presente el Sr. Roitas Seco en sustitución del Interventor de Fondos que se encuentra ausente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, la Secretario interina dió lectura a las actas de las dos sesiones celebradas el 11 del actual, que fueron aprobadas por una-

Sres. Don
Tomás Dapena Espinosa - Pte.
José Antº Miguez Rodriguez
Angel Sanchez Braga
Enrique Sanz Sres
Jaime M. Moreira Vico
Manuel Roitas Seco - Interventor accital.

unanimidad de los asistente.

Aparcamiento

Se inicia la sesión dando cuenta de un escrito dirigido al Pleno por el concejal Sr. Moreton en el cual, después de demostrar el perjuicio económico que supone el aparcamiento de vehículos pesados, omnibus y camiones, en la Plaza García Hermanos, por los destrozos que causan en la misma, hace un estado comparativo entre los gastos ocasionados con la reparación de un trozo de esta vía pública, y los ingresos obtenidos por el arbitrio sobre aparcamiento, y termina interesando del Pleno la adopción de los acuerdos que por menor detalle, tiendan a evitar el mal apuntado.

La Excma Corporación municipal acordó por unanimidad designar a los Srs. Moreton y Meiguer Rodriguez, a fin de que estudien conjuntamente el problema, proponiendo al Ayuntamiento las medidas a adoptar que siendo mas convenientes para los intereses municipales, armonice con los del vecindario.

Plan urbanización

Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía que la misma eleva al Pleno con el fin de que este acuerde lo que proceda con referencia al último apartado del escrito que la Dirección General de Urbanismo, nº 16817 de 6 de junio último, del que ya tiene conocimiento la Excma Corporación, y en el cual el expresado Organismo transcribe las condi-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

ciones en que por el Ministerio de la Vivienda se otorga la subvención de 75.000 pesetas con destino a la confección del Plan General de Ordenación urbana, entre las que figura la de invertir previamente otra aportación municipal de igual cuantía, por cuanto si llegaran a producirse economías en el presupuesto total que se calcula habrá de importar el Plan de referencia, con sus correspondientes levantamientos topográficos etc., el sobrante tendrá que ser ingresado en el Tesoro.

El Excmo. Ayuntamiento debidamente impuesto del contenido de dicho escrito, acordó por unanimidad que se tenga en cuenta al confeccionar el presupuesto ordinario del próximo ejercicio, consignando en el mismo igual cantidad a la otorgada por el Ministerio de la Vivienda.

Cesión de terrenos

Nuevamente queda sobre la Mesa la aprobación del expediente instruido para la cesión de terrenos en el campo de la Feria, por no existir el número de Concejales que la Ley determina para la adopción de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas diez minutos, mandando extender la presente que habrán de suscribir los que la intervinieron, de que yo la Secretario en funciones doy fé.

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento certifica que el Pleno Municipal en celebró la sesión ordinaria del dia 15 del corriente, ni se convocó a la supletoria que debia tener lugar el dia de hoy, por no haber asuntos urgentes que tratar.- Betanzos diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Por Fiaño =

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el dia 28 de enero de 1.964

Srs Don

Tomás Dapena Espinosa. Pte.
José Antº Miguez Rodriguez
Angel Sanchez Fraga
Jaime M. Moreton Vico
Antonio Couceiro Casanova
Enrique Sanz Ares
Isauro Rodriguez Tombo
José Perez Fariña
Manuel Loureda Pereira

En la sala de sesiones de la Casa Consistorial de Betanzos a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa y siendo las 19,45, se reunió el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Señores cuyos nombres al margen se consignan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en 2ª convocatoria, señalada para esta fecha.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión ni presentaron excusa alguna los Concejales Srs: Fernandez Barrios y Garrido Vazquez, asi como D. José Alva-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

rez que continúa enfermo.

Da fe del acto la Oficial Mayor en funciones de Secretario, Srta Fiaño Miravalles.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, la Secretario interina dió lectura al acta de 21 de octubre último, que fué aprobada por unanimidad.

Disposiciones

El Excmo. Ayuntamiento se declaró enterado de la Resolución de la Subsecretaría de Turismo que aparece inserta en el B.O. del Estado correspondiente al 7 del actual, por la que se anuncia concurso público de crédito hotelero por valor de 7.500.000 pesetas para la construcción de un Hotel de 1ª B. en la zona delimitada por el triángulo imaginario La Coruña, Sada, Betanzos.

Centenario

Por la Alcaldía-Presidencia se expone que en el próximo año se cumple el V centenario de haber sido otorgado a Betanzos el título de ciudad, cuya prorrogativa le fué concedida por Enrique IV en el año 1465, por lo cual procedía la celebración de algunos actos conmemorativos de tal efemérides.

La Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se designe una comisión que se encargue de redactar el programa que someterá a la aprobación de este Ayuntamiento, a fin de celebrar con la solemnidad posible el centenario de referencia.

Personal

La Excma Corporación municipal se declaró enterada de la resolución dictada en 12 de diciembre ppdo. por la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión

en relación con el recurso entablado por este Ayuntamiento sobre señalamiento de pensión a D. Juan Videla Gil.

Seguidamente se dió cuenta de los trabajos previos realizados por la Alcaldía, asistida de la Secretaría e Intervención municipales, en orden al señalamiento de grados retributivos al personal dependiente de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1963 y disposiciones complementarias.

Se entabla discusión sobre este asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad que pase a estudio de las Comisiones de Hacienda y Personal, volviendo al Pleno en la primera sesión que celebre, para su aprobación definitiva.

Se dió cuenta de expediente instruido por la Alcaldía, con referencia a dos vacantes que existen en el Servicio de Limpieza de pozos y registros y de la vía pública, las cuales se hallan desempeñadas por personal interino, cesante en 31 de noviembre último, por no llevar seis meses en el ejercicio del cargo.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad que interin se estudia la conveniencia de arrendar los servicios indicados, que estima muy favorable a los intereses municipales, y con el fin de que aquellos no se hallen desatendidos, ni se incurra, por

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

otra parte, en la obligación de dar cumplimiento a la Instrucción nº 1 para el desarrollo de la Ley 108/63 con plazas que sería antieconómico cubrir ahora en propiedad, por si en un futuro próximo llegare a ampliarse el Servicio; se proceda por la Alcaldía a cubrir tales plazas en la forma prevista en el Reglamento de Funcionarios y demas disposiciones de aplicación, satisfaciendo los haberes que devenguen con cargo a lo consignado en presupuesto para las plazas respectivas, y dando cuenta a la Dirección General de Administración Local, a efectos de lo que determina la cifra 8.3 de la Instrucción de 15-10-63.

A la vista del escrito nº 4814 que con fecha 21 de diciembre último dirige a la Alcaldía el Director provincial de la Obra "18 de Julio", el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad prorrogar el concierto establecido con la misma para asistencia del personal municipal, con el aumento señalado (25 ptas) por asegurado y familia), que será incluido en el presupuesto del actual ejercicio; quedando pendiente, no obstante, la efectividad de este acuerdo, de lo que permite del contrato otorgado en principio entre el Excmo. Ayuntamiento y la Obra, cuyo duplicado no ha sido devuelto todavía a estas Oficinas, y se tiene reclamado con urgencia, por escrito de 21 del actual.

Construcciones Escolares

El Ayuntamiento Pleno acordó unanimemente delegar en la Alcaldía-Presidencia para que se dirija nuevamente

al Ministerio de Educación Nacional demandando la construcción urgente en esta población, del Grupo Escolar de 12 Lecciones que ya se tiene solicitado y prometido, y cuya ejecución se interese lleven a cabo con cargo a las cantidades a invertir por el Ministerio en el próximo cuatrienio, en atención al estado deplorable en que se encuentran los locales escolares del casco de la ciudad.

A continuación se dió cuenta de las comunicaciones de las Juntas Provincial y Central de Construcciones Escolares, fechas 2 y 5 de diciembre pasdo. respectivamente, en las cuales expresan la obligatoriedad de que este Ayuntamiento contribuya a los gastos de terreno y aportación señalada para la construcción de un local en la Infanta, por haber sido hecha la declaración legal de pobreza del Ayuntamiento con posterioridad a la formalización del contrato de ejecución de las obras.

La Excma Corporación se declaró enterada, acordando que por la Alcaldía se ponga a disposición de la Junta el terreno que se acordó adquirir en sesión de 4 de diciembre de 1962, con ingreso de la aportación que figura en presupuesto al fin indicado.

Servicio de aguas

Enterado el Ayuntamiento Pleno del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 9 del actual en orden a la designación de nuevo Ingeniero

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

director de las obras de ampliación del Servicio de Aguas, recaída en D. Francisco Dapena Casal, así como de las circunstancias que dieron lugar a este nombramiento, acordó por unanimidad mostrar conformidad con todo lo actuado por el Sr. Alcalde y Comisión Permanente, cuyos acuerdos ratifica en todas sus partes.

Caminos

Se dió cuenta de dos escritos de la Excma. Diputación provincial, fechas 26 de noviembre y 2 de diciembre del año último, consecuentes a petición formulada por este Ayuntamiento para la construcción de un camino de Ormea a Betanzos.

El Ayuntamiento Pleno enterado de que la redacción del respectivo proyecto importará la suma de 26.250 ptas., de las que corresponderá abonar el 50% a esta municipalidad, en armonía con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de 30-V-52, y considerando que la ejecución de las obras son de tanto o mayor interés para el Ayuntamiento de Coirós como para el de Betanzos, acordó por unanimidad dirigirse al Alcalde de aquel Municipio, a fin de que haga gestiones entre los vecinos mas interesados en el mismo, para que manifiesten las aportaciones con que se proponen contribuir, así como la que prestará el Ayuntamiento de Coirós.

Subvención

También se acordó por unanimidad que con el fin de invertir en plazo breve la subvención de 45.000 ptas. otorgada por la Excma. Corporación Provincial para

alumbrado de la población, se interese de las casas suministradoras del material, ofrezcan presupuesto para el aumento de los puntos de luz existentes en la Plaza de García Hermanos, Valdeuce, Avenida de J. García, Castilla y Magdalena.

Plan Desarrollo

El Ayuntamiento Pleno enterado de la moción presentada por la Alcaldía con referencia a nueva petición al Gobierno para inclusión en el Plan de Desarrollo de las Obras comprendidas en el denominado "Plan Betanzos", acordó por unanimidad hacerla suya y que se le de cumplimiento en todo su contenido.

Polígono Industrial

El Ayuntamiento Pleno acordó asimismo por unanimidad, que se interese del Gobierno se otorgue a las industrias que puedan establecerse en esta localidad, idénticos beneficios a los concedidos a las establecidas o que se instalen en el Polígono de La Coruña.

Servicio de Aguas

Igualmente acordó la Excma Corporación municipal, por unanimidad, que por la Alcaldía se interese nuevamente del Ministerio de la Gobernación o cualquier otro Organismo oficial, una subvención suficiente para poder ejecutar la 2ª Fase del "Proyecto de ampliación del Abastecimiento de Aguas", indispensable para la utilidad de las comprendidas en la 1ª Fase; así como para satisfacer los gastos del aumento de obras en la cimentación de la estación

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANZOS

depuradora-elevadora de agua del rio Mundo.

Cesión bienes

Se da nuevamente cuenta de que durante el periodo de información pública a que se refiere el edicto que aparece inserto en el B.O. de la Provincia correspondiente al 14 de febrero de 1963 para alteración jurídica de dos parcelas en el Campo de la Feria (parte baja), no se habría formulado reclamación alguna.

El Ayuntamiento Pleno debidamente enterado, con el "quorum" que determina el artº 303 de la Ley de Regimen Local, y por hallarse cumplidas las exigencias que dispone el artº 8 del Reglamento de Bienes, acordó por unanimidad dar por terminado el expediente respectivo, calificando como bienes de propios las dos parcelas de que se trata, que serán ofrecidas a la Obra Sindical del Hogar para la construcción de 50 viviendas, segun lo acordado en sesiones de 22 de junio y 14 de diciembre de 1962, dando cuenta previamente al Ministerio de la Gobernación, segun dispone el artº 95-4 del expresado Reglamento de Bienes.

Impuesto sobre Solares

Despues de un breve cruce de impresiones sobre el particular, la Excma. Corporación acordó por unanimidad dejar sobre la mesa para estudio el asunto correspondiente a la determinación de nuevo perímetro que ha de regir en el corriente ejercicio para el impuesto sobre Solares sin Edificar.

Y no habiendo otros asuntos que tratar

el Sr. Presidente levantó la sesión siendo la hora de 22,15, extendiendose la presente que suscribirán los que la han intervenido, de que yó Secretario interino, doy fe.

Acta de la sesión extraordinaria ~~celebrada~~ por el Ayuntamiento Pleno, el dia 2 de Febrero de 1.964.

Concurrentes

Presidente: Sr. Alcalde.

Srs Concejales que continúan:

D. J. Manuel Moreton Vico.

D. José Perez Fariña

Srs. Concejales que cesan:

D. José Manº Miguez Rodriguez

D. Angel Sanchez Fraga

Srs. Concejales de nueva designación:

D. Salvador Sanchez Garcia

D. Adolfo Lucha Vidal

D. Ramon Vazquez Leijo

D. Manuel Freire Castelle

D. José Lomeda Pereira

D. Angel Sanchez Fraga (Reelegido)

En la ciudad de Betanzos a dos de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. A las trece horas y quince minutos se reunieron en la Sala Capitular de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás Dapena Espinosa y con asistencia de la Secretario interina, los Srs. Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria al efecto circulada, y con objeto de proceder a la constitución del Excmo Ayuntamiento, determinada por las elecciones ultimamente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

celebradas.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se da lectura a los pertinentes preceptos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales relacionados específicamente con esta sesión que ha de constar de cuatro partes o períodos, según se expone a continuación.

Primera

Leída que fué el acta de la sesión anterior celebrada el veintiocho de enero último, es aprobada por unanimidad de los tres Concejales que hasta aquí han integrado la Excma Corporación municipal.

A continuación el Sr. Alcalde tiene palabras de encomio para los señores que cesan en sus labores concejiles, a los cuales agradece la colaboración que le han venido prestando en todo momento.

Segunda

Seguidamente se dió lectura de los nombres de los Srs Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de las respectivas credenciales, a saber:

Primer Grupo - Cabezas de Familia

D. Salvador Sanchez Garcia, por 1.526 votos
D. Adolfo Lucha Vidal, por 1.399 votos.

Segundo Grupo - Represent. Sindical

D. Ramon Vazquez Seijo, por 14 votos
D. Manuel Freire Cardelle, por 6 votos

Tercer Grupo - Repres. de Entidades

D. Jose Loureda Pereira, por 6 votos.
D. Angel Sanchez Fraga, por 5 votos.

El Sr. Alcalde toma juramento a continuación a los Concejales electos, uno a uno,

bajo la fórmula dispuesta en el Decreto de 10 de agosto de 1963, que cada uno va pronunciando, y que es del siguiente tenor: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido nombrado".

Juramentados todos los Sres. electos, que se encuentran presentes en esta Sesión, queda constituido provisionalmente el Excmo. Ayuntamiento.

Tercera

Se procedió después al examen de las condiciones legales de los nuevos Sres. Concejales, resultando sin tacha legal todos los componentes.

Siendo el número legal de Concejales de este Municipio el de doce, y el de los posesionados en el día de hoy seis, completan con los seis que continúan, dicho número, por lo cual se declaró constituído definitivamente el Ayuntamiento con los individuos anteriormente referidos.

Cuarta

Seguidamente el Sr. Alcalde hizo saber que en uso de sus facultades había designado para las Tenencias de Alcaldía, a los Concejales siguientes:

Del Distrito 1º a D. Angel Sánchez Fraga.

Del Distrito 2º a D. Jaime-Manuel Moreton Vico.

También se hace constar por el Sr. Presi-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

dente que por exceder de dos mil habitantes este Municipio ha de funcionar en él una Comisión Permanente, constituida por el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

En su vista, se acordó a continuación el siguiente régimen de sesiones ordinarias:

El Pleno, una cada trimestre, el día 15 del primer mes a las 19,30 horas.

La Permanente, una cada semana, los jueves, a las trece horas.

Y por último se da lectura a una propuesta del Sr. Alcalde relativa a las delegaciones conferidas a los Srs. Concejales, así como a la constitución de las Comisiones informativas, cargos que aceptan todos los Srs. asistentes, prometiendo cumplir sus respectivos cometidos con el máximo celo e interés.

Y hallándose cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las trece horas y cincuenta minutos, de que yo, la Oficial Mayor, en funciones de Secretario interino, doy fé.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayunt.º Pleno el día 18 de febrero de 1.964.

Srs. Don
Tomás Dapena Espinosa - Pte.
Angel Sánchez Fraga
Jaime M. Moreton Vico
Salvador Sánchez García
José Loureda Pereira
Manuel Freire Carotelle
Agustín Neira Vidal
José Pérez Fariña
Isauro Rodríguez Lombo
Ramón Ramallal Lumbo - Interventor

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la villa de Betanzos a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, y siendo las 19 horas se reunió el Ayunt.º Pleno con asistencia de los Srs. cuyos nombres al margen se consignan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para esta fecha.

Se hace constar que no comparecen a esta sesión ni presentaron excusa alguna, los Concejales Sres. Fernández Barreiro, Carmelo Vázquez y Conchiño Calamaño, habiéndolo el Sr. Vázquez Seijo, por fallecimiento de su madre.

Da fe del acto la Oficial Mayor en funciones de Secretario interino, Srta. Pilar Miravalles, hallándose también presente el titular de la Intervención D. Ramón Ramallal Lumbo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, la Secretaria en funciones dio lectura al acta de 2 del actual, que fue aprobada por unanimidad.

Con tal motivo el Concejal Sr. Sánchez García hace diversas preguntas con referencia a los cargos señalados en la última sesión para constituir las Comisiones informativas y delegaciones de las funciones que la Ley atribuye a la Alcaldía. Dice que los mismos no se ajustan a lo convenido en la sesión de referencia.

Se entabla discusión sobre este asunto y otros particulares ajenos a la cuestión.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTANZONA

La Presidencia dice que es conveniente tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia, y que luego, al final, los Sres. asistentes podrian formular las preguntas y ruegos que consideren pertinentes.

Antes de entrar en el orden del dia el Sr. Alcalde pide a la Corporación se envie el pésame de la misma al Concejal Sr. Vazquez Seijo, que no ha podido concurrir a este acto por fallecimiento de su Sra. madre, ocurrido el dia de la fecha.

Y el Ayuntº Pleno asi lo acuerda.

En este instante se levanta el Sr. Sánchez Garcia y pide permiso a la Presidencia para retirarse por encontrarse indispuesto.

Subvención

Se dió lectura al escrito nº 624 de lo del actual, por el que la Excma. Diputación provincial participa la concesión de una subvención a fondo perdido por importe de 65.006 ptas. con destino a la ejecución de obras de pavimentación de calles en esta localidad.

Entra en la sala de sesiones el Concejal Sr. Rodriguez Pombo.

La Excma. Corporación municipal se declara enterada, acordando por unanimidad aceptar y agradecer la mencionada subvención, cuya inversión se aclarará oportunamente una vez se lleve a cabo el oportuno estudio, comprometiéndose el Ayuntº a ejecutar la obra antes de 30 de septre. del ctte. año.

Ordenación urbana

Enterada la Excma. Corporación municipal del escrito nº 575 remitido en 7 del actual por el Sr. Pte. de la Excma. Diputación provincial con referencia a petición formulada por la Alcaldia para obtener una ayuda para el Plan general de Ordenación Urbana del esta localidad, acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se solicite de dicho Organismo Provincial la cobertura del 50% de los honorarios y gastos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de la localidad de Betanzos, con cargo al Plan de Cooperación

2º.- Que este Ayuntº se comprometa a abonar el otro

50 % del total de los gastos, que se calculan en 150.000 pts., afectando en garantía de este compromiso los derechos que le correspondan por su participación en el 10 % del arbitrio sobre la Riqueza Provincial o por subvenciones a fondo perdido propias de los Planes de Cooperación.

3º.- Que el técnico designado para efectuar los trabajos de redacción correspondientes, es el Arquitecto de La Coruña D. Juan Gonzáles Cebrián.

En cuanto a este apartado, el Excmº Pleno acuerda igualmente por unanimidad que se dé cuenta al Sr. Gonzáles Cebrián, al que se manifieste que los estudios y trabajos preliminares, deberán comenzar en plazo de un mes como máximo, a partir de la notificación respectiva, para lo cual deberá ponerse inmediatamente al habla con los miembros de la Corporación municipal a fin de determinar lo más conveniente para los intereses de Betanzos; advirtiéndole que, caso de no poder cumplimentar el acuerdo municipal con la urgencia requerida, lo exponga inmediatamente, a fin del rescindir el compromiso adquirido con el mismo, ya que los acuciantes problemas de esta población con referencia al caso, requieren que el Plan de Ordenación Urbana de esta ciudad se halle completamente terminado en plazo que no podría exceder de 18 meses.

Construcciones Escolares

El Excmº Pleno queda enterado de un oficio nº 66 de 12 del ctte., por el que la Junta Provincial de Construcciones Escolares pone en conocimiento de esta Corporación la rescisión del contrato de las obras de construcción de un edificio para la escuela de Trabío.

Construcción hotel

Enterado el Pleno de la propuesta formulada por la Comisión Permanente sobre admisión de Proyectos para construcción de un Hotel en los jardines del Puente Viejo, acordó por unanimidad que, como trámi

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

te precio, se acuerde al Aparejador municipal la confección de un croquis de distribución de la zona del Parque, lindante con la carretera Madrid - La Coruña, en el que se fije la línea y rasante de futuras construcciones, a fin de determinar sobre el mismo, el lugar que podría ocuparse para levantar el edificio de que se trata.

Cesiones

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de D. Antonio Campos Guerimos, interesando la cesión de un terreno o hueco sobrante de anteriores construcciones en la Feria Nueva, actualmente convertido en basurero, y sobre el que pretende construir un galpón para necesidades de su industria, en las condiciones que le fije el Ayuntº; la Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad que quede sobre la mesa hasta tanto no se dé comienzo a la construcción del Grupo de Viviendas a ubicar en dicho lugar, a la vista del Plan o Proyecto de futuras edificaciones que se tiene el propósito de confeccionar, por lo que afecta al Campo de la Feria o Plazuela del Valdomeel.

Tráfico

La Excma. Corporación acordó por unanimidad tomar en consideración al formar el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, una propuesta formulada por el Concejal Sr. Loureda Pereira en orden a la colocación de diversas señales relacionadas con el tráfico en esta población; acordando así bien, que se dén las órdenes oportunas a la Guardia municipal para que prohiba el paseo que suele formarse los días festivos en la carretera-travesía de la Pª de los Hnos. García, imponiendo sanciones a los contraventores, así como a los automovilistas que atraviesan el casco con excesiva velocidad, y a los que toquen las bocinas.

Revisión de Plantillas

Se dió lectura a la propuesta de clasificación y encuadramiento de los funcionarios de este Ayuntº a tenor de la aplicación de la Ley nº 108 de 20 de julio úl-

timo e Instrucciones de la Dirección General de Administración Local números 1 y 2 de 15 y 17 de octubre de 1.963.

Después de amplia deliberación sobre el asunto, el Ayuntº Pleno, habiendo en cuenta de la pequeñez de los sueldos comprendidos en el grado 2, en razón a la carestía de la vida, aumentada extraordinariamente en todas las poblaciones de la provincia de La Coruña, que actualmente alcanza uno de los porcentajes más elevados de España, acordó por mayoría, con el voto en contra del Sr. Alcalde, fijar el grado retributivo 3 (Inst. 1ª 5.3) para todo el personal de Servicios Especiales a quienes se había señalado el mínimo (2) por las Comisiones de Hacienda y Personal, y lo mismo a los empleados subalternos, en razón a que el sueldo de los mismos ha estado desde siempre equiparado a los de Servicios especiales y Policía Municipal, incluso antes de la publicación del Reglamento de 30-V-52.

Seguidamente se da cuenta de una moción en la que constan los antecedentes profesionales del Oficial Mayor de este Ayuntº, de los que resulta que el mismo (aun sin ostentar título de Licº en Derecho o en Ciencias Políticas) viene disfrutando, con la aprobación de la Direc. Gral. de Administración Local, un sueldo equivalente al 80 % del señalado al Secretario, por lo cual debe considerársele amparado por los beneficios de la norma 19 de la Orden Ministerial de 29 de enero de 1.953.

Por lo expuesto, y en uso del derecho que confiere a las Corporaciones el apartado 17 del art. 3º de la Ley de 20 de julio del año último, se propone al Ayuntº Pleno elevé petición al Ministerio de la Gobernación a fin de que autorice la modificación de grado retributivo a favor del funcionario que viene desempeñando actualmente dicho cargo.

Se fundamenta la propuesta en los consiguientes especiales de la titular del cargo, importancia de las

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

funciones que desempeña en este Ayuntº, en donde está al frente de varios negociados, además de ejercer cumplidamente los deberes que le encomienda el art. 236 del Reglamento de 30-V-52, y hallarse desempeñando las funciones secretariales desde hace más de treinta meses ininterrumpidos, habiendo demostrado en tan largo plazo y otros anteriores en que ocupó la plaza por hallarse vacante, una completa formación profesional y conocimiento de los problemas municipales; así como por razones de equidad, por haber estado equiparado el sueldo del Oficial Mayor al del Depositario de Fondos desde el año 1952.

La Excma. Corporación municipal debidamente enterada, y de absoluta conformidad con los antecedentes y fundamentos expuestos en la moción a que orcada debe darse lectura, acuerda por unanimidad mantener para este funcionario el grado retributivo 20 fijado en la Plantilla formada por las aludidas Comisiones, pero que, de conformidad con el contenido del apartado 17 del artº 3º de la Ley 108/63 se interese del Ministerio de la Gobernación autorice la aplicación al Oficial Mayor del grado retributivo 18, por lógica asimilación o equiparación a la plaza de Depositario de Fondos, y demás razonamientos expuestos.

Por el Secretario se hace constar que actualmente existen algunas vacantes en la Plantilla, las cuales se hallan cubiertas provisionalmente por empleados procedentes del Servº de Arbitrios, y por personal interino las plazas que aquellos se han pasado a desempeñar, por hallarse ausentes a los Servicios de Inspección.

La Excma. Corporación municipal, en su vista, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Que se interese de la Dirección General de Administración Local la oportuna autorización para celebrar concurso restringido entre el personal que ac-

tualmente desempeña plaza en propiedad dentro de este Ayunt.º; con lo cual se conseguiría amortizar inmediatamente seis vacantes en el Serv.º de Arbitrios afectado por la Ley 85/1962; y que a efectos de lo determinado en la Sigla 7.8 de la Instrucción 5.ª, se haga constar que ninguna plaza ha sido ofrecida todavía a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

2.º - Que en cuanto al personal interino que ocupa dos plazas de Servicios de Limpieza, se manifieste a la expresada Dirección General, la imposibilidad de cubrirlas en propiedad, por cuanto este Ayunt.º se halla estudiando la conveniencia que podrá suponer el arriendo de tal Serv.º por estimar que es el módulo más favorable para la economía municipal. Por otra parte, interín no se lleva a cabo el arriendo, las características urbanas de este Municipio, obligan a sostener el Serv.º con una Plantilla mínima, como sucede actualmente.

También se acuerda por unanimidad que, la actual situación económica de este Ayunt.º no le permitiría dar cumplimiento a la indicada Ley de 20-VII-63, y se exponga a dicho Ministerio que las medidas que estima oportunas esta Corporación para poder implantar las retribuciones acordadas para el personal, son las de actualización de tarifas de las Ordenanzas fiscales que vienen rigiendo sin alteración notable desde hace algunos años, lo cual se tenga en cuenta al formar el Presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, y, si no se estimare suficiente esta medida, se proceda a la implantación de todos aquellos arbitrios e impuestos autorizados por la Ley, que hasta ahora no se percibían en este Ayunt.º.

Igualmente se acuerda por unanimidad que, por

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

exceder con los nuevos sueldos, el porcentaje máximo señalado por la Ley de Régimen Local y art. 90 del Regt.º de Funcionarios, se solicite del propio Ministerio de la Gobernación la autorización exigida por el apartado b) del art. 6.º de la Ley 108/63, para poder rebasar el 45% que corresponde a este Ayunt.º.

También acordó por unanimidad la Excma. Corporación municipal que al formar la Plantilla de Personal (ideal y de transición), se introduzcan en la misma las siguientes variaciones, que han de tenerse en cuenta en momento oportuno:

Por no ser obligatorio el sostenimiento del cargo de Oficial Mayor en este Ayunt.º, al quedar vacante, será transformado en otro de inferior categoría.

Se declaran a extinguir: 2 plazas de oficiales administrativos; 1 de auxiliar, sin que se entran las 2 vacantes existentes, hasta el momento en que tengan que cesar los 2 oficiales que se declaran a amortizar, y que actualmente están cubiertas en propiedad.

También se amortizarán en la Policía Municipal 1 plaza de sargento, 1 de cabo y 12 de guardias, que tampoco se hallan cubiertas. En otras se amortizaría 1 plaza, y serán transformadas en su día las otras 3 desempeñadas en propiedad, a fin de que sus titulares puedan ser empleados también en otros Servicios que el Ayunt.º precise en momentos determinados. Asimismo se declara a extinguir, una vez quede vacante, la plaza de cabo del Servicio de Limpieza, por tener proyectado el arriendo del mismo, pudiendo ocupar esta jefatura, en caso de producirse la vacante antes del arriendo, el cabo de la Policía Municipal; y se declaran también a extinguir o transformar, conforme sea más conveniente a los intereses municipales, las 9 plazas de peones del pro-

pio Serv.º de Limp.ª y la de pocero, por los motivos expuestos anteriormente. En cuanto al personal subalterno, se amortiza una plaza de alguacil-portero, que tampoco está ocupada.

Se hace constar que gran parte del personal que se elimina figuraba solamente en la Plantilla Ideal aprobada por el Excmo. Ayunt.º en 4 de marzo de 1954 y visada por la Direc. Gral. en septbre. del propio año, la cual no ha sido posible poner nunca en práctica totalmente por la repercusión económica que tal cantidad de personal (necesario no obstante, para la buena marcha de los Servicios municipales) supondría para el Presupuesto ordinario de gastos.

Y por último, el Ayunt.º Pleno acordó por unanimidad que todos los acuerdos adoptados en esta sesión con referencia al desarrollo de la Ley de 20-7-63, tengan carácter provisional, sin que surtan efecto alguno hasta su resolución definitiva por el Ministerio de la Gobernación, aprobando asimismo con carácter provisional la Plantilla formada por las Comisiones de Hacienda y Personal, con las modificaciones de grados retributivos que se reflejan en los anteriores acuerdos, remitiéndolas a la Superioridad a efectos del preceptivo visado.

Y no habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión a las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que suscribirán los Sres. Concejales y funcionarios que han intervenido en la misma, de todo lo que yo Secretario interino doy fe. = Entre líneas: p.ª el funcionario = Valga.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA -

[signature] [signature] [signature]

[signature] [signature]

19-6-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Paz Piñeiro

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayunt.º Pleno el día 18 de febrero de 1.964.

Srs. Don
Tomás Dapena Espinosa
Angel Sanchez Fraga
Jaime M. Moreton Rico
José Loureda Pereira
Manuel Freire Carolelle
Agustín Vella Vidal
José Pérez Fariña
Isauro Rodriguez Tombo
Ramón Ramallal Tumbo-Interventor

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa y siendo las 22,10 horas, con asistencia de los Srs. cuyos nombres al margen se expresan, dió comienzo la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Se hace constar que no comparecieron a esta sesión ni presentaron excusa alguna los Concejales D. Antº Conchreiro, D. José Luis Fernandez y D. Salvador Sanchez Garcia, habiendose excusado el Sr. Vazquez Vejo por fallecimiento de su madre.

Da fé del acto la Secretario interina Srta. Paz Piñeiro Miravalles, hallandose también presente el titular de la Intervención Sr. Ramallal Tumbo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar seguida-

mente el único asunto comprendido en la convocatoria, sin que pueda darse lectura al acta de la sesión celebrada en esta fecha, por finalizar hace breves instantes.

Seguidamente la Excma. Corporación municipal conoció por lectura íntegra la Ley 108/63 de 20 de julio, así como el Decreto 2524/63 de 26 de septbre., Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero del presente año, e Instrucciones de la Dirección Gral. de Administración Local del 31 de dicho mes, para su desarrollo, referentes todas ellas a operaciones excepcionales de Tesorería para suplir el importe de las diferencias entre los emolumentos fijados en la mencionada Ley para los funcionarios de Admón Local y las consignaciones existentes en el presupuesto de 1.963, correspondientes al segundo semestre de dicho año. Conoció asimismo el informe del Sr. Interventor municipal, sobre las circunstancias que aconsejan el concierto de la citada operación a los indicados fines, así como el preceptivo que exige el art. 783 de la Ley de Régimen Local vigente, de cuyo informe resulta que esta Corporación no está incluida en los casos previstos en los arts. 5º y 6º de la citada Ley de 20 de julio de 1.963, ni en el de excepción a que se refiere el nº 2 del art. 1º del Decreto antes mencionado de 26 de septbre.; y, previa deliberación, adoptó, con el quorum previsto en los arts. 303 y 780 de la misma Ley, los siguientes acuerdos:

Primero. — Solicitar del Banco de Crédito Local de España, para los fines expresados en las citadas disposiciones, un anticipo de Tesorería, por un importe de hasta 656.777'79 ptas. que será reembolsado antes del 1º de enero de 1969 con sujeción a lo establecido por las referidas disposiciones. En caso de aceptación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se ceñirán a las estipulaciones del Convenio de Tesorería aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1º de agosto de 1945 (B.O. del Estado del día 4), cuyas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

estipulaciones se consideran aquí reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:

a) Cuantía del anticipo: Pesetas 656.777'79, o la menor que se estimara por el Banco.

b) Desarrollo de la operación: Al conocerse por el Ilmo. la resolución de la Direc. Gral. de Crédito Local autorizando la petición y señalando la cuantía del anticipo, procederá a transferir su importe íntegro a favor de la Corporación en la fecha más inmediata a la formalización de la operación.

c) Plazo para reintegro: Como máximo cuatro años a partir del 31 de diciembre de 1964. El importe del anticipo, más intereses, comisión y gastos, hasta la extinción de la deuda, se amortizarán en cuatro anualidades iguales pagaderas trimestralmente por cuartas partes, sin perjuicio de las modificaciones en cuantía y plazos que se acordaren entre ambas partes, dentro de la fecha tope de 1º de enero de 1969. En los Presupuestos ordinarios de gastos de los años 1965, 1966, 1967 y 1968, la Corporación consignará las anualidades resultantes del concierto de esta operación para su abono al Banco de Crédito Local de España; y en el presente ejercicio habilitará, si no existiera, la consignación necesaria para atender al pago de los intereses y comisión que devengue el importe del anticipo a razón del 4,75 por 100 anual, ptas. 31.196'95, sobre la cantidad otorgada, sin perjuicio de que el Banco reembolse a la Corporación el mayor importe que pudiera resultar, hasta cuenta del anticipo efectuado y de la fecha en que fué transferida.

La Corporación podrá anticipar el pago de su deuda con el Banco en la cuantía y fechas que sus posibilidades le permitan, sin devengo de comisión alguna por amortización anticipada, lo mismo en este ejercicio que en los sucesivos.

d) Recursos cuyo anticipo se solicita, detallados por

conceptos, según las consignaciones presupuestarias de 1963, que sirven como referencia y que se considerarán como garantía específica durante los años de 1.964, 1.965, 1.966, 1.967 y 1.968, además de la general, y sin perjuicio de las que señale el Banco en caso de insuficiencia, o de la liberación que acuerde de las mismas, al ser cancelada la deuda por la Corporación anticipadamente: Compensación de carácter mínimo a percibir con arreglo al art. 8º de la Ley 85/1962 de 24 de diciembre, por las exacciones suprimidas en el artº 1º de la misma. — Compensación por el recurso especial de nivelación, suprimido por el art. 6º de dicha Ley.

e) Tipo de interés y comisión: 4'75 por 100 anual.

f) Retenciones de Hacienda: Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º del punto 8º de la Orden de 11 de enero citada, se retengan por la Delegación de Hacienda y libren a favor del Exmo. de Crédito Local de España hasta la cancelación del anticipo, intereses, comisión y gastos, se aplicarán al reembolso en la cuantía anual comprendida, o en la que, con la conformidad del Banco acuerde la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe "Plazo para reintegro".

g) Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo: Este contrato de Tesorería se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación, formulada en los términos que quedan expuestos; y producirá todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá formalizado el contrato al ser suscrita la diligencia de concesión del crédito por el Banco en este documento a continuación de la firma del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, según lo previsto en el punto duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1964, lo cual se comunicará a la Corporación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

h) Normas para el desarrollo de la operación: Las normas de ejecución en lo no previsto anteriormente en el Convenio tipo de Tesorería, aprobado por Orden de 1º de agosto de 1.945, y en el Decreto de 12 de diciembre de 1.952 y Orden de Hacienda de 16 de diciembre de 1.952, así como en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero último, tantas veces mencionada, serán las habituales del Banco y se comunicarán a la Corporación como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

i) Otras condiciones: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de 22 de julio de 1.925 y 9 de agosto de 1.926, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1.947 (Boletines Oficiales del Estado de 11 y 20 de diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1.946 y por Decreto de 11 de agosto de 1.953 (Boletines Oficiales del Estado de 6 y 12 de septiembre siguiente) y en las demás disposiciones vigentes.

Será de aplicación a lo dispuesto por la Orden de 2 de marzo de 1.943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes) y, por tanto, cumplimos lo establecido en el art. 1º de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo 2º de la cláusula 4ª del contrato tipo de préstamo, serán a cargo del Banco.

Asimismo serán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamo autorizadas por la citada Orden de 1º de agosto de 1.945, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato.

Segundo.— (Sin aplicación para este Ayuntamiento.)

Tercero.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para poner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas

necesarias a este efecto, y especialmente para que la certificación, por triplicado, que le acredite, en unión de los restantes documentos a que se refiere el punto noveno de la Orden de 11 de enero de 1.964, sean enviados a la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Cuarto. – Facultar también al Sr. Alcalde para prestar conformidad a la liquidación que pase el Banco concretando las cantidades que corresponde pagar a la Corporación por intereses y comisión en el presente año y por intereses, comisión y amortización en los siguientes, hasta la cancelación de la deuda.

Que como consecuencia de lo anterior, se dirija al Banco de Crédito Local de España, dándole cuenta de la adopción de este acuerdo, para su puesta en ejecución en los términos establecidos por las disposiciones que lo autorizan y las normas de detalle que se convengan.

Y no teniendo otro objeto la sesión, se dió por terminada a las veintitrés horas, extendiendo la presente que suscribirán los que la han intervenido, de que yo Secretario certifico. Doy fé.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 1.964 para la designación de Compromisario representante de este Ayuntamiento en las elecciones de Diputados Provinciales.

Sres. asistentes

D. Tomás Dapena Espinosa
D. Angel Sánchez Fraga
D. Jaime M. Moretón Vico
D. Luciano Garnelo Vazquez
D. José Pérez Fariñas
D. Ramón Vazquez Seijo
D. Isauro Rodriguez Pombo
D. Manuel Freire Cardelle

Sres. no asistentes

D. José-Luis Fernández Barreiro
D. Antº Concheiro Caamaño
D. Adolfo Ucha Vidal
D. José Loureda Pereira
D. Salvador Sánchez García

En la ciudad de Betanzos a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Hallándose en la Casa Consistorial a las diez de la mañana, se reune el Pleno en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa y asistencia de los Concejales que al margen se expresan y del Oficial Mayor en funciones de Secretario interino, Srta. Piaño Miravalles.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifiesta el mismo que estando convocadas elecciones para la renovación trienal ordinaria de las Corporaciones Provinciales, las cuales han de tener lugar en la capital de la Provincia el próximo domingo día 29 del actual, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como Compromisario que la represente en la elección del Diputado provincial de representación municipal correspondiente a este Partido.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones de Diputados Provinciales, de 22 de febrero último, así como a los artículos pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales; quedando bien enterados de su contenido los Sres. concurrentes.

Inmediatamente se dió principio al acto de elección, votando el Sr. Alcalde y Concejales, secretamente y por papeleta, al Compromisario que ha de representar a este Excmo. Ayuntº.

Terminada la votación se procedió al escrutinio que dió el siguiente resul-

tado:

D. Tomás Dapena Espinosa – Alcalde ..... 7 votos

D. Jaime M. Moreton Vico – Concejal ..... 1 "

Con arreglo a los anteriores resultados ha obtenido mayor número de votos el Alcalde-Pte. D. Tomás Dapena Espinosa.

En su consecuencia, y después de hacer constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los actos de votación y escrutinio que acaban de celebrarse, queda proclamado Compromisario en representación de este Ayunt. el expresado Sr. Alcalde-Presidente D. Tomás Dapena Espinosa, a quien se proveerá de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, con la cual deberá presentarse, sin nueva citación, ante la Diputación provincial el próximo día 29 del actual mes de marzo, a las diez de la mañana, para proceder, con los demás Compromisarios del Partido Judicial a que este Municipio pertenece, a la elección del correspondiente Diputado provincial de representación municipal.

Y no teniendo otro objeto la sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada siendo la hora de diez y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme firman todos los Srs. concurrentes, a los efectos de remitir testimonio de la misma dentro del improrrogable término de cuarenta y ocho horas, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, con arreglo a lo dispuesto en el mencionado Reglamento de 17 de mayo de 1.952.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 1.964 para el nombramiento del Compromisario que ha de proceder a la elección de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta Provincia, con exclusión del de la capital.

Sres. asistentes

D. Tomás Dapena Espinosa
D. Angel Sánchez Fraga
D. Jaime M. Moretón Vico
D. Luciano Garnelo Vazquez
D. José Pérez Fariñas
D. Ramón Vazquez Seijo
D. Isauro Rodriguez Pombo
D. Manuel Freire Cardelle

Sres. no asistentes

D. José L. Fernández Barreiro
D. Antº Concheiro Caamaño
D. Adolfo Ucha Vidal
D. José Loureda Pereira
D. Salvador Sánchez García

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reune a las once horas, en sesión extraordinaria previamente convocada al efecto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde propietario D. Tomás Dapena Espinosa y asistencia de los Concejales que al margen se expresan y del infrascrito Secretario interino.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, el mismo manifiesta que estando convocada la elección para designar Procuradores en Cortes en representación de los Municipios, que ha de tener lugar el día 29 del actual en el Palacio de la Diputación Provincial, se ha procedido a convocar esta sesión para que el Ayuntº Pleno proceda a la designación de uno de sus miembros, como Compromisario que le represente en dicha elección.

Dióse lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 de febrero último y escritos del Excmo. Sr. Gobernador Civil núms. 246 y 247 de 8 del actual, en los que se contienen las normas aplicables a dicha elección, quedando bien enterados de su contenido los Sres. concurrentes.

Inmediatamente se dió principio al acto de elección, votando los Sres. Alcalde y Concejales secretamente y por papeleta, al Compromisario representante de este Ayuntº.

Terminada la votación, se procedió al escrutinio, que dió el siguiente resultado:

Don Tomás Dapena Espinosa ..... 7 votos

D. Jaime M. Moreton Vico..... 1 voto.

Con arreglo a los anteriores resultados ha obtenido mayor número de votos D. Tomás Dapena Espinosa.

En su consecuencia, y después de hacer constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los actos de votación y escrutinio que acaban de celebrarse, queda proclamado Compromisario en representación de este Ayunt.º el Alcalde-Pte. D. Tomás Dapena Espinosa, a quien se proveerá de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, con la cual deberá presentarse, sin nueva citación, el próximo domingo 29 del actual, ante la Excma. Diputación provincial, para proceder, con los demás Compromisarios, a la elección del Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta Provincia, excluido el de la capital.

Y no teniendo otro objeto la presente sesión, el Sr. Pte. la declara terminada, siendo la hora de once y treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que, después de leída y conforme, firman todos los Sres. concurrentes, a los efectos de remitir testimonio de la misma dentro del improrrogable término de cuarenta y ocho horas, al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia; doy fe.

EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntº Pleno el día 31 de marzo de 1.964.

Sres. Don

Tomás Dapena Espinosa-Pte.
Angel Sánchez Fraga
Jaime M. Moretón Vico
Ramón Vazquez Seijo
José Loureda Pereira
Isauro Rodriguez Pombo
Manuel Freire Carobelle

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde propietario y siendo la hora de diecinueve y cuarenta minutos se reunió el Ayuntº Pleno con asistencia de los Sres. cuyos nombres al margen se consignan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para esta fecha.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión ni presentaron excusa alguna, los Concejales Sres. Sánchez García, Fernández Barreiro, Garmelo Vazquez y Concheiro Caamaño, haciéndolo los Sres. Pérez Formás y Mella Piñal, que han salido de viaje.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, por la Sria. interina, que da fé del acto, se leyeron las actas de las sesiones celebradas los días 18 de febrero y 22 del actual, que fueron aprobadas por unanimidad.

Varios

Enterado el Ayuntº Pleno de haber sido elegido Diputado provincial en representación de los Ayuntamientos de este Partido, D. Tomás Dapena Espinosa, Alcalde de Betanzos, acordó por unanimidad que conste en acta la satisfacción de este Organismo municipal, con la felicitación de todos los asistentes, al Sr. Dapena, que se halla presente en este acto, por la designación de que ha sido objeto, y desearle los mayores éxitos en el desempeño de su función, de la que se esperan muchos beneficios para toda la comarca.

El Sr. Dapena Espinosa agradece las frases que para el han tenido los miembros del Pleno, y expresa que continuará como siempre, a la disposición de todos, en los

cargos que desempeña en este Ayuntamiento y Excma. Diputación provincial, para cuanto redunde en beneficio del interés común.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta de la próxima marcha del Concejal Sr. Freire Carabelle, el cual se ausenta para Alemania en misión de su familia, proponiendo que conste en acta el sentimiento de la Corporación por su ausencia, y agradecimiento por los buenos servicios prestados en el escaso período en que formó parte de la misma.

El Sr. Freire, presente en esta sesión, agradece las deferencias que se han tenido con el mismo desde que se posesionó del cargo en el mes de febrero último, despidiéndose de sus compañeros de Concejo.

Fiestas

Enterada la Excma. Corporación de una carta fecha 20 del actual por la que el Sr. Presidente de la Comisión de Fiestas Patronales 1.963, manifiesta entre otras cosas, la no continuación de dicha Comisión para los festejos públicos del ctte. año, acordó por unanimidad agradecer su actuación, y que se encargue el Concejal Sr. Vela Vidal de organizar la expresada Comisión a la mayor brevedad posible.

Serv.º Aguas

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia la Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad solicitar nuevamente del Ministerio de la Gobernación una ayuda económica para la ejecución de la 2ª fase del Proyecto de Ampliación de Traida de Aguas, fundamentando la petición en ser Betanzos la única ciudad de esta Provincia que cuenta con un deficientísimo servicio, existiendo, en cambio, otros pueblos de menor importancia, que lo tienen instalado recientemente, merced a las ayudas estatales.

Construcción de nichos

Seguidamente, enterado el Ayunt.º Pleno de propuesta de la Comisión de Obras, en orden a la cons-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

trucción de nichos en el Cementerio municipal, acordó por unanimidad que por el técnico se redacte proyecto en el que se recojan todas las condiciones impuestas por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de 22 de dicbre. de 1.960, a fin de anunciar la subasta, previos los trámites reglamentarios, en la forma expuesta por la expresada Comisión.

Obras públicas

Vista la moción suscrita por el Sr. Moretón en la que interesa se hagan gestiones con la Obra Sindical del Hogar para que se active en lo posible la construcción de las calles de Emilio Romay y Pérez Salas, por las consideraciones que expone; la Corporación municipal acordó por unanimidad de conformidad con la propuesta del expresado Concejal, y por tanto que se manifieste a la Obra Sindical, que es de mayor urgencia el arreglo de las cubiertas de las casas de dicho Grupo, así como la pavimentación de las indicadas calles.

A continuación se da cuenta de otra moción escrita del mismo Sr. Moretón Vico sobre construcción de aceras en las calles de Saavedra Meneses, Valdoncel, Ribera y Av. de J. García.

La Corporación acordó por unanimidad de conformidad con la propuesta, y que por el técnico municipal se formulen los correspondientes proyectos, realizándose por la Alcaldía las gestiones expuestas en dicho escrito, y que, de no dar resultado, se traigan dichos proyectos a sesión para acordar la imposición de contribuciones especiales, en las condiciones y cuantía autorizados por la Ley.

Ordenanzas

El Ayunt.º Pleno acordó por unanimidad que por la Comisión de Hacienda se revisen las Ordenanzas fiscales, a fin de introducir en las que se estime procedente, las reformas que se consideren precisas, tomando en consideración al efecto, la moción que presenta en esta sesión el Concejal Sr. More-

ción sobre la de "Escaparates" así como el acuerdo adoptado por la Permanente el 26 del corriente por lo que afecta a la de "Solares sin edificar".

Subvención

Vista la carta de la Jefatura del Movimiento interesando una ayuda económica para los folletos que pretende editar la Dirección Gral. de Promoción del Turismo, con relación a esta Provincia, con el fin de darnos a conocer en el extranjero, la Corporación municipal acordó por unanimidad contribuir al gasto con la cantidad de mil pesetas.

Cta. gral. del Presupuesto

Enterada la Excma. Corporación de la cuenta general del Presupuesto de 1.963, formada en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, así como de la liquidación unida a la misma, de la que resulta un superávit de 331.804'08 pts., acordó por unanimidad prestarle su aprobación a todos los efectos.

Cese de Concejales

Por la Alcaldía se manifiesta que por razones ya conocidas de la Corporación, no se ha dado cumplimiento al acuerdo adoptado por la misma en sesión de 7 de agosto último, sobre cese de los Concejales Sres. Fernández Barreiro y Conchiero Casanova, incursos en el artº 36 del Reglamento de 17-V-1952.

Vista la certificación expedida en 25 del actual por la Secretaría, de la que resulta que subsisten las mismas causas que determinaron la adopción del acuerdo de referencia, el Excmº Pleno lo ratifica por unanimidad, el cual se cumplimentó seguidamente por la Presidencia.

Hijo adoptivo

La propia Alcaldía expone que pese al tiempo transcurrido y por diversos impedimentos que no es ahora del caso exponer, se halla sin cumplimentar el acuerdo adoptado por la Corporación en 18 de enero de 1961 por el que se designó Hijo Adoptivo de esta ciudad al Sr. Solís Ruiz, Ministro Secretario general del Movimiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

La Corporación municipal debidamente enterada acordó por unanimidad ratificarse en dicho acuerdo y que se lleve a cabo sin pérdida de tiempo, para lo que se faculta ampliamente a la Alcaldía-Presidencia.

Paz española

De dda cuenta de propuesta de la Alcaldía sobre los actos a celebrar con motivo del XXV Aniversario de la Paz Española.

La Excma. Corporación municipal se declara enterada acordando por unanimidad que comiencen con un Te Deum, organizándose posteriormente ciclos de conferencias, concursos literarios, exposiciones, publicación de una revista en que se recojan las mejoras alcanzadas por lo que afecta a esta localidad, y que los Carros del 18 de Julio tengan este año una repercusión mayor que en años anteriores.

Hospital

A continuación se da cuenta de una propuesta del Concejal Sr. Morelón Vico, en la que interesa de sus compañeros de Corporación adopten el acuerdo de proceder a la venta del solar que ocupa actualmente el edificio del Hospital de San Antonio, a fin de atender con su importe al sostenimiento de dicha institución sanitaria. También propone los aprovechamientos de que se beneficiaría el Ayunt.º en el nuevo edificio que se levantaría, sin deuda, por el que resulte adquirente de este solar.

El Sr. Sánchez Fraga dice que a su juicio el Ayunt.º no puede remover un edificio que no es de su pertenencia, y que tampoco podría aprovecharse de las plantas, sótanos y más que se expresan en la moción noticiada, sino mediante el pago correspondiente.

Después de la oportuna discusión, en la que intervienen la mayor parte de los asistentes, el Ayunt.º Pleno acordó por unanimidad que se haga la pertinente consulta en orden a si puede procederse a la venta del edificio propiedad de la Fundación, de que son patronos la Jun-

ta provincial de Beneficencia y este Excmo. Ayuntamiento, a fin de que el capital que posteriormente se recaude, sea destinado a la construcción de un nuevo edificio en lugar adecuado, o se invierta en el sostenimiento de alguna Entidad que se pueda hacer cargo de los enfermos carentes de recursos.

Funeral

Y por último el Sr. Alcalde entera a la Corporación municipal de que el 7 de abril próximo tendrá lugar el acto fúnebre con que el Ayunt.º honra anualmente la memoria de los ilustres filántropos Sres. García Naveira, esperando que asistan al mismo todos los Sres. Concejales.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de veinte y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente que suscribirán los que la intervienen, de que yo Secretario interino doy fe.

[signatures]

Paz Piaño

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento certifica que la Excma. Corporación Municipal, no celebró la sesión trimestral ordinaria, correspondiente al día 15 del actual, por encontrarse ausentes la mayoría de los Sres. Concejales. Betanzos diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Paz Piaño

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de Abril de 1964.

Srs. Don
Tomás Dapena Espinosa - Pte.
Angel Sanchez Fraga
Jaime M. Moreton Vico
Salvador Sanchez García
Adolfo Ucha Vidal
José Loureda Pereira
Luciano Garnelo Vázquez
Isauro Rodriguez Pombo
Ramón Vazquez Seijo
Ramón Ramallal Rumbo - Interventor.

En la sala Capitular de la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Dapena, y siendo la hora de 7,30 de la tarde, se reunieron el Ayunto Pleno con asistencia de los Srs. cuyos nombres al margen se consignan, al objecto de celebrar la sesión extraordinaria en 2ª convocatoria, señalada para esta fecha.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión los Srs. Perez Fariñas por hallarse ausente, y Freire Cardelle que no presentó excusa.

Abierta la sesión por la Alcaldía, por la Oficial Mayor en funciones de Secretario interino, se dió lectura al acta de la sesión celebrada el 31 de Marzo último, que fue aprobada por unanimidad.

Concejales

El Ayunto Pleno queda enterado de la resolución del Gobierno Civil de la Provincia, por la que se declara incursos en la causa 2ª del art. 36 del Reglamento de Organización, a los Concejales Srs. Concheiro Caamaño y Fernandez Barreiro,

con la pérdida de dicho cargo.

Recurso músicos

La Excma Corporación municipal, se declaró enterada del auto firme pronunciado por el Tribunal provincial en el recurso contencioso-administrativo nº 97/62, interpuesto por D. Manuel Lourido Iglesias y otros, contra acuerdo de este Ayuntº de 4-12-57, así como del informe emitido por la Intervención de Fondos en el que dicho funcionario manifiesta que en el anteproyecto de presupuesto formado para el corriente año, se incluyen las cifras de 106.635,00 Ptas. liquidadas por la Comisión de Ayuda familiar para satisfacer a los componentes de la extinguida Banda de Música por el expresado concepto, así como las 4.265,40 Ptas. de intereses por demora en el pago respectivo al año 1963, que impone la Sala en cumplimiento de la Ley Jurisdiccional.

Casa nº 64 Valdoncel.

A continuación se da cuenta del dictamen emitido por el Letrado D. Julio Ramay Bedria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 370 de la Ley de Régimen Local y en el 338 del Reglamento de 17-V-52, y que se refiere al procedimiento a seguir para el desalojo de la casa nº 64 de la calle de Valdoncel, a fin de proceder a su derribo, según lo acordado por el Pleno en sesiones de 15 de Enero y 3 de Marzo de 1959, y 7 de Agosto de 1963.

La Excma. Corporación municipal enterada debidamente, y de conformidad con el mencionado dictamen, acordó por unanimidad, acudir a los Tribunales de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

la Jurisdicción Ordinaria, en solicitud de amparo judicial para conseguir el desalojo del mencionado inmueble de pertenencia municipal para lo cual se designa a D. Julio Tomás Beccaria y D. Antolín Sánchez Fernández, Abogado y Procurador respectivamente, acordando facultar a la Alcaldía-Presidencia cuanto en derecho se requiere, para que pueda otorgar poder ante Notario a favor del Procurador de referencia.

Poligono Industrial

La Excma. Corporación municipal se declara enterada de escrito de la Dirección Gral. de Urbanismo, fecha 7 del actual, sobre petición formulada por este Ayunto. para instalación de un Polígono Industrial en Betanzos; lamentando que dadas las circunstancias que reúne este Municipio para la instalación de cualquier industria, no pueda esta disfrutar de los beneficios que se conceden a los Polígonos.

Fernán F. de Ouchade

La Corporación municipal acordó por unanimidad tomar en consideración escrito de la Academia de Bellas Artes sobre el homenaje a tributar a Fernández Perez de Ouchade "O Bóo" y que una vez aprobado el presupuesto para el actual ejercicio, se conceda por la Comisión Permanente la cantidad que ésta considere adecuada.

Campo feria

El Ayunto. Pleno enterado, acordó por mayoría tomar en consideración la distribución de solares en el Campo de la feria realizada por el Arquitecto Sr. González Cebrián, y que se lleven a cabo las gestiones precisas cerca de los propietarios de-

terrenos en la zona del Carregal y carretera de circunvalación, para ver si es posible adquirir los necesarios para el emplazamiento de la Feria de Ganados, quedando en suspenso, entre tanto, la enajenación de los parcelados.

Vota en contra el Concejal Sr. Sanchez García, quien manifiesta que deben cederse solamente los terrenos necesarios a la Obra Sindical del Hogar para la construcción del Grupo de Viviendas, y que continuen celebrándose las ferias en el sobrante.

Construcción Hotel

Enterado el Pleno del expediente instruido para la cesión de terrenos en los jardines del Puente Nuevo con destino a la construcción de un Hotel, acordó por unanimidad pasarlo a la Comisión de Hacienda, a fin de que la misma fije las condiciones para llevar a cabo la expresada concesión, continuando posteriormente los trámites que la Ley señala para estos casos.

Construcción Kiosco

También se acuerda por unanimidad que pase a la Comisión de Hacienda para que fije las condiciones, de acuerdo con lo determinado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales a que ha de sujetarse la concesión de terrenos solicitados por D. Amador Perez, Troitiño y otros para construcción de un Kiosco en la Plazuela de Enrique IV.

Obras agua

Se da cuenta del proyecto de variante de cimentación en la caseta de la estación elevadora - depuradora para

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

ampliacion del Servicio de abastecimiento de aguas, cuyo presupuesto se eleva a la cifra total de 364.179,09 Ptas.

Y la Excma. Corporacion municipal, tras amplia discusion, acuerda interesar los informes tecnicos necesarios que confirmen los precios señalados en el proyecto, asi como forma legal para el reconocimiento de las cantidades que puedan corresponder.

Dada Cuenta del escrito del Aparejador municipal sobre reformas que conviene introducir en las obras de la caseta de la estacion depuradora que se construye a orillas del Mendo, la Excma. Corporacion municipal acordó por unanimidad que por el Ingeniero-Director de las mentadas obras, se formule presupuesto reformado, con precios contradictorios, en orden a la variacion que indica el Sr. Aparejador.

Obras mples.

El Ayuntº Pleno debidamente enterado acordó por unanimidad aprobar el proyecto de construccion de aceras, alcantarillado y agua potable en la Avda Jesus Garcia, que se eleva en su totalidad a la cifra de 131.926,64 Ptas, y que por la Comision de Obras se realicen las pertinentes gestiones cerca de los propietarios de inmuebles situados en la misma para la realizacion de las indicadas obras por su cuenta.

Dada Cuenta del proyecto de pavimentacion de la Plaza de Hº Garcia, frente al edificio Archivo, con un presupuesto de 375.419,53 Ptas., la Corporacion mpal.

acordó por unanimidad dejarlo sobre la mesa para nuevo estudio.

Recaudacion — Visto el escrito del Sr. Recaudador de Arbitrios mpales, e informe emitido por la Intervencion de Fondos respecto al particular, la Excma. Corporacion mpal. acordó por unanimidad tomarlo en consideracion con efectos del 1º de Enero del año actual, elevando el premio de cobranza al 6%, pero en caso de que las cantidades a recaudar sufran aumento, vuelva el asunto nuevamente a la Corporacion municipal, para adoptar la resolucion que resulte mas conveniente.

Alumbrado — Se dio cuenta del escrito presentado por Fenosa. en 13 del actual, por el cual denuncia el contrato de suministro de energia eléctrica celebrado en este Ayuntº por sus antecesores "Industrias Muñez S.L." formalizado por escritura pública de 9-7-34, y prorrogado por periodos de 5 años, el último de los cuales vence el 31 de Julio próximo.

La Excma. Corporacion municipal acordó por unanimidad declararse enterada.

Seguidamente el Pleno acordó por unanimidad que con el fin de anunciar nueva subasta para el suministro de energia eléctrica para el alumbrado público y dependencias municipales, se formulen por personal técnico competente, nuevos Pliegos de condiciones, ajustados a las necesidades actuales, estudian

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

do asimismo la posibilidad de modificar la Ordenanza nº 32, con el fin de percibir una cantidad superior al 6% sobre la recaudacion bruta por el suministro de energia.

Herraje

Tambien acordó el Ayuntº Pleno otorgar el aumento interesado por D. Francisco Lopez Babio por herraje de los mulos propiedad de este Ayuntamiento, al que deberá acreditarse en el presupuesto del corriente año la cantidad de 1.000 Ptas., en lugar de las 650 que venia cobrando anteriormente.

No habiendo mas asuntos para tratar, se levantó la sesion siendo la hora de 21, de la que se estiende la presente acta que habran de firmar todos los asistentes de que yo Secretario Certifico.

Acta de la sesión de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1,964, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 19 de Mayo de 1,964.

Señores concurrentes
Alcalde-Pte.
D. Tomas Dapena Espinosa
Concejales
D. Angel Sanchez Fraga
D. Jaime M. Moreton Vico
D. José Loureda Pereira
D. Salvador Sanchez Garcia
D. Juan Rodriguez Pombo
D. Luciano Carballo Vazquez

En Betanzos, a las diecinueve horas del día 19 de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se constituyeron en el Ayuntamiento los Srs. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1,964; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta publicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario de orden del mismo, procedí a dar lectura integra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

dando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos.

Presupuesto de gastos

I	Personal Activo	3.699.920,38
II	Material y diversos	605.140,00
III	Clases Pasivas	401.758,49
IV	Deuda	0,00
V	Subvenciones y participaciones e ingresos	213.140,00
VI	Extraordinarios y de capital	841.513,47
VII	Reintegrables, indeterminado e imprevistos	12.000,00
VIII	Resultas	0,00

Total del presupuesto del gastos 5.773.472,34

Presupuesto de ingresos

I	Impuestos directos	1.002.475,00
II	Impuestos indirectos	9.000,00
III	Tasas y otros ingresos	2.373.025,00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.188,480,06
V	Ingresos patrimoniales	151.112,35
VI	Extraordinarios y de Capital	4.500,00
VII	Eventuales e imprevistos	44.879,93
VIII	Resultas	0,00

Total del presupuesto de ingresos 5.773.472,34

Resumen- Importan los gastos-5.773.472,34
" los ingresos 5773,472,34

El Ayunt.to dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firmarán todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico. —

Por Diario

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntº Pleno el dia 19 de Mayo de 1964.

Señores concurrentes
D. Tomas Dapena Espinosa Pte.
D. Angel Sanchez Fraga.
D. Jaime Moreton Vico.
D. Jose Loureda Pereira
D. Salvador Sanchez Garcia
D. Isauro Rodriguez Pombo
D. Luciano Carnelli Vazquez

En la sala Capitular de la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Dapena Espinosa y siendo la hora de 21,15, se reunio el Ayuntº Pleno, con asistencia de los Srs. cuyos nombres al margen se consignan, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria señalada para esta fecha.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesion por hallarse ausentes, los Srs Uecha Vidal, Vazquez Seijo y Perez Fariñas que se excusaron debidamente, y sin esta excusa el Sr. Freire Cardelle.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, no se da lectura al acta de la anterior, por haber finalizado hace breves instantes, sin que hubiese tiempo material para la redaccion del expresado documento.

Seguidamente y una vez enterado el Exmo Ayuntamiento Pleno de los diversos asuntos comprendidos en la Convocatoria, adoptó por unanimidad de los Concurrentes, los siguientes acuerdos.

D. Homenaje

Declarse enterado de la circular nº 509 de 11 del actual relativa al homenaje que se rendirá a S. E. el Jefe del Estado con ocasión de los primeros 25 años de Paz.

Traspaso Derechos.

Acceder a que el Banco para llevar que tiene instalado D. Félix Orcay Amado debajo del último galpón de la Feria Nueva, sea explotado por D. José Sánchez Castillón, vecino de Coín, al que al que se trasfieran cuantos derechos y obligaciones le fueron reconocidos al Sr. Orcay en sesión de la Permanente de 22 de Agosto de 1959.

Edificio de Correos

Que se manifieste al Jefe de la Sección de Construcciones de la Dirección Gral. de Correos y Telecomunicación en respuesta a su atento escrito de 21 de Abril último, que este Ayuntº acuerda ofrecer, en principio, sin perjuicio de los trámites sucesivos que haya de realizarse de conformidad con las disposiciones vigentes, el solar necesario para construcción del edificio de Correos y Telégrafos en el terreno contiguo a la calle de Blas Gonzalez, denominado Plazuela de S. Francisco habiendo de remitir en su día, la documentación precisa, con la advertencia de que, por tratarse de una zona próxima a las iglesias románicas, declaradas monumentos artístico-históricos de Santa María y San Francisco, el proyecto del edificio habrá de ser construido en armonía con el estilo de dichos monumentos de conformidad con las exigencias de la Dirección Gral. de Bellas Artes, respecto al particular.

Ambulatorio

Teniendo en cuenta las gestiones realizadas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

ante la Alcaldia, para la cesión de solar por parte del Ayunto, con el fin de construir sobre el mismo un edificio destinado a las Oficinas y Ambulatorio del Seguro de Enfermedad, el Pleno acordó ofrecer en principio, el terreno necesario en la parte alta de la Feria Nueva, lindante con el Frente de Juventudes, y que, en caso de ser aceptado por el Organismo peticionario, se llevan a cabo los trámites legales indispensables.

Biblioteca

Que se lleven a cabo las obras mas indispensables en la planta alta del edificio nº 7 de Sanchez Bregua, de propiedad municipal, con el fin de habilitarla para Biblioteca pública, acordando tambien por unanimidad, que el local que ocupa actualmente en el Colegio de Huérfanas se destine a Biblioteca pública infantil y Oficina de Información y Turismo.

Concesiones

Aprobar el proyecto presentado por D. Amador Perez Troitiño y otros, para construccion de un quiosco de tres cuerpos en la Plazuela de Enrique IV, en el punto que concretamente se determina en el plano que acompañan. Y en consecuencia se adoptan tambien por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º Que se convoque licitacion en la forma determinada por las disposiciones en vigor, otorgando a los peticionarios iniciales el derecho de tanteo en la forma prevista en el apartado c/ del nº 2 del articulo 66 del Reglamento de Bienes.

2º. Aprobar igualmente las bases acordadas por la Comisión de Hacienda en 6 del actual, que constan en el expediente respectivo, facultando a la Alcaldia para que, de acuerdo con las mismas y con lo determinado en el Articulo 63 y siguientes

del repetido Reglamento de 27-V-55, redacte el pliego de condiciones que habrán de regir para la concesion.

3º.- Que una vez transcurridos los plazos de exposicion reglamentarios se anuncie la licitacion por subasta con arreglo a las bases y condiciones aprobadas.

Obras municipales.

Que se abone al contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de Ampliacion del Abastecimiento de Aguas", D. Luis Gonzalez Rodriguez, la cantidad de 408.379,97 Ptas. como importe de la certificacion nº 1 expedida por el Ingeniero-Director de las mentadas obras, cuyo abono se hace a buena cuenta, con las reservas pactadas para la recepcion definitiva en la subasta celebrada el 12 de Marzo de 1963.

Igualmente se acuerda que al hacer efectivo el importe de la aludida certificacion, se libren tambien las cantidades figuradas en el presupuesto extraordinario formado al efecto, para los funcionarios comprendidos en el mismo, en la forma y términos que refieren la regla 6ª de la Instruccion nº 2 de 17-10-63. y apart.º C) de la norma 1.6 de la Instruccion nº 4 de 2-4-64, dictadas ambas para aplicacion de la Ley de 20 de Julio de 1963.

Plan Betanzos

Que se dirija nuevo escrito al Ilmo. Sr. Director General de Puertos y Señales Maritimas como respuesta al oficio de 25 de Abril último en el que se interese que dada la imposibilidad de incluir en el Plan de Inversiones para el Quatrienio 1964-1967, las obras comprendidas en el "Plan Betanzos" por su elevado presupuesto (100.000.000 de Ptas.), se estudie la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

conveniencia de ejecutarlo por etapas, incluyendo sucesivamente las obras que se consideren de mayor urgencia por los beneficios que habrán de reportar al Betanzos y comarca.

Camino — Interesar de la Direc. General de Ganadería que al realizar las obras que se proyectan en la que ha sido Granja Agrícola, adquirida para los servicios del Centro de Inseminación, se de mayor amplitud al camino de acceso del Carregal a la Zanetera de circunvalación.

Dictamen — Declarse enterado del dictamen emitido por el Letrado de La Coruña y Secretario de Admon. Local D. Jesus Rodrigo García, interesado por la Alcaldía en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesion de 24 de Abril último; y que en consecuencia con lo propuesto por el informante, se traiga nuevamente a sesion el proyecto de variante de cimentacion de la estacion depuradora-elevadora para ampliar la traida de aguas, con los informes tecnicos acordados en la indicada sesion del 24 de Abril ppdo.

Pavimentacion — Se dio cuenta del expediente instruido para llevar a cabo las obras de pavimentacion de parte de la Plaza de los Hnos. García Naveira (Zona situada delante del edificio Archivo y lateral hasta la Avda. de Jesus García); cuyo presupuesto por contrata, se eleva a la cifra de 375.419,53 Ptas.

Vistos los acuerdos adoptados en sesiones precedentes el Ayunto. Pleno acordó por unanimidad aprobar el proyecto con los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta, que tendrá efecto mediante los trámites reglamentarios; y resultando

que las dos subvenciones otorgadas por la Exma Diputacion provincial, dentro del Plan de Inversiones del presupuesto de Cooperacion para el bienio 1963-1964, no alcanzan para cubrir toda la obra comprendida en el proyecto de que se da cuenta, se anuncie la subasta por la totalidad de metros que puedan ejecutarse hasta agotar las 177.506,00 Ptas. a que se elevan las subvenciones indicadas, que este Ayunto acepta en las condiciones impuestas por la Exma Diputacion en escritos de 27-8-63 y 10 de febrero último.

Seguro de enfermedad

Aceptar la modalidad C) de las contenidas en el Oficio-Circular de la Obra Sindical "18 de Julio" fecha 10 de Abril último, que es la que se viene prestando a los funcionarios de este Ayunto toda vez que por hallarse en estudio la asistencia sanitaria, por la Mutualidad Nacional de Prevision, no es aconsejable introducir ahora modificacion alguna en la indicada prestacion.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesion a la hora de 22,20, extendiéndose la presente que habran de suscribir los que la han intervenido, de que yo la Secretario, interina doy fe.

[signature] Sanchez Trafo

[signature] [signature]

[signature]

Paz Piñeiro

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Acta de la sesion trimestral ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el dia 15 de Julio de 1964.—

Srs. Don
Tomas Dapena Espinosa - Pte.
Angel Sanchez Fraga
Jaime Moreton Vico
Luciano Carnelo Vazquez
Adolfo Ucha Vidal
Jose Loureda Pereira
Isauro Rodriguez Pombo
Ramon Ramallal Rumbo - Itertor

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a 15 de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro: Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Dapena Espinosa, y siendo las 19,45 horas de este dia, se reunio el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Srs. cuyos nombres al margen se consignan al objeto de celebrar la sesion trimestral ordinaria correspondiente a esta fecha.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesion ni presentaron excusa, los Concejales Srs. Perez Fariñas, Vazquez Seijo, Freire Cardelle y Sanchez Garcia.

Da fe del acto la Oficial Mayor en funciones de Secretario interino, Sta. Mª de la Paz Liaño Miravalles, hayandose presente el interventor de Fondos Sr. Ramallal Rumbo.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, la Secretario interina dio lectura a las actas de las dos sesiones extraordinarias celebradas el 19 de Mayo último, que fueron aprobadas sin modificacion alguna por todos los asistentes.

Correspondencia y otros

Se da cuenta de los siguientes escritos:

De uno sin fecha que ha tenido entrada el pasado dia 3, y por el cual la F.O.E.B.E. ofrece los servicios de gestion, orientacion y asesoria a favor de entidades benéficas y de la Iglesia

mediante el pago anual de 200 Ptas.
El Pleno acordó no suscribirse a dichos servicios por las dificultades económicas de este Ayuntamiento.
Se declara enterada la Corporacion de la conformidad prestada por la Direccion General de Admon. Local, al acuerdo de este Ayunto sobre concesion del titulo de Hijo Adoptivo a favor del Excmo. Sr. Ministro Secretario General del Movimiento, D. Jose Solis Ruiz.
Tambien queda enterada del escrito nº 854 de 3 del actual, por el Cual el Sr. Gobernador Civil da Cuenta del expediente que instruye para acumulacion temporal de la Secretaria de este Ayunto., al Oficial Mayor de la Diputacion de La Coruña (Secretario de Admon. Local) D. Jesus Rodriguez Garcia.
La Excma. Corporacion municipal, en uso del derecho que le otorga la Circular de la Direccion General de Administracion Local de 17-1-53 acordó por unanimidad manifestar al Excmo Sr. Gobernador que este Ayunto nada tiene que oponer a la acumulacion de referencia.
Queda asimismo enterada la Corporacion municipal del escrito enviado el pasado mes por el Presidente de la Federacion Española de Sociedades para Proteccion de Animales y Plantas, al objeto de constituir en este Ayunto el Patronato de referencia; facultando al Sr. Alcalde para que haga las designaciones procedentes en la forma indicada.
A propuesta del Sr. Alcalde-Pte., la Excma Corporacion municipal acordó por unanimidad, que conste en acta el sentimiento de la misma

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

ha el fallecimiento del vecino de esta ciudad D. Angel Vidal Bao, persona que por sus relevantes condiciones desempeñó los cargos de mayor confianza en Hospitales Militares, durante la guerra de liberación, Cáritas Local, "Cocina Económica", etc. etc.

Inventario

Enterado el Ayunto Pleno de la propuesta de Inventario, de bienes, derechos, acciones, préstamos, y gravámenes de este Ayunto., rectificado en referencia al 31 de Diciembre de 1963, que ha sido redactado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 de la Ley de Régimen Local, y 32 del Reglamento de Bienes, acordó por unanimidad aprobar dicha rectificacion sin modificacion alguna quedando el mismo fijado en la forma propuesta, que ofrece el siguiente resumen o estado comparativo:

Capital activo — Propiedades y derechos — Ptas	
Fincas rusticas y otros inmuebles	5.617.805,00
" rusticas	1966.096,15
Derechos	687,50
Valores o acciones	4.000,00
Bienes muebles	545.237,75
Vehiculos y semovientes	25.100,00
Total del capital activo	8.158.926,40
Capital pasivo — Préstamos y gravámenes	
Préstamos	7.714.368,86
Gravámenes	0,00
Total Capital pasivo	7.714.368,86
Diferencia a favor del capital activo	444.557,54

Seguidamente se da cuenta que con motivo del Expediente instruido sobre variacion de calificacion jurídica de dos parcelas situadas en la parte baja de la Plazuela de Valdoncel, cuyos trámites se han sujetado estrictamente a los dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace necesario segregar del total del Campo de la Feria, comprendido entre los bienes de dominio público, la estension de 1.807,40 m/2 que se han transformado en bienes patrimoniales y han de ofrecerse en su dia a la Obra Sindical del Hogar, a fin de que pueda construir sobre los mismos un grupo de viviendas subvencionadas.

La Excelentisima Corporacion municipal debidamente enterada acordó por unanimidad segregar del Campo de la Feria las dos parcelas que se describen a continuacion, y que pasarán a figurar en el Inventario como bienes de propios, a los efectos indicados.

Terreno situado al Norte del indicado Campo o Plazuela, de 805 m/2, que linda: Norte, mas terreno municipal del hoy Campo de la Feria: Sur, carrera o calle que atraviesa el actual Campo, en direccion aproximada E-O; Este, mas terreno municipal del Campo de la feria y Oeste, calle principal o Plazuela Valdoncel. Su valor 56,350 Ptas.

Otro terreno 1.002,40 m/2, en la parte Sur del Campo de la Feria, que linda al Norte con carrera o calle que atraviesa el actual Campo de la Feria, en direccion aproximada E-O; Sur, Casas señaladas con los numeros 1, 1-A, 2 y 3 de la Plazuela de Valdoncel y Huerta; Este, mas terreno municipal de la Feria de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Gandado, y Oeste, Camino-Calle municipal, enclavado en terreno del Campo de la Feria, que conduce a las casas señaladas en el aire Sur. Su valor es de 70.168 Ptas.-

Asuntos

Se da cuenta de varios escritos formulados por el Sr. Ingeniero-Director de las Obras de Ampliación del Abastecimiento de Aguas a esta población; y la Excelentísima Corporación municipal debidamente enterada de todos y cada uno de ellos, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º- Manifestar al Sr. Dapena Casal que este Ayuntamiento verá con sumo agrado que continúe dirigiendo las obras de referencia, por lo cual le ruega proceda a interesar sin pérdida de tiempo, la necesaria autorización.

2º- Aceptar la reforma de cubierta de la galería depuradora-elevadora, propuesta en el escrito firmado por el Sr. Aparejador municipal en 3 de Marzo del corriente año, que será abonada en las condiciones aprobadas provisionalmente con la contrata, sin variación de presupuesto; y

3º- Aprobar el proyecto de variante y aumento de cimentación de la estación elevadora-depuradora firmado por el Ingeniero D. Francisco Dapena Casal, cuyo presupuesto se eleva a la cifra total de 364.179,09 Ptas., y cuya ejecución también se acuerda por unanimidad con los requisitos siguientes:

a). Que se adicione al pliego de condiciones generales económico-administrativas que sirvió de base para la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas que se están llevando a cabo, una cláusula en la que conste que el aumento presupuestario, en lo que exceda

del Crédito actual disponible para la obra de referencia, se satisfará con cargo al presupuesto ordinario de los dos próximos ejercicios, para de que no se obtenga previamente la subvención que se tiene solicitada de la Superioridad para poder dar término a la obra de referencia.

b) Que en cumplimiento de lo determinado respecto al particular en la Ley de Régimen Local y del Suelo, se exponga dicho Proyecto por término de 15 días, elevándolo seguidamente a la Comisión Provincial de Urbanismo; y con el fin de evitar los perjuicios que se irrogarían con una nueva subasta, dadas las circunstancias imprevisibles de este aumento de obra, se tramite el expediente de urgencia en la forma que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (artículos 42-3 y 20 en relación con el 41), para someter a la aprobación del Pleno, con propuesta de adjudicación directa al actual contratista, si éste aceptare previamente las condiciones del proyecto modificado y las económicas del pago del aumento.

Concesiones

Seguidamente se dió Cuenta del estado que mantiene el expediente para la concesión de un quiosco de tres cuerpos en la Plazuela de Enrique IV, sometido a información pública durante 30 días por anuncio que aparece inserto en el B.O. de la Provincia correspondiente al 30 de Mayo último, sin que durante dicho período se hayan formulado reclamaciones contra el proyecto y bases de licitación.

La Excma Corporación municipal

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

en su vista, acuerda por unanimidad que se anuncie la licitacion con arreglo a las bases y condiciones aprobadas, advirtiendo al que resulte adjudicatario que vendrá obligado a solicitar para la construccion que se proyecta, la reglamentaria autorizacion de la Jefatura de Obras Públicas.

A continuacion se dió cuenta de la peticion formulada por D. Ricardo Varela Gomez, concesionario de un quiosco para servicios de limpiabotas en la Plaza de los Hnos García Naveira, que se propone ampliar el mismo, en la forma que se expone en proyecto unido a la peticion, con el fin de dedicarla a la venta de periódicos.

La Excma Corporacion municipal, vistos los informes emitidos en orden al particular, y teniendo en cuenta que se trata de una pequeña ampliacion, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Varela para llevar a cabo la construccion que interesa, sujetándose a las siguientes condiciones:

a). Ampliará el quiosco existente hasta la chimenea del Sr. Cortella Torreiro, sin que quede hueco alguno entre ambas edificaciones, debiendo presentar previamente, un plano a escala, no solamente en planta, sino tambien en alzado.

b) Se sujetará a las mismas Condiciones que sirvieron de base a la concesion que le fué otorgada en sesion de 7-8-59, satisfaciendo, a mayores, por la ampliacion que pretende, una cuota de 100 Ptas. mensuales.

Concurso

Dada cuenta del pliego de condiciones para el concurso de proyectos sobre construccion de un Hotel de categoria B. en terrenos del Parque municipal del Puente Nuevo, La Excma Corpo-

ración municipal acordó por unanimidad prestar le su aprobación, anunciando el concurso de referencia con sujeción a las normas contenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caminos

Enterada la Corporación municipal del mal estado en que se encuentra el Camino que conduce a la Cangrejera, derruido en parte por las aguas de la ría-mar, así como de que, los usuarios del mismo, propietarios y colonos de fincas que se sirven de dicho Camino, están dispuestos a cooperar a su reparación por prestación personal, se acuerda por unanimidad contribuir para los gastos que se originen, con la suma de 10,000 Pts. procedentes de Subvención de Paro Obrero que todavía no ha sido invertida, facultando a la Alcaldía-Presidencia para que designe la persona que ha de encargarse de la dirección de las mentadas obras, que serán inspeccionadas por el Aparejador municipal, quien justificará debidamente la inversión de la expresada cantidad.

Visto el plano formado al efecto por el técnico municipal, se acuerda por unanimidad que la Alcaldía se dirija al Instituto Laboral u Organismo competente, solicitando se autorice la cesión del terreno preciso para la construcción de un Camino que, desde la Carretera general de Madrid a La Coruña, en la Magdalena, conduzca directamente al que va a la Granja, hoy Centro de Germinación, en el Carregal, con vistas a prolongarlo en su día hasta la carretera de circunvalación en las Cascas.

EXMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Viviendas Feria Vieja

A la vista del escrito dirigido en 16 de Junio último por la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, con relación a la construcción de un grupo de 50 viviendas en terrenos de la Feria Vieja, la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad manifestar a dicha Entidad que el compromiso de cesión de los terrenos está pendiente exclusivamente de la conformidad ministerial; acordando así bien, por unanimidad, hacerse cargo de la amortización de las obras de urbanización y servicios de agua, luz y alcantarillado, a pagar en 40 años si ello fuere posible, o en la forma y términos que la Organización tenga fijados para construcciones análogas.

Subvención

Se dió cuenta de la otorgada a este Ayuntº por la Comisión Delegada de Asuntos Sociales, a propuesta del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para combatir el Paro Obrero, que alcanza a la cifra de 25.000 Ptas., y la cual deberá invertirse y justificarse en plazo de 6 meses.

La Excma Corporación municipal debidamente enterada, así como de que varios vecinos de la Plazuela y calle de la Marina, han manifestado su propósito de contribuir a la reparación del pavimento de dichas vías municipales, alcantarillado y conducción de agua, acordó por unanimidad que dicha subvención se invierta en las obras de referencia, teniendo en cuenta las condiciones impuestas para el empleo de la mencionada suma; designando al Concejal Sr. Lecha para que lleve a cabo las gestiones precisas entre los vecinos indicados.

Peticiones

A propuesta de la Alcaldía - Presidencia, el

Ayunto. Pleno acuerda por unanimidad se reitere de los Organismos competentes las peticiones formuladas anteriormente con referencia a la Construccion del Cuartel de la Guardia Civil, y cesión a este Ayunto de los terrenos propiedad del Ministerio de Hacienda, en donde estuvo la plantacion de eucaliptos y que actualmente tiene arrendados la Renfe, a particulares

— Ruegos y preguntas —

Por la Alcaldia se manifiesta que le han visitado varios vecinos del lugar de la Infesta exponiendo que desde fecha reciente los empleados de la Renfe les impiden atravesar la via ferrea para dirigirse desde sus respectivos domicilios a la Estacion de Betanzos - Infesta, por lo cual, un trayecto que ahora supone pocos metros, se convierte en mas de un Kilómetro por tener que salir a la Carretera que conduce a Santiago, por el Camino que va a la iglesia para despues de atravesar el puente de desviacion de la Carretera sobre el ferrocarril, dirigirse a la expresada Estacion por el ramal que desde la Carretera general conduce a dicha Estación.

Como ello supone serios perjuicios y molestias a los vecinos del expresado lugar, interesa de la Corporacion municipal se pronuncie en este acto, acordando dirigirse a la Renfe para que acuerde la Construccion de un puente o paso elevado sobre el Camino viejo en las proximidades de la Estacion, lo cual acortaria muchisimo el trayecto a recorrer, y toda vez que la prohibicion del paso de los mentados ve

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

ginas sobre la via, obedece sin duda al Cumplimiento de medidas de Policia de Ferrocarriles.

La Excma Corporacion Municipal, se declaro enterada acordando por unanimidad que por la Alcaldia se lleven a cabo las gestiones expuestas.

El Sr. Secretario interesa se revise el plazo de terminacion de concesiones de los diversos quioscos que existan o han de revertir a favor del Ayuntamiento, a fin de proceder inmediatamente al arriendo de aquellos que hayan caducado o esten proximos a caducar.

El Secretario dice que este es un tramite obligado, que se tiene en cuenta en el momento oportuno. El Sr. Alcalde promete atender el ruego.

Y a las 20,50 horas, no habiendo otros asuntos para tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que han de firmar los miembros de la Corporacion que la intervienen de que yo Secretario interino doy fe.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 30 de Septiembre de 1964.

Sres. D.	
Tomas Dapena Espinosa Plt	En la Casa Consistorial de la
Adolfo Ucha Vidal	ciudad de Betanzos a las veinte
Jose Loureda Pereira	horas y treinta minutos del dia
Jose Juez Fariña	treinta de Septiembre de mil no-
Ramon Vazquez Seijo	vecientos sesenta y cuatro se ha
Jaime Moreton Vikes	reunido el Ayuntº Pleno al
Salvador Sanchez Garcia	objeto de celebrar sesion extraor-
Angel Sanchez Fraga	dinaria.

Preside el Sr. Alcalde D. Tomas Dapena Espinosa y concurren los Srs cuyos nombres al margen se consignan, no haciendolo D. Luciano Carnelo Vazquez, D. Isauro Rodriguez, y D. Manuel Freire Cardelle, quienes excusa su asistencia. Actua el Secretario D. Jesus Rodrigo Garcia, en funciones de Secretario interino de la Corporacion, y se halla tambien presente el Interventor de Fondos municipales D. Ramon Ramallal Rumbo.

Abierta la sesion se da lectura al acta de la anterior celebrada el 15 de Julio ultimo siendo aprobada.

La Corporacion quedó enterada de las siguientes comunicaciones de la Presidencia

De haber asistido formando parte del Consejo provincial del Movimiento y como Diputado provincial a las audiencias que el dia 7 del corriente mes concedió a dichos Organismos el Señor Jefe del Estado en el Pazo de Meirás, en cuyo transcurso S. E.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

dirigió unas breves palabras poniendo de relieve la preocupación que merece al Gobierno resolver los problemas urbanísticos y de servicios de los Municipios, así como los agricolas de esta región gallega.

De los actos celebrados en Betanzos el día 6 de los corrientes, para el otorgamiento al Ministro Secretario General del Movimiento Excmo. Señor D. José Solís Ruiz, del nombramiento de Hijo Adoptivo de esta ciudad.

De conversaciones tenidas con el Director Gral de Arquitectura, quien prometió realizar por cuenta de dicha Dirección Gral., obras de pavimentación con losa granitica e iluminación de la parte monumental de esta ciudad.

De conversaciones con el Director Gral de la Vivienda, Ilustrísimo Señor D. Enrique Salgado Torres, quien ofreció su apoyo, para realizar la pavimentación del Grupo de Viviendas de Pedro Salas.

Y con el Director Gral. de Administración Local y Director del Banco de Crédito Local para solucionar pago de atrasos a los empleados municipales y acometer con cargo al crédito del Banco la 2ª fase de las obras de abastecimiento de aguas de la ciudad.

Se hizo constar en acta el agradecimiento de la Corporación al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación por la concesión de una subvención de 300,000 Ptas. a que se hace referencia en otro lugar de esta acta, para las obras de la ampliación del abastecimiento de aguas. Y a la prensa de la región "Ideal Gallego", "La Voz de Galicia", "La Noche"

y "El Faro de Vigo") por las páginas extraordinarias que dedicaron estos diarios para la exaltación de las pasadas fiestas patronales.

Se hizo constar asimismo en acta, el agradecimiento de la Corporación al Concejal Sr. Ucha Vidal por la brillante labor realizada como Presidente de la Comisión de Fiestas, con motivo del éxito que tuvieron las patronales recientemente celebradas.

A propuesta de la Presidencia se acordó adhiriéndose a la iniciativa del Ayuntamiento de Compostela, y sumándose al ruego de las demas Corporaciones Locales, rogar encarecidamente al Santo Padre Pablo VI que enaltezca con su presencia los actos del Año Jubilar Compostelano que se celebrará el próximo de 1965.

Asimismo se dió Cuenta de que en el próximo año se celebrará la Feria Nacional del Campo

Tambien se dió Cuenta de las siguientes gestiones: En la Comisaria de Aguas para activar el Expediente de Concesión para la ampliación del abastecimiento, y con el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y con el Ministro Secretario General del Movimiento, para la ampliación del Puente Nuevo y malecones.

Asimismo expuso a la Corporación, que el próximo año, con motivo de cumplirse el V centenario del otorgamiento del titulo de Ciudad a Betanzos conviene realizar diversos actos conmemorativos y dar mayor brillantez a los festejos tradicionales, que sirva para dar a conocer la historia y atractivos de esta Ciudad. Su ruego que se designara una comisión integrada por la Corporación municipal y por otras representaciones y parti-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

culares, para programar y organizar los festejos con el asesoramiento del Cronista Oficial de la ciudad Señor Vales Villamarín, quien tiene estudiada una base del programa. Se acordó facultar ampliamente a la Alcaldía para constituir dicha comisión.

La propia Alcaldía dió cuenta, entregando a Secretaría, las siguientes comunicaciones:

De carta del Gobernador Civil de la Provincia participando con fecha 29 de Agosto último, que por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha sido acordado distribuir a varios Ayuntamientos de la Provincia, subvenciones; habiendo sido asignada a este Municipio la cantidad de 300,000 Ptas. para abastecimiento de aguas a la ciudad.

De un oficio del Gobierno Civil trasladando una circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de Agosto último por la que considera de gran interés una iniciativa de la Subsecretaría de Turismo sugiriendo la conveniencia de crear un título de vecindad honorífica turística en relación con lo que la Dirección General estima que la idea podría tener lugar a través de la posibilidad establecida en el artículo 303 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, lo que exigiría que se instruyera una Ordenanza especial que conforme al artículo 305 del citado Reglamento pueda estar vigente, y sino existiría la posibilidad de elaborarla a este exclusivo efecto. En relación con este asunto se acuerda pase a informe de la Comisión de Cultura.

De una Carta de la Casa de Galicia de Valladolid interesando aportación económica para

la participacion de dicha Casa Regional, mediante una Parroja representativa de Galicia, en las fiestas de S. Mateo de la Capital Castellana. En relacion con este asunto se acuerda girar a dicha Casa Regional la Cantidad de 200 Ptas. al fin expresado con cargo al Capitulo de gasto de Representacion de la Corporacion.

La Alcaldia recordo al Sr. Mecha que deben activarse las gestiones para la inversion en obras de pavimentacion de la plazuela y calle de la Marina, de la subvencion de 25.000 Ptas. procedentes del Fondo Obrero, concedidas al efecto y que con las aportaciones del vecindario permitirá realizar las obras.

La Corporacion quedo enterada de los siguientes asuntos:

De un oficio del Gobierno Civil de la Provincia de 14 de Agosto ultimo designando al Oficial Mayor de la Diputacion y Secretario de Administracion Local de 1ª Categoria D. Jesus Rodrigo Garcia para desempeñar en regimen de acumulacion temporal la Secretaria vacante de este Ayuntamiento, de la que tomó posesion el 1º del actual.

De una Comunicacion de la Delegacion de Hacienda de la Provincia de 28 de Julio último aprobando el Presupuesto ordinario del presente ejercicio, que se cifra en 5.772.472,34 Ptas. y de otra de la misma procedencia y fecha aprobando las Ordenanzas fiscales ~~que~~ excepto las 48, 49 y 50 que se refieren a los recursos especiales para amortizacion de empréstitos.

A continuacion se ratificó un acuerdo de la Comision Permanente de 10 de los corrientes

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

solicitando del Banco de Credito Local, la ampliacion hasta el limite de 500.000 Ptas. del importe del crédito de Tesoreria que segun el convenio en vigor con dicho Banco, cláusula 8ª, está concertado con dicha institucion.

A continuacion se adoptaron los siguientes acuerdos: Acordar por unanimidad de los asistentes que constituyen la mayoria absoluta de los componentes de hecho y de derecho de esta Corporacion el establecimiento de los siguientes recursos especiales para amortizacion de emprestitos establecido en el Capitulo VIII del Titulo I, Libro IV de la vigente Ley de Régimen Local, por los tipos de percepcion que a continuacion se expresan, o los que, en su caso los sustituyan en el supuesto de que afecten a dichos recargos reformas del Sistema Tributario General: 1º Recargo del 10%, sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbana y de Utilidades (Impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal y sobre Sociedades); y del 5,76%, sobre las mismas cuotas de la Contribucion Industrial y de Comercio (Impuesto Industrial, cuota fija de Licencia Fiscal).- 2º Recargo del 5% sobre los arbitrios municipales (excluidos los que graven las riquezas rustica y pecuaria y urbana.) 3º- Arbitrio del 0,25% sobre los solares edificados y sin edificar.- Disponer la publicacion del presente acuerdo en el Boletin Oficial de la Provincia por término de quince dias, durante cuyo plazo podrán formular reclamaciones los contribuyentes.- Ratificar la aprobacion de las bases de exaccion del arbitrio sobre Solares edificados y sin edificar que constan en la Ordenanza Nº 48 aprobada

por acuerdo del Ayuntamiento de 19 de Mayo de 1964, y expuesta al público sin reclamaciones inmediato anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. — Disponer que en toda urgencia por el Interventor de Fondos municipales se forme el correspondiente expediente con los documentos exigidos por el Artículo 144 del Reglamento de Haciendas Locales, remitiéndolo seguidamente a la Delegación de Hacienda para su preceptivo informe, una vez vencido el plazo de exposición, para posterior elevación al Ministerio de Hacienda."

Ratificar la aprobación del proyecto adicional de variaciones en la zona de cimentación para ampliación del abastecimiento de aguas a esta ciudad acordado en sesión de 5 de Julio último por su presupuesto de 364.179,09 Ptas. y enterarse de comunicación de la Comisión provincial de Arquitectura y Urbanismo de 21 de los corrientes, participando la aprobación de dicho proyecto adicional. — Enterarse del escrito del Gobierno Civil de la Provincia de 29 de Agosto último por el que se nos comunica haberse otorgado a este Ayunto una subvención de 300,000 Pts. por el Ministerio de la Gobernación, para abastecimiento de agua, y en vista de ello modificar el anterior acuerdo de 15 de Julio de 1964 en cuanto expresaba que el aumento presupuestario en lo que excediera del crédito actual disponible para sufragar las obras comprendidas en el proyecto adicional de referencia, se satisfacieran con cargo al presupuesto ordinario de los dos próximos ejercicios, en el sentido de que esta subvención se destine conforme con el informe de la Intervención de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

fondos municipales a financiar el aumento de obra habido, por lo que se ingresará en el Capítulo IV, artículo I, partida 1ª del presupuesto extraordinario correspondiente, con lo que quedará aumentada en dicha suma, la consignación figurada en el Capítulo VI, artículo 2º, partida 5 del mismo.— Aprobar la liquidación de las obras realizadas por el Contratista D. Luis González Rodríguez, dentro de la contrata de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas, que asciende a 556.248,22 Ptas., así como la última certificación de dichas obras por importe de 147.868,25 Ptas. que serán abonadas a dicho Contratista por cuenta del referido presupuesto extraordinario.— Exceptuar de subasta y concurso por razón de urgencia y al amparo de lo establecido en el aparte 3º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la contratación de las obras que faltan por ejecutar en el anterior proyecto, y que no han sido sustituidas en el proyecto modificado aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 15 de Julio último, así como las de dicho proyecto modificado; y contratar directamente las obras con el referido Contratista D. Luis González Rodríguez, de conformidad con la oferta formulada por dicho Contratista en comparecencia del 18 de los corrientes, en la cantidad de 549.639,52 Ptas. que corresponden: 194.961,36 Ptas. a las obras que restan por ejecutar y que no han sido sustituidas por el nuevo proyecto y 354.674,66 Ptas. a las del proyecto modificado, cuyos precios resultan de los proyectos referidos y del coeficiente de baja ofrecido por dicho Contratista, todo ello en las condiciones de pliegos que rigieron la

anterior contrata que es objeto de rescisión, quedando la fianza constituida en el anterior, afecta al presente, y debiendo ejecutar las obras en el plazo de seis meses a partir de la notificación del presente acuerdo, a cuya fecha deberán quedar ultimadas.

Disponer se tramite el oportuno expediente, al amparo de lo establecido en el artículo 67 de la Instrucción de Beneficencia aprobada por R. D. de 14 de Marzo de 1899, para interesar de la Superioridad el cambio de destino de la fundación "Hospital de S. Antonio" de Padua", instituida por D. Antonio Sanchez de Taibo y su esposa Dª Estefanía de Valencia y Guzman, cuyo Patronato ejercen conjuntamente, y para que por el Ministerio de Gobernación se autorice a enajenar el edificio que se destina a tal fin invirtiendo el producto de la enajenación en Títulos de la Deuda con cuyo producto se mantendrían plazas en otros establecimientos benéficos de esta Ciudad o Provincia; todo ello dado la exigüidad de las actuales rentas que no llegan a las 3,000 Ptas. anuales, y en lo inadecuado del edificio y servicios para mantener el actual destino fundacional.

Aprobar el proyecto de pavimentación y saneamiento de la Cª Travesía del Progreso por su importe de 79.796,74 Ptas. de contrata; imponer contribuciones especiales para la ejecución de esta obra hasta el límite autorizado por la Ley y Ordenanza, a cuyo efecto se formará el oportuno expediente, y que en el próximo presupuesto se incluya el crédito necesario para contratar las obras y aprobar el pliego de con-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

diciones que ha de regir la contratación de dichas obras. Encargar al Ingeniero D. Francisco Dapena Casal la actualización de precios del proyecto de la 2ª fase de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas. Aprobar el proyecto revisado de precios de pavimentación de la Plaza de Hnos García Naveira (zona delante del Liceo y lateral hasta la Avda de Lenis García Naveira), por su presupuesto de Ptas 478.305,42 de ejecución material y 571.096,35 Ptas. de contrata.- Aprobar asimismo el desglose de la 1ª fase de dichas obras por su presupuesto de 143.252,80 Ptas. de ejecución material, y 171.043,67 Ptas. de contrata comprendidos honorarios de técnicos.— Declarar desierta la subasta anunciada para la contratación de dicha 1ª fase según el anterior proyecto — Exceptuar de subasta y concurso la contratación de las obras del primer desglose de dicho proyecto revisado, por razón de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 apartº 3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contratar directamente dicha obra con D. Antonio Golpe Teijo, aceptando la oferta por el mismo formulada, quien las realizará en las condiciones que resultan del proyecto realizado, y en el precio de 167.622,80 Ptas. y demás condiciones generales y económico-administrativas que resultan de los pliegos aprobados, salvo la especial condición de que las obras deberán estar concluidas el 29 de Noviembre del presente año.— Disponer se devuelva a D. José Suarez Faraldo, también ofertante directo de estas obras, la fianza provisional que tiene constituida.

Devolver el informe de Secretaría el expediente tramitado con motivo del anuncio de concurso

para la concesión de un quiosco de tres cuerpos a instalar en la Plazuela de Enrique IV, toda vez que por propia constancia de los Sres. componentes de la Corporación, resultan ser tres y no uno solo los ocupantes del quiosco de referencia.

Facultar a la Alcaldía para designar el técnico ó técnicos que han de confeccionar el Plan general de Urbanización, cuyos honorarios no podrán exceder de la cifra de 150.000 Ptas., a que ascienden las subvenciones otorgadas al efecto por el Ministerio de la Vivienda y Diputación provincial, a razón de 75.000 Ptas. cada uno de dichos Organismos.

Denunciar con efectos del 1º de Enero del próximo año y para el presupuesto de 1965, todos los conciertos existentes para la exacción de tasas por aprovechamientos especiales por ocupación de la vía pública, así como las concesiones y autorizaciones del mismo carácter de dominio público cuyo plazo, según los correspondientes pliegos haya caducado. —

De conformidad con lo autorizado en la Orden de 11 de Junio de 1964, disponer que en los haberes devengados durante el presente mes de Septiembre se satisfagan las remuneraciones dispuestas para los funcionarios de Administración local en la Ley 108/1963 de 20 de Julio a los funcionarios municipales según los grados que constan en la Plantilla aprobada por esta Corporación en sesión 18 de Febrero último, cuyo abono, así como los de sucesivos meses, será a cuenta de la liquidación que, en su caso habrá de efectuarse posteriormente al recibir la Plantilla el visado definitivo, de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

forma que, si se produjera una rectificación en los grados que se aplican para la determinación de los haberes, se procederá a las compensaciones que resulten pertinentes, verificándose los reintegros ó los abonos oportunos.— Aprobar la liquidación formulada por la Intervención de Fondos municipales para satisfacer las diferencias de haberes correspondientes a los ocho meses transcurridos en el presente ejercicio, mas la mensualidad extraordinaria del 18 de Julio, en la que se tendrán en cuenta las cantidades que han sido entregadas a cuenta de estos aumentos a los funcionarios; efectuándose el abono con arreglo a dicha liquidación, salvo la corrección de errores materiales que puedan comprobarse y en el mismo carácter condicionada, que consta en el apartado anterior; aprobar así bien, la liquidación de atrasos correspondientes a los seis últimos meses del año 1963 que asciende a la cantidad de 588.159,22 Ptas., salvo la corrección de errores materiales; que se abonará a los funcionarios bajo la misma reserva expresada en el primer apartado del presente acuerdo, tan pronto sea concedido e ingresado en arcas municipales el crédito excepcional de Tesorería a que se ha hecho mención en el informe del Sr. Secretario, y que ha sido solicitado del Banco de Crédito Local al amparo de lo dispuesto en la Orden de 20 de Enero de 1964, contabilizándose el pago oportuno, en la forma que estime procedente el Interventor de Fondos municipales.—

Acordar para el ejercicio de 1965 de conformidad con lo establecido en el nº 14 del artículo 440 de la vigente Ley de Régimen Local la

imposicion de una tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras y aprobar el proyecto de Ordenanza que ha de regular esta exaccion, disponiendo la exposicion al público del presente acuerdo y Ordenanza durante un período de 15 días, mediante anuncio que se remitirá al B.O. de la Provincia. — Reorganizar el servicio de recogida domiciliaria de basuras, acometiendo la mecanizacion del servicio, a cuyo efecto y toda vez que el rendimiento previsible de la exaccion se calcula en unas 250.000 Ptas., se habilitará el crédito equivalente en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio para la adquisicion de los elementos mecánicos que necesita el servicio de limpieza, a cuyo efecto por la Alcaldía se harán las gestiones oportunas solicitando presupuesto para la adquisicion de un vehículo de recogida y elementos accesorios.

En el turno de ruegos y preguntas por el Sr Vázquez Seijo se dijo que al igual que el servicio de limpieza, tambien el del Matadero precisa de una modernizacion, tal como adquirir un chamuscador y renovar el actual carro de distribucion, estudiando la reforma de la Ordenanza fiscal correspondiente —

Y no habiendo otros asuntos para tratar, el Sr Presidente levantó la sesion siendo las veintidos y treinta minutos, extendiendose la presente acta, que habrán de suscribir, los que la han intervenido de que yo el Secretario doy fé —

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

El infrascrito Secretario interino del Excmo. Ayuntamiento certifica que el Pleno de la Corporacion municipal no celebró la preceptiva trimestral ordinaria del dia 15 de Octubre de 1964, por falta de asuntos que tratar — Betanzos quince de Octubre de 1964 —

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayunto. Pleno en 10 de Noviembre de 1964 —

Srs D.
Tomas Dapena Espinosa - Pte
Angel Sanchez Fraga
Jaime M. Moreton Vicente
Salvador Sanchez Garcia
Isauro Rodriguez Pombo
José Perez Fariña
Ramon Vazquez Seijo
José Loureda Pereira
Adolfo Uchoa Vidal

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos, a diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de este dia, se ha reunido el Ayunto Pleno para celebrar la sesion extraordinaria convocada al efecto.

Preside el Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, hallandose presentes los Srs. Sanchez Fraga, Moreton Vicente, Sanchez Garcia, Rodriguez Pombo, Perez Fariña, Vazquez Seijo, Loureda Pereira y Uchoa Vidal, no habiendo concurrido D. Luciano Carneiro ni D. Manuel Freire Cardelle, que tampoco excusan su asistencia.

Actua de Secretario accidental, la Oficial Mayor Sta. Mª de la Paz Fiaño Miravalles.

Abierta la sesion, se da lectura al borrador de la anterior celebrada el 30 de Septiembre último, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Excma Corporacion municipal

quedó enterada de las siguientes comunicaciones de la Presidencia y disposiciones de interés:- De carta de esta misma fecha que le remite el Sr. Director General de Enseñanza Laboral expresando que toma buena nota de la petición de este Ayuntº. en cuanto a la construcción de un edificio con destino a la Sección femenina del Instituto Laboral de esta localidad, que no se compromete a realizar de momento, debido a tener comprometidos todos los fondos concedidos a dicha Dirección General.-
De otra del Sr. Ministro de Obras Públicas en la que manifiesta que habiendo sido aprobado por O.M. de 1-8-59 un Anteproyecto de Canalización y Saneamiento de Betanzos, por el Grupo de Puertos de La Coruña, se están realizando los estudios previos para la redacción de los proyectos parciales de "Dique de encauzamiento Exterior" y de "Obras de defensa de la zona urbana", que exigen una prolija toma de datos y sondeos, que en gran parte han sido ya efectuados.-
De un telegrama de la Jefatura del Estado agradeciendo la felicitación enviada con motivo de la fiesta onomástica de S.E. el Caudillo.- De otra carta por la que la Dirección Gral. de Empresas y Actividades Turísticas, expone al Sr. Delegado provincial de Información y Turismo en orden a petición formulada por esta Alcaldía-Presidencia, que no existe posibilidad de que dicha Dirección Gral. atienda los terrenos para un "Camping", por no contar en créditos para estas adquisiciones.-
Y de otra del Secretario Técnico de la Dirección

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Gral. de Archivos y Bibliotecas, expresando que toma nota en cuanto a que Betanzos figure entre las Bibliotecas que van a ser atendidas con los muebles adquiridos por el expresado Organismo estatal, pero que hace falta que cuando llegue ese momento, se cuente con un buen local para aquel Centro, considerando el existente en la actualidad como francamente inadecuado.

Bienes municipales

Enterada la Excma Corporacion municipal del acuerdo adoptado por la Comision Permanente en sesion de 29 de Octubre último con referencia a la concesion de uso privativo de dominio público con un quiosco que se proyecta construir en la Plazuela de Enrique IV por Dª Carmen Bayo Medina, D. Amador Pérez Troitiño y D. Ramon Roel Barbeito; acordó por unanimidad hacerlo suyo en todas sus partes y que se notifique a los interesados

Seguidamente se dió cuenta de las diligencias instruidas a peticion de D. Antonio Ponte Mosquera y otros, que interesan se incoe expediente de desafeccion y venta directa a su favor, de una parcela que ha quedado inutilizada para el servicio público como sobrante de las obras realizadas para la supresion del paso a nivel en la carretera de Herves a Fontán, en el lugar de la Infesta, y que se halla comprendida entre las fincas de los cuatro solicitantes, por un lado, y la vía férrea por el otro, cortada en la cabecera Sur. por el puente construido para desviacion de la carretera, y por la opuesta por las mencionadas fincas, lo que le imposibilita de prestar servicio alguno.

De los informes emitidos en el expediente, re-

sulta que en efecto se trata de una parcela no utilizable, que solo puede tener interes para los propietarios de las cuatro fincas colindantes, y que ha sido valorada en su totalidad por el técnico municipal en 10.733 Ptas.

La Exma Corporacion municipal, acordó por unanimidad que se instruya el correspondiente expediente de desafectacion del uso público de dicha parcela ó parcelas en forma reglamentaria, dando cuenta del mismo al Pleno para la resolucion que proceda.

Obras municipales —

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Exma Diputacion provincial nº 4.920 de 2 del actual, por la que autoriza la aplicacion de la subvencion de 45.000 Ptas. otorgada con cargo al Plan bienal 1963-1964 (instalacion de alumbrado en los accesos de la poblacion) para continuar las obras de pavimentacion de parte de la Plaza de los Hnos García Naveira.

Resultando que el Proyecto revisado de las mencionadas obras se eleva a 571.096,35 Ptas., y no contando el Ayunto con otra cantidad para su ejecucion que la resultante de las dos subvenciones concedidas dentro del Plan de Cooperacion indicado, por 112.500 y 65.006 Ptas., que se podrian continuar aquellas con esta 3ª subvencion y la rebaja obtenida del contratista hasta totalizar la suma de las 222.506 Ptas., pero con la condicion indispensable, impuesta por el Organismo provincial de que, las obras han de estar totalmente ejecutadas y justificadas, antes del 30 del actual.

EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS

En su vista, por la Alcaldía se ha incoado el oportuno expediente sumario autorizado por el artículo 41, apartado 3º del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, para acreditar la imposibilidad de acudir al concurso o subasta y hechas gestiones con el contratista de las comprendidas en la 1ª fase del proyecto, el mismo se ha comprometido a realizar las en idénticas condiciones y dentro del plazo ofrecido, hasta completar el importe de las 222.506,00 Ptas.-

El Ayuntº Pleno debidamente enterado acordó por unanimidad que se proceda a la continuación inmediata de la pavimentación de la Plaza de los Hnos García Naveira hasta agotar el crédito existente, haciendo la declaración de excepción de subasta o concurso, por falta material de tiempo para llevar a cabo los trámites indispensables, debiendo continuadas el actual contratista D. Antonio Golpe Teijo, que deberá dar por terminada su ejecución antes del 30 del mes actual, y con idéntica rebaja a la ofrecida para las obras adjudicadas en la sesión de 30 de Ene. de 1964; respondiendo el Sr. Golpe con la fianza definitiva que corresponde a las obras comprendidas en la 1ª fase del proyecto de referencia.

Sin habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que habrán de firmar los que la han intervenido, de que yo el Secretario doy fe.-

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 25 de Noviembre de 1964.

Srs. D.
Tomas Dapena Espinosa - TC
Angel Sanchez Fraga
Jaime M. Moreton Vico
Isauro Rodriguez Pombo
Salvador Sanchez Garcia
Ramon Vazquez Seijo
Adolfo Ucha Vidal
Jose Loureda Pereira

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a las veinte horas del dia veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reune el Ayunto Pleno al objeto de celebrar sesion extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa y concurren los Srs. Sanchez Fraga, Moreton Vico Rodriguez Pombo, Sanchez Garcia, Vazquez Seijo, Ucha Vidal, y Loureda Pereira. sin que asistan D. José Perez Fariña, D. Luciano Carmelo ni D. Manuel Freire, si bien los dos primeros se excusan por tener que ausentarse Actua la Oficial Mayor Sta Mª de la Paz Liaño Miravalles, en funciones de Secretario actual. Abierta la sesion por el Sr. Alcalde, se da lectura al borrador de la anterior, celebrada el 10 del actual, que fue aprobada por unanimidad.

La Corporacion quedó enterada de las comunicaciones de la Presidencia y disposiciones de interés que se expresan a continuacion:

De una carta suscrita por el Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, por la que da cuenta a la Alcaldia de que ha sido ordenado al Arquitecto colaborador Sr. Rodriguez Losada, la redaccion del proyecto de pavimentacion de los grupos de viviendas "Los Canceiros". La Corpo-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

ración acuerda que se haga constar su agradecimiento hacia el Sr. Delgado Torres.

De otro escrito de la Dirección General de Administración Local por el que se da cuenta de que con fecha 29 de Octubre último ha sido ordenada la expedición del correspondiente mandamiento de pago en firme de la subvención de 300.000 Ptas. otorgadas por el Ministerio de Gobernación para las obras de Abastecimiento de Aguas. Habiéndose otorgado un voto de gracias al Sr. Ministro en sesión anterior por esta Concesión, y se acuerda que se haga constar también el agradecimiento del Cuerpo municipal al Sr. Director General de referencia.

De otro oficio de la Dirección General de Ganadería nº 5640 de fecha 19 del actual, así como del proyecto para construcción de un Camino ó servidumbre pública en los terrenos propiedad del Centro Primario de Inseminación Artificial Ganadera, en el Carregal, en sustitución del que existe actualmente, y cuyos gastos de (151.590,47 Ptas, correrán á cargo de la expresada Dirección General.

De oficio del Juzgado de Instrucción del Partido por el que ofrece a este Ayuntº las acciones del Artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como consecuencia del sumario nº 162/64, sobre imprudencia por accidente de circulación ocurrido el día 18 del actual en la Avdª de L. Rivas, por el cual se ocasionaron daños en el muro de la Alameda al chocar contra el mismo el Camión C-562.272; acordando la Corporación municipal no mostrarse parte en dicho sumario, y que se haga saber

al Sr Juez instructor que los datos de referencia ya han sido reparados por el causante.

De los actos celebrados con motivo de cumplirse el 50 aniversario de la llegada de los primeros religiosos franciscanos a nuestra ciudad después de la exclaustración, a cuyos actos conmemorativos, que han tenido lugar el pasado domingo 22 del corriente, ha concurrido la Excma. Corporación Municipal, acordándose por la misma que conste en acta el agradecimiento del Ayuntamiento por la labor espiritual llevada a cabo en Betanzos por la citada Comunidad en el transcurso de estos años principalmente por el actual Guardian Rvdo P. Francisco Blanco de la Rosa, Hijo Adoptivo de esta ciudad, en la que ha permanecido sin interrupción a lo largo de tan dilatada etapa, contando con el mas acendrado cariño de todos los betanzinos, por lo cual se le envia una respetuosa felicitación —

De los dibujos realizados para la confección de la Medalla representativa del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, acordando por unanimidad adoptar el formado por Don Rafael Barros, y que con sujeción al mismo se encarguen 20 medallas de plata e igual número de botones de solapa a la Joyería Maldo de La Coruña —

De la orden del Ministerio de Información y Turismo de 30-9-64 (B.O.E. del 19 de Octubre) sobre creación honorífica de la "Fiesta de Interés Turístico", para aquellas que ofrezcan una importancia real desde el punto de vista turístico; acordando, a propuesta de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Alcaldía que se interese del referido Ministerio, la inclusión de las fiestas patronales que tienen lugar anualmente en esta ciudad y que tantos forasteros atraen a Betanzos por sus típicas y tradicionales Danzas Gremiales, jiras a los Caucines, elevación del globo monumental y renombradas ferias, todas las cuales reunen sobradamente las condiciones fijadas al efecto. De otra carta del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha 18 del corriente por la que manifiesta haber propuesto a este Ayuntº para la concesión de una subvención de 100.000 Ptas para obras municipales. El Ayuntº Pleno acordó por unanimidad agradecer a la primera Autoridad provincial, el apoyo prestado a esta ciudad, y manifestarle que la suma de referencia se invertirá en la ejecución de las obras de pavimentación de la Avdª Jesus García, mediante la celebración de oportuna subasta.— Varios Concejales exponen que debe quedar algo sobrante de la subvención de 100.000 Ptas. otorgada sin cargo a Fondos, y que va a ser destinada a la reparación del pavimento de la Avdª de Jesus García, se emplée en reparar algunos baches de importancia existentes en la Plaza de los Hnos García Naveira. En principio se toma en consideración esta petición, por unanimidad de los asistentes.

El Sr. Sanchez García pregunta si con motivo de las obras de pavimentación que se estan llevando a cabo en la parte de la Plaza de los Hnos García situada frente al Archivo, se van a arrancar los árboles existentes en la

denominada "Acera de las viudas", o se conservarán tal como se encuentran actualmente.
Con motivo de este asunto se entabla larga discusión entre los Srs concurrentes, así como para determinar el lugar o lugares que van a ser destinados al aparcamiento de coches en la expresada Plaza. Después de haber opinado todos, y cada uno de los Srs. Concejales, se acordó por unanimidad que se arranquen 2 ó 3 árboles de los indicados, que se consideran suficientes para facilitar el paso en dicha Plaza, y que en cuanto al señalamiento del lugar de aparcamiento de los vehículos, se haga un estudio detenido del asunto, para presentar al Pleno en la próxima sesión.

Obras municipales. Debidamente enterada la Excma Corporación municipal de las certificaciones expedidas por los respectivos técnicos con referencia a las obras que se dirán, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos.
1.- Aprobar la certificación nº 2 por la cifra de 5.472,09 Ptas., por lo que respecta a las realizadas para reconstrucción del Puente del Parrulo, en la parroquia de Brabío, y que su importe se abone al contratista Sr. García Cachaza; quedando con dicha cifra totalizado el pago de las mentadas obras, cuyo presupuesto de contrata se eleva a la cantidad de 40.695,31 Ptas., pues si bien el tipo de subasta ha sido el de 41.352,26 Ptas., en esta cifra se halla comprendido el importe de 656,95 Ptas. por la gratificación reglamentaria al Jefe de la Sección provincial de Administración Local y demás funcionarios a que la Ley hace referencia, que se retiene

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

para efectuar pagos correspondientes; y que en cuanto a la fianza se está a lo acordado por la Permanente en sesión de 9 de Enero de 1964 —

2º. Aprobar la certificación única comprensiva de las obras de ampliación de cimentación de la caseta elevadora - depuradora para el Abastecimiento de Aguas a esta población, que asciende a la cifra de 354.677,66 Ptas. y que han sido ejecutadas por el Contratista D. Luis González Rodríguez, en virtud de la adjudicación hecha a favor del mismo en la sesión de 30 de Septiembre último, en que se declaró la excepción de concurso y subasta de la indicada obra, por ser ampliación de las adjudicadas al Sr. González, mediante subasta celebrada el 12 de Enero de 1963 —

3º Aprobar asimismo, la certificación C) de las obras de ampliación del Abastecimiento de Aguas que se eleva a la suma de 194.961,86 Ptas. y que su importe, así como el de la anterior certificación, se satisfagan al Sr. González Rodríguez con cargo al Presupuesto extraordinario confeccionado al efecto.

4º.— También se presta unánime aprobación a la certificación nº 1, comprensiva de la 1ª fase de las obras de pavimentación de parte de la Plaza de los Hnos García Naveira (frente al edificio Archivo), que se han ejecutado con cargo a las dos subvenciones otorgadas a fondo perdido dentro del Plan 1963-1964 por 112.500 y 65.006 Ptas., según oficios nº 4.005 de 5-9-63 y 624 de 17-2-64, respectivamente del Sr. Presidente de la Excma Diputación provincial; cuya certificación valorada se eleva a la cifra de 167.523,50 Ptas. debiendo satisfacerse su importe a favor del

Contratista D. Antonio Golpe Teijo.

5º- Que se satisfaga igualmente al Contratista D. Golpe Teijo, el importe de la Certificación nº 2 de las obras de pavimentación de la expresada Plaza de García Hnos., por importe de 44.357,06 Ptas., comprendidas en la 2ª fase de las mismas, que serán abonadas con cargo a subvención de 46.000 Ptas. otorgada en principio dentro del Plan de Cooperación del bienio 1963-1964, para instalación de alumbrado, aplicadas a esta obra por autorización otorgada por la Presidencia de la Excma. Diputación provincial a medio de escrito nº 4.920 de 27 del actual, del que se ha dado cuenta en sesión de 10 de este propio mes.

6º- Y por último acordó la Excma. Corporación municipal aprobar la Certificación nº 3, por importe de 10.698,40 Ptas., correspondientes a la segunda fase de las obras ejecutadas en parte de la Plaza de los Hnos. García Naveira, hasta agotar las tres subvenciones otorgadas para pavimentación con cargo al Plan de Cooperación del bienio 1963-1964 por un total de 222.506 Ptas., que no alcanzan a cubrir el Proyecto de las de esta vía pública, que se eleva a la cifra de 571.096,35 Ptas., y observándose, que la expresada Certificación hecha de las subvenciones obtenidas, en la cantidad de 62,96 Ptas., que esta se satisfaga al contratista con cargo a fondos municipales.

Plan de Cooperación

Enterada la Excma. Corporación municipal del acuerdo adoptado por la Diputación en 28 de Sepbre último que inserta el B.O. correspondiente al 16 de Octubre siguiente, acordó por unanimidad solicitar de dicho organismo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Provincial, con cargo al Plan de Cooperacion del bienio 1965-1966, la concesion de una subvencion a fondo perdido necesaria para la ejecucion de las obras que se expresan a continuacion:

1º- Pavimentacion de Cañota y Angeles.
2º- Pavimentacion, alcantarillado y abastecimiento de agua de la calle de la Marina y sus Travesias —
3º- Pavimentacion de la prolongacion de la Rua Nueva —
4º- Pavimentacion, alcantarillado y abastecimiento de agua de la Plazuela de Enrique IV —
5º- Pavimentacion de la calle de la Argentina y saneamiento —
6º- id. de la Galera y malecon —
7º- id. de la Travesia del Progreso —
8º- Construccion de aceras y alcantarillado en la Avda de Jesus Garcia —
9º- Nueva instalacion de alumbrado en el Hospital de S. Antonio.
10- Nueva instalacion de alumbrado en la Plaza de Garcia Hno.
11º- id. id. id en la calle de Castilla (carretera general de Madrid a La Coruña)
12º- Nueva instalacion de alumbrado en la Avda de Jesus Garcia —
13º- id. id. id., en la Alameda de La Coruña.
14º- Reparacion del Albergue "Martin Ballestero".

Para llegar a la obtencion de la suma necesaria a invertir en las obras y servicios de referencia el Ayunto acuerda contribuir a las mismas hasta el importe del 30 %, autorizando a su Alcalde Pte. para formular las peticiones a que se hace referencia.

Servicio de recogida basuras.

Se dio cuenta de que durante el plazo de exposicion de la Ordenanza que ha de regular la exaccion por el servicio de recogida domiciliaria de basuras, para el proximo ejercicio de 1965, ninguna reclamacion se ha formulado por lo que era procedente acordar su aprobacion definitiva, sin perjuicio de recabar la sancion del Ilustrisimo. Sr. Delegado de Hacienda.

Por la Presidencia se hace constar que si el Servicio de referencia ha de comenzar a regir a principios de año, es necesario adquirir un vehiculo apropiado, asi como designar conductor para el mismo, ya que entre el personal municipal no existe ninguno que reuna los necesarios conocimientos, no solo para la conduccion del vehiculo, sino para las labores mecanicas indispensables.

Y la Excma Corporacion municipal despues de la deliberacion que tuvo por conveniente, acordó por unanimidad que se anuncie concurso para la adquisicion del vehiculo de traccion mecánica (cuyo gasto será incluido en el presupuesto de 1965), facultando a la Alcaldia para redactar el pliego de condiciones; acordando tambien modificar la Plantilla del Personal municipal, actualmente pendiente de aprobacion por la Direccion Gral. de Administracion Local, incluyendo en la misma, una plaza de chófer, al que se fije el grado 6 en el grupo de Servicios Especiales; y que por la Intervencion de Fondos municipales se tenga en cuenta al confeccionar el presupuesto para el próximo ejercicio.

Obras -

La Excma Corporacion municipal, acordó por una

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

nimidad, una vez enterada del siniestro de incendio surgido hace pocos días en el Hospital de S. Antonio a causa del deplorable estado de la instalación eléctrica, elevar a acuerdo, el informe emitido por la Secretaría en 21 del actual, contratando directamente la obra de la nueva instalación de alumbrado de dicho inmueble con D. José Luis Sanmartín aceptando la oferta por el mismo formulada, quien la realizará en las condiciones que resultan del proyecto revisado y las generales que constan en los pliegos aprobados, por el precio de 20.455,66 Ptas., habiendo de hallarse concluidas en término de 15 días, y satisfaciendo su importe con cargo a la subvención otorgada para obras en el inmueble de esta Fundación.

Se dió cuenta de una Memoria valorada, actualizando los precios comprendidos en el Proyecto confeccionado en 1961, para llevar a cabo la segunda fase de las obras de "Ampliación del Abastecimiento de aguas" a esta ciudad, consistentes en la adquisición y montaje del material eléctrico, depurador, etc.

La Excma Corporación municipal enterada de que las mencionadas instalaciones se elevarán actualmente a la cifra total por contrata, de 1.832.152,05 Ptas., y no contando con medios económicos para sufragar el gasto de carácter imprescindible, acordó por unanimidad, previa la aprobación de la indicada Memoria por la cantidad expresada, facultar a la Alcaldía-Presidencia para que interese de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la inclusión de las mencionadas obras en el Plan de 1965; para lo cual esta Corporación se compromete a aportar

el referido Plan, para la ejecución de las citadas obras, la cantidad equivalente al 15% (27.822,81 Ptas.) que abonará con cargo al cap. 6, artº. 2º- partida 5 del Presupuesto extraordinario con fecinado oportunamente para llevar a cabo las mencionadas obras, en los plazos y condiciones que las mismas requieren, y con antelación suficiente para poder efectuar los pagos, según lo dispuesto en la O.M. de Hacienda de 2-IV-59, e Instrucciones que se reciban de los Organismos y Autoridades que intervienen en la ejecución del repetido Plan, autorizando la retención de cantidades en la Delegación provincial de Hacienda y Excma. Diputación provincial de La Coruña, por cuenta de los recursos municipales que de este Ayunto recauden dichos Organismos, para garantizar los pagos; y cuya aportación se entenderá incrementada en la cantidad que fuera necesaria, si, como consecuencia de la redacción del Proyecto definitivo ó revisiones de precios legalmente autorizados ó dispuestas por la superioridad aumentare el costo de la obra sobre el inicialmente previsto.

Asimismo se obliga la Corporación a facilitar los terrenos, aguas, derechos y elementos necesarios para emplazamiento y ejecución de las obras, y para la prestación del servicio que en las mismas se establezcan, según su propia naturaleza, con anterioridad a la contratación de las obras, poniéndolos a la disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos o del contratista que esto designe.

También se dispone de un presupuesto

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

y pliego de condiciones económico-administrativas formados por la construcción de un cuerpo de cuatro nichos en la ampliación del Cementerio Católico. La Excma Corporación municipal debidamente enterada, acordó por unanimidad prestarles su aprobación, y que se proceda al anuncio de la subasta para la construcción de otra hilada de 40 nichos a continuación de los existentes en la ampliación del expresado Cementerio, que forman el muro divisorio entre éste y el Civil, de idénticas características a los anteriores, para lo cual servirán de base a dicha subasta los planos y pliego de condiciones facultativas redactados respectivamente en 1930 y 1950; y que de no existir consignación en presupuesto, se incluya la partida correspondiente (124.862,10 Ptas.) en el que ha de regir para el próximo ejercicio.

Concesión administrativa

La Excma Corporación municipal acordó por unanimidad aceptar en principio el proyecto presentado por D. Carlos González Novoa para construir un local para instalación de un restaurante en el terreno situado debajo de las escaleras de acceso al ex convento de Sto. Domingo. Y visto asimismo el pliego de condiciones formado por las Comisiones de Hacienda y Vía, y Obras, en el que se otorga al peticionario inicial el derecho de tanteo previsto en el apartado c) del nº 2 del artículo 66 del Reglamento de 27-V-55, acordó también por unanimidad prestarle su aprobación, y que sirva de base para la concesión administrativa que se otorgue en su día, mediante la oportuna

licitacion, abriendo información pública durante 30 días, a efectos de oir reclamaciones, en cumplimiento de lo que determina el art. 70 del expresado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sin habiendo otros asuntos para tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, extendiéndose la presente acta que habran de firmar los miembros de la Corporación que la intervienen, de que yo Secretario doy fé. — (Sobre raspado veintidos) = Vale.

Sesion trimestral ordinaria celebrada por el Ayunto Pleno el dia 15 de Enero de 1965

Señores D.
Tomas Dapena Espinosa Pte.
Angel Sanchez Fraga
Jaime Moreton Vico
José Loureda Pereira
Luciano Carneto Vazquez
Isaac Rodriguez Conto
Adolfo Ucha Vidal
Jose Perez Fariña

En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a quince de Enero de mil novecientos sesenta y cinco se reune el Excmo. Ayunto Pleno al objeto de celebrar la sesion trimestral ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Presido el Sr. Alcalde D. Tomas Dapena Espinosa, hallándose pre-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

sentes los Srs Sanchez Fraga, Moreton Vies. Losada Pereira, Canedo Vazquez, Rodriguez Gomez, Mella Vidal y Perez Faiña, sin que concurran D. Ramon Vazquez, D. Manuel Freire y D. Salvador Sanchez que tampoco presentan excusa alguna.

Actua de Oficial Mayor Sta. Faiña Miravalles, en funciones de Secretario actual.

Siendo las 20 horas el Sr. Alcalde declaró abierta la sesion, procediendo el Secretario actual a dar lectura al borrador de la anterior que tuvo lugar en 25 de Noviembre último, y que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia.

Seguidamente la Corporacion municipal quedó enterada de las comunicaciones recibidas por la Presidencia, que se expresan a continuacion: De una carta de S.E. Rvdma. el Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago de Compostela por la que invitata a la Alcaldia para asistir el dia 31 de Diciembre último, a la apertura de la Puerta Santa, e inauguracion del Año Jubilar; a cuyos actos concurrió la Presidencia en representacion de la ciudad de Betanzos.

De una carta de la Jefatura de O.P. de La Coruña, en la que manifiesta en relacion a la peticion formulada por la Alcaldia sobre la fuente Caicas, que la mejor solucion seria el establecimiento de una nueva fuente tomando el agua de la conduccion general del abastecimiento, y que las causas de las deficiencias observadas en la misma, no han sido producidas por las obras de la Carretera.

El Sr. Moreton insiste, en que las anomalias de dicha fuente pública han sido causadas con las expresadas obras de construccion de la

carretera de circunvalación, lo que puede demostrar con diversos datos y referencias.

De otro escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad fecha 1º de Diciembre último, por la que transcribe resolución de la Dirección General del Ramo que acuerda sobreseer el expediente instruido por la Alcaldía, en virtud de lo ordenado por el Sr. Gobernador Civil, a los Inspectores Veterinarios de este Ayto Srs D. Julio y D. Cesar Picatoste Francos.

De una carta del Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento con la que remite 20 ejemplares del libro editado por la Dirección Gral. de Informaciones y Turismo "España en Paz", por el que habrá de satisfacerse el total importe de 1.000 Ptas. El Pleno se mostró conforme.-

De otra Carta del Sr. Ministro de Obras Públicas fecha 12 de Diciembre. ppdo. en la que expone que por la División de Planes y Tráfico se estudiará con toda urgencia la construcción del nuevo puente de la carretera general Madrid - La Coruña. (Puente Nuevo), con demolición del existente, y cuyas obras, valoradas quizás con escasez, han sido calculadas en 4.300.000 Ptas.-

De un escrito de la Real Academia de Bellas Artes de La Coruña, interesando que por esta Corporación se adopte el acuerdo de que, en los actos oficiales a que haya de asistir el Ayuntº, le interprete el Himno de la Junta del Reino de Galicia; al que se procurará dar cumplimiento.-

Se da cuenta de una moción escrita por

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

varios Srs. Concejales en la que fundamentan la necesidad de la desaparicion del actual Palco de la Musica por imposibilidad de su reparacion, con traslado de la base de fanteria para los jardines publicos del Puente Nuevo, y construccion en la Plaza de los Hnos Garcia Naveira de un quiosco con diversos departamentos para dar salida en el mismo a pequeñas industrias, con preferencia, en principio, y sin perjuicio de las condiciones que hayan de imponerse en su dia, a los actuales concesionarios de quioscos analogos, de propiedad municipal, establecidos en la propia Plaza de los Hnos Garcia Naveira, los cuales llevarian a cabo la construccion material del mismo, con reversion al Municipio al transcurso de los años que se determinen.

La Excma Corporacion municipal debidamente enterada, y previa una razonada discusion, acordó, con el voto en contra del Sr. Souchez Fraga, aprobar la propuesta de referencia, y que, como trámite previo, se encargue al Arquitecto municipal Sr. Gonzalez Cebrián la redaccion del oportuno proyecto.

Se dio cuenta de una carta del Banco de Crédito Local fecha 31 de Diciembre ppdo, la cual entre otros extremos, contiene los siguientes:

Con referencia a la operacion excepcional de Tesoreria concertada por esa Corporacion con este Banco, por importe de pesetas 656.700,00, para atender al pago de las mejoras de retribucion al personal en el segundo semestre de 1963, haciendo uso de lo establecido en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 11 de Enero

y 6 de Octubre último, nos complacemos en comunicarle que el Comité Ejecutivo de esta Institución, atendiendo las solicitudes de diversas Corporaciones que expusieron sus dificultades para satisfacer, con cargo al Presupuesto ordinario del próximo ejercicio, la cantidad importe de la primera anualidad comprensiva de amortizacion, interes y comision, resultante de la Hoja liquidacion, notificada en cada caso y suscrita de conformidad, adoptó el siguiente acuerdo, con caracter general, que se concreta así:= Facilitar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas a favor del Banco por las Corporaciones acogidas a las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 11 de Enero y 6 de Octubre del presente año, en cuanto se refiere al ejercicio de 1965, durante el cual, en caso necesario podrá reducirse el importe a consignar en el Presupuesto a la cantidad resultante por intereses y comision solamente; con lo cual, el plazo de amortizacion de cuatro años (1965-1968-) se sustituirá por el de 3 años: 1966- al 1968, ambos inclusive.= En consecuencia, previo acuerdo adoptado por la Corporacion, con el quorum necesario, e informe previo de la Intervencion municipal, ó sea con los mismos requisitos establecidos para el concierto de la operacion de que se trata, se formulará la oportuna solicitud al Banco para la resolucion que proceda.

El Ayuntº Pleno debidamente enterado, y visto el informe favorable emitido por la Intervencion de fondos, acordó por unanimidad aceptar las

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

condiciones fijadas por la Entidad Bancaria en el párrafo 2º que queda inserto, haciendo la declaración expresa de que, salvo las variaciones resultantes, según el mismo, se mantienen los términos y condiciones del acuerdo que dio lugar al concierto de la operación especial de Tesorería de que se trata, por el importe de 656.700,00 Ptas., anteriormente citado.-

Se entera el Pleno, de instancia presentada por D. Jaime Pita Otero, en súplica de que se deje sin efecto, el acuerdo adoptado por la Corporación en 29 de Octubre último, en referencia a la renta a satisfacer por el local que ocupa en el edificio Ex. convento de Sto. Domingo, fijando aquella en consonancia con las peculiares condiciones del arrendamiento mencionado. Y visto asimismo el informe emitido por el Secretario, la Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad reducir la renta que habrá de satisfacer el Sr. Pita Otero, a partir del 1º del actual, a la cifra total de 9.000 Ptas., y con la condición de que el indicado arrendatario renuncie al derecho que la Ley le otorga, en orden a las reparaciones necesarias a los fines del contrato, que serán a cargo del mismo, salvo que afecten ó sean imprescindibles para la seguridad y estructura fundamentaria del edificio, en cuyo caso serán de Cuenta del arrendador, por afectar esencialmente a su derecho de propiedad y al objeto del contrato. Y que este acuerdo se notifique al D. Jaime Pita Otero, sin que tenga validez hasta que el mismo haga la renuncia formal y expresa del derecho de referencia.-

Enterado el Ayuntº Pleno, de un escrito del Sr.

Aparejador en el que pone de manifiesto el problema grave que puede ocasionar en fecha próxima el abandono en que se halla el servicio de limpieza del alcantarillado; acordo por unanimidad, previa la oportuna discusión, crear el Servicio de Aguas y alcantarillado en forma eficiente, comenzando por traer personal ajeno al Ayunto (por no existir en el mismo para hacer una limpieza a fondo, cuyo gasto se satisfaga a cargo de la consignación contenida al efecto en el Presupuesto, designando al Sr. Narciso Cuns, para que continue haciendo la limpieza diaria del mismo, en la forma y por los lugares que se le ordene, para lo cual se le provea de unas botas y traje de aguas apropiados para tales menesteres.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar, elevando a acuerdo, la siguiente proposición de Secretaría: "En referencia al escrito del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales fecha 10 de Septbre. de 1964, que ha tenido entrada en estas oficinas en 3 del siguiente mes de Diciembre y por el que, se requiere al Ayuntamiento de Betanzos para que adopte las medidas necesarias a fin de conseguir que los gastos de personal no excedan de los porcentajes establecidos en el artículo 90 del Reglamento de 30-V-52, bien por amortización de plazas declaración de excedencias forzosas, o elevación del importe del Presupuesto; me considero en el deber de informar lo siguiente:=

1º.- La última de las soluciones señaladas

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

por el Ilustrísimo Sr. Director General de Admón Local en el escrito de referencia (elevación del importe del Presupuesto), no hay posibilidad de llevarla a cabo, pues aun tratando de forzar los ingresos hasta el máximo, no se lograría obtener la cifra apetecida.= 2º- En cuanto a la declaración de excedencias forzosas por supresión de plazas, que autoriza el artículo 58 del Reglamento de Funcionarios, muy poca sería la economía que se obtendría de esta situación, y se causarían en cambio, perjuicios evidentes a los distintos servicios municipales, ya de suyo muy escasos de personal.= 3º- Queda una tercera solución, la mas factible a juicio del informante, y la única que podría producir algunas reducciones en los gastos de personal, aunque no las suficientes para lograr que aquellos no excedan del 45% autorizado para este Ayunto. Está basada en la amortización de aquellas plazas que en la actualidad no se hallan cubiertas en propiedad, y que, por no ser posible prescindir de las mismas sin detrimento notorio del respectivo servicio, continuaban figurando en Presupuesto, si bien sin gasto alguno para el Ayunto, por hallarse desempeñadas eventualmente por el personal procedente del Servicio de Arbitrios, que continúa percibiendo sus haberes con cargo a la partida consignada para el mismo, la mayor del Presupuesto municipal, por contar con una plantilla fija en el momento de promulgarse la Ley 86/1962, de 20 funcionarios, de los cuales momentos uno ha sido jubilado el pasado año, y otro lo será en breve.= Con esta medida

que de hecho ya ha sido adoptada por el Ayuntº, debido a la situación angustiosa de su Hacienda, es una realidad la economía de los haberes con que aparecen dotadas las plazas = En atención a las circunstancias que se dejan expuestas, el Secretario informante, tiene el honor de formular las siguientes propuestas, a fin de que, si se estiman procedentes, sea adoptado el pertinente acuerdo de conformidad con las mismas: 1ª - Suprimir del Presupuesto que se forme para 1965, así como de la Plantilla de Personal, las siguientes plazas, actualmente servidas por funcionarios del Cuerpo de Arbitrios: 2 guardias urbanos; 1 vigilante del mercado; 1 pocero; 1 fontanero. = 2ª - Suprimir igualmente de la Plantilla aprobada en sesión de 18-2-64, en la que se refundieron la ideal y la de transición interpretando así lo dispuesto en el apartº 2º de la Circular de la Dirección General de Administración Local inserta en el B.O. de la Provincia de 31-12-63, las siguientes plazas, que ya no estaban comprendidas en el Presupuesto de 1964, ni anteriores, por no hallarse cubiertas en propiedad, ni ser posible su dotación: = 3 auxiliares administrativos; 1 sargento de la Policía urbana; 1 cabo de id.; 12 guardias; 1 auxiliar de obras; 1 fontanero; 4 agentes de arbitrios; 1 alguacil-portero; 11 músicos. = 3ª Que continúe prestando los servicios inherentes a las plazas cuya supresión se recomienda en la 1ª propuesta, el personal procedente del cuerpo de Arbitrios municipales, de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

conformidad con lo autorizado por el artículo 59 del Reglamento de 30-V-52 y circular de la Dirección Gral. de Administración Local de 31-12-62.= 4ª - Que además de las plazas suprimidas, se declaren igualmente a extinguir ó modificar en el momento en que queden vacantes, las siguientes: = 1 vigilante-cobrador de aguas: A transformar - 1 Conserje del Cementerio: A transformar, imputándole los trabajos manuales de jardinería y enterramientos precisos 1 auxiliar del Cementerio: A extinguir(1) (esta plaza quedará amortizada tan pronto se celebre el Concurso previsto en el artículo 250, apartº 2º del Reglamento de Funcionarios, para proveer la plaza de Cabo por Concurso restringido entre los pertenecientes en propiedad al cuerpo).= 5ª Que con las variaciones precedentes, quedando subsistentes los demás acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en la sesión de 18 de Febrero de 1964, se eleve a la Dirección General, la siguiente propuesta de Plantilla en la que se introduzcan las modificaciones que quedan referidas.

(1) Un cabo del Servicio de Limpieza: A extinguir. - Un Guardia Urbano: A extinguir.

Grupo A) Administrativos. - 1 Secretario Grado 20 - 1 Interventor, Grado 19 - 1 Depositario. Grado 18 - 1. Oficial Mayor - Grado 10 - Dend. res. Ministº - 5. Oficiales. Grado 9. - 2 Auxiliares, grado 7. -

Grupo C) - Servicios especiales. - 1 Cabo Policía urbana - Grado 7. - 9. Guardias, Grado 5, - 1 Guardia, Grado 5. - A extinguir - 1 Vigilante cobrador de aguas - Grado 3 - A transformar - 1 Conserje del Cementerio, Grado 4 - A transformar. - 1 Auxiliar del Cementerio

Grado 3. A extinguir .— 1. Jardinero. Grado 3.- 3 Auxiliares de Obras, Grado 3.— 1 Cabo de servicio de Limpieza, Grado 4 - A extinguir - 9 Peones del Servicio de Limpieza, Grado 3. A extinguir otras formar — 2. Cabos de Arbitrios, Grado 3 - A extinguir — 17 Agentes de Arbitrios. Grado 3 - A extinguir —

Grupo D.) Subalternos

2 Alguaciles - porteros, Grado 2 - Sueld. res. Ministe, acuerdo sesion 18-2-64 —

Plazas que no exigen dedicacion primordial y permanente

Grupo B) Técnicos

1 Aparejador, Grado 10 - 4 horas diarias. Sueldo anual 24.066,66 Ptas.

Grupo C.) - Servicios Especiales

9 músicos - Cantidad global por convenio, 28.000 Ptas.— Acuerdo y Sentencia de 8-5-53 y 28-12-58, respectivamente". —

Se dio cuenta de diversos escritos formulados por varios industriales, solicitando establecer nuevos conciertos para el actual ejercicio, en relacion al pago de los impuestos y tasas sobre ocupacion de via pública, propaganda, etc.

La Excma. Corporacion municipal, despues de un amplio cruce de impresiones, acordó por unanimidad que la Comision de Hacienda estudie el asunto con el necesario detenimiento, conjuntamente con el de las modificaciones a introducir en las Ordenanzas fiscales, que han de regir en el corriente ejercicio y en el Presupuesto ordinario, haciendo las oportunas propuestas para resolucion definí-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

tiva por el Pleno.

Se dio cuenta de dos escritos formulados por D. Emilio Gundin Alvarez en los que interesa, se acuerde otorgarle la concesion del Servicio de Pompas Fúnebres en las condiciones y tarifas que expresa.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Servicio ya trató de implantarse en esta ciudad en el año 1958, habiendo quedado desierto el concurso convocado al efecto, por falta de licitadores.

Y la Exma Corporacion municipal, visto asimismo el informe emitido por la Secretaría en orden al particular, acordó por unanimidad, que, de conformidad con lo propuesto en el mismo, se anuncie nueva licitacion con arreglo al pliego de condiciones aprobado en 17-6-58, acomodando las previsiones del mismo, a la actual liturgia, y a las normas eclesiásticas que vienen rigiendo en éste término municipal, que establecen, que el servicio será de categoría única, y bajo una sola tarifa, y el recorrido desde la casa mortuoria hasta el Cementerio, incluirá en el itinerario la parroquia con una detencion: establecer en el pliego de condiciones y Reglamento del Servicio, que la Empresa concesionaria quedará sometida al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de 22 de Diciembre de 1960. Añadir a la cláusula 17 del pliego, la siguiente cláusula 18:

"Décimo octava — Dentro del mismo sobre

cerado que contenga la proposición habrá de habrá de acompañarse una relación de las características técnicas del vehículo que se pretenda utilizar, y un diseño del mismo, teniendo en cuenta en cuanto a las características técnicas que el licitador deberá comprometerse a cumplir los requisitos establecidos en el artículo 45 y 46 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de 22 de Diciembre de 1960.-

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente al que se cumplan veinte de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se efectue adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación y se requerirá el favorable informe de la Jefatura Provincial de Sanidad conforme a lo establecido en el artículo 47 del citado Reglamento.

Despues de emitidos los informes anteriores, por la Corporación, se efectuará la adjudicación que tendrá carácter provisional en tanto no se apruebe la tarifa ofrecida por el concursante, y que será la que haya de regir el Servicio, por el Gobernador Civil de la Provincia conforme a lo prevenido en el artículo 49 del precitado Reglamento. Una vez recaida dicha autorización se considerará definitivamente adjudicado el Servicio.

Vista la moción formulada por la Presidencia en orden al señalamiento de las características del vehículo cuya adquisición se acordó en sesión de 30-9-64, la Excma Corporación municipal acordó por unanimi-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

dad fijarle su aprobacion, y que se adquiera con las formalidades reglamentarias, un vehículo "Ebro" B.-35-C., en una tasa hasta 2.000 Kgs. y carga hasta 1.500, cuyo importe se eleva aproximadamente a unas 218.000 Ptas. Y toda vez que el mercado y produccion nacional existe un monopolio industrial en cuanto a las características técnicas que a juicio de este Ayunto debe reunir el referido vehículo, y que solo se dan en la citada marca, cuya patente pertenece a motor Ybérica S.A., se acuerda aceptar la subasta y concurso la adquisicion a reserva de que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 41 y 42 del vigente Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, procediendo a su adquisicion directa una vez se obtenga del Ministerio de Industria la certificacion prevista en el apartado 2 del artículo 42 de dicho Reglamento.

El Ayunto Pleno, de conformidad con propuesta de la Presidencia, acordó en principio, se hagan las gestiones procedentes para la adquisicion de la Casa Sindical sita en la calle de José Antonio, que la Organizacion del Movimiento tiene a la venta, y cuyo importe podria abonarse en 10 anualidades, pues la situacion de la misma, lindante por la parte posterior con el edificio municipal destinado a Depósito de detenidos, podria reportar grandes ventajas al Municipio. Se faculta a la Alcaldia para que lleve a cabo cuantas gestiones sean precisas al efecto.

- Ruegos y preguntas -

El Sr. Moreton Simón, ruega al Alcalde que si todavia no se cobra el aparcamiento de los turismos particulares que se detienen en esta ciudad, ordene a los agentes municipales procedan

a su inmediata percepcion, mediante la entrega de tickets de dos pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion siendo las veintidos horas y 40 minutos, estendiendose la presente acta que han de firmar la que la han intervenido, de que yo el Secretario doy fe. — Valga lo expresado en la nota marginal.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 12 de Marzo de 1965.

Sr. D.
Tomas Dapena Espinosa - Pte.
Angel Sanchez Fraga
Jaime Moreton Vico
Luciano Garnelo Vazquez
Ramon Vazquez Seijo
Adolfo Ucha Vidal
Jose Loureda Pereira
Mauro Rodriguez Pinto

En la sala Capitular de la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos, a doce de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Dapena Espinosa y con asistencia de los Sres Sanchez Fraga, Moreton Vico, Garnelo Vazquez, Vazquez Seijo, Ucha Vidal, Loureda Pereira y Rodriguez Pinto, se reunio la Exma Corporacion municipal al objeto de celebrar la sesion convocada para este dia, con asistencia del Secretario interino Sr. Rodrigo —

Se hace constar que no concurrieron a esta

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

sesion los Concejales Srs. Sanchez Garcia y Perez Lariñas, que se excusaron debidamente, no haciéndolo el Sr. Freire Cardelle, que tampoco asistió a esta sesion.-

Comienza la sesion a las veinte horas, dándose lectura al borrador del acta de la anterior, celebrada el quince de Enero último, que es aprobada.-

La Corporacion quedó enterada de los siguientes asuntos:- De una comunicacion de la Comision delegada de Asuntos Sociales de la Junta provincial de Servicios Técnicos, de 18 de Febrero último asignando a este Ayuntº a propuesta del Excmo Sr. Gobernador Civil, la cantidad de 30.000 Ptas. líquidas para obras municipales.- Se acuerda agradecer la subvencion y disponer se invierta y justifique en la forma establecida.-

Del ante proyecto de Ordenacion Turística de la ria Sada-Ferrol que remite el Delegado provincial del Ramo, que se ha confeccionado a los efectos de obtener los beneficios que concede la nueva Ley y Reglamento de Centros y Zonas de interes turistico. En relacion con este asunto se acuerda informar a dicha Delegacion provincial que se considera de un gran interés dicho Ante proyecto y muy acertada la iniciativa, sugiriendo a la indicada Delegacion que al confeccionar el Proyecto definitivo y teniendo en cuenta el excepcional interes a fines turisticos de esta ciudad de Betanzos, tanto por sus alrededores como por la riqueza histórico-artística que se encierra en sus murallas, y por estar situada en el vértice de la Zona, cuya promocion turística se trata de conseguir, siendo lugar de tránsito obligado del turismo que hacia ella discurra, se procure ampliar la Zona a esta ciudad de Betanzos, ha-

ciéndole participe de los beneficios de la Ordenacion a fines turísticos de la misma, y de que tan necesitada está la ciudad, especialmente por lo que se refiere a urbanizacion y establecimientos hoteleros y sugerir que se amplie la Zona en forma que comprenda los siguientes lugares de excepcional atractivo turístico: Monte y Parador de "La Esperuca" y Coto Fluvial de Pesca del Mandeo, y que en el Programa de inversiones se prevea la construccion de una guia directa de enlace, que bordee la ria entre el Paso de Mariñán, futuro centro turístico, y de esta ciudad de Betanzos.

A continuacion el Sr. Alcalde, informó del resultado de las gestiones que realizó cerca del Excmo. Sr. Ministro de Informacion y Turismo, y del Comisario del Ministerio, para el Año Santo Compostelano, que por encargo de dicho Sr. Ministro visitó Betanzos en compañia del Delegado provincial, para recabar de dicho Ministerio su colaboracion en la Conmemoracion del V Centenario del otorgamiento a Betanzos del titulo de Ciudad. Puso de manifiesto el Sr. Alcalde, que se le habia ofrecido por el Ministerio, la confeccion a sus expensas del cartel de Exaltacion de dicha conmemoracion, asi como de su difusion, y que tambien cabe esperar otras ayudas, tales como un primer premio el Concurso de articulos periodisticos, y por parte del Gobernador Civil y Delegacion Provincial de Informacion y Turismo, el primer premio para el certamen de los Juegos Florales. Asi tambien de la posible actuacion durante las Fiestas Patronales de una Agrupacion de las integradas en los Festivales de España

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Se cambiaron impresiones sobre las organizacion de las fiestas patronales.— Al mismo el Sr. Alcalde informó que proximamente se llevarán a cabo obras de reparacion en el edificio del Centro primario de Higiene Rural.—

A continuacion la Corporacion quedó enterada de una comunicacion de 2 de los corrientes, de la Comisaria de Aguas del Norte de España, nº de salida 2,567 en la que traslada otra nº 3.103 de 2 de febrero anterior, de la Direccion General de Obras Hidráulicas accediendo a la concesion a este Ayuntamiento del aprovechamiento de un caudal continuo de 15,7 lts. por segundo procedente del rio Mendo, para la ampliacion del abastecimiento de la poblacion.

Vista una comunicacion de la Jefatura de O.P. de 20 de Enero último en la que participa que se ha autorizado el estudio del proyecto de construccion de un nuevo puente sobre el rio Mendo en la carretera N—VI de Madrid a La Coruña, Kil. 583 con calzada de 8 mts. y anden 1,50 mtrs., en cuya comunicacion se interesa la colaboracion de este Ayunto., se acuerda vistas las posibilidades económicas existentes ofrecer gratuitamente al Ministerio de O.P. la casa nº 64 de la calle de Valdoncel, de propiedad municipal cuya ocupacion se precisa para la ejecucion del proyecto, así como por el mismo motivo, hacerse cargo éste Ayunto del importe de la tasacion y gastos que ocasione la expropiacion de otro inmueble sito al nº 1 de la calle de la Ribera, a cuyo efecto, el importe de las tasaciones será sometido a la conformidad de este Ayunto.

A continuacion, quedan sobre la mesa los

siguientes asuntos: — La propuesta de desafectación del uso público de unas parcelas sitas en la Dufesta.

Una petición del Presidente del Subgrupo Sindical de Auto-Taxis para que se acuerde el cierre de paradas de los vehículos de esta clase.

Un expediente sobre la revisión del premio de cobranza del Recaudador municipal.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Tomar en consideración una propuesta de la Alcaldía para que se estudie la posibilidad de enajenar una parte del actual edificio de propiedad municipal donde se ubica el Cuartel de la Guardia Civil, que es precisamente la dedicada al destino citado, a fin de que con su importe adquirir un solar adecuado para la construcción de una nueva Casa-Cuartel, ya que ha sido interesada en este sentido la colaboración municipal, por parte de la Dirección Gral. del Ramo.

Aprobar el proyecto modificado de la 2ª fase (instalaciones) de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas, cuyo proyecto primitivo fué aprobado en sesión de 24 de Noviembre de 1961; el cual ha sido redactado por el Ingeniero D. Fernando Cobián e importa 1.782.960 Ptas, y disponer se exponga al público por el plazo reglamentario. Dicho proyecto se financiará con cargo a la correspondiente partida del presupuesto extraordinario vigente a tales fines, una vez sea firme por aprobarse por el Ministerio de Hacienda el expediente de suplemento de crédito que se somete al Pleno en esta misma sesión.

Por unanimidad de los asistentes en nº de 8 que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

cuerdo de la mayoría absoluta legal de los componentes de hecho y derecho de la Corporación se acuerda:

1º- Renunciar expresamente por ser innecesaria actualmente a la finalidad que consta en la partida nº 3 del presupuesto extraordinario aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de Diciembre de 1961 y que textualmente está redactado así: "Para atender a los gastos de adquisición de 1.400 contadores para el agua y mejoramiento consiguiente de este servicio, 1.000.000 de Ptas".

2º- Aceptar e incorporar al referido presupuesto extraordinario una subvención de 300.000 Ptas. concedida para la ampliación del abastecimiento de aguas, por el Ministerio de la Gobernación.

3º- Aprobar, disponiendo su exposición al público, de conformidad con lo prevenido en el artículo 215 del vigente Reglamento de Haciendas municipales un expediente de suplemento de crédito dentro del referido presupuesto extraordinario, en cuya virtud se incrementa en 1.300.000 Ptas. mediante transferencia de la partida 3, a cuya finalidad se renuncia, y con cargo a la subvención últimamente referida, la partida nº 5 de dicho presupuesto destinada a la "Ampliación de la traida de aguas, perfeccionamiento y mejora de este servicio".

4º- Que una vez vencido el período de exposición al público, se interese la oportuna autorización del Ministerio de Hacienda, y se comunique a efectos oportunos al Banco de Crédito Local, en cuanto a la transferencia de crédito que queda referida.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad conocer de una resolución de la Municipal resolviendo provisionalmente el Expediente de actualización de precios del Sr Secretario de este

Ayuntamiento D. Benito Sanchez Valeiro, jubilado forzosamente por edad, por acuerdo del 30 de Noviembre de 1953; en cuya resolucion se impuso el pago íntegro de dicha pension actualizada a este Ayuntamiento, y considerando que esta imputacion se fundamenta en la suposicion errónea de la Municipal, de que ya fue advertida en escrito de 26 de Diciembre último, de que, la pension es graciable por haberse jubilado dicho funcionario antes de la edad reglamentaria, y no siendo ello cierto, ya que los 70 años los había cumplido el día 5 de Noviembre, anterior a la fecha de adopcion del acuerdo de jubilacion; disponer que por la Alcaldia se formule la oportuna reclamacion a la Municipal, acompañada de los documentos que estime oportunos para demostrar la exactitud de las alegaciones que se formulen.

Quedo enterado el Pleno, por la correspondiente certificacion expedida por la Secretaría, de que no se ha formulado reclamacion alguna contra el Pliego de condiciones que ha de servir de base a la licitacion para concesion del Servicio de Pompas fúnebres en este Municipio, con las modificaciones introducidas en sesion de 15 de enero último, acordando en su virtud, que se anuncie dicha licitacion en la forma reglamentaria.

Y no habiendo otro asunto para tratar, el Sr Presidente levantó la sesion a las veintiuna horas treinta minutos, extendiendose la presente acta que suscribirán los que la hayan integrado, de que yo Secretario interino doy fe.

El infrascrito Srio. certifica que el Pleno Mpal. se celebró la sesión ordinaria del 15 del cte. año, por falta de asuntos que tratar. — Betanzos diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntº Pleno el día 19 de Mayo de 1965

Sr. D.
Tomas Dapena Espinosa Pte.
Angel Sanchez Fraga
Jaime Moreton Vico
Ramón Vazquez Seijo
José Loureda Pereira
Isaac Rodriguez Pombo
Luciano Garnelo Vazquez
Manuel Freire Cardelle

En el salón de actos de la Casa Consistorial de Betanzos, a las diecinueve horas y cuarenta minutos del día diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se ha reunido el Pleno de la Excma Corporación municipal, para celebrar sesión extraordinaria. Preside el Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, y concurren los siguientes Sres. Concejales: Sanchez Fraga, Moreton Vico, Vázquez Seijo, Loureda Pereira, Rodriguez Pombo, Garnelo Vazquez, y Freire Cardelle. No concurren D. Salvador Sanchez Garcia-Liniñon, D. Adolfo Ucha Vidal, y D. José Perez Fariña, quienes excusan su ausencia. Actua de Secretario D. Jesus Rodriguez Garcia, y se halla tambien presente el Interventor de Fondos Municipales D. Ramón Xanallal Xunta.

Abierta la sesión, se da lectura al borrador del acta de la anterior, celebrada el 12 de Marzo último, que es aprobada.

A continuación la Alcaldia, dio cuenta a la Corporación de las gestiones realizadas para la obtención de ayudas económicas, a fin de cubrir el programa de los actos conmemora

tivos del V centenario del otorgamiento a Betanzos del título de Ciudad. Dice que el Ministerio de Información y Turismo ha ingresado 10.000 Ptas. y que se tienen prometidas ayudas de la Delegación Provincial de dicho Ministerio, del Gobernador Civil, y otra personal del Director del Banco de Crédito Local, Sr. Fariña Ferreiro. Asimismo informa, que se ha solicitado ayuda de la Diputación Provincial.

A continuación informa e invita a los Sres. Concejales a asistir el próximo día 21, al Pregón de las fiestas del V centenario que correrá a cargo del ilustre escritor D. Alvaro Cunqueiro, así como de que, el día 25 de los corrientes tendrá lugar una Asamblea comarcal Sindical presidida por el Excmo Sr. Gobernador Civil.

Ruega a los Sres Concejales, la asistencia a los actos públicos, cuando por su índole o costumbre, requieran la asistencia del Ayuntº en Corporación, a cuyo ruego se une el Sr. Moreton Vico, añadiendo en el paso de las procesiones, que al menos debería establecerse un turno.

La Alcaldía informa, que ha designado Plz. de la Comisión de Fiestas al concejal D. Francisco Astray Calvo.

Seguidamente quedó enterada la Corporación, además, de los siguientes asuntos:

Del oficio-circular nº 129 de la Junta provincial de Construcciones Escolares sobre las normas a seguir para dispensa de aportaciones municipales ó de adquisición de solares, con cargo al Ministerio de E.

E.X.MO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

de Educacion Nacional, para construcciones escolares, en cuya circular se establece el procedimiento de tramitar los expedientes de dispensa de aportacion ó de relevo de aportacion del solar. En relacion con este asunto, se adopta el siguiente acuerdo: Vista la circular que queda referida, y resultando que este Ayuntº fué declarado dispensado de la aportacion reglamentaria para la construccion por el Estado de sus edificios escolares, en razon a sus escasas disponibilidades económicas, por Decreto 1374-1963 de 30 de Mayo.— Resultando que este Ayuntamiento carece de terrenos de su propiedad idóneos para ser ofrecidos al Ministerio.— Considerando que el artículo 1º de la Ley de Construcciones escolares de 22 de Diciembre de 1953, modificada por Ley de 16 de Diciembre de 1964, exceptúa de la obligacion de aportar los solares a aquellos Ayuntamientos cuyas circunstancias económicas aconsejen que sean dispensados de aportacion, conforme previene el artículo 4º de dicha Ley, en cuyo caso, el Ministerio de Educacion realizará ó subvencionará la adquisicion de los solares, debiendo acreditar a tal efecto, mediante la oportuna certificacion municipal, que el Ayuntº carece de terrenos adecuados para dichas construcciones, conforme puntualiza la Orden comunicada del Ministerio de 6 de febrero último.— Considerando que este Ayuntamiento ha solicitado oficialmente de la Junta provincial, con fecha 22 de Marzo de 1963 la construcción de un Grupo Escolar de 12 Secciones para zona urbana, y de las siguientes casas-escuelas en la zona rural: En Guiliade, en la Augustia,

en Brabio, en Touriñao de Abajo y en Jufeira (en ésta, una para niños y otra para niñas), y que se carece de terrenos idóneos para poder ofrecerlos al Ministerio, por unanimidad se acuerda: 1º- Solicitar del Ministerio de E. Nacional a través de la Junta provincial de Construcciones Escolares, que el Ministerio en virtud de las disposiciones citadas y en consideración a que este Ayuntº ha sido declarado ya, legalmente pobre, y que carece de terrenos adecuados para poder ser cedidos, proceda a la adquisición de los solares para la construcción del Grupo Escolar y Casas-escuelas que se tienen solicitadas.- 2º- Disponer que a tales efectos, se una al Expediente, la certificación municipal que acredite los extremos anteriores.

Del estado de necesidades municipales cursado al Exmo. Sr. Gobernador Civil en cumplimiento de instrucciones recibidas de dicha Autoridad:

De un extenso informe del Secretario interino, sobre la nueva ordenación del Servicio de Auto-turismos, dispuesta por el Reglamento aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de Noviembre de 1964, en cuyo informe se formulan diversas propuestas para adaptar el servicio de esta clase en este Municipio a dichas disposiciones.

En relación con este asunto, dada su importancia y la necesidad que existe por otra parte de regular el tráfico urbano, por la Alcaldía se designa la siguiente Comisión especial para la ordenación del servicio de auto-turismos y circulación urbana, con el objeto que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

su denominacion indica y pasar a dictamen de de dicha Comisión el informe emitido por el Sr. Secretario: Pte., Sr. Moretón Vico; Vocales, Srs Loureda Pereira, Garnelo Vázquez y Rodriguez Pombo.

Y a continuacion se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

Establecer las siguientes bases para la distribucion del crédito global que en el presupuesto del presente ejercicio se incluya para abonar horas extraordinarias, y elevarlas a la aprobacion del Ministerio de la Gobernacion, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de Diciembre de 1964, cuyas bases se incluirán asimismo entre las del desarrollo del presupuesto citado y sucesivos, mientras no cambie la normativa a aplicar, ó se rectifiquen por la Corporacion: 1º_ No se efectuará ningún pago por horas extraordinarias que no hayan sido previamente autorizadas por la Comision Permanente.- 2º- A tal efecto, por el Secretario de la Corporacion ó Alcaldia, como Jefes de los Servicios municipales, se formulará previamente una propuesta en que se razone la necesidad de prestarlas, el funcionario que ha de realizarlas y el numero global máximo de las que se han de prestar.- 3º- La realizacion efectiva de dichas horas se acreditará mediante informe-liquidacion del Secretario, ó de la Alcaldia, y nunca podrá exceder del límite de las autorizadas para el período de que se trate, ni de las consignaciones previstas en el presupuesto.

Disponer se eleve consulta al Servº provincial de Inspec. y Asesoramiento en relacion con la interpretacion que ha de darse al concepto de pension graciable, que, como tal, a tenor de lo establecido

en el apartado d) del artículo 4º de la Orden de 22 de Abril de 1964, están exceptuadas de actualización, y dejar mientras tanto, pendiente de resolver sobre el acatamiento ó no, de las resoluciones dictadas por la Municipal, sobre actualización de pensión de D. Juan Pedreira Ríos, Dª Mª Celia Martínez Gomez, D. Silvestre Seoane Peteiro y D. Luis Rojo Leal, revocando mientras tanto provisionalmente el acuerdo de la Permanente de 13 de los corrientes, referente a éstas pensiones; y traer el asunto de nuevo, a conocimiento del Pleno, tan pronto se despache ésta consulta para adoptar acuerdo definitivo sobre el particular. y que se tenga en cuenta la repercusión económica de esta resolución, para la inclusión del oportuno crédito en el presupuesto que se forme para el corriente ejercicio.

De conformidad con el informe emitido, por el Secretario, interino, acatar la resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación el 18 de Marzo último, desestimando el recurso de alzada interpuesto por este Ayunto contra resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad N. de Previsión de Administración Local, de fecha 9 de Abril de 1964, en relación con la pensión de viudedad de Dª Bernadina Navaza Díaz, acatando en su consecuencia el señalamiento de pensión fijado por la Municipal, y que al propio tiempo, se advierta a dicha institución que, toda vez que ésta pensión es graciable, quede fuera de las recientes disposiciones, sobre actualización de pensiones (Ley 108/1963 y Orden Ministerial de 22-4-64, por lo que debe quedar sin efecto el expediente referente a ésta

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

secretaria, remitido a la Municipal por oficio nº 599 de 24-12-64.

De conformidad con el informe emitido por la Secretaria municipal, reconocer en favor de los Agentes municipales, dependientes de este Ayunto, el derecho a una participacion en las multas que se impongan como consecuencia del ejercicio de las funciones de policia que tienen encomendadas, en los casos, cuantia y condiciones que seguidamente se detallan: a) La participacion en las multas, se reduce a aquellas que sean impuestas por la Autoridad de la Alcaldia, ó los órganos decisorios corporativos, en virtud de las facultades que a estos correspondan por disposiciones de caracter general, ordenanzas municipales, y bando de policia y buen gobierno, extendiéndose a aquellos casos en que en virtud de facultades delegadas segun aquellas normas, sean sancionados directamente por los propios Agentes.- Se exceptuan de las anteriores, las multas que se impongan por defraudacion e infracciones en materia fiscal.- C) La cuantia de las participaciones será la siguiente: En multas sancionadas directamente por los propios Agentes el 20%.- En multas que se impongan a consecuencia de denuncias ó atestados formulados por escrito, el 10%. Podrá autorizarse por la Corporacion la detraccion de otro 10%, como participacion de los funcionarios que intervengan en la tramitacion y calificacion de estos expedientes. d) La cuantia maxima para cada perceptor no podrá exceder al año del 100 por 100 de su sueldo consolidado, y habrá de percibirse incluida con la nómina unica. E) Disponer que estas multas, se perciban siempre mediante

el papel especial de pagos a que alude el apartado 10-3 de la Instrucción aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Octubre de 1963, ingresando el importe íntegro en la Caja municipal, y situándose en el estado de gastos del Presupuesto la correspondiente consignación que tendrá carácter ampliable para satisfacer dichas percepciones. F) Disponer que la ejecutividad de este acuerdo, quede supeditada a la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo prevenido en el apartado 3. del artículo 2º de la Ley 108/1963.

Bienes municipales

A continuación se pasa a tratar del asunto referente a la posible iniciación de un expediente, para la desafección y sucesiva enajenación de parte del edificio convento de Sto Domingo, para reinvertir el importe de la venta en la adquisición de terrenos para la construcción de una nueva Casa-Cuartel de la G. Civil, a que alude el acuerdo adoptado por este Ayuntº en 4 de Diciembre de 1962, otro del 15 de Julio de 1964, y finalmente otro de 12 de marzo último.-

Se da lectura a un informe emitido por la Secretaría el 17 de los corrientes.

Hacen uso de la palabra, los Sres Sanchez Fraga Rodriguez Ponte, y Vazquez Seijo; el primero de los citados, para oponerse al proyecto, porque estima debe buscarse un solar en otro lugar.

Tras corta deliberación, y con el voto en contra del Sr. Sanchez Fraga, se acuerda: Disponer se inicie Expediente, para la desafección al servicio público, de la porción del actual edificio de Sto Domingo, ocupada por la Casa-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Cuartel de la Guardia Civil, con el propósito expresado en el acuerdo de 12 de Marzo de 1965, a cuyo efecto se aprueba la delimitación de dicha parcela que consta en el plano adjunto al informe emitido por el Sr. Aparejador municipal, de 17 de Mayo de 1965; añadiendo al trámite previsto de información pública en el apartado 2º del artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el que se ponga en conocimiento de la Dirección General de la Guardia Civil, el presente acuerdo, a fin que otorgue su conformidad al mismo, y se comprometa a que en el supuesto de que previa la aportación municipal, del solar y construcción del edificio nuevo de Casa-Cuartel, deje libre y desocupado el inmueble que actualmente ocupa, en el plazo máximo de seis meses a contar de la terminación de las obras de la futura Casa-Cuartel. Y que se tome en consideración el informe emitido por el Secretario interino de esta Corporación, el día 17 de Mayo a efectos de que el acuerdo definitivo, que en su día adopte la Corporación a la vista del resultado de la información pública, y del trámite especial que queda referido, adopte a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8º del tan repetido Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Visto el informe emitido por el Sr. Aparejador municipal, considerar Cumplidos por el contratista adjudicatario, el aprovechamiento de eucaliptos en terreno contiguo al Parque municipal, según subasta celebrada el 9 de Noviembre de 1960, "Servicias del Mandeo", las condiciones que le corresponden, según el pliego y legislación gral. y en su consecuencia dispone, se inicie el Expediente

de devolucion de fianza, cumpliendo los requisitos exigidos al efecto en el articulo 80 del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, acordando en firme la devolucion, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones en el periodo de exposicion al publico, ordenado por dicho Reglamento.

Aprobar, elevando a acuerdo el siguiente informe de Secretaria:

Visto el expediente de su razon, y resultando que D. Carlos Gonzalez Nava, con fecha 19 de Noviembre ultimo solicito el uso privativo de una parcela de dominio publico sita en la Pza Garcia Hno., contigua al edificio de Sto. Domingo.

Resultando que en sesion de 25 de Noviembre de 1964, se aprobó por la Corporacion, el proyecto aportado por el promotor y el pliego de condiciones redactado con el asesoramiento conveniente por las Comisiones de Hacienda y Economia y Obras, que, sirvió de base posteriormente a la licitación.

Resultando que el Proyecto fue expuesto al Publico por 30 dias, mediante anuncio publicado en el B.O. de la Provincia de 20 de Enero de 1965, sin que contra el mismo, ni pliego de condiciones, se formulara reclamación alguna.

Resultando que se anunció la subasta de la concesión administrativa de la parcela cuya aprobación se pretende, en el B.O. de la Provincia de 24 de enero ultimo.

Resultando que con fecha 17 de abril ultimo, por D. Ramon Bretal Sieira, como párroco arcipreste de la Iglesia de Santiago, se formuló un escrito, para que se dejara sin

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

efecto la concesión, por considerar el terreno que se pretendía ocupar y exceder, pertenece a la iglesia de Sto. Domingo, como anejo de dicha iglesia.

Resultando que el día 23 de Abril de 1965 se adjudicó provisionalmente la concesión al único concursante-licitador D. Carlos González Novoa, en las condiciones del pliego, mediante el pago de un canon anual de 18.000 Ptas.

Resultando que, en la misma fecha se invitó al reclamante D. Ramón Bretal Sieira a que aportara las pruebas en que fundaba su pretendido derecho de conformidad con el Artículo 88 apartado 2º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Resultando que por el referido reclamante D. Ramón Bretal Sieira, con fecha 4 de los corrientes, se presenta nuevo escrito alegando que como representante de la Iglesia, estima que no está obligado a aportar prueba ninguna, sobre todo cuando es público y notorio la propiedad del templo de Sto. Domingo, a favor de la Iglesia y de las edificaciones y terrenos anejos con anterioridad a las leyes desamortizadoras del pasado siglo.

Considerando que, en el Expediente se han seguido todos los trámites previstos en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Considerando que el Ayuntº se ha atribuido siempre la propiedad de la citada porción de dominio público, que constituye por cierto acceso solo a la Iglesia de Sto Domingo, cuya propiedad allá muy lejos de discutir el Ayuntº, sino a edificios de propiedad municipal inscriptos

en el Inventario, como es el antiguo convento de Sto Domingo, y que de informes del asesor y Cronista Oficial de la ciudad Sr. Vales Villamarin, es tradicion que todo el terreno donde actualmente se sitúa la Plaza Hnos García Noreira, antes Campo de la Feria, fué con anterioridad a la edificacion de la Iglesia y convento de Sto Domingo, de propiedad municipal.

Considerando que, en todo caso, el reclamante no aporta documento ni prueba alguna fehaciente en apoyo de la reclamacion que formula y que, en todo caso puede hacer valer sus pretendidos derechos en la via civil correspondiente, ya que la concesion se otorga sin perjuicio del tercero.

El Secretario que suscribe tiene el honor de proponer al Pleno, que en virtud de los fundamentos anteriores acuerde:

Aprobar el acta de la subasta celebrada el dia 23 de abril último para la concesion del uso privativo de una porcion de dominio público de la Plaza Hermanos García Noreira y en su consecuencia adjudicar definitivamente a D. Carlos Gonzalez Novoa, sin perjuicio de tercero, la referida concesion, mediante el pago del canon anual de 18.000 Pts., ajustandose las obras a realizar, y las condiciones de la concesion, a lo establecido en el proyecto y pliego aprobados por este Ayuntamiento en sesion de 25 de Noviembre de 1964

2º- Requerir al referido Sr. Gonzalez Novoa a que constituya en arcas municipales el importe de la fianza definitiva, y a que concurra a formalizar el contrato en el dia que al

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

efecto se le señale por la Alcaldía, previniéndole que de no hacerlo así, la concesión quedará de pleno derecho sin efecto.

Desestimar las razones apuntadas, la reclamación formulada por D. Román Bretal Sieira, sin perjuicio de que pueda hacer valer sus derechos en la vía civil ordinaria.

Dejar sobre la mesa el expediente de desafección de unas parcelas de dominio público sitas en la Infesta.

Obras municipales - Exceptuar de subasta, y concurso, por razón de urgencia al amparo de lo establecido en el apdo. 3º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en su consecuencia realizarlas por administración, las obras de riego asfáltico entre la calle de E. Romay y H. Universal, por su presupuesto de 25.545,62 Ptas., que se aprueba, encargando de la dirección de las mismas al Sr. Aparejador municipal. Las obras se ejecutarán con cargo a subvenciones concedidas con cargo a Pan Obrero.

Servicios De conformidad con lo acordado en sesión de 24 de abril de 1964, reajustar el premio de cobranza del Sr. Recaudador de arbitrios municipales, que queda fijado a partir del ejercicio de 1965 en el 5%; en vista del notable aumento que supondrán las exacciones autorizadas para dicho ejercicio, y que en su día se reajuste dicho premio para el ejercicio de 1966, a la vista de la recaudación obtenida en 1965.

Disponer pase a estudio de la Comisión especial, para la ordenación del servicio de auto-turismos y circulación urbana, designada en el día hoy, una peticición del Subgrupo de Auto-taxis

de este Municipio, para que se limite el número de licencias y otros extremos.

Hacienda municipal

De conformidad con el informe emitido por el Secretario interino se acuerda: 1º Adoptar la iniciativa de efectuar la rectificación general de la valoración de los solares incluidos en el Registro y en la Matrícula, a efectos de la exacción del arbitrio sobre solares sin edificar. — 2º A tales efectos y de conformidad con lo establecido en el artículo 508 de la Ley, y 3º y 89 del Reglamento de Haciendas Locales, dispone que por el Sr. Administrador municipal, se proceda a efectuar dos clases de comprobaciones, con el auxilio del personal municipal, que sea necesario a juicio del Sr. Secretario, de la Corporación; a) De los solares que no estén incluidos en el Registro, a efectos de que sean incluidos en el mismo, para lo que redactará el oportuno informe escrito donde conste junto con los datos que individualicen el solar y su situación, la extensión superficial y valoración que se le asigne. B) Valoración que, atendida no sólo su situación, sino su forma y características con vistas al grado de probabilidad de aprovechamiento, tengan todos los solares actualmente incluidos en el Registro. Que a tales efectos se tengan en cuenta las instrucciones contenidas en el informe de Secretaría del 7 de abril último.

Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto ordinario de 1964, disponiendo su exposición al público, mediante anuncios publicados en el B.O. de la Provincia, por término de 15 días, durante cuyo plazo, y 8 días más se admitirán los reparos y observaciones que quieran

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

formulase por escrito; sometiéndolas de mejora a la Corporacion, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

De conformidad con lo acordado en sesion de 15 de enero último, y admitida la conveniencia de conceder el uso privativo de una porcion de dominio público en la Pza Hnos García Naveira, donde está situado actualmente el Kiosco de la música, que tiene unas dimensiones aproximadas de 50 m/2, dispuso se anuncie el concurso previo de proyectos previsto en el artículo 66, apart.º 1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, durante el plazo mínimo de un mes, y en la forma dispuesta por el Reglto de Contratacion de las Corporaciones Locales, y las siguientes bases mínimas: 1ª La eleccion del proyecto se realizará previos los informes técnicos que se estimen oportunos por la Comision Permanente que actuará de Jurado calificador - 2ª Al proyecto que resulte elegido se ofrece el derecho de tanteo sobre la adjudicacion prevista en el párrafo 2 del artículo 71 del Reglamento referido, y el incluir en el pliego de condiciones de la sucesiva licitacion, una cláusula que obligue al que resulte adjudicatario, de la ejecucion a pagar el importe del mismo - 3ª Este Ayuntº no se responsabiliza de ningun pago ni indemnizacion por los proyectos que fueren presentados, ni tampoco del admitido, que es de cuenta de su autor, a cambio de los derechos que le concede la base anterior; siendo a su cuenta y riesgo el pago del proyecto, en el caso de que en definitiva se declare desierta la licitacion por causa no imputable al Ayuntº.

A continuacion, se tomaron en consideracion

los siguientes asuntos:

A ruego del Concejal Sr. Rodriguez Ponte para que se revise el censo canino, ya que existen sin censar muchos perros que ofrecen peligro para la salud pública, y que deben estar ó controlados ó recogidos y sacrificados.

El Señor Alcalde dice alude al pésimo estado en que se encuentra el servicio de limpieza atendido efectivamente solo por tres barrenderos, y pide se nombre un nuevo delegado que sustituya al Sr. Sanchez Garcia, que está ausente casi de continuo, y no puede controlar el servicio debidamente. La Alcaldia atiende el ruego y designa delegado del Servicio a D. Ramón Vazquez Seijo.

A continuación se acordó tomar en consideración una propuesta del Sr. Alcalde, para que se adquieran medallas y emblemas corporativos para los Sres. Concejales, y que se incluya a tal fin, en el próximo presupuesto un crédito aproximado de 15.000 Ptas.

Aprobar de conformidad con lo previsto en el Articulo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la rectificación del Inventario de bienes y derechos y acciones de este Ayunto. que asciende a la cifra de 9.823.488,26 Ptas., y disponer que se proceda, para que surta efectos, en el Inventario que se forme correspondiente al 31 de Diciembre de 1965, una rectificación general, referido especialmente a la valoración de los bienes y derechos que en el mismo figuran y que juzga esta Corporación, que es preciso actualizar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Y no habiendo otros asuntos para tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion siendo las veintidos horas y cinco minutos, estendiendose la presente acta que habrán de firmar los que la han intervenido, de que yo Secretario doy fe -

Acta de la Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el dia 12 de julio de 1965.

Srs Don
Tomás Dapena Espinosa - Pte.
Jaime Mo. Moreton Vico
Salvador Sanchez Garcia
Ramon Vazquez Seijo
José Loureda Pereira
José Perez Fariña
Adolfo Lucha Vidal
Luciano Garrido Vazquez

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de Betanzos a las 20,15 horas del dia 12 de julio de mil novecientos sesenta y cinco, se reunió el Pleno de la Excma Corporacion Municipal para celebrar sesion extraordinaria. Preside el Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa y concurren los Concejales Srs. Moreton Vico, Sanchez Garcia, Vazquez Seijo, Loureda Pereira, Perez Fariña, Lucha Vidal y Garrido Vazquez. No concurren D. Manuel

Freire Cardelle, D. Isauro Rodriguez Pombo y D. Angel Sanchez Fraga, excusando su ausencia estos dos últimos. Actúa de Secretario D. Jesus Rodrigo Garcia y se halla tambien presente el Interventor de Fondos municipales D. Ramon Ramallal Rumbo.

Abierta la sesión se da lectura al borrador del acta de la anterior, celebrada el 19 de mayo último, que es aprobado.

La Alcaldia enteró al Pleno de los siguientes asuntos y gestiones:

De que por la Delegación Nacional de Sindicatos se han aceptado los terrenos ofrecidos en su dia para la construcción de 50 viviendas en terrenos del Campo de la Feria, cuyo asunto está pendiente de que el Ministerio de la Gobernación conceda la oportuna autorización para la cesión gratuita de los terrenos y de que se formalice en escritura pública la cesión, una vez se obtenga dicha autorización, a cuyo efecto el Delegado Nacional de Sindicatos ha delegado ya expresamente su representación en el Delegado provincial.

Dió cuenta del estado en que se encuentra el expediente de concesión de uso privativo de una parcela de dominio público en la Plaza de los Hermanos Garcia Nareira, adjudicada a Don Carlos Gonzalez Novoa.

Que el pasado dia 5 de los corrientes tuvo lugar la peregrinación a Santiago de Compostela del Archiprestargo de Juan

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Roxo al que pertenece la capitalidad del municipio, a cuya peregrinación, que fué muy brillante, asistieron los miembros de la Corporación municipal.

Que ha sido invitado a la inauguración de la Feria de Muestras de El Ferrol, a la que asistirá el próximo día 15 pudiendo acompañarle una representación de la Corporación

Dió cuenta también de los trabajos de organización de los Juegos Florales que se proyectan dentro del programa de actos para conmemorar el V Centenario del otorgamiento a Betanzos del título de Ciudad y que ha sido designado mantenedor el Excmo Sr. D. Jesús Fueyos y reina la hija del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol, ciudad comprendida anteriormente en la provincia de Betanzos, y da noticia de las subvenciones pedidas y de la recepción de trabajos que se están presentando para los diversos concursos.

Que en la relación de dichos Juegos Florales gestionará con el Capitán General del Departamento la concurrencia de la Banda de la Escuela Naval y asimismo está estudiando la Alcaldía la posibilidad de confeccionar unas medallas conmemorativas de dichos juegos Florales.

Propone la Alcaldía y así se acuerda otorgar un expresivo voto de gracias, al Excmo Sr. Ministro-Secretario General del Movimiento D. José Solís Ruiz por la subvención que ha concedido para los actos del V Centenario y al ilustre escritor D. Alvaro Cunqueiro por su brillante conferencia

que inauguró el ciclo de los que se están celebrando para la conmemoración de los del V Centenario del otorgamiento del título de Ciudad a Betanzos y que fué el Pregón oficial de las mismas.

De habla dado cuenta a una reunión del Patronato de Enseñanza Laboral en la que se trató entre otros asuntos, de la supresión de las emisoras que venían funcionando en los Institutos Laborales, como consecuencia de disposiciones generales de orden de la Red Nacional de Radio-difusión. Que en relación con este asunto propone y así se acuerda que no obstante estas disposiciones, se ruegue a la superioridad que examine la posibilidad de no clausurar la del Instituto Laboral de esta ciudad, cuyas emisiones gozan de gran popularidad y difusión, incluso hasta en la capital de la provincia y limítrofe provincia de Lugo.

Asimismo propone se acuerde que se solicite de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la construcción de un nuevo edificio para Instituto Femenino ya que donde se encuentra actualmente no reúne condiciones, y se proceda a ampliar el masculino donde no caben los alumnos matriculados.

También a propuesta de la Alcaldía se adoptaron los siguientes acuerdos:

Encargar los siguientes estudios al Sr. Aparejador municipal:

La redacción de un presupuesto ge-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

neral con el correspondiente cuadro de precios unitarios para el relleno de la zona comprendida en el anteproyecto general de acondicionamiento de las márgenes de los ríos Mendo y Mandeo.

La redacción de un presupuesto para ejecutar obras de adecentamiento y adaptación de la Biblioteca mpal., dada la extensión de sus fines a oficina provisional de Información Turística, a fin de invertir en las obras la intervención de 300.000 ptas, concedida en atención a esta circunstancia, por el Excmo Sr. Gobernador Civil.

Solicitar de la Dirección General de Bellas Arte, la adquisición de la casa del Marqués de Bendaña, joya ojival que actualmente está en venta ebriendose el peligro de que desaparezca tan insigne monumento.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los proyectos para la instalación del alumbrado público en las calles Avda. de La Coruña, calle de Castilla y Avd. J. García Naveira, por sus presupuestos de ejecución por contrata de 124.051,79 - 149.026,10 y 144.629,83 ptas. respectivamente, a financiar con una intervención de la Diputación con cargo al Plan de Cooperación del bienio 1965-66, de 215.000 ptas. y el resto con cargo a fondos municipales. Imponer contribuciones especiales para financiar la parte del costo de dichas obras que corre a cargo del Ayuntamiento y disponer la exposición al público de

del presente acuerdo, en lo referente a la aprobación de los referidos proyectos, como a la imposición de las contribuciones especiales a los afectados por los artículos 453 y 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aprobar el proyecto de instalación de alumbrado público en la Plaza Hermanos García Noblejas y Calle de la Argentina por un presupuesto de ejecución por contrata de pesetas 104.968,86 y 54.078,68 respectivamente a financiar con una subvención de la Diputación procedente del Plan de Cooperación del bienio 1965-66, de 105.000.- pesetas. y el resto imponiendo contribuciones especiales, o sea en la parte que corre a cargo del Ayuntamiento, disponiendo la exposición al público, a efectos de lo determinado en los artículos 453 y 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aprobar el proyecto de pavimentación de las calles de Reñota y Angeles por un presupuesto de 171.038,14 y 170.936,83 ptas. respectivamente, a financiar con una subvención de la Diputación incluida en el Plan de Cooperación del bienio de 1965-66, de 120.000 ptas. y el resto con cargo a fondos propios, imponiendo contribuciones especiales para financiar la parte del coste de dichas obras que corren a cargo del Ayuntamiento y disponer la exposición al público de este acuerdo a los efectos determinados en los artículos 453 y 717 de la Ley de Régimen Local.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Solicitar de la Caja de Crédito provincial para Cooperación de la Excma Diputación Provincial de La Coruña, la concesión de un prestamo de 289.960 ptas. con destino a la ejecución de las siguientes obras: 2ª fase de las de ampliación del abastecimiento domiciliario de agua potable de la ciudad de Betanzos.- Aceptar la Corporación que al momento de ser librado el importe del prestamo se deduzca el 1% en concepto de comisión.- Aceptar el reintegro del prestamo en el plazo normal de 10 anualidades y el pago del 1,50% anual de interés sobre las cantidades pendientes de amortización.- Ratificar la aprobación del proyecto técnico suscrito por el técnico titulado D. Fernando Cobrián Pazos, afecto al Colegio Oficial de Ingenieros, del cual resulta que el presupuesto de ejecución de las obras asciende a ——— 1.782.960 ptas.- Teniendo en cuenta el coste total de la obra y la cantidad solicitada como prestamo a la Caja de Crédito, resulta una diferencia de 1.493.000 ptas. Que el Ayuntamiento se compromete a sufragar con cargo a los siguientes fondos: Prestamo del Banco de Crédito Local de España, contrato en vigor de fecha 28-3-62, a no ser que antes se concedan en firme subvenciones que se estan gestionando a tal fin.- Estimar el Ayuntamiento que la realización de la obra se encuentra justificada en su necesidad o utilidad por las siguientes razones.- 1º Por la insuficiencia del suministro actual que consta que el servicio

se está prestando en las siguientes condiciones: 1º Dos horas de suministro cada tres días.- 2º Por ser complemento indispensable de las de la 1ª fase que ha consistido en la construcción de la represa sobre el río Mondo y la construcción de la caseta de máquinas.- Estiman que la rentabilidad anual de la obra será de 140.000 ptas. y que el beneficio derivado de su ejecución afecta a una población de hecho de 7.240 habitantes.- El Ayuntamiento se compromete a aportar en garantía del reintegro del préstamo y pago de comisión e intereses los recursos que a tal fin señale el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.- El Ayuntamiento faculta de manera expresa al Sr. Alcalde-Pte. para formular la solicitud de préstamo y demas documentos necesarios.- El Ayuntamiento queda enterado de que una vez otorgado el préstamo y con anterioridad al libramiento del mismo, deberá cumplir los siguientes trámites: a) Adopción de acuerdo con el "quorum" del artº 303 de la Ley de Régimen Local por el cual se acepta el préstamo y sus condiciones y se conceden las garantías en el número, cuantía y forma exigidas por el Consejo de Administración de la Caja; b) Formación del presupuesto extraordinario cuyo estado de ingresos refleje el préstamo otorgado; c) Interesar del Ilmo. Sr. Delegado provin-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SETANZOS

cial de Hacienda la aprobación del presupuesto extraordinario confeccionado por el Ayuntamiento y la autorización de la operación de crédito

De conformidad con el informe emitido por el Sr Interventor de Fondos mples. y propuesto por la Alcaldía se acuerda: 1º. Prorrogar para el actual ejercicio el presupuesto mpal. ordinario del año 1965, de acuerdo con la facultad concedida por el artº 690 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 1955.

Disponer la exposición al público del presente acuerdo de conformidad con lo prevenido en el artº 19º del vigente Reglamento de Haciendas Locales en relación con el 682 de la vigente Ley de Régimen Local por termino de 15 días.-

De no formularse reclamaciones contra dicha determinación, entender definitivamente aprobada la prórroga y enviar copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su conocimiento.- Aceptando la sugerencia de la Intervención, designar a la Comisión de Hacienda para que en unión del Secretario e Interventor mples. realicen los estudios pertinentes para reforzar los ingresos que nutren el presupuesto mpal. ordinario y a la vista del resultado que se obtenga propongan las medidas a adoptar en el presupuesto que se forme para 1966.

Aprobar provisionalmente la cuenta de administración del Patrimonio corres-

pondiente al ejercicio de 1964 que refleja el siguiente resultado: Activo 9.823.484,26 ptas.- Pasivo. 8.240.504,98 ptas. Diferencia en favor del activo 1.582.979,28 ptas., y disponer su exposición al público por 15 días, durante cuyo plazo y 8 días mas, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo previsto en el artº 790 de la vigente Ley de Régimen Local. Disponer que por el Aparejador mpal. se proceda a actualizar los valores del activo.

Ratificar acuerdo de la Permanente del día 11º de los corrientes, disponiendo el acatamiento en parte y en lo demás la interposición de recurso de alzada contra resolución de la Dirección Técnica de la Mpal resolviendo el recurso interpuesto en su día por este Ayuntamiento, contra la determinación de pensiones afectadas, digo efectuadas por dicho Organismo!

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación del dictámen emitido por la Comisión especial designada en la última sesión para regularizar el servicio de autoturismos y la circulación urbana, promoviendose amplia deliberación sobre el particular y expresando el Sr. Sanchez Garcia su opinión de que el número de licencias debe ser ilimitado.

Se aprobó el dictámen de la Comi-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

sión en cuanto indica los trámite que han de seguirse para depurar el número total de licencias existentes y fijar en definitiva el número de paradas y vehículos que han de situarse en las mismas, de donde se deducirán las vacantes que han de ser objeto de los concursos a que alude el Reglamento de 4 de noviembre de 1964, y aprobar definitivamente las conclusiones de dicha Comisión que hacen referencia al servicio de auto-turismos, elevándolas a acuerdo; cuyas propuestas son las siguientes: Licencias.- 1º.- Solicitar informe del Jefe de la Guardia mpal. y del Presidente del Grupo Local de Auto-taxis acerca de los vehículos que en el último trimestre vinieron prestando efectivamente el servicio.

2º.- Traer esta información a la Comisión quien efectuará una propuesta para la caducidad de las licencias ineficaces, de la que se dará vista a los presuntos incursos en caducidad.

3º.- Una vez efectuado el trámite de audiencia someter el asunto a la Permanente para que declare la caducidad y ratifique las licencias que permanezcan.

4º.- Adoptado acuerdo por la Permanente se reunirá de nuevo esta Comisión para fijar en definitiva el número de licencias que se considera necesario en el Ayuntamiento a los efectos del artº 16 del Reglamento de 4 de noviembre de 1964.

Escrito del Pte. del Gremio local Sindical de auto-turismos, de 19 de febrero último.-

1º.- Dejar a resultas del expediente del apartado anterior sobre licencia, los pedimentos 1º, 2º, y 3º de dicho escrito que se refieren a esta materia.

2º.- En cuanto al Vº, estimar que no procede el concierto de la exacción por ocupación de vía pública por ser las bases de cobranza fácilmente determinables, ser económica la exacción en relación con los aprovechamientos especiales y beneficios que obtienen los usuarios y comparativamente inferior a otros derechos y cargas de ocupación de vía pública existentes en la Ordenanza.

3º.- Que la Guardia mpal. atendiendo la petición del punto 5º, extreme la vigilancia para precaver que se preste en el término municipal servicios de auto-turismos por otros vehículos no pertenecientes ni registrados en el Municipio, y que, tanto para facilitar la inspección como para dar cumplimiento a lo establecido en el artº 12 del Reglamento citado, por los auto-turismos con licencia municipal, en la parte exterior de la portezuela se dibuje permanentemente el escudo de la ciudad en sus colores naturales, con una altura de 10 centímetros y ancho proporcionado, quedando debajo el número de licencia que tengan concedido o se les otorgue en lo sucesivo.

4º.- Que igualmente se recuerde al Presidente del Grupo y a la Guardia mpal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

la obligación de que todos los auto-turismos con licencia para situarse dentro de las paradas y establecer los oportunos turnos, para que el servicio esté siempre atendido.

Asimismo se aprueba en líneas generales la ordenación del tráfico, sugerida por dicha Comisión especial; si bien deberá ser formulada de nuevo en sus menores detalles, a cuyo efecto se dispone vuelva a dicha Comisión, y facultar a la Comisión Permanente para aprobarla en su formulación definitiva.

Devolver a la Comisión de Hacienda la propuesta de revisión de los conciertos por ocupación de vía pública que tiene formulada para su reconsideración el Sr. Moreton como presidente de la Comisión, propone y así se acuerda que tan pronto la Comisión de Hacienda tenga ultimado la revisión de su estudio se enviará copia de la misma a los Srs. Concejales para que manifiesten por escrito sus observaciones antes de ser sometido el ajunto al Pleno.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía exceptuar de subasta y concurso y disponer se realicen por administración en la cantidad de 29.968,56 ptas. las obras comprendidas en el presupuesto de las de ampliación de la pavimentación de la Plaza Hermanos García Naveira (zona de delante del Liceo), por estimar aplicable al caso la excepción de urgencia prevista en el apartado 3º del Artº 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de cuya administración se

encargará el Sr. Aparejador mpal. bajo la supervisión de la Comisión de Obras, satisfaciendose el gasto con cargo a subvención de Paro Obrero, del libramiento de la cantidad se hará a justificar, al Pte. de la Comisión de Obras, quien rendirá cuenta justificativa del gasto en la forma prevenida en las disposiciones que regulan dichas subvenciones.

A propuesta de la Presidencia se hace constar en acta el profundo agradecimiento de la Corporación al magnífico apoyo de ayudas recibidas del Excmo Sr. Ministro de Información y Turismo Don Manuel Fraga Iribarne, materializadas recientemente en tres aspiraciones fundamentales que han tenido su logro gracias a dicho apoyo, y que son la declaración de interés turístico de las fiestas patronales, la edición del magnífico cartel conmemorativo del V Centenario del otorgamiento del título de ciudad a Betanzos y ayuda económica para los festivales celebrados a tal fin.

La presidencia dió cuenta de haber designado al Concejal D. Jaime Moreton Vico delegado de este Ayuntamiento en la expropiación de inmuebles para las pertenencias de la explotación minera "Casiterides", cuya expropiación tramita el Distrito Minero.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas cuarenta minutos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

de este dia, de la que se extiende la presente acta que suscribiran los que la intervienen de lo que como Secretario certifico.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 12 de agosto de 1.965

Sres Don
Tomás Dapena Espinosa - Pte.
Jaime M. Moreton Vico
Ramon Vazquez Seijo
José Loureda Pereira
José Perez Fariña
Adolfo Ucha Vidal
Luciano Garuelo Vazquez
Salvador Sanchez Garcia

En la Casa Capitular de las Casas Consistoriales de Betanzos a las diecinueve horas y cuarenta minutos del dia doce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco se ha reunido el Pleno de esta Excma Corporación al objeto de Celebrar Sesión extraordinaria. Preside el Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa y concurren los siguientes señores Concejales: D Jaime M. Moreton Vico, D Ramon Vazquez Seijo, D José Loureda Pereira D. José Perez Fariña, D Adolfo Ucha Vidal, D. Luciano Garuelo Vazquez y D. Salvador Sanchez Garcia. No asisten D. Angel Sanchez

Fraga, D. Isauro Rodriguez Pombo y Don Manuel Freire Cardelle. Actúa de Secretario D. Jesus Rodrigo Garcia.

Abierta la Sesión, se da lectura al borrador del acta de la anterior, celebrada el 12 de julio último, siendo aprobada.

La Alcaldia enteró a la Corporación de los siguientes asuntos y comunicaciones:

De un oficio del Dr. Gral. de Enseñanza Laboral, de 28 de julio último informando al Ayuntamiento que se estudiará una fórmula para la adquisición de un equipo de frecuencia modulada para que pueda seguir funcionando la Emisora del Instituto Laboral de esta ciudad.

De un telegrama de la Casa Civil de S.E. el Jefe del Estado agradeciendo la adhesión que le manifestó por escrito la Alcaldia, en nombre de esta corporación, con motivo del aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional.

Que se han dado las ordenes oportunas para la confección de la Medalla al Mérito a la Ciudad que será objeto de próxima entrega al Ilmo Sr. D. José Fariña Ferreiro, Director del Banco de Credito Local; segun acuerdo anterior de la Corporación que le otorgó tal distinción.

Dió cuenta de haber percibido recientemente la subvención de 100.000 pts

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

que se había concedido a este Ayuntamiento para la realización de obras, que se habían concedido a este Ayuntamiento con cargo a Fondo Obrero. En relación con este asunto se acordó que se estudie un Plan de Obras a realizar con dicha subvención y con las demás de la misma procedencia que se vayan recibiendo, trayendolo a una próxima Sesión. Y a los mismos fines y para invertir la cantidad de 30.000 ptas. que ya se tienen recibidas con cargo a la misma fuente, que por el Aparejador mpal. se confeccione un proyecto para ejecutar la renovación del pavimento de la Plaza Hermanos García Naveira, en el tramo que da frente a los soportales de dicha plaza.

Asimismo dió cuenta del resultado de los concursos celebrados con motivo de las Fiestas Conmemorativas del V Centenario del Título de Ciudad que obstenta Betanzos y que es el siguiente:

"En la ciudad de Betanzos, a once de agosto de 1965, se reunen los componentes del Jurado Calificador de los trabajos presentados para los Juegos Florales y Concurso Periodístico organizados por el Excmo. Ayuntamiento con motivo de conmemorar el V Centenario del otorgamiento del título de Ciudad a esta urbe, por el rey Enrique IV de Castilla, adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- Conceder la Flor Natural y premio de cinco mil pesetas (5.000) al trabajo que lleva por lema "Obligada canción a

Betanzos", siendo su autor D. Manuel Alvarez Torneiro, de La Coruña.

2º.- Conceder el premio "Alonso de Lanzos", de tres mil pesetas (3.000.-) al romance que lleva por lema "E' un sol que ainda alumea", del que es autor D. Enrique Chao Espina, de La Coruña,

3º.- Dada la calidad literaria del trabajo que lleva por lema "Subida al himno, Alonso de Lanzos", otorgarle un accesit de dos mil pesetas (2.000.-) resultando ser su autor D. Manuel Alvarez Torneiro, de La Coruña).

4º.- Conceder el premio dotado con cinco mil pesetas (5,000.-) sobre la reseña histórica de "Betanzos en el siglo XV", al trabajo que lleva por lema Omes quidem currunt sed unus accipit bavium", y del que resultó ser autora Dª María del Rosario Castell Vila.

Vistos los artículos periodísticos publicados en la prensa nacional, se acuerda conceder el primer premio de cinco mil pesetas (5.000.-) al que lleva por título "Elogio y vuelo del esteticismo betanceiro", y que bajo la firma de Morador, se publicó en "La Voz de Galicia", siendo su autor D. Antonio Concheiro Caamaño, de Betanzos.

El segundo premio de tres mil pesetas (3.000) al artículo publicado en "La Vanguardia", de Barcelona, titulado "Betanzos, esa puerta española", escrito

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

por D. Francisco Montero Calveche, de Madrid.

Se otorgan tres accesits de mil pesetas (1.000.-), a cada uno de los artículos "Betanzos cinco siglos ha", aparecido en el "Ideal Gallego"; y suscrito por D. Fernando Herce Vales; al publicado en "La Noche", titulado "Betanzos en su pentacentenario ciudadano", escrito por D. José-Manuel Iglesias González, y al aparecido en "La Voz de Galicia" con título de "Betanzos y las Mariñas", firmado por Tubal y que resultó ser D. José Núñez Lendoiro.- Firman las actas: D. Francisco Vales Villamarín,- D. Julián Marcos Alonso,- D. José Antº Míguez Rodríguez,- D. Antonio Barge Rodríguez,- D. Luis Sevilla González,- D. Francisco Vales Vía y D. Francisco Astray Calvo".

A propuesta de la Alcaldía se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta la felicitación de la Corporación al Ilmo. Sr. D. Manuel Romay Beccaría, por habérsele otorgado la Cruz de la Orden de Sanidad.

Felicitar a D. Francisco Vales Vía, por habérsele concedido la Medalla de la Orden de Cisneros.

Agradecer a la Reina de los Juegos Florales Srta. María Dolores Fernández Boladilla, a su Corte de Honor y al Mantenedor de los Juegos Florales, Ilmo. Sr. D. Jesús Sueros, su excepcional colaboración en los actos que se están celebrando para conmemorar el V Aniversario del otorgamiento a Betanzos del título de Ciudad.

A continuación se adoptaron lo siguientes acuerdos:

Conocer de la consulta evacuada por la Mcipal en escrito nº 57.202 dirigido a la Jefatura del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de esta provincia y trasladada por ésta al Ayuntamiento sobre la interpretación del término de "pensión graciable" a efectos de discriminar las pensiones que por responder a dicho calificativo de graciable, deben quedar incluidas en la actualización de pensiones dispuesta por el artº 10 de la Ley 108 de 20 de julio de 1963 y disposiciones complementarias; y, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Secretario interino, disponer que se acaten las resoluciones de la Mcipal sobre las actualizaciones de pensiones que disfrutan Dª Antonia Echeita Amado, Dª Celia Martínez Gómez, Dª Amalia Navaza Caibo y D. José García Belón, y que se interpongan las reclamaciones propuestas en dicho informe sobre las resoluciones de actualización de las pensiones de Don Juan Pedreira Ríos, D. Manuel Díaz Pato, Dª Tomasa Medín N. y D. Silverio Seoane Poleiro, remitiendo también escrito referente a la procedencia de que la pensión de Dª Bernardina Navaza Díaz, aun pendiente de resolver, quede excluida de actualización; todo ello por las razones que en dicho informe se detallan. Se faculta al Sr. Alcalde para la interposición de las reclamaciones.

Por unanimidad de los asistentes

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

en número de ocho que representan la mayoría absoluta legal de los componentes de la Corporación y excede de los dos tercios del número de hecho, se acuerda lo siguiente:

Interpretando ineguívocamente los acuerdos adoptados en sesiones de 22 de junio y 4 de diciembre de 1962 y 28 de enero de 1965 sobre concesión, digo, cesión a la Obra Sindical del Hogar de terrenos desafectados del Servicio Público en el Campo de la Feria para la construcción de 50 viviendas de Renta Limitada, se acuerda ratificar dichos acuerdos con la expresa declaración de que la cesión se hará a título gratuito en las condiciones establecidas en el art.º 97 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y previa la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación y disponer se someta el presente acuerdo a información pública por término de 15 días. El objeto de esta cesión con expresa determinación de los inmuebles que son objeto de la misma, es la siguiente: Parcela A) (Segregada del Campo de la Feria situado en la Plazuela del Valdoncel): Linderos: Norte, carrera o calle que atraviesa el actual Campo de la Feria en dirección aproximada Este-Oeste; Sur, casas señaladas con los números 1, 1-A, 2 y 3 del actual Campo de la Feria, según plano del Sector y hierta; Este, dicho terreno municipal del hoy Campo de la Feria; Oeste, camino-calle municipal enclavado en terreno del Campo de la Feria que conduce a las casas señaladas en el aire Sur. - Superficie, 1.002,40 m/2. - Valo-

ración 70.168 ptas. Parcela B) (Segregada del Campo de la Feria situado en la Plaza del Valdoncel). Linderos: Norte, unos terrenos mpal. del hoy Campo de la Feria; Sur, carrera o calle que atraviesa el actual Campo de la Feria, en dirección aproximada Este-Oeste; Este, unos terrenos municipal del hoy Campo de la Feria; Oeste, calle municipal en la Plazuela de Valdoncel. Superficie: 805 m/2. - Valoración 56.350 pesetas.

Como consecuencia de la redacción de los proyectos definitivos y el estudio de los medios de financiación a aportar por el Ayuntamiento que han permitido extender la ayuda inicialmente prevista en el Plan de Cooperación del bienio 1.965-66 de la Diputación Provincial, interesar de este Organismo que declare cifrada la ayuda - subvenciones - asignadas para las diversas obras a este Ayuntamiento en dicho Plan a las siguientes obras, que no alteran la naturaleza de las asignadas anteriormente ni supone alteración en su cuantía Global; Alumbrado de la Plaza García Hernández, 79.401,06. - Alumbrado Calle de la Argentina 25.597,94 ptas; Pavimentación y Urbanización de la Primera Travesía del Progreso, 39.788,11 ptas. Alumbrado de la Avda. de La Coruña. 72.781,83 ptas, Alumbrado de la calle de Castilla 87.416,47 ptas.; Alumbrado de la Avda. García Naveira. 84.837,60 ptas.; Pavimentación de las calles de Cañota y Angeles 167.676,99 pesetas. Apli-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

car para completar la financiación de las obras de pavimentación de las calles Caiota y Augeles, además de las Contribuciones especiales, la cantidad de 13.310,08 ptas. con cargo a subvenciones recibidas de Pair Obras.

Atendido el intenso tráfico de la zona, disponer se curse atento escrito a la Dirección General de Ganadería rogandole encarecidamente que amplie a a ocho metros la anchura del camino que va a construir como derivación del antiguo del Canegal.

Tomar en consideración una petición de la Delegación Local de Juventudes de Betanzos, interesando que se rotule una determinada plaza de esta Ciudad con el nombre de del Hijo Adoptivo de Betanzos y preclaro pintor, D. José Teijo Rubio; si bien se le comunicará no es posible rotular la Plaza que desean, ya que figura ésta en el registro de Edificios y Solares como Plazuela de San Francisco, denominación que, como mas tradicional, hay que respetar a la vista de lo dispuesto en el art.º 336 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; pero que como queda dicho el Ayuntamiento atenderá con gusto otra propuesta concreta que sea mas factible.

Declarar que no procede tomar en consideración una poticion de D. Luis Gonzalez Rodriguez, para adquirir un terreno en la Zona del Canegal, ya que no se estima por el momento conveniente su enajenación y disponer que por el Sr. Aparejador Municipal se haga un gráfico con medición de

superficies y valoración del arbolado de los terrenos adquiridos para la construcción del Campo de Deportes del Carregal, para estudiar el futuro destino de estos terrenos.

En virtud de las razones que fundadamente se detallan en el informe de Secretaría que a continuación se copia, y que expresamente se aprueba, desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Roman Bretal Sieira, como Párroco-Arciprete de la Iglesia de Santiago contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 19 de junio último sobre la concesión del uso privativo de una parte de la Plaza Hermanos García Naveira a D. Carlos González Nova.

"Visto el recurso de reposición formulado por D. Roman Bretal Sieira, Párroco-Arciprete de Juan Rozo en Santiago de esta ciudad, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 19 de junio de 1965 y,

Resultando que este Ayuntamiento por acuerdo de 19 de junio de 1965 que ahora se recurre adjudicó definitivamente mediante subasta la concesión del uso privativo de una porción de dominio público sita en la Plaza de Hermanos García Naveira, a D. Carlos González Nova, sin perjuicio de terceros, por el pago de un canon de 18.000 pesetas y ajustando las obras a realizar y las condiciones de la concesión a lo establecido en el proyecto y pliego aprobados por este Ayuntamiento en sesión de 25 de no-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

viembre de 1964.- Resultando que por D. Román Bretal Sieira como párroco de Santiago de esta ciudad, con fecha 17 de abril anterior se había presentado un escrito para que se dejara sin efecto la concesión por considerar que el terreno que se pretendía ocupar y conceder pertenecía a la iglesia de Santo Domingo como anejo de la misma; que el Ayuntamiento en vista a dicho escrito dirigió con fecha 23 del mismo mes de abril último al reclamante a que aportara las pruebas en que fundaba su pretendido derecho, de conformidad con el artº 88 - apart. 2º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; que en escrito de 4 de junio último contestando al requerimiento anterior se presenta nuevo escrito alegando por el reclamante que como representante de la Iglesia estima que no está obligado a aportar prueba de ninguna especie, sobretodo cuando es público y notorio la propiedad del templo de Santo Domingo a favor de la Iglesia, de las edificaciones y terrenos anejos con anterioridad a la Ley desamortizadora del pasado siglo.- Resultando que este escrito fué resuelto en la propia Sesión de 19 de junio último desestimando la reclamación sin perjuicio de que pueda hacer valer sus derechos en la vía civil ordinaria, en virtud de la siguiente fundamentación. "Considerando que en todo caso el reclamante no aporta documento ni prueba alguna fehaciente en apoyo de la reclamación que formula y que en todo caso puede hacerse valer sus pretendidos derechos en la vía civil correspondiente, y a que la concesión se otorga sin perjuicio de tercero" y en la siguiente: "Con-

siderando que el Ayuntamiento se ha atribuido siempre la propiedad de la citada porción de dominio público que constituye por cierto acceso no solo a la Iglesia de Santo Domingo, cuya propiedad está lejos de discutir el Ayuntamiento, sino a edificios de propiedad municipal incluidos en el Inventario, como es el antiguo convento de Santo Domingo, y que de informes del asesor y arquitecto oficial de la ciudad Sr. Valle Villasante es tradición que todo el terreno donde actualmente se sitúa la Plaza de Hermanos García Naveira, antes campo de la Feria, fué con anterioridad a la edificación de la iglesia y convento de Santo Domingo, de propiedad municipal. Resultando que comunicado el acuerdo de desestimación con advertencia de recurso, señalando la oportunidad de ejercitar acción civil, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso si lo estima oportuno o conveniente, el Sr. Bretal Sierra en escrito presentado el 15 de junio último que aparece por error firmado el 15 de mayo anterior, interpone el recurso de reposición previo el contencioso-administrativo basándose en síntesis en los siguientes argumentos, sin que acompañe ningún documento ni prueba a dicho escrito: En el asunto cae fuera de la competencia del Ayuntamiento por ser declaratorio de derechos de carácter civil cuya competencia se reserva a la jurisdicción ordinaria; definiendo como de dominio

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

público una porción del atrio de la iglesia de Santo Domingo; que como tal es nulo de pleno derecho el acuerdo recurrido y que al Ayuntamiento le consta así, apareciendo reconocido documentalmente que la porción de terreno que es objeto de concesión, es, el atrio de la Iglesia de Santo Domingo.- Resultando que para mejor proveer se ha unido por sugerencias de esta Secretaría, al expediente, los siguientes documentos.- Testimonio de funcionario competente en el que se acredita según cuestión litigiosa seguida en el año 1.843 con este Ayuntamiento por D. Floriáu Troche y Quiñiga, apoderado del Sr. D. Vicente Roldán Gil y Riobóo, Conde de Taboada, sobre la pertenencia y entrega del altar mayor de la iglesia del suprimido convento de Santo Domingo; que la Junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concedió el Decreto de 26 de julio de 1.842 tuvo a bien conceder al Ayuntamiento el suprimido convento de Santo Domingo, e inclusa la iglesia de dicho convento, para que verificado su derribo o demolición pueda dar mayor ensanche y amplitud a la Plaza.- Acta notarial extendida a fé del Notario de esta ciudad D. Ramiro Trigo Moiras el día 24 julio de 1965 en la que previo reconocimiento pericial del lugar da fé de que la porción de terreno que afirma el recurrente pertenece a la iglesia de Santo Domingo, se utiliza no solo para el paso de la referida iglesia, sino también para el Instituto Laboral Femenino, Archivo Notarial y cine "Alfonsetti",

todos ellos inmuebles de propiedad municipal si bien el Instituto Femenino está utilizado por acuerdo de cesión a dichos fines, por la Dirección General de Enseñanza Laboral con el Centro citado; y dependencias de la casa propiedad de D. Luis Fernandez Rey.- Resultando que consultado el Registro Fiscal de Edificios y Solares dichos inmuebles tienen mimento de Gobierno, incluso la iglesia, atribuido a la Plaza de Hnos. García Naveira, segun el nomenclator oficial de esta población.- Considerando que contrariamente a lo que argumenta el recurrente el objeto de los acuerdos recurridos no es la declaración de derechos civiles, sino la concesión del uso privativo de una parcela de dominio público lo que está dentro de las facultades del Ayuntamiento, quien se ha sujetado a los preceptos que sobre el particular estan previstos en la Sección 1ª del Capítulo IV del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, siendo el acuerdo de concesión de dicho derecho un acto administrativo pues como tal está expresamente calificado en el artº 62 de dicho Reglamento cuando establece que estaran sujetos a <u>concesión administrativa</u>, a) El uso privativo de bienes de dominio público, con lo que y toda vez que se han observado las normas de tramitación de dicha concesión, que no son por cierto objeto de recurso, es palmario que el Ayuntamiento no se ha inmiscuido en los atributos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RETANZOS

de ninguna otra jurisdicción sino que ha efectuado un acto de disposición de carácter netamente administrativo, unánimemente reconocido como tal no solo por la legislación del Ramo sino por los tratadistas de Derecho Administrativo; cuyo acto para nada prejuzga ni perjudica derechos civiles toda vez que las concesiones de este tipo se otorgan salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero conforme expresa el artº 63 apartado 11 de dicho Reglamento y está expresamente recurrido el 19 de mayo último, quedando libres y expeditas para cualquier interesado que suponga tiene títulos suficientes para ello, las acciones que procedan ante la jurisdicción ordinaria por cualquier derecho de tipo civil.- Considerando que no son ciertas en su consecuencia las alegaciones que se formulan en cuanto a la supuesta incompetencia del Ayuntamiento y que en realidad, al no ir respaldadas de prueba alguna no obstante la invitación formal que se hizo al recurrente de conformidad con lo establecido en el artº 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; no pueden surtir efectos en la vía administrativa.- Considerando que no obstante incumbir al recurrente haber presentado dicha documentación, el Ayuntamiento, quizá en consideración a la representación que ostenta, se ha preocupado de realizar la oportuna prueba, en rigor innecesaria ya que la notoriedad del hecho cierto de la indubitada adscripción al dominio público desde hace más de cien años

de la parcela objeto del expediente y la reclamación, no la hacían precisa; y que de esta prueba resulta:- Que por acuerdo de la Junta de Bienes Nacionales y en virtud de las leyes desamortizadoras se atribuyó a este Ayuntamiento la propiedad del convento de Santo Domingo y todas sus pertenencias, incluso la de la iglesia de dicho convento, si bien esta iglesia quedó en definitiva en posesión de la Autoridad eclesiástica; de donde se deduce que el pretendido atrio del convento de Santo Domingo aun suponiendo que en un principio fuera de dominio eclesiástico; en modo alguno ahora y hace mas de cien años, puede ser atribuido exclusivamente a la Iglesia, pues aun prescindiendo, a los solos fines de esta exposición, del hecho cierto del uso ininterrumpido de dicha parcela, aun cuando sea considerada sometido al régimen de la propiedad privada, en ningun caso podrá atribuirse exclusivamente a la Iglesia que era solo una pertenencia de la totalidad del inmueble - convento de Santo Domingo -, sin que en la denominación pública ni en las referencias toponímicas del lugar se haga constar la parcela como "atrio de la Iglesia de Santo Domingo" sino como "atrio de Santo Domingo" a secas - con cuya definición unitaria se definía todo el conjunto del inmueble - en su mayor parte, hoy de propiedad mu-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

municipal - y no una sola pertenencia del mismo. Que el uso público de dicha parcela está plenamente acreditado en el acta notarial reproducción fotográfica y planos que se unen a la misma, extendida el 26 de julio último, que patentiza que a la referida parcela acceden no solo la iglesia, sino edificios de carácter público fruto de la transformación que al aprovechamiento y destino del inmueble primitivo - convento de Santo Domingo - se le ha ido dando por el Ayuntamiento; cuyo carácter público es notorio por la adscripción de dichos edificios - Instituto Femenino, Archivo Notarial y Cine "Alfonsetti" - e incluso de dependencias de la casa propiedad de D. Luis Hernández Rey, cuyos usos son por cierto mucho más intensos que el acceso a la iglesia, que se reduce a la celebración de una misa semanal los domingos y una novena anual, la de las ánimas. - Considerando que las alegaciones que se hacen en cuanto a las referencias que tomadas del uso describen dicha parcela como "atrio de Santo Domingo" no pueden surtir efecto jurídico alguno de atribución de propiedad, sino el de simple referencia a su lugar, pues lo contrario nos llevaría al absurdo de suponer que viejos topónimos, incluso adecuados desde el punto de vista histórico puedan determinar la existencia de derechos de cualquier clase, como sería, por ejemplo, que porque un lugar público se llamara incluso oficialmente "Glorieta de la Iglesia" por ejemplo, no tuviera la consideración de plaza pública. Y que a mayores, queda vigente la considera-

ción anterior de referirse la denominación a un inmueble - Santo Domingo - cuya propiedad hace tiempo está dividida.- Considerando que el uso público de esta parcela data cuando menos de 1842 en que se efectuó la adjudicación al Ayuntamiento de la mayor parte de dicho inmueble con lo que prescribió a favor de dicho dominio público la totalidad de la parcela de conformidad con lo establecido en el vigente Código Civil y artº 8º apartº 4 - b. del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, Y que por otra parte si el recurrente quiere referirse a documentos que obran en el Ayuntamiento que a efectos meramente descriptivos puedan contener la denominación de "Atrio de Santo Domingo", tampoco puede ignorar que lo mismo la Iglesia que los inmuebles que circundan la parcela, figuran oficialmente en el Registro Fiscal de edificios y solares, con números de gobierno atribuidos a la Plaza de Hermanos García Naveira.- Por todo ello propongo a este Ayuntamiento que en virtud de las razones apuntadas acuerde desestimar el recurso de reposición que como previo al contencioso - administrativo plantea D. Roman Bretal Sieira, advirtiéndole que contra la resolución que así lo disponga podrá interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a contar de la oportuna noti-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

licación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial, sin perjuicio de que utilice cualquier otro que estime conveniente".

Devolver al Sr. Aparejador mpal. el presupuesto formulado para el relleno de los malecones correspondientes a las márgenes de los ríos Mendo y Mandeo para que reconsidere los precios que parecen en principio excesivos y un croquis superficiado de la zona a rellenar y a ser posible parcelado en superficies que atendido al coste no superior a 15.000 pesetas puedan facilitar su ejecución gradual por administración con cargo a subvenciones de Paro Obrero a medida que se vayan otorgando las mismas.

Aprobar el presupuesto de reparación parcial de pavimentación de la Plaza Hermanos García Navarra, en la zona comprendida entre la carretera Madrid-Coruña y el "Bar Maino", formulado por el Sr. Aparejador mpal. por un total de ptas 30.690 de ejecución material y 37.150,24, de contrata; exceptuar de subasta y concurso la realización de dichas obras, por razón de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artº 41 apartado 3º del Reglamento de Contratación de la Corporaciones Locales, toda vez que es urgente realizarlas antes de las fiestas patronales; y disponer se realicen por administración bajo la supervisión y dirección técnica del Sr. Aparejador mpal, con cargo a subvenciones procedentes de Paro Obrero.

No habiendo mas asuntos de que tratar el

Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos de este día, extendiéndose la presente acta que suscriben los que la intervinieron, de lo que como Secretario doy fe.

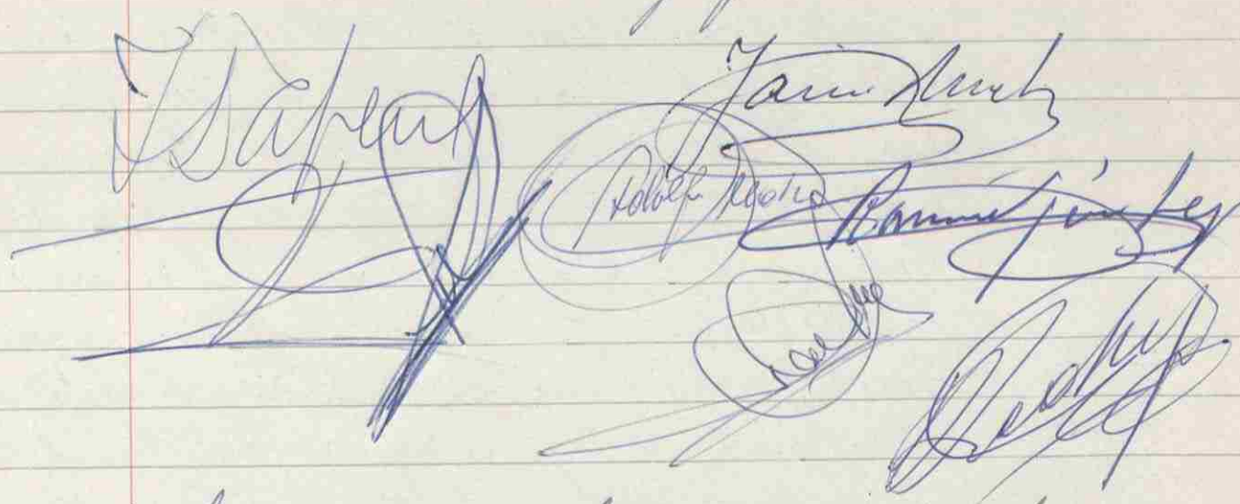

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de Octubre de 1965

Señores Don:
Tomas Dapena Espinosa - Prte
Jaime Moreton Vico
Ramón Vazquez Seijo
José Loureda Pereira
Manuel Freire Cordelle
Adolfo Mella Vidal
José Perez Fariña
Isaac Rodriguez Pombo

Ramón Ramallal Rumbo - Interventor de Fondos -

En la Sala Capitular de las Casas Consistoriales de la Ciudad de Betanzos siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 15 de Octubre de 1965 se ha reunido la Corporación municipal en Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria. Preside el Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa y concurren los siguientes Srs Concejales: D. Jaime Moreton Vico, D. Ramón Vázquez Seijo, D. José.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Loureda Pereira, D. Manuel Freire Cardelle, D. Adolfo Ucha Vidal, D. José Perez Fariña y D. Ysauro Rodriguez Pombo. Actua de Secretario D. Jesus Rodrigo Garcia y se halla tambien presente el Interventor de Fondos municipales D. Ramon Ramallal Rumbo.

Abierta la sesion y previa su lectura se aprueba el borrador del acta de la anterior celebrada el 12 de Agosto último.

La Alcaldia dio cuenta de los siguientes asuntos:

De una comunicacion del Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Construcciones Escolares, de 6 de los corrientes participando que por el momento no es posible acceder a la peticion formulada por este Ayunt.º para que en atencion a haberse declarado legalmente pobre respecto a sus aportaciones, se le dispensara de la adquisicion y aportacion al Ministerio de los solares precisos para construcciones escolares.

De una Carta del Iltmo. Sr. Secretario Técnico de la Direc. Gral. de Sanidad D. José Manuel Romay Becaria, agradeciendo la felicitacion que fué cursada por este Ayunt.º con motivo de haberle sido concedida la Gran Cruz de la Orden de Sanidad.

De un telegrama de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado agradeciendo la adhesion que le fué testimoniada por la Alcaldia en nombre del Ayunt.º, con motivo de conmemorarse el XXIX aniversario de la exaltación de S. E. a la Jefatura del Estado.

Haber dirigido sendas solicitudes a las Direcciones Generales de Promoción del Turismo Bellas Artes y Archivos y Bibliotecas para

que se adquiriera por el Estado la casa del Marques de Bendaña, hoy en trance de ruina y de ser enajenada a particulares.

De una carta del Almirante-Jefe del Depart.to del Ferrol del Caudillo y de otra del Gral. Linos agradeciendo las atenciones que se les dispensaron con motivo de haber sido oficialmente invitados a diversos actos de las fiestas patronales.

De una tarjeta del Tte. Gral. D. Julio Perez-Seoane Garcia, enviando un cariñoso recuerdo a esta Ciudad con motivo de las fiestas patronales.

De los actos de inauguración del curso escolar en el Instituto Laboral masculino de esta ciudad, a los que asistio la Alcaldia.

De las gestiones realizadas por la Alcaldia para la seleccion y adquisicion de los distintivos que han de colocarse en los auto-Turismos de servicio de viajeros de esta localidad en cumplimiento de las instrucciones del Reg.to Nacional recientemente aprobado.

Del estado en que se encuentra el proyecto de la 2ª fase de la ampliacion del abastecimiento de aguas, para el que se cuenta, afortunadamente, con la asuncion de la solucion de tan importante problema por el Estado, a través de la Comision Central de Saneamiento, gracias al decidido apoyo de la Secretaria Técnica de la Direccion. Gral. de Sanidad.

A propuesta de la Alcaldia se hizo constar en acta:

El pésame de esta Corporacion a la familia del Gral. Excmo. Sr. D. Rafael Hierro Martinez, ex Gobernador Civil de esta provincia por su reciente fallecimiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

El agradecimiento de la Corporacion al "Diario Español" de Montevideo por las notas publicadas sobre esta localidad en su acreditada publicacion el dia 15 de Agosto de 1965 y ulteriores.

El agradecimiento de la Corporacion a la Jefatura Provincial de Tráfico por la colaboracion y magnifica actuacion de los Agentes al servicio de dicha Jefatura para la ordenacion del tráfico en esta localidad los dias de las fiestas patronales.

El agradecimiento de la Corporacion a los acreditados diarios regionales "La Voz de Galicia", "El Ideal Gallego" "La Noche" y "Faro de Vigo" por los articulos publicados divulgando las bellezas de Betanzos y el atractivo de sus fiestas patronales.

El agradecimiento de la Corporacion a la Delegacion Local y Organizacion Juvenil y en especial a su destacado miembro D. José Nuñez Seoane, por el magnifico servicio prestado a la Ciudad con la organizacion de guias juveniles para orientacion de las personas que visitan la zona monumental de la ciudad.

El agradecimiento de la Corporacion municipal al Excmo. Sr. D. Manuel Fraga Iribarne Ministro de Informacion y Turismo por su apoyo y asistencia a los actos mas relevantes de las fiestas patronales y por haberse otorgado a estas la declaracion de "Interés Turistico".

El agradecimiento de la Corporacion al Iltmo. Señor Secretario Tecnico de la Direccion Gral. de Sanidad a D. José Manuel Xoray Beccaria por el constante apoyo que en todo momento presta a la Solucion de los problemas de esta localidad en especial del abastecimiento de aguas.

Tambien dio cuenta a la Corporacion del Dere

to de 6 de Sepbre último, por el que en virtud de las facultades que le confiere el art. 66 de la vigente Ley de Régimen Local, había designado a los Concejales Srs. Loreton Vico y Vazquez Seijo, 1º y 2º Ttes. de Alcalde respectivamente por cuanto el Sr. Sanchez Fraga que venia ejercicando las funciones de Primer Tte., se encontrará ausente de la localidad durante un dilatado plazo, por tener que atender a sus deberes profesionales como médico de Compañias de transporte marítimo.

A continuacion se adoptaron los siguientes acuerdos: Por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que exceden de las dos terceras partes del número legal y de hecho de los componentes de la Corporacion, ratificar el expediente de cesion gratuita de porciones de terreno municipal, sitos en el Campo de la Feria, a la Obra Sindical del Hogar, para la construccion de un grupo de 50 viviendas de proteccion oficial, a que se refieren los acuerdos de 22 de Junio y 4 de Diciembre de 1962, 28 de Enero de 1964 y 12 de agosto del corte. año y autorizar en su consecuencia, una vez que se reciba la oportuna autorizacion del Ministerio de la Gobernacion, a la Alcaldia para formalizar la escritura pública de dicha cesion.

Quedar enterado del estado del expediente sobre proyecto de desafectacion al servicio público de una porcion del actual edificio de Sto. Domingo de propiedad municipal, para una vez desafectado adquirir un Solar para ofrecerlo para la construccion de la nueva Casa-Cuartel, a que se refiere el acuerdo de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

19 de Mayo último cuyo expediente se encuentra paralizado por no haberse aun recibido la conformidad de la Direc. Gral. de la Guardia Civil a que se condicionaba la ejecución de dicho acuerdo.

A continuación se adoptó el siguiente acuerdo. Siendo notorias las deficientes condiciones de los locales que ocupan las oficinas de Correos y las de Telégrafos, y la necesidad de construir un nuevo edificio que al mismo tiempo que supere estas deficiencias concentre dichos servicios que dependen de la misma Dirección General; y toda vez que este Ayto. en diversas ocasiones y entre ellas en sesión de 19 de Mayo de 1964, había ya tratado de colaborar con la Dirección General de Correos y Telecomunicación para construir el edificio a base de aportar el solar correspondiente que según dicho acuerdo sería previa desafección, el que hoy se denomina Plazuela de S. Francisco.

Resultando que dicho terreno no parece el mas adecuado para ello por ser perjudicial a las características monumentales de la zona y que en definitiva de dicho acuerdo no se han derivado derechos por no haberse consumado la previa desafección de enajenación a dicho Centro Directivo, pues ni siquiera fue aceptada.

Resultando que en lo que hoy es Campo de la Feria y que está próximo a dejar de serlo por haberse desafectado y ofrecido terenos para la construcción de viviendas a la Obra S. del Hogar, existen terenos idóneos para acometer la construcción.

Considerando que la construcción del edificio

habría de redundar en beneficio de los intereses morales y materiales de esta Comunidad y que existe ahora ocasión de realizar la construcción por estar prevista en el programa de condiciones del Plan de Desarrollo; de conformidad con el informe emitido por el Aparejador municipal se acuerda: Desafectar provisionalmente del uso público el terreno cuya valoración, superficie y linderos a continuación se describe con el fin de a resultas del oportuno expediente cederlo a los fines antes expresados y disponer se someta el presente acuerdo y expediente a información pública durante el plazo de un mes, a cuyo término se adoptará el acuerdo que proceda, con el Quorum establecido en el artículo 303 de la Ley de Reg. Local.
El terreno objeto del expediente es el que a continuación se describe:
De los terrenos municipales sitos en el Campo de la Feria, la siguiente parcela designada con la letra A. en el plano de parcelación aprobado en su día por este Ayuntº.: Superficie 487,70 m/2; linderos, por todos sus vientos, con mas terreno del Campo de la feria; valor estimado según tasación pericial, 1.463,100 Ptas.
Vista la oferta de permuta de terrenos de propiedad municipal sitos en la Cruz Verde interesada por D. Antonio Noguerol Otero a cuyo fin ofrece otro sito en la Augustia de su propiedad particular, este Ayuntº. declara que no es posible por el momento acceder a lo solicitado ya que estos terrenos mpales. tienen actualmente la consideración de bienes de dominio público y son por tanto inalie

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

cuales mientras no se legalice en forma por las aprobaciones sucesivas de este Ayuntº. y de la Comisión Provincial de Urbanismo, el Plan de Urbanización parcial del sector, por los motivos expresos en el acuerdo de la Comisión Permanente del día de ayer.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía prorrogar por cuatro años mas contados a partir del 1º de Enero último, la concesión de usos privativos de vía pública que disfrutan D. José Gomez Caballo y D. José Belmonte Formoso, concesionarios de dos Kioscos de la Plaza García Hermº., cuyos contratos fueron formalizados el 9 y 10 de Diciembre de 1959, a condición de que los interesados expresen formalmente y por escrito su conformidad a la remisión del canon que por dicho concepto vienen satisfaciendo y que se fija en 2.067 Ptas. para el Sr. Caballo Gomez, y 1.654 para el Sr. Belmonte Formoso para cada año natural, a partir de la fecha indicada y por el periodo de ocho, a cuya expiración se estara a lo dispuesto en el acuerdo de 16 de Diciembre de 1969. En el caso de que los adjudicatarios no acepten el nuevo canon, comunicandolo así por escrito en el plazo de 15 días a partir de la notificación, se entenderá caducada de derecho la concesión conforme a las disposiciones que le sirven de base.

Hacienda Mpal. Aprobar la revisión de la Tarifa de Valores vigente a efectos de la aplicación del arbitrio sobre incrementos del valor de los terrenos en este término municipal, efectuada por la Comisión de Hacienda con el asesoramiento del Aparejador municipal a regir en los ejercicios de 1966 a 1968.- Rectificar la vigente Ordenanza y las reglas que

vienen rigiendo para la aplicación de dicha tabla de valores y que fueron aprobadas en 13 de Sepbre de 1962. — Disponer la exposición al público las valoraciones juntamente con la Ordenanza y reglas especificadas, por término de 15 días, advirtiendo que serán impugnables ante el Delegado de Hacienda, si bien la reclamación habrá de presentarse en este Ayuntº a horas hábiles.

Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía sobre la procedencia de elevar los tipos de percepción fijados en la Ordenanza fiscal nº 20, sobre derechos y tasas por aprovechamientos especiales y servicios en el Cementerio municipal; en atención al aumento del coste de la construcción de nichos y el de los servicios por vigilancia de sepulturas que evidencia el informe emitido por el Sr. Aparejador municipal que se trae a esta misma sesión actualizando el proyecto de construcción de dichos nichos, se acuerda reformar los siguientes tipos de Ordenanza, en consonancia con dichos costes actualizados, disponiendo su exposición al público como tal Ordenanza modificada, por término de 15 días, y consecuente elevación para aprobación de la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Concepto	Pesetas
3º — Por cada nicho de la hilada del Centro	4.750
4 - Por cada nicho de la hilada superior	4.000
5 - Por cada nicho de la hilada inferior	4.250
— Inspección, custodia y vigilancia de sepulturas —	
25 - Por nicho y año	30
26 - Por cada sepultura terrena al año	35
27 - Por cada panteón y año	250

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Aprobar disponiendo su exposicion al público por termino de 15 dias el expediente de modificaciones de crédito nº 1 dentro del vigente presupuesto ordinario que se formula por un total de 643.903,40 Ptas.

Aprobar elevando a acuerdo el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economia en sesion de 30 de Junio del presente año ratificado por otro de la misma Comisión de 10 de Agosto último fijando los precios a satisfacer por conciertos anuales por ocupacion y aprovechamiento de la via pública en el actual ejercicio fiscal de 1965, y en su consecuencia disponer se comunique su importe a los interesados para que ingresen su importe en el improrrogable termino de 15 dias, transcurrido el cual sin haberlo hecho se les tendrá por desistidos del concierto debiendo en este caso formular declaracion jurada en el plazo de otros 15 dias que será comprobada por los Organismos municipales competentes y si asi no lo hicieren, o en el caso de que de la comprobacion fiscal resulten otras cifras distintas a las declaradas, se les advertirá que se fijarán las cuotas por estimacion en vista de los datos que obren o se procuren en las oficinas municipales.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economia y vista la solicitud de concierto para el pago de las tasas por aprovechamientos especiales reguladas en la Ordenanza nº 45 y ejercicio corriente, formulada por D. Antonio Cal Pita, como Consejero-Delegado de "Autos Cal Pita" y D. Ramón Fernandez Cobas en nombre y representacion de la Entidad Castromil S.A., se acuerda fijar los siguientes precios

a satisfacer por concierto para el periodo expresado: "Autos Cal Pta S.A." 22.195, y a la "Empresa Castromil S.A." 6.570 Ptas. Y en consecuencia, disponer se comunique su importe a los interesados, para que lo ingresen en el improrrogable término de 15 días, transcurrido el cual sin haberlo hecho se les tendrá por desistidos del concierto debiendo en este caso formular declaración jurada en el plazo de otros 15 días, que será comprobada por los Organismos municipales competentes, y si así no lo hicieran, o en el caso de que de la comprobación fiscal resultan otras cifras distintas a las declaradas, se les advertirá que se fijarán las cuotas por estimación en vista de los datos que obren o se procuren en las oficinas municipales.

Vista la solicitud formulada por D. Marcelino Alvarez Dopico para que se autorice por el Ayuntº a sustituir como titular del aprovechamiento de un kiosco en la Plaza García Hermº, que le fue concedida por el Ayuntº en sesión de 11 de Mayo de 1948, renovada por acuerdo de 22 de Octubre de 1958, y formalizada en contrato administrativo autorizado el 28 de Enero de 1959, al mismo y sus hijos, este Ayuntº acuerda acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones: El precio del aprovechamiento a satisfacer por los ocupantes se fija en 4.134 Ptas. anuales a partir del presente ejercicio de 1965: en lo demas regirán las mismas condiciones de la concesion administrativa por la que se estableció dicho aprovechamiento. En su consecuencia se tendrá como titulares al referido D. Marcelino Alvarez Dopico e hijos, quienes

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

serán responsables solidarios de las obligaciones dimanantes de la referida concesión. Queda supeditada la eficacia del presente acuerdo al ingreso en el improrrogable término de 15 días de la cantidad que queda referida).

Obras municipales.— Aprobar los presupuestos de reparación y saneamiento de las fuentes de Piadela, Magdalena, Cascas y Augustia, por sus importes de 17.863,60 Ptas. 12.658,50, 63.978,50 y 24.420,65. respectivamente.— Disponer que toda vez que su cuantía lo autoriza, se realicen las obras por administración bajo la dirección del Sr. Aparejador municipal, en los precios que resultan de dichos presupuestos, deducido el beneficio industrial, aplicándose el gasto a las subvenciones procedentes de Pan Obrero, y justificándose las inversiones en la forma que dispone el Organismo subvencionador, o sea mediante la oportuna rendición de cuentas de jornales y materiales.

Aprobar el presupuesto autorizado y revisado de precios para la construcción de nichos en el muro divisorio de los Cementerios Católico y Civil, de esta municipalidad que asciende a ptas. 13.225,70 Ptas. de ejecución por Contrata para un cuerpo de 4 nichos.— Ordenar la construcción de 5 cuerpos de nichos, o sea un total de 20 en el referido lugar, realizándose la obra mediante subasta, con la reducción a la mitad de los plazos de licitación por razón de urgencia, según autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.— Declarar aplicable a los fines de la contrata anterior, el pliego de condiciones económico-ad-

ministrativas, aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de Noviembre de 1964, por lo que, en su consecuencia, regirán las facultativas redactadas en Mayo de 1950, y plano formado en 1930, para todas las construcciones llevadas a cabo en la ampliación del Cementerio sin mas modificaciones que el plazo de ejecución que se reduce a 45 días naturales, a partir de la fecha en que sea notificada al contratista la adjudicación de la subasta. — Aplicar el gasto a la partida 106 del vigente presupuesto.

Aprobar el 2º desglose del proyecto revisado y actualizado de precios de las obras de reparación de cubierta, galería y recogida de aguas pluviales y otras urgentes del Hospital de S. Antonio, institución de Beneficencia particular de la que este Ayuntº es copatrono, por un presupuesto de 107.029,89 Ptas. — Aprobar el pliego de condiciones para la contrata de estas obras bajo la fórmula de contratación directa, a cuyo efecto y aunque no sean objeto de licitación se invitará a los contratistas de la localidad a que examinen el proyecto durante el plazo de 5 días, y en el de otros 5 formulen propuesta económica en sobre cerrado que se someterán directamente a la Comisión Permanente, a quien se faculta para efectuar la adjudicación, y cumplir los demás trámites para la construcción de las obras, aplicándose el gasto a la cantidad que por la misma cifra se cuenta procedente de la Junta Liquidadora de Herencias del Estado. — Someter el presente acuerdo con una copia del proyecto a conocimiento de la Junta provincial de Beneficencia como copatrono de la fundación para que en el plazo de 15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

dias desde que se curse oficialmente la notificacion manifieste si existe algun inconveniente en proceder a la ejecucion de lo acordado, durante cuyo plazo quedará en suspenso la ejecucion del presente acuerdo en cuanto suponga asuncion de compromiso por tercero, o sea la adjudicacion definitiva de la contrata.

Servicios municipales

A continuacion se deja sobre la mesa una propuesta sobre la adquisicion de un vehiculo para la recogida domiciliaria de basuras, a cuyo asunto se refiere el acuerdo adoptado por este Ayuntº en sesion de 15 de Enero ultimo

Fijar provisionalmente el numero de vehiculos con paradas autorizadas en las vias municipales en 42, que es el existente en la actualidad por razon de las licencias otorgadas, describiendo las paradas en las siguientes: Cupo Plaza Hermano Garcia (Campoo) 20 vehiculos; Avenida de Jesus Garcia 18; Puente Nuevo 3, e Isleta 1.- Aprobar asi bien, provisionalmente, las tarifas propuestas por la Comision Especial designada para estudiar la circulacion urbana y reglamentar el Servicio de Auto-Turismos a la vista del Reglamento de 4 de Noviembre de 1964, que a su vez se acomodan a las sugeridas por el Gremio local de Auto-Turismos.- Someter el presente acuerdo a la Comision Delegada de Tráfico de la Comision provincial de Servicios Tecnicos para que sobre uno y otro extremo-fijacion del numero de licencias y tarifas- emita el informe previsto en el referido Reglamento de 4-11-64, para en su vista resolver definitivamente sobre el particular.- Interesar de la Comision Permanente que active el trámite previsto para decretar la caducidad de las licencias que procedan, facul-

tándole para a la vista de la resolucion del expediente sacar a concurso las que resulten vacantes siguiendo los turnos de reserva y prescripciones establecidas en el tan repetido Reglamento.

Personal

Amortizar dos plazas de Guardias urbanos de la Plantilla aprobada por este Ayuntº en sesion de 15 de Enero del corriente año, proponiendo a la Direccion General de Administracion Local que en dicha Plantilla, que aun tiene pendiente de aprobacion, se opere la consecuente modificacion, quedando definitivamente redactada en cuanto al Subgrupo A "Policia Municipal" del Grupo C.) "Servicios Especiales", en la siguiente forma: 1 Cabo, con el grado remunerativo 7; 8 Guardias Urbanos, con el grado remunerativo 5, de cuyas plazas una se considera a extinguir, en cuanto se provea la plaza de Cabo por haberse tramitado el concurso a que alude el art. 250 aptº. 2 del vigente Reglamento de Funcionarios municipales. Facultar a la Alcaldia para encomendar las funciones propias de los dos Guardias fallecidos y resolver lo que estime oportuno en cuanto a su uniformidad, a dos Agentes del Servicio de Arbitrios, cuyas plazas figuran a extinguir en la presente Plantilla, de conformidad con lo prevenido en el articulo 59 del Reglº de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952. y Orden del Ministerio de la Gobernacion comunicada por la Direccion General de Administracion Local de 31 de Diciembre de 1962 como consecuencia de la Ley de 24 de Diciembre del mismo año, sobre reforma

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEFANITOS

de las Haciendas Locales.- Dispone se comunique así a la Dirección Gral. de Administración Local mediante el oportuno traslado del presente acuerdo y con dicho escrito en el que se recojan los razonamientos del informe de la Secretaría.

Deja sobre la Mesa el estudio de la procedencia de declarar el cese y amortizar la plaza que ocupa interinamente el porero D. Manuel Vidal Balsamonde.

Conoce de resolución de la Municipal resolviendo el expediente de actualización de pensión pasada por D. Marcial González Teiga en favor de su viuda Dª Bernardina Navaza Díaz, comunicada mediante oficio del 28 de Sepbre último y de conformidad con el informe de la Secretaría y los criterios oficialmente manifestados respecto al dicho asunto por este Ayuntamiento en sesiones de 19 de Mayo y 12 de Agosto del corte. año, interponer la oportuna reclamación ante la propia Dirección Técnica de la Municipal, facultando para ello a la Alcaldía.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidos horas de este día, extendiéndose la presente acta que suscribirán los que la intervinieron, de lo que como Secretario doy fé.

Acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 14 de Diciembre de 1965.

Srs D:
Tomas Dapena Espinosa-Pte
Jaime Moreton Vico
Ramon Vazquez Seijo
Jose Loureda Pereira
Luciano Garnelo Vazquez
Manuel Freire Cardelle
Adolfo Mecha Vidal
Jose Perez Fariña
Isauro Rodriguez Pombo

En el salon de actos de las Casas Consistoriales de la ciudad de Betanzos siendo las veinte horas del dia 14 de Diciembre de 1965, se ha reunido la Corporacion municipal en sesion plenaria al objeto de celebrar sesion extraordinaria. Preside el Sr. Alcalde D. Tomas Dapena Espinosa y concurren con los Ttes. de Alcalde D. Jaime Moreton Vico y D. Ramon Vazquez Seijo, los Concejales Srs. Loureda Pereira, Garnelo Vazquez, Freire Cardelle, Mecha Vidal, Perez Fariña y Rodriguez Pombo. No concurren D. Angel Sanchez Fraga y D. Salvador Sanchez Garcia. Actua de Secretario D. Jesus Rodrigo Garcia, y se halla tambien presente el Interventor de fondos municipales D. Ramon Ramallal Pombo.

Abierta la sesion y previa su lectura se aprueba el acta de la anterior celebrada el 15 d Octubre último, salvo la constancia del acuerdo referente a la plaza de portero, que figura erroneamente dejado sobre la mesa, cuando lo que se acordó y ahora se ratifica en la presente fue amortizar la plaza que ocupa interinamente D. Manuel Vidal Vadamonde y decretar el cese del interino tan pronto se reciba la Nortuna autorizacion de la Direccion General de Administracion Local por suponer una modificacion de la plantilla.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

La Alcaldía enteró a la Corporación de los siguientes asuntos:

De un oficio del 3 de los corrientes, de la Delegación provincial del Ministerio de Información y Turismo en el que participa otro del 15 del mes de Octubre anterior de la Dirección General de Información y Turismo anunciando la publicación de folletos divulgadores de ciudades monumentales y típicas mediante una aportación económica del Ayuntº interesado de 50.000 Ptas. a sumar a la del Ministerio; por cuyo motivo dicha Delegación provincial invita a colaborar a este Ayuntº.. En relación con este asunto se acuerda comunicar a dicha Delegación provincial que este Ayuntº considera muy interesante y positiva la deferencia, si bien en el momento actual sus posibilidades económicas no le permiten efectuar la aportación, lo que se efectuará tan pronto mejore dicha situación.

De una comunicación de la Oficina de América participando las conclusiones del tercer Congreso de la Emigración Española de Ultramar celebrado recientemente en Santiago de Compostela, e interesando una subvención para las facilidades de la oficina de Relaciones con los gallegos en el exterior - Comisión Permanente del Congreso Nacional en la Emigración Gallega -. En relación con este asunto se acuerda participar a dicha Oficina el agrado con que se han visto las citadas conclusiones del Congreso y que la situación económica de este Ayuntº no permite por el momento conceder la subvención que se interesa, sin perjuicio de que se considere esta posibilidad cuando mejor se crea oportuno.-

De una tarjeta de Dª Loreto Martínez Morales

Viuda de Arias Andreu, agradeciendo el pésame que le fué oficialmente pursado por este Ayuntamiento.- De una carta del Secretario General de Sanidad Ylustrísimo Sr. D. José-Manuel Romay Beccaría acusando recibo de testimonio del acuerdo de 16 de Octubre último haciendo constar en acta el agradecimiento de la Corporacion por el apoyo prestado en la resolucion de los problemas de Betanzos.

La Alcaldía hace patente a la Corporacion el orgullo que la ciudad siente porque uno de sus hijos, el Ylmo Sr. D. José-Manuel Romay Beccaría, haya ascendido por sus propio méritos, despues de ganar brillantemente las oposiciones de Letrados Asesores del Consejo de Estado, al alto cargo de Secretario General de Sanidad y de la deuda de agradecimiento que la ciudad ha contraido con tan distinguido hijo, con motivo de haber resuelto el importante problema de las obras de la 2ª fase de ampliacion del Abastecimiento de Aguas, en lo referente a dotacion de maquinaria para la elevacion de la nueva toma de aguas del río Mendo y estacion depuradora. Propone y así se acuerda por aclamacion nombrar al Ylmo Sr. Don José-Manuel Romay Beccaría, hijo predilecto de esta ciudad de Betanzos, si bien se supedita la eficacia y ejecucion de lo acordado a la preceptiva autorizacion de la Superioridad que se interesará de la Direccion General de Administracion Local a través del Gobierno Civil.-

La Corporacion además quedó enterada de los siguientes asuntos.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ...

De una resolucion de la Direccion General del Patrimonio del estado de 20 de Octubre último, participando, entre otros extremos la inscripcion en el Inventario de Bienes del Estado de las parcelas nº 2 y 3 cedidas en su dia por este Ayuntº para la construccion del Instituto Laboral, e interesando de la Alcaldia la asistencia al acto de toma de posesion de los terrenos tal y como definitivamente se inscriban en dicho Inventario y sucesivamente en el Registro de la Propiedad.

De una Comunicacion del Ministerio de Informacion y Turismo de 6 de Noviembre último, participando la imposibilidad de incluir la Casa solariega del Marqués de Bendaña en el Plan de construccion de Paradores de Turismo del próximo bienio.—

De una Comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil, participando la asignacion de una subvencion de 50,000 Ptas. con cargo a fondos del Paro Obrero. En relacion con este asunto, se faculta a la Permanente para a propuesta de la Comision de Obras disponer la aplicacion de esta subvencion.—

A continuacion se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ratificar acuerdo de la Permanente de 4 de Noviembre último disponiendo la interposicion del recurso de alzada contra resolucion dictada por la Municipal. en los Expedientes de actualizacion de las pensiones Causadas por D. Silvestre Seoane Peteiro, D. Juan Pedreira Dios y D. Manuel Diaz Pato.—

Ratificar acuerdo de la Permanente del 4 de Noviembre último disponiendo el apersonamien

del Ayuntº en el recurso contencioso - administrativo promovido por D. Ramón Bretal Lieira contra acuerdo del Ayuntº concediendo el uso privativo de una parcela de dominio público en la Plª de García Hermanos, a D. Carlos González Nova.

Ratificar acuerdo de la Permanente de 18 de Novbre último disponiendo se solicite de las Autoridades competentes del Ramo de Obras Públicas, la concesión de una porción de la zona marítimo - terrestre contigua a la Marina que estaba rellenando el Ayuntº.

De conformidad con los informes del Señor Secretario, disponer se interponga la oportuna reclamación ante la Dirección Técnica de la Municipal, contra resoluciones de la misma referentes a los expedientes de fijación de pensión de viudedad a favor de Dª Isolina Sanchez Sandez causada por D. Marcelino Villaverde Vigueira, y también de viudedad, a favor de Dª Josefa Dolbe Fernandez, causada por D. Perfecto Martinez Lago.

Aprobar una noción de la Alcaldía para que en el primer presupuesto que se confeccione se reconozca un crédito de 3.265 Ptas. a favor de D. Julio Vazquez Fernandez, importe de los daños que le fueron causados a un vehículo de su propiedad por el Cano de la Limpieza al desmandarse las caballerías.

Abonar a D. Alfonso Saamartino Abelleira con cargo a subvenciones del Paro Obrero la cantidad de 17.000 Ptas. importe de una escultura que representa al Apostol Santiago sedente en piedra de granito de un metro de alto, e inscribir dicho bien en el Inventario de muebles del Patrimonio municipal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Visto el resultado del acto de apertura de pliegos presentados para la concesion del Servicio de Pompas Fúnebres anunciado en el B.O. de la provincia del 19 de Abril último, de donde resulta haberse admitido el único pliego presentado por el Señor D. Emilio Gundin Alvarez, que ofrece realizar el servicio en las siguientes Condiciones económicas: Cantidad fijada para coches de clase única, 400 Pts, por cada kilometro de recorrido ida y vuelta, a 10 Pts. el kilómetro; de 10 kilómetros en adelante a 8 pesetas el kilómetro, encontrando la Corporacion aceptables dichas Condiciones, se acuerda adjudicar provisionalmente dicho Servicio, al referido proponente, considerandose elevada a definitiva esta adjudicacion, tan pronto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil se apruebe la tarifa propuesta por el adjudicatario, de conformidad con lo prevenido en el articulo 49 del Reglamento de Policia Sanitaria Mortuoria de 22 de Diciembre de 1960, cuya autorizacion ha sido ya interesada por oficio de 12 de Noviembre último. Se hace constar que por la Jefatura provincial de Sanidad en oficio nº 7843 de 29 de Octubre último se ha informado favorablemente el Expediente a los efectos del articulo 47 de dicho Reglamento.

Vista una comunicacion de 4 de los corrientes de la Comision Provincial de Servicios Técnicos participando la posible inclusion en planes de obras de dicha Comision de la Ampliacion del Abastecimiento de aguas a esta ciudad, a cuyo efecto debiendo adoptarse por esta Corporacion determinados compromisos, de conformidad con lo interesado se acuerda: Solicitar de la Comision Provincial de Servicios Técnicos

la inclusion en el Plan de Obras y Servicios de interes local y provincial para el año 1966, de las obras de ampliacion y renovacion del abastecimiento de aguas a Betanzos (tercer desglose) por un presupuesto segun Memoria valorada formulada por el técnico municipal de 2.400.000 Ptas.

Aceptar el compromiso de aportar al referido Plan para el caso en que resulte la obra definitivamente incluida, la cantidad de 480.000 Ptas., cuya cantidad se entenderá incrementada en la medida que fuese necesaria, si como consecuencia de la redaccion del proyecto definitivo o de revisiones de precios legalmente autorizados o dispuestas por la Superioridad, aumentase el coste de la obra, sobre el inicialmente previsto en el Plan.

Obligarse a facilitar los terrenos (y aguas en su caso), así como los derechos y elementos necesarios para el emplazamiento y ejecucion de las obras, y para la prestacion del servicio que con la misma se establece, segun su propia naturaleza, con anterioridad a la contratacion de las obras, poniéndolos a disposicion de dicha Comision Provincial de Servicios Técnicos, o contratista que esta designe.

Aprobar el Anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender diversas obras y servicios incluidos en el Plan de Cooperacion Provincial a los Servicios municipales del bienio 1965-1966, de conformidad con el dictamen favorable de la Comision de Hacienda, y disponer su exposicion al público durante 15 días en el B.O. de la Provincia durante cuyo plazo podrán formularse

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

reclamaciones por las personas especificadas en el artículo 683-1 de la vigente Ley de Régimen Local, y transcurrido que sea dicho plazo someter de nuevo el proyecto a la Corporación a los efectos del artículo 697 de dicha Ley. Se hace constar que el presente acuerdo se ha adoptado por unanimidad de los asistentes en número de 8, que exceden de las 2/3 partes del número de hecho de los componentes de la Corporación, y representan la mayoría absoluta legal. El Anteproyecto se cifra en 1.039.841 Ptas.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Secretario municipal, y acuerdo de la Comisión Permanente de 2 del corriente, y para regularizar el servicio de asistencia benéfico-sanitaria a familias pobres de la localidad, aprobar la Ordenanza del Servicio que ha sido confeccionada al efecto de cumplir lo establecido en el artículo 5º del vigente Reglamento de Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953.- Disponer su exposición al público por término de 15 días, mediante anuncio publicado en el B.O. de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 109 apartado 1º de la vigente Ley de Régimen Local, transcurrido dicho plazo, sin que se hayan formulado reclamaciones, o una vez sean estas resueltas por la Corporación, se elevarán al Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos establecidos en los artículos 109 y 110 de dicho Cuerpo Legal.

La Ordenanza aprobada dice así:

Artículo 1º.- Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del Servicio de asistencia benéfico-sanitaria, en este término municipal, a

los efectos del artículo 59 y concordantes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Artículo 2º – Las familias pobres residentes en el término municipal, tienen derecho a asistencia médico-farmacéutica, que les será facilitada por el Ayuntº en cumplimiento del artículo 102 de la Ley de Régimen Local.

Artículo 3º – La determinación de estas familias se efectuará mediante su inclusión en las listas denominadas Padrón de Beneficencia Municipal.

Artículo 4º – Dicho Padrón estará constituido tan solo por las familias cuyos cabezas justifiquen legalmente merecer la consideración de pobres, por concurrir en las mismas las circunstancias a que se refieren los artículos siguientes.

Artículo 5º – Se entiende por familia, a los efectos de asistencia médico-farmacéutica gratuita, el conjunto de personas integrado por el matrimonio ó cónyuge viudo, y los hijos, tanto mayores como menores de edad, mientras vivan en el domicilio paterno y permanezcan solteros.

Los hijos con padre y madre que convivan con el tutor, forman parte de la familia de este, a los efectos de la presente Ordenanza.

Serán considerados como familia independiente los solteros emancipados, que tengan domicilio propio.

Artículo 6º – Tendrán la consideración de familia pobre, y podrán solicitar su inclusión en el Padrón los siguientes:

a) Las que constando de un mínimo de cuatro individuos, no perciban entre todos ellos, por razón de su trabajo, pensiones o rentas, una cantidad equivalente al jornal medio de un bracero de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SETENIL

localidad.

b). Las que vivan exclusivamente de los jornales o salarios eventuales de aquellos de sus individuos que puedan dedicarse al trabajo, siempre que los jornales trabajados el año anterior por cada uno de dichos individuos no sea de la mitad de los días laborables.

C.) Las que por otras circunstancias extraordinarias y especiales, como la desproporcion entre los ingresos de la familia en relacion con el número total de los miembros que la componen, estime la Junta de Beneficencia, que han de ser incluidos en el Padrón, pudiendo en caso de notoria pobreza acordarse su inclusion de oficio, aunque no se haya solicitado.

Artículo 7º.- En ningún caso podrán ser incluidos en el Padrón de Beneficencia Municipal, aunque pertenezcan a familias conceptuadas como pobres, segun el artículo anterior:

A.) Los empleados u obreros fijos legalmente comprendidos en el Régimen del Seguro obligatorio de enfermedad.

b). Los que disfruten de jubilacion, cesantía o pension que sea de seiscientas pesetas mensuales; y

C). Los que tengan bienes de cualquier clase, comprendiendo fincas en arrendamiento, aparcería, o contratos análogos, cuando los rendimientos líquidos puedan estimarse iguales o superiores al jornal de un bracero de la localidad.

Artículo 8º.- La determinacion de la cuantía del jornal medio de un bracero, a efectos de declaracion de pobreza, propondrá anualmente por el Ayuntº al Gobernador, a los efectos del párrafo 4º del artículo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Artículo 9º.- Cada año se procederá a la rectifica-

ción anual del Padrón. Excepcionalmente, en el primer año de vigencia de esta Ordenanza, y sucesivamente cada cinco años, se procederá a la formación de un nuevo Padrón.

La Alcaldía cuidará de vigilar la práctica de estos servicios.

En 1º de Octubre de cada año, por la Alcaldía se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntº el oportuno aviso para que los cabezas de familia que se consideren con derecho a ser incluidos en el Padrón de Beneficencia municipal, soliciten de la Corporación, durante la primera quincena del mes de Octubre.

Artículo 10º.— Durante la segunda quincena de octubre, el Alcalde remitirá las instancias juntamente con los documentos justificativos de las circunstancias alegadas, al Consejo municipal de Sanidad.

Artículo 11º.— El Consejo municipal de Sanidad durante la primera quincena de noviembre, informará acerca de las condiciones de pobreza ó indefensión económica, en que se encuentren las familias que tengan solicitada su inclusión en el Padrón de Beneficencia, y sobre todo los demás extremos que considere de interés desde el punto sanitario.

Artículo 12º.— La formación del Padrón corresponde a la Junta municipal de Beneficencia, a la cual el Consejo municipal de Sanidad, remitirá todos los antecedentes, juntamente con su informe, antes del 20 de noviembre.

Artículo 13º.— La Junta de Beneficencia, teniendo en cuenta los documentos remitidos por el Ayuntº, y el Consejo municipal de Sanidad

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

así como sus propios medios de conocimiento, hará la calificación de pobreza y formará las listas de los cabezas de familia que han de integrar el Padrón.

Artículo 14º.- Se confeccionarán tantos Padrones como distritos existen en el término municipal. El número máximo de familias pobres que podrán figurar en cada lista será de trescientos.

Artículo 15º.- Confeccionadas las listas por la Junta municipal de Beneficencia, se remitirán al Ayuntº el cual acordará la exposición al público, durante el plazo de ocho días, a fin de que los cabezas de familia puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Las reclamaciones serán informadas por la Junta municipal de Beneficencia, y resueltas por el Ayuntº.

Artículo 16º.- El Ayuntº, después de resolver las reclamaciones, acordará la aprobación definitiva del Padrón de Beneficencia exponiéndolo al público y remitiendo copia certificada a los facultativos encargados de prestar la asistencia.

Contra el acuerdo municipal aprobatorio del Padrón, así como contra los adoptados en resolución de las reclamaciones, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición.

Podrán interponer estos recursos, no solo los que hubieran formulado petición de ingreso en las listas de Beneficencia, o los que hayan sido excluidos de ellas, sino también cualquier vecino de la localidad, aunque no le afecte directamente el servicio, siempre que pueda señalar alguna infracción legal ó de los preceptos de esta Ordenanza en motivo de las inclusiones ó exclusiones acordadas.

Artículo 17º.- Si algún año, antes del 31 de diciem

bre, no quedase definitivamente aprobado el Padrón de Beneficencia, ó su rectificacion, se entenderá automaticamente prorrogado el que haya regido durante el año anterior.

Orticulo 18º.- El Ayuntº, durante de vigencia del Padrón, podrá iniciar Expedientes de altas o bajas en el mismo, de oficio ó a instancia de parte.

Estas alteraciones serán acordadas, siguiendo los trámites generales prevenidos en la presente Ordenanza para la formación del Padrón o de sus rectificaciones.

Los acuerdos sobre inclusiones ó exclusiones en el transcurso del año, podran ser objeto de recurso, conforme el articulo 16.

Orticulo 19º.- Cuando un facultativo titular sea requerido por la Alcaldia para asistir a cualquier miembro de una familia que no haya sido incluida en el Padrón de Beneficencia, debera prestar la asistencia, pero reclamará del Ayuntº. el pago de los honorarios correspondientes.

La Alcaldia solo podrá ordenar con caracter excepcional la citada asistencia a personas no incluidas en el Padrón, cuando las circunstancias que concurran en las mismas hagan presumir su condicion de pobreza.

Orticulo 20º.- La asistencia médico-farmaceutica, asi como la de odontólogo, practicante y matrona, se prestará a las familias desvalidas de conformidad con lo prevenido en los articulos 32, 37, 39, 43 a 49, 52, 54, 56 y sus concordantes, del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ...

Ratificar acuerdo de la Permanente de 2 de diciembre actual aprobando las siguientes cuentas justificativas de obras realizadas con cargo a subvenciones procedentes del Paro Obrero: De reparacion de pavimento de parte de la Plaza de Garcia Hnos. por importe de 37.150,24 Ptas., con un exceso sobre el presupuesto aprobado por esta Corporacion el 12 de agosto ultimo, de 6.460 Ptas. y otra de 27.164 Ptas. por gastos efectuados en la reparacion del alcantarillado situado delante del grupo de viviendas "Los Caneiros"; y disponer se cursen estos justificantes al Organismo subvencionante en la forma acostumbrada.

Con el quorum exigido por el articulo 303 de la vigente Ley de Regimen Local el Ayunto. Pleno acuerda:

1º.- Solicitar de la Caja de Crédito Provincial para Cooperacion de la Exma. Diputacion Provincial de La Coruña la concesion de un prestamo de 200.000 Ptas. con destino a la ejecucion de la siguiente obra: Adquisicion e instalacion de contadores para el Servicio municipal de Aguas.

2º.- Aceptar la Corporacion que al momento de ser librado el importe del prestamo se deduzca el uno por ciento en concepto de comision.

3º.- Aceptar el reintegro del prestamo en el plazo normal de diez anualidades, y el pago del uno con cincuenta por ciento (1,50 por 100) anual de interes sobre las cantidades pendientes de amortizacion.

4º.- Aprobar el proyecto tecnico, o la memoria valorada, en su caso, suscrita por el tecnico titulado D. Enrique del Rio Carreró afecto al Colegio Oficial de Aparejadores del cual resulta que el presupuesto de ejecucion de las obras asciende

doscientas mil Ptas.

5- Estimar el Ayuntº que la realizacion de la obra se encuentra justificada en su necesidad ó utilidad por las siguientes razones: Completar la instalacion de contadores, y disponer de un fondo para casos de emergencia ó facilitarlos a abonados económicamente débiles; estableciendo una forma mas rentable, racional y justa de tarifacion, con lo que se aprovechará el beneficio que supóne la actual obra de Ampliacion del Abastecimiento de Aguas.

6º- Estimar que la rentabilidad anual será de 240,000 pesetas, y que el beneficio derivado de su ejecucion afecta a una poblacion de hecho de 7.500 habitantes.

7º- El Ayuntº. se compromete a ofrecer en garantia del reintegro del préstamo y pago de comision e intereses los recursos que a tal fin señale el Consejo de Administracion de la Caja de Créditos.

8º- El Ayuntº. faculta de manera expresa al Sr. Alcalde Presidente, para formular la solicitud de préstamo y demas documentos necesarios

9º- El Ayuntº. queda enterado de que una vez otorgado el préstamo, y con anterioridad al libramiento del mismo, deberá cumplir los siguientes tramites: a). Adopcion de acuerdo con el "quorum" del articulo 303 de la Ley de Régimen Local, por el cual se acepte el préstamo y sus condiciones, y se concedan las garantias en el número cuantia y forma exigidas por el Consejo de Administracion de la Caja: b). Formacion de presupuesto extraordinario, cuyo estado de ingresos refleje el préstamo otorgado:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

C.). Interesar del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda la aprobacion del presupuesto extraordinario confeccionado por el Ayuntº. y la autorizacion de la operacion de prestamo.

Conocer de las conclusiones que constan en el acta de la reunion celebrada el dia 11 de los corrientes, entre los Srs. Secretario, Interventor y la Alcaldia-Presidencia al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el articulo 680 de la vigente Ley de Regimen Local, y prestar la asistencia necesaria al Sr. Alcalde Presº. para poder formar el proyecto de presupuesto de que debe conocer el Pleno; asi como del anteproyecto formado por el Sr. Interventor de Fondos; y de conformidad con dichas conclusiones se acuerda:

Declarar la imposibilidad legal y economica de formar un presupuesto nivelado; comunicarlo al Servicio provincial de Inspeccion y Asesoramiento, tal como se prevé en la Orden de 10 de agosto de 1965, comunicando los motivos que impiden la aprobacion del presupuesto; e interesar de dicho Servicio que por si, ó sometiéndolo al Central, se realice un estudio economico de los previstos en el articulo 5º de la Ley 108 de 1963, para proponer al Gobierno la concesion de un auxilio transitorio de los previstos en el apartº. a), del articulo 6º de dicha Ley, ó cualquiera otra clase de medidas ó soluciones que estimen oportunas al respecto; acordando que el desenvolvimiento de la Hacienda municipal, a partir del 1º de enero de 1966, y en tanto no se solucione adecuadamente el problema, se ajuste a lo dispuesto en el articulo 688 de la Ley de Régimen Local que prevé la vigencia interina

del presupuesto del ejercicio anterior (1964 prorrogado para 1965), con exclusión de cualquier gasto voluntario.

Sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta, que suscriben los que han intervenido, de que yo Secretario doy fe.

El infrascrito Secretario accidental del Excmo Ayuntamiento, certifica, que el Exmo Ayuntamiento Pleno, no celebró la sesión ordinaria correspondiente al 15 de enero de 1966, ni se convocó a la supletoria correspondiente, por falta de asuntos que tratar. Betanzos 17 de Enero de 1966 ———

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el dia 11 de Febrero de 1966.

Ses. Don

Tomas Dapena Espinosa - Ptc.
Jaime M. Moreton Tico
Ramon Vazquez Seijo
Angel Sanches Fraga
Manuel Freire Cardelle
Adolfo Mecha Vidal
Luciano Garnelo Vazquez
Jose Perez Fariña

En el salon de actos de las Casas Consistoriales de la ciudad de Betanzos, a las 19,45 horas del dia 11 de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, se ha reunido la Corporacion municipal, en sesion plenaria, al efecto de celebrar la sesion extraordinaria. Preside el Sr. Alcalde, D. Tomas Dapena Espinosa, y concurren con los Tres. de Alcalde D. Jaime Moreton Tico y D. Ramon Vazquez Seijo, los siguientes Srs. Concejales: D. Angel Sanches Fraga, D. Manuel Freire Cardelle, D. Adolfo Mecha Vidal, D. Luciano Garnelo Vazquez y D. José Perez Fariña. No concurren D. José Loureda Pereira, D. Isauro Rodriguez Pombo y D. Salvador Sanches Garcia. Actua de Secretario, D. Jesus Rodrigo Garcia, y se halla tambien presente el Interventor de Fondos D. Ramon Ramallo Rumbo.

Abierta la sesion, previa lectura se aprueba el acta de la anterior celebrada el 14 de diciembre último.

A continuacion dió cuenta la Alcaldia de los siguientes asuntos y comunicaciones:

De una carta del Ilmo. Sr. D. José-Manuel Romay Beccaria, Srio. General de Sanidad, agradeciendo el nombramiento que le fue otorgado en sesion de 14 diciembre último de

hijo predilecto de la ciudad.

De una carta del Gral. Valderrábago, del Ilmo. Sr. Romay Beccaria y de D. Juan-Jesus Gonzalez Garcia, en la que dan cuenta del apoyo que han prestado a las gestiones de la Alcaldia ante el Ministerio de Obras Públicas para que efectue el saneamiento de las márgenes de los rios Mendo y Mandeo; así como de un informe del Director Gral. de Puertos, sobre el particular, de donde se deduce que se han dado instrucciones verbales al Ingeniero-Director del Grupo de Puertos de La Coruña-Norte en el sentido de proseguir la interrumpida labor de redaccion de los proyectos definitivos en prevision de que una próxima holgura económica, permita llevar a cabo las obras de que se trata.

A propuesta de la Alcaldia otorgar un caluroso voto de gracias a los Srs. Valderrábago y Gonzalez Garcia por el valioso apoyo prestado en relacion con este asunto.

De una carta del Ilmo. Sr. Romay Beccaria y del Director General de Arquitectura sobre el estado de las gestiones realizadas para la iluminacion y ajardinamiento de la zona monumental de la ciudad.

De una carta del Patrimonio Artistico Nacional en la que da cuenta de que tiene en estudio la compra del Palacio del Marques de Bendaña y de las gestiones que está realizando la Alcaldia para obtener un mejor precio.

A continuacion dio cuenta de los ingresos y gastos realizados por cuenta de las subvenciones concedidas para la conmemoracion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

del V Centenario del otorgamiento a Betanzos del título de Ciudad, y Juegos Florales, que arroja el siguiente detalle: Ingresos 131,523,55 Ptas; Gastos 122,325,79 Ptas. de donde se deduce que existe un remanente de 9,197,76 Ptas. que la Alcaldía propone se destine a la emisión de una medalla conmemorativa para obsequiar a las personas y Autoridades que mas han contribuido por su aportación económica y apoyo personal al éxito de tal conmemoración! El Pleno acuerda aprobar dichas cuentas, así como la propuesta de la Alcaldía.

A propuesta de la Alcaldía se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporación a Radio Nacional de España en La Coruña por el acertado y amplio reportaje radiofónico que dedicó a esta ciudad, en emisión de 18 de Enero último; al Dr. D. Enrique Perez Hervada por el artículo que publicó sobre nuestras ferias y fiestas en el "Ideal Gallego" de 29 de enero último; y a la revista "Semana" por el reportaje que sobre las aspiraciones y necesidades de la ciudad publicó el 30 del pasado mes de enero.

Conceder al Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo D. Manuel Fraga Iribarne, la Medalla de la Ciudad, por la excepcional ayuda prestada al fomento de los valores turísticos, artísticos y folklóricos de esta ciudad y su divulgación por todo el mundo, testimoniándole al propio tiempo el profundo cariño y simpatía con que esta ciudad y comarca le distinguen por su excepcional simpatía, competencia y dotes humanas.

Dirigir una petición a la Excma. Diputa-

ción Provincial para que con toda urgencia estudie la rectificación de la curva existente en el kilometro 4 de la Carretera de Betanzos al límite de la provincia, conocida por la del Cambarcés y que por su peligrosidad ha ocasionado diversos accidentes.

Facultar a la Alcaldía para que dedique el excedente de subvenciones no invertidas de Plan Obras, existentes en la actualidad, a la pavimentación de la Plaza Hermo García, frente a los Soportales y en la reparación de fuentes y lavaderos públicos en el Extrarradio, ordenando al efecto la redacción de los correspondientes presupuestos que se someterán a aprobación del Pleno o Permanente, según proceda.

Proceder a la enajenación del instrumental de música que perteneció a la Extinguida Banda municipal, a cuyo efecto y con el asesoramiento necesario se formulará un inventario valorado, que se someterá a la aprobación de este Pleno para acordar lo procedente sobre el particular.

La Alcaldía dio cuenta de una propuesta que hace D. Tomás Arroja, para la permuta de terrenos del jardín municipal por otros de su propiedad. Y el Secretario informó de los trámites legales precisos para ello: previa desafección del uso público, expediente que acredite la equivalencia de valores, etc. La cuestión quedó en estudio.

También dio cuenta de la cuestión planteada por la denuncia del contrato de alumbrado público por la Entidad sumi-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

gistradora - Jenora - así como que la Alcaldía se pondría en contacto con los regentes de dicha Entidad para procurar la renovación en las condiciones que sean favorables.

Asimismo dio cuenta de que a partir del mes de abril se pondría en Servicio el de traslado de cadáveres al Cementerio municipal, adjudicado a D. Emilio Gundin Alvarez

Se acordó comunicar a las Hijas de la Caridad que regentan el Hospital de S. Antonio que le es imposible a este Ayuntº. por carecer de medios para ello y no haber podido nivelar el presupuesto de este año, aumentar la subvención municipal.

La Corporación quedó enterada de los siguientes asuntos:

De una resolución de la Delegación de Hacienda de la Provincia de 28 de enero último aprobando las nuevas Tablas de Valores unitarios formadas por el Ayuntº. a efectos del arbitrio sobre Incrementos de Valor de los terrenos.

De una resolución de la Dirección General de Administración Local de 6 de diciembre último autorizando a esta Corporación para rebasar los porcentajes que para los gastos de personal señalan los artículos 331 de la Ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de Funcionarios.

De una resolución de la Dirección General de Administración Local de 6 de diciembre último visando la Plantilla aprobada por el Ayuntº. en sesión de 15 de enero de 1965, y de haberse publicado la misma en el B.O. de la Provincia de 27 de diciembre próximo año.

De una resolución de la Dirección General de Ad-

ministracion Local de 19 de enero último amortizando dos plazas de la Plantilla anterior, de Guardias municipales, segun acuerdo de este Ayuntº de 15 de octubre de 1965, cuya rectificacion aparece publicada en el B.O. de la Provincia de 31 de enero último.

A continuacion se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ratificar a los efectos de la Circular de la Direccion General de Administracion Local de 29 de julio de 1965 el acuerdo de la Permanente de 1º de agosto de 1956 sobre aplicacion del Reglamento de Dietas y Viáticos a funcionarios municipales, participándolo así a la Direccion General de Administracion Local.

Visto el recurso de reposicion formulado por D. Marcelino Alvarez Dopico, contra acuerdo adoptado por la Corporacion en sesion de 15 de octubre último, en el que recaba la anulacion de dicho acuerdo toda vez que en el se halla de concesion administrativa, aludiendo y calificando como tal el disfrute de que es titular un bar-co en la Plaza de Fernando Garcia, por lo que retira la solicitud deducida por parte del exponente en 6 de febrero del año último; así como del informe emitido por Secretaría sobre el particular, se acuerda estimar dicho recurso, anulando el acuerdo referido y considerando retirada y sin efecto, como se dice, la solicitud formulada.

A continuacion quedó sobre la mesa, tras deliberar sobre el particular el expediente incoado con motivo de la usurpacion de una porcion de terreno municipal por Seriorma S.A., a que hace referencia el acuerdo adoptado por

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

la Comision Permanente en sesion celebrada el 9 de Septiembre de 1965, y que dicha Comision eleva a este Pleno para que acuerde la demolicion de las obras ejecutadas sin licencia y usurpando dichos terrenos.

Visto el recurso de reposicion presentado por D. Enrique del Rio Carneiro, Aparejador municipal, contra el acuerdo de esta Corporacion de 15 de enero de 1965 reflejado en la Plantilla aprobada por la Direccion General de Administracion Local y publicada en el B.O. de la Provincia correspondiente al 27 de diciembre último; asi como el informe emitido por el Sr. Secretario interino se acuerda: 1º.- De conformidad y por las razones que constan en el informe de dicha Secretaria desestimar la reclamacion en el particular que se refiere a pretender le corresponde el grado retributivo 13 como tecnico auxiliar jefe de Servicios, toda vez que dicha categoria unicamente corresponde cuando en la esfera de control que justificaria la existencia de tal categoria, existieran otros técnicos de la misma clase que le estuvieran subordinados, lo que no sucede en este caso, siendo este tambien el criterio oficial de la Direccion General de Administracion Local, quien en las instrucciones dictadas en virtud de la facultad de interpretacion auténtica que le confirió el Reglamento de Funcionarios de Administracion Local, en la Instruccion de 7 de Julio de 1952, nº 2, establece las siguientes directrices: "A). Cuando haya una sola plaza deberá ser logicamente de técnico auxiliar; C). La jefatura ó direccion de un Servicio solo se creará cuando las complejidades de las funciones técnicas lo exijan"; y, a mayores, este Ayuntº no tiene poder dispositivo para la rectificacion de un grado

retributivo que ha sido ratificado y aprobado por la Superioridad, ya que en vía Administrativa no puede revocar Criterios, a los que está subordinada la Corporación de un Superior jerárquico. 2º.- Estimar por el contrario, en el recurso toda vez que en este caso no se trata de una cuestión jurídica, sino puramente fáctica que solo corresponde apreciar a la Corporación, en lo que se refiere a pretender la remuneración correspondiente a Servicios de plena dedicación; ya que revisando los que presta, es de justicia y equidad atribuirles esta condición revisando el anterior criterio corporativo; y en su consecuencia asignarle la retribución plena que al grado 10 reconoce la Ley 108 de 1963, a reserva de la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local, ya que ello supone una reforma de la Plantilla aprobada.

Visto el recurso de reposición interpuesto por Dª Mª de la Paz Liaño Miravalles, Oficial Mayor de este Ayuntº, contra el grado retributivo con que figura en la Plantilla aprobada por este Ayuntº en sesiones de 18 de febrero de 1964 y 15 de enero de 1965; en cuyo recurso, en base a supuestos derechos adquiridos, pretende el reconocimiento del grado 18, equivalente al de Depositario de fondos municipales; así como el informe emitido por el Secretario de la Corporación, y aun reconociendo que como se razona en el informe, pudieran ser jurídicamente estimables las razones que alega; se acuerda desestimar dicho recurso toda vez que este Ayuntº no tiene

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

poder dispositivo para en la vía administrativa revocar criterios vinculantes de un superior jerárquico como es la Dirección General de Administración Local, que en el visado de la Plantilla ha otorgado a dicha plaza el grado 10, y por otra parte no ha resuelto una petición del Ayunto fundada en lo acordado en sesión de 18 de febrero de 1964 para que se aplicara a dicha plaza el referido grado 18.

Visto el recurso interpuesto por D. Manuel Espiño Sevia, D. Manuel Nogueira Copa, D. Agustín Romay Romay y D. Daniel Ramos Tuna, contra la Plantilla aprobada por este Ayunto en sesiones de 18 de febrero de 1964, y 15 de enero de 1965, y visada por la Dirección General de Administración Local, que aparece publicada en el B.O. de la provincia de 27 de diciembre último, y de conformidad con el informe emitido por el Secretario municipal, se acuerda desestimar dicho recurso en cuya virtud se pretendía la asignación del grado retributivo 5, en razón de venir prestando servicios como Guardias municipales., toda vez si bien la prestación de servicios superiores podría justificar la asignación de una gratificación voluntaria por mayor responsabilidad, que este Ayuntamiento no puede aplicar, por su precaria situación económica; la asignación del grado retributivo está determinada concretamente por el Estatuto jurídico con que el funcionario ocupa la plaza en propiedad, y esta condición es la de Vigilante de Arbitrios, a cuyo personal se le ha aplicado el grado 3, lo cual no impide que la Corporación, al suprimirse arbitrios de consumo por la Reforma de Haciendas Locales de 24 de diciembre

de 1962, les haya encomendado otras funciones atendiendo criterios de la propia Dirección General de Administración Local, que en circular publicada en el B.O. de la provincia de 14 de enero de 1963 recomendó que en lugar de declarados excedentes forzosos se aprovecharán para beneficiarles, la posibilidad establecida en el artículo 59 del Reglamento de Funcionarios de encomendar a dicho personal otras funciones distintas, siempre que guarden analogía con las peculiares del interesado, y en cuya circular - párrafo que se omite en el escrito de alegaciones - se especificaba que los derechos económicos los conservarían aun cuando la plaza que pasen a servir, tenga inferior dotación "y sin derecho a exigir se eleve la remuneración en el supuesto de tener la superior la nueva plaza.

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Lourido Iglesias, D. José Mella, D. Manuel Fafián Casal, D. Juan Fafián Casal, D. Manuel Saumartín, D. Angel Fafián Casal, D. Hipólito Sánchez Deive, D. Manuel Ponte Castro, y D. Antonio Fuentes Belón, contra la plantilla aprobada por este Ayuntº. y visada por la Dirección General de Administración Local en 6 de diciembre de 1965, que publica el B.O. de 27 del mismo mes, fundando su reclamación en que en la nueva Plantilla no se les consigna aumento de haberes alguno, no obstante su condición de excedentes forzosos, invocando en su favor lo dispuesto en el artículo 57, números 2 y 3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; y visto el informe emitido por el Sr. Secretario; con

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

siderando que aun cuando pudieran ser estimables las razones jurídicas que alegan, - aunque este Ayuntº. no comparte las de hecho, fundadas en la unilateral estimación de supuestos horarios de trabajo y asignación de grado retributivo - para que se les abonen sus haberes como excedentes en base a los nuevos sueldos de la Ley 108 de 1963; el Ayuntº. no tiene facultades para revocar en la vía administrativa decisiones que por haber sido respaldadas por la Superioridad, suponen el pronunciamiento de un superior jerárquico a cuyo criterio esta subordinado el Ayuntº.; por lo que se acuerda desestimar el referido recurso.

Aprobar provisionalmente la cuenta general del Presupuesto del ejercicio de 1964, que ha sido expuesta al público sin reclamaciones mediante anuncio publicado en el B. O. de la provincia, y disponer sea elevada al Servº. de Inspección y Asesoramiento de conformidad con lo previsto en el artículo 792 de dicha Ley de Régimen Local.

Aprobar la cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1964 que rinde el Sr. Depositario de fondos municipales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 794 de la Ley de Régimen Local.

Aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario para atender diversas obras y servicios incluidos en el Plan de Cooperación provincial a los Servicios municipales en el bienio de 1965-66, por un importe de Ptas. 1039,341. que una vez tomado en consideración fue expuesto al público sin que se hayan presentado reclamaciones, mediante anuncio publicado en el B.O. de la

Provincia de 17 de enero último, acordándolo así la totalidad de los asistentes en nº de 8, que representan la mayoría absoluta legal y las dos terceras partes del número de hecho de sus componentes, y dispones se exponga de nuevo al público con sus anexos, por término de 15 días a los efectos previstos en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, y transcurrido que sea dicho plazo, se remita al Delegado de Hacienda con las reclamaciones que eventualmente pudieran presentarse, en su caso debidamente informadas por la Corporación.

Aprobar los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que han de regir las subastas de las siguientes obras, incluidas en el presupuesto extraordinario aprobado en esta misma sesión para la realización de obras incluidas en el Plan de Cooperación del bienio 1965-66: Urbanización de la 1ª Travesía del Progreso 79.797: pavimentación de la calle de los Angeles 190.937; calle Cañota 171,038; mejora alumbrado Plaza Hnos García 104,969; alumbrado calle de la Argentina 54,079; Alumbrado Avda de la Coruña 124,052; calle Castilla 149,026; Avda Jesús García Naveira 144.629 Pts. y dispones se anuncien al público dichos pliegos de condiciones por término de 8 días, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aprobando la moción formulada por la Alcaldía se acuerda:

1º - Renunciar a la ejecución con cargo al crédito contraído con el Banco de Crédito

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Local de España segun contrato formalizado en Madrid el 28 de marzo de 1902 ante el Notario D. Jun Dº Gonzalez Gallo, de las obras de ampliacion del Abastecimiento de Agua, y adquisicion de contadores, por haberse podido realizar la primera, mediante subvenciones otorgadas por el Ministerio de la Gobernacion, por lo que afecta a la 1ª fase, y haber sido contratadas por la Comision Central de Saneamiento, las comprendidas en la 2ª fase del proyecto; y no tiene aplicacion real el crédito de 992,446 Pts. que se destinaba a la adquisicion de contadores, ya que los mismos se vienen suministrando por los fabricantes a los usuarios, mediante el pago aplazado de su importe, sin que ello produzca ningun desembolso al Ayuntº.

2º.- Ordenar a la Intervencion de Fondos que practique la liquidacion oportuna de las partidas de gastos del presupuesto extraordinario a que se renuncia.

3º.- Interesar del Banco de Crédito Local de España, que aplique el crédito a las finalidades que, vistas las disponibilidades economicas, concrete el Pleno de la Corporacion.

4º.- Que por el Pleno y a fin de concretar dicha aplicacion, se exprese por orden de preferencia las necesidades a que pudiera aplicarse el remanente de 1.489.274,32 Pts, a fin de que se efectuen los estudios tecnicos necesarios sobre su coste, de lo que se dará cuenta a la Corporacion.

5º.- Aceptar propuesta de la Alcaldia para dedicar el crédito a las siguientes atenciones por orden de preferencia: Adquisicion de un

cación de recogida de basuras; adquisición de terrenos y aportación en metálico para la construcción de nueva Casa-Cuartel; id. id. para un nuevo Matadero; e id. id. para Campo de Feria.

6º.- Que una vez determinados los costes y con independencia de que la Alcaldía realice gestiones cerca del Banco de Crédito Local para la viabilidad del presente acuerdo, se someta de nuevo el asunto al Pleno para su pronunciamiento definitivo.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, prorrogar por otros 10 años el arriendo de la primera nave de la parte baja de izquierda entrando del edificio Archivo, mediante un incremento de un 10 por ciento en la renta que actualmente satisface, haciendo constar que este incremento tendrá carácter de mínimo sin que renuncie este Ayuntamiento a cualquier otro que pudiera derivar de revisiones de renta legalmente autorizadas o dispuestas por las leyes, a cuyo efecto se considerará que la antigüedad del arrendamiento es la de la primera adjudicación realizada en favor de su ocupante D. Manuel Díaz García.

Sin otros asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose la presente acta que suscribirán los que la han intervenido, de que yo Secretario doy fe.

El infrascrito Secretario accidtal. del Exmo Ayuntamiento, certifica que el Exmo Ayuntto Pleno no celebró la sesion ordinaria correspondiente al 15 de abril de 1966, por falta de número de Srs. Concejales, ni se convocó a la supletoria correspondiente. Betanzos 17 de abril de 1966.

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el dia 29 de abril de 1966.

Srs D.
Tomás Dapena Espinosa Pte.
Jaime M. Moreton Vico
Ramon Vazquez Seijo
Adolfo Ucha Vidal
Isaac Rodriguez Pombo
Jose Perez Fariña
Jose Lourido Pereira
Manuel Freire Candelle.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis. Reunida la Exma. Corporacion municipal al objeto de celebrar la sesion extraordinaria, convocada para el dia de la fecha, se hallan presentes el Sr. Alcalde-Presidente D. Tomas Dapena Espinosa, los Ttes. de Alcalde D. Jaime Moreton Vico, y D. Ramon Vazquez Seijo y los Concejales Srs. Ucha Vidal, Rodriguez Pombo Perez Fariña, Lourido Pereira y Freire Candelle. No concurren los Srs. Sanchez Braga y Gannelo Vazquez por hallarse ausentes, ni D. Salvador Sanchez Garcia, que no presenta excusa alguna. Actua de Secretario D. Jesus Rodrigo Garcia y se halla tambien presente el Interventor de fondos municipales D. Ramon Romallal Rumbo.
Abierta la sesion por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas, se dio lectura al borrador del acta de la anterior celebrada el 4 de febrero ultimo

siendo aprobada por unanimidad.

La Alcaldía da cuenta al Pleno de los siguientes asuntos y comunicaciones.

De una entrevista sostenida en La Coruña con el Jefe regional de Ferrosa para tratar de la renovación y legalización del contrato de suministro de energía eléctrica para alumbrado público, cuyas gestiones tienden a lograr para la ciudad un nuevo contrato en que se estipule un trato mas favorable que la rígida aplicación de la tarifa que es muy onerosa para este Ayuntº.

De otra entrevista, a la que como en la anterior asistió con el Sr. Secretario, e Interventor para exponer la mala situación económica del Ayuntº. que impidió formar a su tiempo el Presupuesto ordinario para 1966, lo que motivó que se dirigiera un escrito comunicándolo así al Ministerio de la Gobernación, e interesando una ayuda económica especial para poder formar dicho Presupuesto, lo que, según informa el Secretario interino que acaba de estar en Madrid, no ha sido posible obtener.

De haber asistido en la Dirección General de Sanidad al acto del cese de D. José-Manuel Roman Boccaria, hijo predilecto de Betanzos, en su cargo de Srio. General, y de la toma de posesión del nuevo Srio. General de Sanidad.

Dió cuenta del estado en que se encuentran las obras de la 2ª fase de ampliación del abastecimiento de aguas que se realizan por cuenta del Estado, indicando que van a un ritmo satisfactorio y están próximas a terminarse.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Asimismo que desde el 1º de los corrientes funciona a satisfacion el nuevo servicio municipal de conduccion mecanizada de cadáveres al Cementerio.

De una carta que dirigió al Iltmo. Sr. D. José-Manuel Romay Beccaría el Ministro de Justicia en la que informa que serían considerados por el Ministerio las aspiraciones de este Ayuntº, de Mellid, Sobrado, Toques, Santiso y Vilasantar para incorporarse a efectos judiciales al Partido de Betanzos.

De una carta de D. Juan-Jesus Gonçalez, de Madrid, agradeciendo el voto de gracias que se acordó en sesion del Pleno de 11 de febrero del año actual por su apoyo a las gestiones de este Ayuntº. cerca del Ministerio de Obras públicas para el saneamiento de las márgenes de los ríos Mendo y Mandeo.

A propuesta de la Presidencia se adoptaron los siguientes acuerdos: Que, toda vez que no es posible cumplir lo acordado en la sesion anterior (11 de febrero) de dedicar el remanente de las subvenciones recibidas con motivo de las fiestas de celebrar el V centenario del otorgamiento a Betanzos del titulo de Ciudad, para confeccionar una medalla conmemorativa, toda vez que excede en mucho su coste del remanente disponible, que es de 9.197,76 Pts., dedicar dicho remanente a la construccion de una lápida o mojón de piedra conmemorativa de dicha efeméride, y, a ser posible si hubiera remanente, a dedicar un espacio de propaganda de la ciudad en la edicion aérea de "O. B. C." y otro en el diario el "Faro de Vigo".

Rotular dentro del callejero de la ciudad la primera travesia a la izquierda de la actual calle de la "Argentina" con el nombre de

calle de "Venezuela" en honor de la nación hermana y aceptar el ofrecimiento hecho por el convecino D. Antonio Fuentes Fernandez para colocar a sus expensas el rótulo que materialice dicha denominación, agradeciéndole dicho donativo.

Otorgar un expresivo voto de gracias al ilustre compositor D. Vicente Navas, de Madrid, por haber dedicado de sus obras un pasodoble a esta ciudad de Betanzos.

Hacer constar en acta la felicitación de la Corporación al hijo predilecto de Betanzos D. José Manuel Lamas Becerra por habérsele concedido por el Gobierno la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del Párroco de S. Martín de Tiobre, D. Manuel Pérez Hermo; del ex-Alcalde D. Cesar Sanchez Díaz y del hijo predilecto, y medallo de la ciudad y ex-Alcalde D. Juan-Jesus García Tribaldos.

Disponer se incluya en el Presupuesto que se forme para el presente ejercicio como crédito reconocido la cantidad de 7.680 Pts, por la adquisición de sillas, y 31.230 por la confección de los nuevos uniformes de la Guardia municipal.

Conocer de haber designado la Alcaldía, Presidente de la Comisión de Fiestas Patronales de S. Roque para el presente año, al convecino D. Darío Amor Echeita.

La Corporación, además, quedó enterada de las siguientes comunicaciones oficiales:

De una comunicación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos participando que por acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Económicos del Consejo de Ministros de 1º de los corrientes ha sido incluida en el Plan provincial de 1966, la obra titulada "Ampliación del Abastecimiento de Aguas a Betanzos". con un presupuesto 2.400,000 Ptas. que será ejecutada por dicha Comisión con cargo a Planes provinciales y una aportación municipal de 509.935 Ptas. En relación con este asunto, y para cumplir las instrucciones remitidas en orden a la ejecución de la obra, se faculta a la Alcaldía para designar el técnico que ha de redactar el proyecto técnico y una vez conocido el importe de la obra iniciar el Expediente oportuno para formar el Presupuesto extraordinario que financie la aportación municipal y de las contribuciones especiales con que se habrá de financiar dicho presupuesto.

De una comunicación del Gobierno Civil trasladando otra de la Dirección Gral. de Administración Local de 1º de marzo último participando que por dicho Centro directivo no existe inconveniente alguno en que se lleve a cabo el acuerdo de otorgamiento del título de Hijo Predilecto de esta ciudad al Ilmo. Sr. D. José-Manuel Xoxay Beccaria.

De una comunicación del Gobierno Civil de la Provincia, trasladando otra de la Dirección Gral. de Administración Local de 20 de los corrientes participando que por dicha Dirección Gral. no existe inconveniente en que se otorgue la Medalla de la Ciudad al Excmo. Señor Ministro de Información y Turismo D. Manuel Fraga Iribarne.

A continuación se emitieron los siguientes acuerdos:

Conoce del emplazamiento del Juzgado de 1ª Instancia e Instruccion de Betanzos en el que se cita a este Ayuntº. como demandado en el juicio declarativo de mayor cuantia seguido a instancia de D. José Viñes Rey, contra otros, y este Ayuntº y disponer el apersonamiento de este Ayuntº. en dicha Causa civil, y facultar a la Alcaldia para designar el Procurador que ha de representar a la misma y al Ayuntº. y al Abogado que ha de asumir la direccion procesal para defensa de sus intereses.

Ratificar acuerdo de la Permanente de 3 de marzo último, acatando resolucion de la Municipal. de 10 de febrero anterior en relacion con el Expediente de actualizacion nº-12.591 de Dª Bernardina Naraza Diaz, causada por D. Marcial Gonzalez Veiga.

Declarar a efectos de la actualizacion de la pension que disfruta Dª Carmen Martinez Barral causada por D. Francisco Javier Martinez Santiso, y que solicita de la Municipal, que dicha pension de conformidad con lo establecido en la norma 4ª apart. d) de la orden ministerial de 22 de abril de 1964, y consulta emitida por la Direccion Técnica de la Municipal en escrito nº-57.202 para la Jefatura del Servicio provincial de Inspec. y Asesoramiento de La Coruña, tiene el caracter de graciable y esta por lo tanto excluida de actualizacion ya que fue concedida por acuerdo singular de la Corporacion sin sujecion a normas de caracter general, ni disposiciones especificas contenidas en Reglamento interno, haciendo constar que al decidirse el Expediente de discriminacion de pen-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ★ BETANZOS ★

siones fué ya así considerada por la Municipal. Ratificar la petición formulada por este Ayuntº. a la Caja de Crédito provincial para Cooperación acordada en la sesión plenaria de fecha 14 de diciembre de 1965 por un importe de 200.000 Ptas. con destino a la adquisición e instalación de contadores para el servicio municipal de aguas, aceptando las condiciones exigidas por el nuevo texto refundido del Reglamento de funcionamiento de la Caja de Crédito provincial para cooperación, aprobado por la Diputación provincial en sesión del 26 de febrero último y en consecuencia aceptar la nueva redacción del párrafo tercero de la certificación del acuerdo de esta Corporación fecha 14 de diciembre de 1965, que quedará redactado en la siguiente forma: "3º.— Aceptar el reintegro del préstamo en el plazo normal de 10 anualidades, y el pago del dos por ciento (2 por ciento anual) de interés sobre las cantidades pendientes de amortización.

Solicitar de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma Diputación provincial de La Coruña, la concesión de un préstamo de 300.000 Ptas para la ejecución de la siguiente obra; Piscina pública anexa al Campo municipal de Deportes en el Canegal.— 2º.— Aceptar la Corporación que al momento de ser librado el importe del préstamo se deduzca el 1% en concepto de comisión.— 3º.— Aceptar el reintegro del préstamo en el plazo normal de 10 anualidades y el pago del 2% anual de interés sobre las cantidades pendientes de amortización.— 4º.— Aprobar la memoria valorada suscrita por el técnico titulado D. Enrique del Río Caserío, afecto al Colegio Oficial de Aparejadores, del cual resulta que el presupuesto de ejecución de las obras

asciende a 310.000 Ptas. – 5º – Teniendo en cuenta el coste total de las obras y la cantidad solicitada como préstamo de la Caja de Crédito, resulta una diferencia de 10.000 Ptas. que el Ayuntº se compromete a cubrir con cargo a los siguientes fondos: Subvencion del Pan Obrero, 60.648 Ptas. y 300.000 de la Delegacion Nacional de Deportes: – 6º – Estimar el Ayuntº que la realizacion de la obra se encuentra justificada en su necesidad o utilidad por las siguientes razones: Por no existir playas ni establecimiento alguno de esta índole en el termino municipal, y por el núcleo urbano de Betanzos (8.000 habitantes) que lo sitúa en el 4º lugar de esta provincia.
7º – Estimar que el beneficio derivado de su ejecucion, afecta a una poblacion de hecho de 8.000 habitantes.
8º – El Ayuntº se compromete a ofrecer en garantia del reintegro del préstamo y pago de comision e intereses, los recursos que a tal fin señala el Consejo de Administracion de la Caja de Crédito.
9º – El Ayuntº faculta de manera expresa al Sr. Alcalde Pte. para formular la solicitud de préstamo y demas documentos necesarios.
10º – El Ayuntº queda enterado de que, una vez otorgado el préstamo, y con anterioridad al libramiento del mismo, deberá cumplir los siguientes trámites: a) – Adopcion de acuerdo con el "quórum" del articulo 303 de la Ley de Régimen Local, por el cual se acepte el préstamo y sus condiciones y se concedan las garantias en el número, cuantia y formas exigidas por el Consejo de Administracion de la Caja; b) – Forma

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

cion de presupuesto extraordinario cuyo estado de ingresos refleje el préstamo otorgado. (C.).- Interesar del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda la aprobacion del presupuesto extraordinario confeccionado por el Ayuntº, y la autorizacion de la operacion de préstamo.-

Resultando que por acuerdo de este Ayuntº de 15 de octubre de 1965 se dispuso desafectar provisionalmente del uso público el terreno que a continuacion se describe, con el propósito de que, previas las autorizaciones necesarias, cederlo al Estado para la construccion de un edificio para las oficinas de Correos y Telégrafos de esta ciudad.. Resultando que dicho acuerdo se sometió a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el B.O. de la Provincia, de 16 de noviembre último sin que se hayan producido reclamaciones.- Considerando que se han seguido los trámites establecidos al efecto para alterar la calificacion jurídica de dichos bienes por el artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y que la Ley de Régimen Local y artículo 95 de dicho Reglamento autoriza la cesion gratuita de bienes de propios a Entidades e Instituciones publicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del termino municipal, y previa la autorizacion del Ministerio de la Gobernacion, como es el referido edificio público.- Vistas las disposiciones vigentes de aplicacion al caso, se acuerda: Desafectar definitivamente del uso público la siguiente parcela: De los terrenos municipales sitos en el Campo de la Feria, la parcela de-

signada con la letra A) en el plano de parcelacion aprobado en su dia por este Ayuntº. Superficie 1487,70 m/2; linderos por todos sus frentes, con mas terrenos del Campo de la Feria; valor estimado segun tasacion pericial, 1.463.100 Ptas;
Dispuesto se instruya el Expediente que ordena el articulo 96 del citado Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales para proceder a la cesion gratuita del solar indicado, a cuyo efecto deberá procederse: Por Secretaria a inscribir en el Inventario como bienes de propios la parcela en cuestion, teniéndose por aprobada la inclusion en virtud del presente acuerdo, y una vez efectuada la inscripcion, expedir la certificacion administrativa prevista en el art. 35 de dicho Reglamento y vigente Ley y Reglamento Hipotecario, a efecto de obtener la primera inscripcion de dicho inmueble en el Registro de la Propiedad. De la Intervencion de Fondos se requerirá el informe previsto en el apartado d) de dicho art. y del Aparejador municipal el dictamen que quedó referido; y por la Alcaldia se remitirá el oportuno anuncio sometiendo a informacion pública el proyecto de cesion gratuita por plazo no inferior a 15 dias.-
Visto el Expediente incoado como consecuencia del acuerdo del Ayuntº Pleno de 15 de Octubre de 1965 para regularizar el servicio de auto-turismos en esta localidad y resultando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de la indicada fecha se fijó el número de vehiculos por parada autorizada en vias municipales, en 42.
Resultando que por la Comision Permanente y con la audiencia de los interesados

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

se incoó expediente para declarar la caducidad de aquellas licencias municipales, no efectivamente utilizadas, resultando en dicho expediente según los acuerdos adoptados en 15 de octubre de 1965 y 16 de diciembre del mismo año, que el número de vacantes existentes sobre la cifra anterior es de 11.- Resultando que en la repetida sesión de 15 de octubre de 1965 se fijaron provisionalmente las tarifas a percibir por la utilización de dicho servicio y que son las siguientes:

Viajes	Coches hasta 5 asientos	Coches hasta 7 asientos
A la Estación Norte	25 Ptas.	35 Ptas
A la Estación-Puerto o Cp. Fútbol	15 "	20 "
Servicio de poblaciones	12 "	15 "
Por cada hora de espera	40 "	50 "
Serv. de extrarradio al límite del Municipio	50 "	60 "
A los límites del resto del Municipio	25 "	30 "
Bodas y bautizos dentro del radio:-		
Con reserva anticipada del vehículo	100 "	100 "
Sin reserva anticipada y ocupado en la parada	50 "	50 "
Supuesto anterior pero llamado a domicilio	65 "	65 "

Servicios del Dgmo. Juzgado de 1ª Instancia y comarcal; a 450 Ptas. Izd.

En dichos precios están incluidos los impuestos.

El viajero tendrá derecho a llevar gratuitamente 30 kgs. de equipaje.

Por cada kilómetro de recorrido o fracción, tendrá derecho el viajero a un minuto de espera gratuita.

Resultando que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 4 de noviembre de 1964 se interesarán los oportunos informes de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y de la Organización Sindical, sin que dicha Comisión delegada de Tráfico de Servicios Técnicos haya emitido informe, no obstante habérsele reiterado y constándole sin embargo con el de la Organización Sindical, quien opina que el número de licencias debe ser solamente de 31, y haciendo determinadas observaciones a algunas particulares de las tarifas.

Considerando que si bien los informes de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y de la Organización Sindical son preceptivos aunque no vinculantes, por lo que no restan competencia al Ayunto., para de conformidad con las facultades que le competen a tenor del Reglamento de 4 de noviembre de 1964, fijar el número definitivo de licencias y aprobar las tarifas de los Servicios Urbanos.

Considerando que es forzoso prescindir por aplicación de la regla del silencio administrativo del informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por haber transcurrido mas de 6 meses desde que le fué interesado, y no habelo emitido no obstante habérsele reiterado.

Considerando que no son estimables las razones que aduce la Organización Sindical para que se establezca el número de licencias en 31, lo que supondría un número muy inferior a las autorizadas con anterioridad al Reglto. lo que está en oposición con los intereses pú-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

licos, y la demanda cada vez mayor de este medio de transporte.

Considerando que por el contrario son de apreciar algunas razones especialmente las que se fijan en la existencia de la tarifa para el servicios interurbanos aprobada por Orden ministerial de 14 de enero de 1960.

Considerando que a dichas tarifas, y una vez que se ha mecanizado el servicio de conducción de cadáveres al Cementerio municipal, se hace preciso el prever el acompañamiento en auto-turismos a la comitiva fúnebre, concepto no anteriormente acordado.

Considerando que establecido el número de vacantes es procedente se cubran por los turnos establecidos en el artículo 17 del Reglamento de 4 de noviembre de 1964, por unanimidad se acuerda:

1º.- Fijar definitivamente el número de plazas de auto-turismos con parada autorizada en vías municipales, en 42.

2º.- Disponer se anuncie el oportuno concurso para cubrir las vacantes existentes entre los turnos previstos por el artículo 17 de la Orden de 4 de noviembre de 1964, aprobando al efecto las bases que constan en el informe de Secretaría de 14 de los corrientes.

3º.- Aprobar definitivamente la tarifa a que se alude en el resultando 1º con las siguientes modificaciones: Suprimir lo referente a servicios del Ayunto. y Juzgados de 1ª instancia y comarcal, sustituyendo el párrafo correspondiente por el siguiente: "Los demas servicios se tarifarán segun las condiciones de la Orden de 14

de enero de 1960, ó las que le sustituyan"., y añadir al último párrafo referente al tiempo de espera lo siguiente: "En servicios interurbanos, no especificamente determinados en la tarifa, el precio por hora del vehículo parado se regirá por la tarifa aprobada por Orden de 14 de enero de 1960 o la que le sustituya."

Añadir a dichas tarifas provisionalmente y a reserva de los informes reglamentarios el siguiente nuevo concepto: "Acompañamiento de entierros al Cementerio municipal: Coches hasta 5 asientos 52 Ptas., y coches hasta 7 asientos 65 Ptas.". Quedando prohibido realizar este servicio para los coches de mas de siete plazas.

Disponer se comuniquen dichas tarifas al Grupo local de Auto-turismos, para que trasmita a los interesados la Orden de este Ayunto. de colocarlas en visible del vehículo.

Conocer del emplazamiento formulado por la Audiencia Territorial de La Coruña - Sala de lo Contencioso ~~ad~~ministrativo - en el recurso número 144/1966, interpuesto por la Oficial Mayor, Mª de la Paz Ficaño Miravalles, sobre asignacion de grado retributivo, y disponer que de conformidad con el articulo 35 apartº 1º) de la Ley de la Jurisdiccion, se entienda por opuesto al Ayuntº en dicho recurso incumbiendo su representacion de conformidad con el mencionado articulo, y apartado de dicha Ley, al Abogado del Estado, ya que no se considera necesario designar especialmente Letrado a tal efecto.

De conformidad con la propuesta de la Comision de Hacienda y Economia y accediendo a la solicitud de concierto formulada por D.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Antonio Cal Pita, como Consejero-Delegado de "Autos Cal Pita" S. A." y Empresa "El Oriente", fijar como precio de la concierto de la tasa sobre carga, descarga y parada de vehículos en vias municipales, y ejercicio de 1965, el de 42.100 Ptas.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comision de Hacienda y Economia y accediendo a la solicitud de concierto suscrita por D. Ramon Fernandez Cobas, como Consejero-Secretario de la Empresa "Castromil S. A.", fijar como precio de concierto a satisfacer por tasa de carga, descarga y parada de vehículos en vias municipales para el ejercicio de 1965, el de 6,300 Ptas.

Autorizar a D. Marcelino Alvarez Dopico para la prórroga del contrato de arrendamiento que disfruta de un kiosco destinado a cafetear, en la Plaza Hno García, y renovar dicho contrato a nombre de Marcelino Alvarez Dopico e hijos, en la cantidad de 4.134 Ptas. anuales con efectos de 1º de enero de 1965, de conformidad con el dictámen emitido por la Comision de Hacienda.

Aprobar la Memoria formulada por la Alcaldia, y el Expediente tramitado por la Secretaría municipal, en virtud de lo acordado por este Pleno en sesion de 30 de septiembre de 1964, al amparo de lo dispuesto por el artº 67 de la Instruccion de Beneficencia de 14 de marzo de 1899; e interesar en consecuencia de la superioridad, el cambio de destino de la Fundacion "Hospital de S. Antonio de Padua" instituida por D. Antonio Sanchez de Taibo y su esposa Dª Estefania de Valencia y Guzmán

cuyo patronato ejerce conjuntamente este Ayunto. con la Junta Provincial de Beneficencia, y que para que por el Ministerio de la Gobernacion se autorice a enajenar el edificio que se destina a tal fin, invirtiendo el producto de la enajenacion en Titulos de la Deuda, con cuyo producto se mantendrian plazas para los actuales beneficiarios de la Fundacion a quienes alcance dicha condicion, segun la Institucion de los fundadores, en otros establecimientos benéficos de esta ciudad o Provincia; y en su consecuencia disponer se curse dicho expediente a la Junta Provincial de Beneficencia, para que en virtud de las facultades tuitivas que constituyen su funcion y la cualificada de copatrono, remita dicho expediente con su informe favorable a la Direccion General de Beneficencia, al objeto interesado.

De conformidad con lo interesado por la Sdad Seiana S.A. en instancia de 5 de los corrientes, dejar en suspenso el acuerdo adoptado por la Comision municipal Permanente en sesion de 9 de sepbre. de 1965 ordenando la demolicion inmediata de las obras realizadas por dicha Sociedad sin licencia municipal, y usurpando terreno municipal en el rellenado que esta efectuando este Ayuntamiento en la zona de la Marina, hasta el fin de ejercicio, y autorizar en precario, mientras tanto la ocupacion de dichos terrenos con la obra realizada, mediante el pago de los derechos establecidos en la vigente Ordenanza fiscal por ocupacion transitoria de dominio público, bajo la fórmula de concierto, a partir de la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

fecha en que efectivamente se realizó la ocupacion y a partir del ejercicio de 1966, segun tiene interesado dicha Sociedad, pasando el Expediente a la Comision de Hacienda para que estudie el precio a exigir en dicho concierto.

Felicitar al empleado municipal D. Ignacio Rocha Teua a quien se le ha encargado de la funcion de Capataz del Servicio de Limpieza, por enfermedad de D. José Iglesias Garcia, por el celo desplegado en dicho cometido, cuya felicitacion se hará extensiva al personal a sus órdenes.

Vista la comunicacion de la Delegacion de Hacienda de la Provincia de 21 de los corrientes en la que se formulan determinadas Observaciones y reparos al proyecto de presupuesto extraordinario por importe de pesetas 1.039.841,00, remitido para aprobacion de dicho Organismo, se acuerda acatar dicha resolucion, y habiéndose comprobado segun se desprende de dicha comunicacion la existencia de algunos errores materiales que en alteran substancialmente el proyecto de presupuesto remitido, sus finalidades esenciales ni su cuantia total; disponer se subsanen dichos errores en la forma que a continuacion se expresa:

En el estado de Ingresos del presupuesto se suprimirá la partida de 21.314 Ptas. que figuraba como ingreso procedente del superavit del ejercicio ordinario, incrementando en la misma cantidad la dotacion por cuenta de subvenciones de Paro Obrero, por lo que esta partida de ingresos queda definitivamente cifrada en 34.624 Ptas. que se aplicarán por cuenta de la subvencion de 50.000 ptas. asignada por la

Comision Delegada de Asuntos Sociales de la Provincial de Servicios Tecnicos, segun comunicacion de dicho Organismo nº 149 de 14 de diciembre último.

En el estado de Gastos la partida 1ª "Para abonar al Jefe del Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales la gratificacion que le corresponde percibir de acuerdo con lo dispuesto en la norma 6-7 de la Orden de 17 de octubre de 1963, se cifra definitivamente en 514 ptas. y la partida nº 2ª "Para abonar al Secretario, Interventor y Depositario del Ayuntº la gratificacion que le corresponde," segun lo dispuesto en dichas normas, se fija en 6.000 ptas., e incrementar en 4.800 ptas. la partida nº 11 "Imprevisto" con lo que queda cifrada definitivamente en 14.800 ptas.

Dispone se remita de nuevo el expediente a la Delegacion de Hacienda con los documentos preceptivos y los especialmente interesados en el escrito de la Delegacion de Hacienda de que se ha hecho mencion.

Sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas, estendiendose la presente acta, que habrán de suscribir los que la han intervenido, de que yo Secretario doy fé.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 27 de Mayo de 1966.

Sr. Don.
Tomas Dapena Espinosa - Rc.
Jaime Moreton Vico
Ramon Vazquez Seijo
Adolfo Ucha Vidal
Jose Lourido Pereira
Manuel Freire Cardelle
Isauro Rodriguez Ponte
Jose Perez Fariña

En la sala de sesiones de la Casa Consistorial de Betanzos a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reune el Exmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para esta fecha, presidida por el Sr. Alcalde D. Tomas Dapena Espinosa, con asistencia de los Concejales D. Jaime Moreton Vico, D. Ramon Vazquez Seijo, D. Adolfo Ucha Vidal, D. Jose Lourido Pereira, D. Manuel Freire Cardelle, D. Isauro Rodriguez Ponte y D. Jose Perez Fariña, haciendo constar que no concurren los Srs. Sanchez Garcia Garnelo Vazquez y Sanchez Fraga, ni presentan excusa.

Da fé del acto el Secretario interino D. Jesus Rodrigo Garcia, y se halla tambien presente el Interventor de Fondos municipales.

Abierta la sesion a las veinte horas, se da lectura al borrador del acta de la anterior celebrada el 29 de abril, que fue aprobada por unanimidad.

La Alcaldia da cuenta al Pleno de las asistencias y cantidades comprometidas procedentes de subvenciones del Paro Obrero, que segun manifiesta son las siguientes: Diversas obras de reparacion de aguas y alcantillado, fuentes, colocacion de buzones de Correos etc. 30.000 ptas.; 25.000 ptas. que han de invertirse en el presu-

puesto extraordinario para la realizacion de obras; y anticipos para la ejecucion de obras accesorias que requieren las de la 2ª fase (depuracion y elevacion) de las de la traida de aguas 54.966 ptas. que deberan ser reintegradas por la Empresa encargada de los trabajos.

Dio cuenta de las gestiones realizadas para obtener de la Delegacion de Industria la preceptiva autorizacion para el suministro de energia eléctrica a la planta de la estacion depuradora y elevadora del agua, manifestando que esperaba que en breve se obtendria dicho permiso, y propone el Pleno y asi se acuerda que se autorice a la Alcaldia para suscribir el oportuno contrato con Fenosa para el suministro de electricidad para los motores de la Estacion depuradora.

Dio cuenta de una comunicacion de D. Jose-Manuel Gomay Beccaria, agradeciendo la felicitacion que se habia cursado en virtud de acuerdo plenario de 29 de abril último por haberle concedido la Gran Cruz del Merito Civil.

A propuesta de la Alcaldia se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta, el profundo sentimiento de esta Corporacion y de la ciudad de Betanzos por el fallecimiento de Excmo. y Rvdmo. Señor Obispo Auxiliar de la Diócesis de Santiago de Compostela D. Miguel Nova Fuentes y testimoniarlo asi a sus familiares mas allegados y al Excmo. y Rvdo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago de Compostela.

Facultar a la Alcaldia para adquisi-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

un trofeo para la prueba automovilista que bajo el título "I Rallye de Primavera" se celebrará el próximo día 29 de los corrientes organizada por el Moto Club de La Coruña, que incluye en su itinerario esta ciudad.

Quedan en el primer presupuesto que se forme como créditos que por el presente se reconocen, los siguientes: 13.148,73 ptas. a la Imprenta Lombardero de La Coruña por diversos suministros de material no inventariable de oficina que corresponden a pasados ejercicios.

12.000 ptas. al tratante en ganado de Moeche, D. Vicente Caamaño por la adquisición de una mula para el pago de limpieza en sustitución de otra anterior que se inutilizó para el servicio y que fue enajenada por el Jefe del Servicio de Limpieza D. Ramón Vazquez Seijo, en cumplimiento de la Permanente de 31 de marzo último, de cuyo precio se descontará la cantidad de 3.000 ptas. en que se enajenó la mula desechada de que se hizo cargo dicho tratante. En relación con este asunto se dispone se interese por escrito informe de uno de los veterinarios municipales para acreditar las buenas condiciones físicas del animal adquirido, previo su reconocimiento.

Se da cuenta del contenido de la Orden de 22 de Marzo último que publica el B. O. del Estado del 28, sobre las condiciones en que se pueden obtener anticipos de Tesorería del Banco de Crédito Local de España para satisfacer el importe de las actualizaciones de pensiones concedidas por la Mumpal. y causadas por funcionarios municipales. El Sr. Interventor informa verbalmente que toda vez que del importe de estas

operaciones de Tesorería se deduce en primer lugar el superávit de la liquidación del ejercicio de 1965, y siendo la cuantía de este de 386.727,97 Ptas. que según dicha Orden debe aplicarse preferentemente a satisfacer el importe de los expresados débitos, ello hace innecesario, dado el importe de dichas actualizaciones, que aunque se aproximan mucho a dicha cifra, al hacerse no la absorben, no será preciso utilizar la indicada operación. La Corporación se muestra conforme con el informe del Sr. Interventor y se dispone se comunique así al Gobierno Civil de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio del Negd de Administración Local 4.5. nº 864.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ratificar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente:

El adoptado en 20 de los corrientes de escrito del Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local, participando en relación con lo acordado por el Ayuntº Pleno en sesión de 14 de diciembre de 1965, en la que se declaró la imposibilidad de nivelar el Presupuesto ordinario para 1966, que no es procedente la concesión de ayuda económica, teniendo que nivelarse el Presupuesto con ingresos propios y mientras tanto prorrogar el del ejercicio anterior. Y disponiendo que se estudie de nuevo por la Intervención el Anteproyecto de Presupuesto para 1966.

Otro acuerdo de la Comisión Permanente de 20 del actual, para que por la Alcaldía se formu-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

les las alegaciones oportunas en la reclamación económico-administrativa nº 68/1966, contra expediente de comprobación de valores por el impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.

Otro adoptado por la misma Comisión Permanente, en igual fecha, conociendo del emplazamiento del Tribunal Contencioso-administrativo provincial en el recurso interpuesto por Manuel Espiño Servia y otros, sobre grado retributivo, y disponiendo que la defensa del Ayuntº. en dicho pleito corra a cargo de los abogados del Estado.

Otro de la propia fecha, adoptando igual acuerdo en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto sobre la misma materia por D. Manuel Lourido Iglesias y otros.

Acuerdo de la indicada Comisión Permanente de la repetida fecha, conociendo del emplazamiento del Tribunal Contencioso-administrativo provincial, en el recurso interpuesto sobre la misma materia de los dos anteriores, por D. Enrique del Río Caneró.

Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales que resultan de las subastas celebradas el 10 de los corrientes, para contratar las obras que se dirán, incluidas en el Presupuesto Extraordinario aprobado por la Delegación de Hacienda el día 3 del actual, e incluidas en el Plan de Cooperación del bienio 1965-1966 de la Diputación provincial.— Requerir de los adjudicatarios a que en el improrrogable plazo de 10 días presenten en la Secretaría municipal el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza definitiva en la cuantía y forma que se establece en los respectivos pliegos de condicio-

y para que concurran a formalizar el contrato en el día que al efecto se les señale por la Alcaldía, y ordenar la devolución de las garantías provisionales siguientes, constituidas por Miguel Garcudi y Cpª. S.A., licitador a quien no han sido adjudicadas las subastas: 2.481 ptas. para responder de obras de alumbrado en Avda de La Coruña. — 2.891, de las de la calle de Castilla — 2.100 de la Pzª de los Hermanos García Nieva — 1.083 de la calle de la Argentina, y 2.893 de la Avda de Jesús García.

Las adjudicaciones que se elevan a definitivas son las siguientes: A D. Antonio Golpe Teijo, las de: Urbanización de la 1ª Etª del Progreso, por la cantidad de 79.796,74 ptas.; Pavimentación de la calle de los Angeles, en 190.936,83 ptas., y pavimentación de la Cañota (parte final), en 171.038,14 ptas. — A "Francisco Delgado S.A.", las de mejora de alumbrado eléctrico en las siguientes calles: Avda de La Coruña, en 112.336,64 Ptas.; Castilla en 136.308,82 ptas.; Avda de Jesús García, en 138.293,70 ptas.; Pza de Hnos García 96.006,30 ptas. y Argentina, en 51.042,74 ptas. —

Correo de comunicaciones de la Junta Distribuidora de Herencias del Estado, participando haber correspondido al Hospital de S. Antonio de Padua, cuyo compatronazgo ejerce este Ayuntº. la cantidad de 18.973,80 ptas. de las que 12.649,20 le corresponden al tercio municipal y 6.324,60, a la mitad del tercio provincial de la herencia, y disponer facultar a la Alcaldía para percibir dichas cantidades en la Delegación de Hacienda, dando cuenta

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

a la Junta provincial de Beneficencia por lo que se refiere al tercio provincial para debida contancia de la misma y disponer se ingresen en arcas municipales, para compensar en parte de los gastos que viene ocasionando dicha institución al Ayunto. por exceder en mucho de los recursos de la misma, y que el Ayunto. sin ninguna obligación legal para ello viene satisfaciendo con cargo a su presupuesto ordinario.

Aprobar la rectificación del Inventario municipal de Bienes, Derechos y Acciones, rectificado con fecha 31 de diciembre del pasado año, y disponer se eleve un ejemplar del mismo al Gobierno Civil de la Provincia conforme a lo ordenado en el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como que para el presente ejercicio de 1966, se efectue una depuración extraordinaria del mismo para actualizar los valores de que consta, y en especial incluir algunos bienes que debían figurar en el mismo por responder a obras y adquisiciones recientemente realizadas, tales como la de la ampliación del Abastecimiento de Aguas o responder a mutaciones jurídicas ocurridas en la naturaleza de los bienes inventariales.

Toda vez que no se ha producido reclamación alguna durante el período de exposición al público del pertinente anuncio (B.O. de la Provincia de 2 de los corrientes) y se han liquidado las responsabilidades que pudieran existir para con la Administración, devolver la fianza de 15.630 ptas. constituida por "Serrerías del Mandeo" para responder de la adjudi-

pación de maderas que fue acordada definitivamente a su favor por el Pleno en sesión de 22 de noviembre de 1960, una vez deducidos los gastos oportunos.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion a las veintiuna horas de este dia, extendiéndose la presente acta, que suscribirán los que la han intervenido de lo que como Secretario doy fe.—

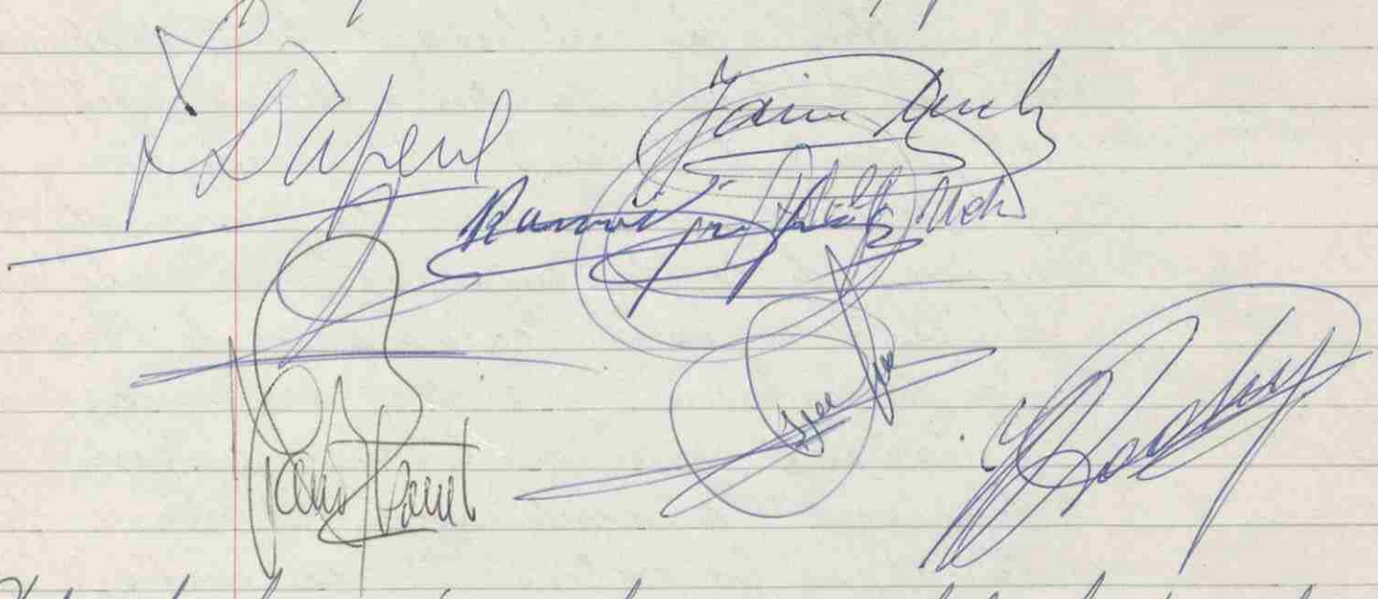

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 15 de Julio de 1966.

Sr. Don

Tomás Dapena Espinosa Pte.
Jaime Moreton Vico
Ramón Vazquez Seijo
José Loureda Pereira
Isaac Rodriguez Ponte
Manuel Freire Teadelle
José Perez Fariña
Luciano Garrido Vazquez

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Betanzos, a las veinte horas del dia quince de Julio de mil novecientos sesenta y seis, se ha reunido el Ayunto. en sesion plenaria. Preside el Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, y concurren los Sres Concejales D. Jaime Moreton Vico, D. Ramón Vazquez Seijo, D. José Loureda Pereira, D. Isaac Rodri-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

guez Ponte, D. Manuel Freire Cardelle, D. José Pérez Faiña y D. Luciano Garrido Vazquez, no concurriendo, con excusa de ausencia los Sres. Sanchez Fraga, Sanchez García y Rocha Vidal. Actua de Secretario D. Jesus Rodrigo García, y se halla tambien presente el Interventor de Fondos Municipales D. Ramón Ramallal Lombo.

Abierta la sesión, se aprueba el acta de la anterior, celebrada el 27 de mayo último, previa su lectura.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ratificar acuerdo de la Permanente de 7 de los corrientes, por el que, en vista del informe favorable emitido por la Delegacion Provincial de Sindicatos con fecha 20 de Junio último, se dispone adicionar a las tarifas vigentes para el servicio de auto-turismo, la aprobada provisionalmente por acuerdo de este Pleno de 29 de abril del presente año, referente al concepto "Acompañamiento de entierros al Cementerio municipal: coches hasta 5 asientos, 52 ptas. y coches hasta 7 asientos, 56 ptas." quedando prohibido realizar este servicio para los coches de mas de siete plazas.

Adoptar oficialmente el "slogan" turístico "Betanzos, la ciudad que mejora para agradar", que ha sido seleccionado en reciente concurso organizado por la Delegacion Local de Juventudes; agradecer a dicha Delegacion la preocupación que demuestra por los intereses locales, con motivo de la organización de dicho concurso, y disponer que el mencionado "slogan", se refleje en las ediciones oficiales de propaganda que se realicen por cuenta de este Ayunt.

Vista una comunicacion del Gobierno Civil de la Provincia del negociado de Planificacion y Programacion, de fecha 20 de junio último en la que comunica el proyecto de acometer la confeccion de un Plan General de Ordenacion Urbanistica afectante a toda la Provincia, y del cual constituya una parte especial la ordenacion de zonas litorales, a cuyo efecto invita al Ayuntamiento a la adopción de determinados acuerdos; y de conformidad con el informe emitido por Secretaría se acuerda: 1º.- Solicitar de la Comision Provincial de Arquitectura y Urbanismo la formalizacion de dicho plan por lo que al territorio de este Ayuntº. se refiere; si bien condicionado a que dicho Plan tenga una vigencia supletoria del Plan municipal de Ordenación Urbana, cuya confección está iniciada en la actualidad, y sin perjuicio de la debida coordinación que se procurará mantengan los técnicos encargados del Plan municipal con los que designe la Comisión Provincial de Urbanismo para la redacción del Plan provincial, a fin de mantener la debida unidad de criterio en cuanto a las directrices que deben inspirar ambas ordenaciones en los aspectos que especialmente trata de proteger el Plan Provincial.- 2º- Comunicar este acuerdo a la Diputacion Provincial y al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo para que dichos organismos públicos, concedan las ayudas económicas necesarias para la confeccion de dicho Plan, segun establezcan los preceptos de la Ley de Régimen Local, y del Suelo y ordenacion Urbana, respectivamente en cuanto a la obligada funcion de colabo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

ración que dichas Leyes, estatuyen.- 3º- Manifestar al Exmº Sr. Gobernador Civil que Betanzos reune motivos suficientes para que al amparo de la Ley de Zonas y Centros de Interés Turístico de 28 de Diciembre de 1963, y su Reglamento de 23 de Diciembre de 1964, sea declarada Zona de interés turístico nacional; pues dándose el caso de que en el Ministerio de Información y Turismo obra ya un avance para la declaración de zona de interés turístico de la zona Sada-Meiro, y situándose Betanzos en el vértice de ambos polos y de la ría, parece natural que en vez de que se promueva un expediente para la declaración como zona turística aislada de Betanzos, ésta se incorporase a la zona anterior, vinculada esencialmente a esta ciudad, como ya tiene acordado el Ayuntamiento y expuesto a dicho Ministerio.- 4º- Agradecer al Exmº Gobernador Civil tan acertada iniciativa como la que queda expuesta así como a la referida Comisión de Arquitectura y Urbanismo.

Correo de comunicación de la Dirección General de Administración Local, formulando algunos reparos al acuerdo de este Ayuntº de 11 de Junio de 1966, sobre señalamiento de dietas y viáticos a los funcionarios, y de conformidad con el informe emitido por el Secretario interino que acredita la procedencia de dichos reparos, reformar parcialmente el acuerdo referido señalando las siguientes dietas, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de noviembre de 1955; Grupo 3º, 250 ptas. pernoctando fuera de la residencia y 125 ptas. regresando en el día; Grupo 4º-, 200 y 100 ptas.

respectivamente; grupo 5º, 150 y 85 ptas. respectivamente y 6º, 100 y 75 ptas, respectivamente.
Puntualizar que dichas dietas han de referirse exclusivamente a los funcionarios municipales, exceptuándose, en su consecuencia todos aquellos que no desempeñan plaza incluida en la plantilla visada por la Dirección General de Administración Local. — Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de conformidad con la Circular de dicho Centro Directivo de 29 de Julio último, en cuanto ordena cumplir las prevenciones del artículo 2º de la Ley 108/63.

En relación con lo acordado en sesión plenaria de 29 de Abril último y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía en reunión de 21 de Mayo último, establecer con efectos desde que se realizó la ocupación y For do el presente ejercicio, en régimen de concierto, el siguiente precio público que deberá satisfacer Sesiona S. A. por la ocupación de terrenos municipales de dominio público en la zona de la Marina: cincuenta pesetas por metro cuadrado y año o su fracción correspondiente por meses; y disponer que por el Aparejador Municipal, a fin de determinar con exactitud la cuota, se proceda a la medición de los terrenos ocupados, y por la Guardia municipal se informe sobre la fecha aproximada en que se efectuó la ocupación. —

No habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos de este —

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

dia, estendiéndose la presente acta que suscribirán los que la han intervenido y de lo que yo Secretario doy fé.-

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento certifica, que el Ayuntamiento Pleno no celebró la sesion ordinaria correspondiente al dia 15 del actual, por falta de asistencia de los Sres. Concejales.- Betanzos, diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 19 de septiembre de 1.966

Srs Don	En el salon de Sesiones de
Tomás Dapena Cachinsa.- Pte.	la Casa Consistorial de la ciu-
Jaime M. Moreton Vico	dad de Betanzos a diecinueve
Ramon Tarrio Seijo	de septiembre de mil novecien-
Isauro Rodriguez Pombo	tos sesenta y seis, se ha reuni-
Adolfo Lucha Vidal	do el Ayuntamiento en sesion
Manuel Freire Cardelle	plenaria extraordinaria, Presi-
Jose Lourida Pereira	de el Sr. Alcalde D. Tomas Dapena

José Pérez Fariña. | Espinosa y concurren los Sres. Concejales, D. Jaime M. Moretón Vico, Don Ramon Vazquez Seijo, D. Isauro Rodriguez Pombo, D. Adolfo Ucha Vidal, D. Manuel Freire Cardelle, D. José Lourida Pereira y D. José Pérez Fariña; no concurriendo ni presentando excusa el Sr. Sanchez Garcia, excusando su inasistencia los Sres. Sanchez Fraga y Garnelo Vazquez, por hallarse ausentes. Actua de Secretario D. Jesus Rodrigo Garcia y se halla tambien presente el Interventor de Fondos Municipales, D. Ramon Ramallal Rumbo.

Abierta la sesión a las 19,40 horas, se aprueba el acta de la anterior, celebrada el 15 de julio del corriente año, previa lectura íntegra.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de una comunicación del Iltre. Colegio provincial de La Coruña, participando la creación de la "Academia Gallega" de Jurisprudencia y Legislación" cuya presidencia asume el decano de dicho Colegio. Se acuerda felicitar a dicho Colegio provincial por las brillantes gestiones que han culminado en la creación de tan importante institución.

Quedar enterada de una comunicación de la Dirección General de Admon. Local, de 8 de agosto último autorizando el señalamiento de dietas y viáticos a los funcionarios mples. aprobado en sesión de 15 de julio último y disponer.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

se comunique a la Intervención de fondos municipales para que se tenga en cuenta en las liquidaciones que por este concepto se le formulen a informe.

Conocer y acatar por no ser susceptible de recurso dada la cuantía, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña nº 168/1966 dictada el 12 de julio estimando el recurso contencioso interpuesto por D. Román Bretal Seijo contra acuerdo de este Ayuntamiento de 19 de mayo de 1965 en cuya virtud se adjudicó a D. Carlos González Vozoa el uso privativo de una parcela sita en la Plaza Hermanos García, y en su consecuencia dejar sin efecto el referido acuerdo, reservándose este Ayuntamiento el derecho que le asiste de acudir a la vía civil si lo estimara oportuno, mediante acción declarativa por lo que respecta al dominio de dicha parcela.

Conocer de una comunicación del Comisario de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional de 27 de octubre de 1965 sobre medidas e instrucciones para la defensa del Patrimonio Artístico y pintoresco de poblaciones entre las que considera incluido a Betanzos.

Ratificar acuerdos adoptados en sesiones de 15 de octubre de 1965 y 29 de abril último y una vez recibida en esta misma sesión la desafección de hecho del uso público de la parcela que a continuación se describe "De los terrenos municipales sitos en el Campo de la Feria, la parcela señalada con la letra A) del plano de

parcelación aprobado en su día por este Ayuntamiento; superficie 487,70 m/2; linderos por todos sus frentes con unas terrenos de la Feria, con un valor estimado pericial de 1.463.100 ptas."; Ceder gratuitamente dicho inmueble a la Caja Postal de Ahorros o, si no fuere aceptado al Estado, para la construcción de un edificio público destinado a Correos y Telégrafos, con las condiciones establecidas en el art.º 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y especialmente a que los fines para los que se otorga la cesión se cumplan en el plazo máximo de 5 años y que su destino se mantenga durante los 30 siguientes y siempre que se obtenga la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación, facultando a la Alcaldía para firmar, una vez autorizada, la oportuna escritura de cesión donde se reflejen las condiciones que quedan establecidas

Resultando que por la Entidad "Inmobiliaria Auduritza, S.A.", se interesó con fecha 21 de abril de 1966 licencia para construir un edificio comercial y de viviendas en un solar sito en el Cantón Grande nº 39, ; Resultando que la Permanente Mpal. en sesión de 2 de junio de 1966 dispuso ante el informe emitido por el Aparejador mpal. que antes de conceder la licencia se iniciara expediente para desafectar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

del uso público una porción de vía mpal. Que a fin de regularizar las fachadas de la Plaza de Hermanos García en el lugar donde se pretende construir, sería conveniente enajenar a dicha Empresa.- Resultando que por el Aparejador mpal. se emitió informe con fecha 28 de junio detallando la superficie a ocupar que es de 20,95 m/c estimando que el valor de la misma asciende a 104.775 pts. Resultando que en el anuncio publicado en el B.O. de la provincia correspondiente al 29 de julio último se sometió a información pública por término de un mes sin que se hayan producido reclamaciones.

Considerando que es competente este Ayuntamiento Pleno a tenor de lo establecido en el artº 8º del Reglamento de las Corporaciones Locales para alterar la calificación jurídica de los Bienes de las Corporaciones Locales y que de dicho expediente que se ha seguido por los trámites reglamentarios se deduce y clarifica de nuevo el terreno como parcela no utilizable.- Considerando que el artº 100 del mencionado Reglamento autoriza la venta directa de estas parcelas a los propietarios colindantes, y reuniendo esta única condición la "Inmobiliaria Anduriña, S.A.", propietaria de todo el frente del solar que da a la parcela mencionada, por unanimidad de los asistentes en nº de 8 que exceden de las 2/3 partes del número legal de los componentes de la Corporación que es de 13, se acuerda:

1º.- Desafectar definitivamente del uso

público calificándolo como de parcela sobrante, la referida parcela.

2º.- Enajenarla directamente a "Inmobiliaria Anduriña, S.A." en el precio de tasación que es de 104.775 ptas., que deberá depositar en arcas municipales en el plazo de 15 días, facultando a la Alcaldía si lo estimara oportuno para otorgar la correspondiente escritura, cuyos gastos serán de cuenta de dicha Entidad.

3º.- Disponer que por la Permanente Municipal una vez se efectúe el ingreso se estudie la solicitud de licencia y autorización que tiene presentada dicha Entidad y cuyo expediente se había suspendido mientras se ultimaba el presente.

V. final acta

4º.- Aclarar que si no se efectuara el ingreso de dicha cantidad en el plazo referido quede sin valor ni efecto la enajenación de referencia.

Conocer de una comunicación de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación provincial de La Coruña en que se participa que por acuerdo del Consejo de Admon. de dicha Caja de Crédito para Cooperación en reunión celebrada el 25 de mayo de 1966, se acordó conceder a este Ayuntamiento un anticipo reintegrable sin interés, por un importe de 200.000 ptas. para ejecutar la obra titulada "Adquisición e instalación de contadores de agua", y aprobar los presupuestos técnicos de dichas inversiones y que son las siguientes:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

instalación de 900 contadores de agua al precio de 76,80 ptas. unidad, incluido material y mano de obra, lo que hace suponer un gasto de 69.120 ptas. y adquisición de 225 contadores al precio unitario de 581,68 ptas., lo que supone un gasto de 130.880 ptas. Asimismo se aceptan las condiciones rectoras de dicho anticipo, que son las siguientes:

"1º.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de La Coruña otorga un anticipo reintegrable sin interés de 200.000 ptas. al Ayuntamiento de Betanzos para realizar la obra de "adquisición e instalación de contadores de agua".- 2º.- El importe del mencionado anticipo no podrá destinarse a otras finalidades distintas de la otorgada, salvo la autorización expresa del Consejo de la Caja y con los requisitos que en su caso estime oportuno exigir para salvaguardar la garantía del mismo y de los fines perseguidos por aquella.- 3º.- El plazo de amortización del anticipo reintegrable, se fija en 10 años. La amortización se efectuará en diez anualidades iguales de 20.000 ptas. a partir del ejercicio de 1967. En caso excepcionales el Consejo podrá otorgar una prórroga de tres años para el reintegro del anticipo, señalándose en este caso una cuota adicional de aportación en concepto de gastos administrativos. 4º.- El Ayuntamiento se obliga a satisfacer en concepto de contribución a los gastos administrativos de la Caja de Crédito, por razón del préstamo

concedido, con las siguientes cantidades: a) Uno por ciento del capital concedido, que le será deducido al momento de ser librado el primer pago a cuenta del anticipo y b) Las cantidades que permitan de aplicar un porcentaje del dos por ciento sobre las cantidades pendientes de amortización, a saber:

Año 1967,	Importe pesetas	4.000.-
Año 1968,	Importe pesetas	3.600.-
Año 1969,	Importe pesetas	3.200.-
Año 1970,	Importe pesetas	2.800.-
Año 1971,	Importe pesetas	2.400.-
Año 1972,	Importe pesetas	2.000.-
Año 1973,	Importe peseta	1.600.-
Año 1974,	Importe pesetas	1.200.-
Año 1975,	Importe pesetas	800.-
Año 1976,	Importe pesetas	400.-

La contribución a los gastos administrativos se ingresará al propio tiempo que la anualidad correspondiente.= 5º.- El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la amortización de los anticipos. En este caso la contribución a los gastos administrativos que queden pendientes se aportará conjuntamente con la correspondiente amortización, efectuándose una bonificación del cincuenta por ciento de la cuantía absoluta a que ascienda dicha cantidad pendiente.= En caso de demora o impago de los ingresos, las cantidades debidas devengarán el interés legal del dinero. A este efecto se realizará una liquidación adicional que deberá ser

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

abonada con preferencia a cualquier otro compromiso conjuntamente con el vencimiento de la anualidad vigente.= Del abono de los plazos anuales y de las cantidades que pueda adeudar el Ayuntamiento por cualquier otro concepto, habrán de hacerse efectivas en el domicilio de la Caja y durante los meses de enero, febrero, marzo o abril, corriendo abonar el primer plazo en el ejercicio económico subsiguiente a aquel en que sea concedido el anticipo.= 6º.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma Diputación Provincial de La Coruña es considerada acreedora preferente del Ayuntamiento de Betanzos por razón del anticipo, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los siguientes recursos.= Arbitrio municipal sobre urbana.= 7º.- El Ayuntamiento asimismo se compromete a otorgar por el mero requerimiento que a este efecto le haga la Caja de Crédito y en su favor el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que dicha Institución perciba las cantidades que le sean liquidadas en las oficinas gestoras de dichos arbitrios y participaciones, el poder tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele los compromisos derivados de la operación, facultando al Sr. Alcalde para su otorgamiento.= Mientras esté en vigor el presente anticipo el Ayuntamiento no podrá, sin consentimiento de la Caja reducir las consignaciones de los recursos indicados ni alterarlos, rebajando sus tarifas y ordenanzas.= Los recursos especial-

puesto afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas serán consideradas en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con la baja de crédito no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.= 8º.- Durante todo el tiempo de vigencia del presente compromiso, el Ayuntamiento se obliga a remitir a la Caja, anualmente, certificación comprensiva de estar consignado en presupuesto ordinario del ejercicio, el importe de la anualidad y la aportación anual correspondiente en concepto de gastos de administración,= Igualmente el Ayuntamiento, mientras no se cancele la deuda, deberá comunicar al Consejo de Administración todos los acuerdos que afecten a los recursos o medios dados en garantía del préstamo.= Si la recaudación de los recursos que sirven de garantía experimentare detrimento en relación con la recaudación correspondiente al precedente ejercicio, el Ayuntamiento vendrá obligado a ampliar o sustituir dicha garantía a tenor de lo que establezca el Consejo.- Igualmente será sustituida la garantía basada basada en recursos que, por cualquier circunstancia, dejaren de exaccionarse.= Tampoco el Ayuntamiento podrá reducir el tipo de gravamen de las exacciones fijadas como garantía mientras esta subsista.= Los recursos especialmente afectados en garantía del cum-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

plimiento de las obligaciones contraidas serán considerados en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con la baja de crédito, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.= 9ª.- La baja de Crédito se considera acreedor preferente del Ayuntamiento beneficiario del anticipo reintegrable sin interés por razón del principal, gastos de administración y cuanto le sea debido.= Si el Ayuntamiento incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, esta certificación que acredita la existencia y exigibilidad de tales obligaciones obtará el carácter de documento ejecutivo, respecto a los recursos especialmente afectados en garantía de la operación.= El embargo de los fondos del Ayuntamiento moroso afectará a los recursos fijados como garantía.= Si los recursos afectados en garantía correspondiesen a recargos, participaciones u otros conceptos que el estado satisfaga a las corporaciones deudoras, la Diputación tendrá facultad para subrogarse en el cobro de los mismos ante la Delegación de Hacienda de la Provincia para resarcirse del descubierto.= Si alguno de los expresados recursos fuera recaudado por la Diputación por cuenta de los Ayuntamientos deudores, tendrá facultad aquella para retener el importe del descubierto.= 10ª.- Reiterada una demora, sin perjuicio de lo anterior, el Consejo podrá declarar resuelto el anticipo reintegrable sin interés con todas sus consecuencias y efectos, y procederá contra todos los recursos ofrecidos en garantía

por el Ayuntamiento moroso, y si tales recursos fueran insuficientes, ampliar la inclusión a los demás hasta el límite de cobertura del total adeudado.= El Consejo de Administración podrá en todo momento comprobar la inversión del anticipo reintegrable sin interés en la finalidad para que fué otorgado. Si advirtiese que se cumple distinta aplicación o que esta no se realiza al modo que exija la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, sin necesidad de resolución judicial. Tal acuerdo precisará audiencia previa del Ayuntamiento afectado.= Las facultades de inspección referidas en el párrafo anterior, se extienden a verificar los documentos y libros de la entidad beneficiaria y a solicitar las certificaciones que considere convenientes a dichos fines.= 11ª.- En relación a lo dispuesto en el artículo precedente, a requerimiento de la Caja, el Ayuntamiento estará obligado a recibir copia del proyecto técnico o memoria valorada y, en todo caso, el presupuesto y el acuerdo de adjudicación de la obra.= 12ª.- Por la aceptación de estas bases, la Corporación mpal. asume la obligación de comunicar cuantos acuerdos afecten a los recursos que garantizan su reintegro, en plazo no superior a cinco días a partir de su adopción, sin cuyo requisito no serán aquellos ejecutivos.= 13ª.- Serán de cargo del Ayuntamiento los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

gastos de formalización de la operación, de remesa de fondos y demás accesorios que la operación origine hasta la total amortización de la deuda.= 14ª.- Serán jueces y Tribunales competentes, para atender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de esta operación de crédito, los de La Coruña.= 15ª.- Las peticiones de fondos con cargo al mencionado anticipo, se comunicarán por medio de Oficios suscriptos por el Sr. Alcalde-Presidente con la toma de razón de los Srs. Interventor y Depositario municipales, debiendo acompañarse en cada caso la certificación de obras expedidas por el director técnico de la misma o de la adquisición o expropiaciones que sean precisas y se hallen acordadas con los requisitos reglamentarios.= 16ª.- En lo no previsto en esta certificación se entenderá, dijo estará, a lo dispuesto en el Texto refundido del Reglamento de la Caja de Crédito aprobada por la Diputación Provincial el 26 de Febrero de 1.966 y modificado por acuerdo de la misma Corporación Provincial en su sesión de 30 de Julio del mismo año"

Así bien se acuerda con relación a este asunto, disponer la exposición al público por termino reglamentario, de los presupuestos técnicos que quedan referidos y aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario con operación de crédito a base de anticipo reintegrable que se ha formulado para financiar dichos gastos y otorgar en definitiva la preceptiva autorización que de conformidad con lo establecido en la

Orden de 5 de julio de 1956 corresponde aprobar al Delegado de Hacienda.

Reconocer los siguientes créditos a incluir en el presupuesto ordinario a formar para el ejercicio de 1966:

De conformidad con lo acordado por la Comisión Permanente en sesión de 29 de octubre de 1964, por quinquenios reconocidos al Sr. Depositario e indemnización de casa habitación las cantidades de: Por Quinquenio hasta el 31 de diciembre de 1964 ——— 24.840,66 Ptas

Segunda decena de casa-habitación en 1964 ——— 3.000. "

Quinto Quinquenio y repercusión en pagas extraordinarias de este Quinquenio en el año 1965 ——— 8752,38 "

Casa habitación de 1965 ——— 6.000.- "

Diferencia de Quinquenio a los siguientes funcionarios mples. hasta 31 de diciembre de 1965.

Manuel Hernández Hernández por Quinquenio consolidado en 16-12-65 ——— 8.250,-

Francisco Yáñez Rey por id. id. en 23-9-65 ——— 1312.-

Domingo Vázquez Borja, por id. en 14-10-65 ——— 1.102.-

Agustín Romay Romay, por id. en 17-8-65 ——— 1394.-

Daniel Ramos Insua, por id. en 1-6-65 ——— 2.079.-

Manuel Noguera Lopa, por id.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

en 10-6-65 ——— 2.211.- Ptas
Antonio Nareira Ferreiro, por ids.
en 18-10-65 ——— 1.062.- "
Manuel Espiño Servia, por id.
en 18-2-65 ——— 3.811,- "
Manuel Ares Faraldo, por id
en 1-6-60 ——— 1.890.- "
Antolin Sanchez Fernandez, por id
en 12-1-65 ——— 4.830.- "
Jose Mª Sanchez Lopez, por id.
en 2-12-63 ——— 13.212,- "
Enrique del Rio Carrero, por id.
en 29-11-65 ——— 607.- "
Pedro Sanchez Sanchez, por id.
en 23-9-65 ——— 1312,- "
Angel Seoane Cagiao, por id
en 3-8-65 ——— 3.032. "
Juan Barral Vazquez, por id.
diferencia de 1965 ——— 1148,12 "
Santiago Baamonde Pita, por
diferencia de 1965 ——— 1778,54 "
Jesus Espiñeira Perez, por id.
en 18-2-65 ——— 4234,33 "
Total ——— 53.264,99 Pts

Se declaran de ingresos indebidos los siguientes creditos reconocidos por por acuerdo de la Comision Permanente que por el presente se ratifican:

Acuerdo de la Comision Permanente de 10 de febrero ultimo por exceso de liquidacion en los derechos por licencia de obras, 570,3 ptas. a D. Francisco Vales Noro.

Idem de la idem, en la misma fecha, por exceso de liquidacion de los derechos de licen-

cias de obras, 2544, ptas a D. José Casal Vidal

A la Editorial "Faro de Vigo", por inserción turística en 1965, 2567,50 ptas.

Por acuerdo de la Permanente de 10 de febrero último, por inclusión indebida en el Padrón del Arbitrio sin fin fiscal, sobre edificios que carecen de canalones y tubos de bajada de aguas pluviales, 300, ptas. a Dª Erudelina Casal Castro.

Acuerdo de 18 de febrero de 1965 de la Permanente, por el que se ordena la devolución a D José Gramer Lagoa de 520 ptas. por exceso de cuota en el Padrón de Faras sobre rótulos etc.

Examen de cobranza del Recaudador D. Andrés Pérez, correspondiente a 1964, 22504,51 ptas. Al mismo, por 1965, 5595,55 ptas.

Disponer fue el superavit de 386.728,96 ptas. que resultan de la liquidación del ejercicio de 1965, se aplique o se reserve para el pago de los débitos que se tengan pendientes con la Municipal, por cuotas municipales, y cuya liquidación deberá realizarse con toda urgencia por la Intervención de Fondos Mples., según se tiene ya acordado; a cuyo efecto se someterá la liquidación al Pleno para habilitar el oportuno crédito una vez que se apruebe el presupuesto ordinario del presente ejercicio, o en su defecto, el de 1967.

Seguidamente se da cuenta del proyecto de Ampliación de Abastecimiento de agua, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D. Emilio Santa-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Illas Redondo, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente de dos de junio de 1966, cuyo presupuesto asciende a 2.068.965,52 ptas. de ejecución material y 2.400.000, de ejecución por contrata, cuya obra está incluida en el Plan Provincial definitivamente aprobado por la Superioridad, de obras a ejecutar por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con cargo al ejercicio presente de 1966.-

Asimismo se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Obras en relación con dicho proyecto, con fecha 15 de los corrientes y de los informes emitidos por Secretaría e Intervención de Fondos: por Secretaría con fechas 13 y 16 de los corrientes y por Intervención, con fecha 14 del mismo mes; y por unanimidad de los asistentes en número de ocho que exceden de la mayoría absoluta legal de los componentes de la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Vista una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Pte. de la Comisión de Servicios Técnicos de esta provincia, de 22 de abril de 1966, en la que consta la inclusión en el Plan de Ayuda Económica Estatal a Obras y Servicios de interés local y provincial, correspondiente al año de 1966, con una subvención estatal de 1.890.065, ptas de la obra a realizar en este término municipal, titulada "Ampliación del Abastecimiento de Aguas a Betanzos", cuyo presupuesto inicial es de 2.400.000 ptas; visto como de lo que establece el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13-

de febrero de 1958, la Orden Ministerial de Hacienda de 21 de febrero de 1964 y disposiciones complementarias, sobre la ejecución de dichos Planes y, especialmente visto el contenido de los apartados de dichas disposiciones que hacen referencia al requisito de aportación económica de la Corporación interesada, y forma de hacerla efectiva, se acuerda, con el "quorum" de votación exigido por el art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

1º Aprobar el Proyecto de "Ampliación del Abastecimiento de Aguas a Betanzos", que ha sido confeccionado por el Ingeniero de Caminos D. Emilio Santillán Redondo, cuyo presupuesto asciende a 2.068.965,52 ptas. de ejecución material y 2.400.000 ptas de contrata.

2º Aceptar el compromiso de aportar a dicho Plan, para ejecución de la obra que queda referida, la cantidad de 309.935 ptas. en dos plazos y condiciones que la obra requiera y con antelación suficiente para poder efectuar los pagos, según lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de 21 de febrero de 1964 e instrucciones que se reciban de los Organismos y Autoridades que intervengan en la ejecución del referido Plan, autorizando la retención de cantidades en la Delegación Provincial de Hacienda y Excma. Diputación de La Coruña, por cuenta de los recursos municipales que de este Ayuntamiento recauden dichos Organismos, para garantizar los pagos; cuya aportación se entenderá incrementada en la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

cantidad que fuera necesaria, si, como consecuencia de la redacción del proyecto definitivo o provisiones de precios legalmente autorizados o dispuestas por la Superioridad, aumentare el coste de la obra sobre el inicialmente previsto en el Plan.

3º.- Obligarse a facilitar los terrenos así como los derechos y elementos necesarios para emplazamiento y ejecución de la obra y para la prestación del servicio que con la misma se establezca, de que en propia naturaleza, con anterioridad a la contratación de las obras, poniendolos a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos o del Contratista que ésta designe; haciendo constar que estos terrenos tienen la condición de patrimoniales de este Ayuntamiento o de uso público municipal.

4º.- Conocer de informe técnico que aclara que del presupuesto total de la obra, la cantidad de 2.355.326,13 ptas supone una mejora general del abastecimiento de agua por afectar a los elementos comunes que sirven a todo posible beneficiario del abastecimiento actual, tales como mejora de la conducción y depósitos reguladores y nueva tubería maestra de mayor sección, por lo que habrá de producir un aumento de valor en las propiedades particulares al mejorarse las condiciones urbanísticas de los predios que actualmente estan acometidos o son susceptibles de acometerse a la red de distribución de abastecimiento de aguas, y el resto, o sea la cantidad de 44.673,87 ptas, en una pequeña parte de distribución secundaria de agua que afectará

y beneficiará únicamente a unos cuantos inmuebles del Barrio de las Barcas.

Conocer así bien del informe emitido por los Señores Secretario e Interventor sobre la posible financiación de la aportación municipal comprometida que, como queda dicho es de 569.935 ptas y toda vez que dicha aportación municipal supone únicamente el 21,247% del importe total de la obra, imponer contribuciones especiales por aumento de valor hasta el 90% del importe a que alcanza la aportación municipal, conforme autoriza el Artº 467 de la vigente Ley de Régimen Local; o sea hasta la cantidad de 1.408.941,50 ptas, siendo el otro 10% 50.993,50 ptas, restante a cargo de este Ayuntamiento que se incluirán en el Proyecto de Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, previéndose correlativamente como ingreso del presupuesto ordinario. Procurará aplicar como norma de reparto de dichas contribuciones especiales una proporcionalidad sobre los respectivos líquidos imponibles que gravará a los propietarios de fincas urbanas, - edificios o solares edificables - que vengan beneficiados de este servicio o dicho sea este supuesto, sean susceptibles de acometer el abastecimiento de agua potable, en cuya relación se concretará el oportuno reparto de cuotas.

Aprobar y disponer su exposición al público por término de quince días en el B.O. de la provincia un anteproyecto de presupuesto extraordinario sufragado en parte con una operación de anticipo otorgada

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

por la Caja de Credito y Cooperacion de la Diputacion Provincial de La Coruña, para mejoras en el servicio de abastecimiento de agua, cuyo estado de gastos e ingresos reflejará las siguientes inversiones y medios económicos para financiarlas: Gratificaciones reglamentarias del Secretario, Interventor y Depositario segun la Instruccion 2ª de las de aplicación de la Ley 108 de 1963, 5.600 ptas; id. para la del Jefe del Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales 500 ptas. Para la instalación de contadores para el abastecimiento a domicilio de agua potable— 62.120 ptas. Para la adquisicion de contadores 130.880 ptas. Para satisfacer la aportacion municipal comprometida con la Comision Provincial de Servicios Tecnicos para la ejecución de las obras de ampliacion del abastecimiento de aguas de Betanzos, incluidas en el Plan Provincial de 1966, ptas 509.935. Ingresos: Reintegro del presupuesto ordinario de 1966, ~~ptas~~ (1) Contribuciones especiales por aumento de valor ~~500.172~~ ptas (2) ~~Id. por Corporacion 9.763~~, Anticipo obtenido de la Caja de Credito para Cooperacion Provincial de La Coruña, por acuerdo de la misma de 25 de mayo ultimo para la adquisicion e instalacion de contadores 200.000 ptas. Total nivelado en gastos e ingresos 716.035 pta.

Del Pleno quedó enterado de la concesión por la Diputacion, segun acuerdo de 27 de agosto ultimo de una subvencion de 20.000 ptas para las fiestas de este Ayuntamiento, declaradas oficialmente de interés

(1) 57.094
(2) 448.941

turístico; facultando a la Alcaldía para que proceda a la inversión de dichas cantidades en los gastos producidos con motivo de dichas fiestas, quedando facultada la Comisión Permanente para aprobar la cuenta justificativa de los mismos.

La Alcaldía dió cuenta de un telegrama recibido del Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo, D. Manuel Fraga Iribarne agradeciendo la cordial felicitación que se le cursó por la Alcaldía por las condecoraciones que le fueron otorgadas con motivo de la festividad del 18 de Julio.

Así también de una carta de la misma Autoridad agradeciendo las fotografías que se le enviaron con motivo de su estancia en la fiesta de los Caneiros, expresando que le servirán para conservar un grato recuerdo de la misma.

A propuesta de la Alcaldía se acordó hacer constar en acta los siguientes votos de gracias: A los periódicos "La Voz de Galicia", "El Ideal Gallego", "La Noche", "Faro de Vigo", "Arriba" e "Información", por los artículos que han publicado divulgadores de las bellezas de Betanzos. A Radio Nacional de España, por la audición que le dedicó a Betanzos. A Televisión Española por el reportaje que el 21 de agosto emitió sobre los Caneiros, felicitando al encargado de hacer el reportaje por la brillantez de las tomas fotográficas y fílmicas. A "La Nación" de Buenos Aires, por el artículo publicado el 21 de agosto último, así como

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

a su cargo, el periodista D Braulio Díaz Sal.

No habiendo mas asuntos que tratar el Sr Alcalde levantó la sesion siendo las veintiuna horas de este dia, extendiendose la presente acta que suscribiran los Sres que la integraron de lo que como Secretario interino certifico.

En el apartado 3º de las condiciones rectoras impuestas por la Caja de Credito Provincial, consignadas en la pagina 244, se omitio el final de dicho apartado que dice asi.= Los Ayuntamientos podran anticipar la amortizacion del anticipo comunicándolo a la Caja de Crédito para reajustar las anualidades y la aportacion a gastos administrativos.= Vale. Al folio 251, uso de lo tachado en rojo, y los datos numericos (1) y (2) son 57.092 y 448.909 ptas respectivamente. Vale.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 19 de septiembre de 1.966.

Sres Don
Tomás Dapena Espinosa - Pte
Jaime M. Moretón Vico
Ramon Vazquez Seijo
Isauro Rodriguez Pombo
Adolfo Ucha Vidal
Manuel Freire Cardelle
José Loureda Pereira
José Perez Fariña

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, se ha reunido a las veintiuna horas, diez minutos de este día, el Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria. Preside el Sr Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa y concurren los Concejales D. Jaime M. Moretón Vico, D. Ramon Vazquez Seijo, D. Isauro Rodriguez Pombo, D. Adolfo Ucha Vidal, D. Manuel Freire Cardelle, D. Jose Loureda Pereira y D José Perez Fariña; no concurrieron ni presentaron excusa el Sr. Sanchez Garcia, excusando su inasistencia los Srs. Sanchez Fraga y Garnelo Vazquez, por hallarse ausentes. Actúa de Secretario D. Jesus Rodrigo García y se halla tambien presente el Interventor de Fondos mples. D Ramon Ramallal Rumbo.

Abierta la sesión se pasa a tratar del único asunto de la misma, que es el examen y aprobación, si procede, del Proyecto de Presupuesto ordinario para el presente ejercicio de 1.966.

Se da cuenta de los documentos que integran el expediente, Anteproyecto.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

del Interventor, Memoria de la Alcaldía y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, de cuyos documentos a continuación se copia la Memoria formulada, que es la siguiente:

"Memoria del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966 que formula el Sr. Alcalde-Pte. del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos, en cumplimiento de lo determinado en el artº 680 de la Ley de Régimen Local y artº 186 del Reglamento de Hacienda Locales.

De acuerdo con lo establecido en el artº 185 del Reglamento de Haciendas Locales, fué redactado y entregado a esta Alcaldía, por el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, el anteproyecto del presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1966, el cual sirvió de base para la formación del correspondiente proyecto que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación.

Al incluirse en este proyecto de presupuesto la máxima austeridad en los gastos, lo que imposibilita el mejoramiento de los servicios puesto que limita precisión de circunscribirse a los que tienen carácter estrictamente obligatorio, puesto que los recursos de que está dotado no tiene la elasticidad necesaria para darles una mayor extensión y mucho menos para que pueda plasmarse, digo pensarse, en plasmar en realidades proyectos é iniciativas cuya necesidad es sentida desde hace tiempo, tanto por la Corporación como

por el recurrente.

La demora en la confección de este proyecto de presupuesto obedeció, como conoce ya la Corporación, a las dificultades de lograr la necesaria nivelación, habiendose acudido, incluso, al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para que propusiera al Gobierno la concesión de un auxilio económico de caracter extraordinario, que autoriza la Ley 108/1963, para conjurar el problema que tenía creado este Ayuntamiento, gestión esta que tuvo resultado adverso.

Aún cuando la nivelación presupuestaria no podía lograrse con los recursos propios, como propuso el Servicio Nacional de Inspección, a pesar de haberse verificado los estudios pertinentes, este estado de cosas vino a resolverlo la Ley 48/1966 sobre modificación parcial del Régimen Local, al procurar a los Municipios otros medios económicos de bastante consideración, algunos de los cuales, como es la participación en los impuestos directos del Estado, habrá de percibirse a partir del dia 1º de julio del corriente año en forma de participación en el Fondo Nacional de Haciendas Locales, conforme dispone el nº 2 de la disposición transitoria undécima de la mentada Ley, lo que permite incluirlo ya en este proyecto.

Con el recurso expresado y con la inclusión con los que habrá de producir

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

la venta de arbolado existente en la zona de protección de manantiales del servicio de aguas; venta de una parcela sobrante de la vía pública en la Plaza Hermanos García y con el mayor rendimiento que se calcula habrá de producir el Suministro de agua potable al verificarse por medio de contadores, se ha cifrado el proyecto en 6.333.836 pesetas, que supone una diferencia en más en relación con el ejercicio 1964, prorrogado para 1965, de 560.363,66 pesetas.

Del aumento que experimenta el montante de este proyecto, obedece, como podrá observarse del estado de modificaciones unido al mismo, a gastos de carácter obligatorio é ineludible que, para mayor comprensión, se reseñan a continuación las más esenciales.

Estado de Gastos.- Aumentos.- Capítulo I.- Se consignan 12.000 pesetas como participación en las multas que imponga la Guardia Municipal, como estímulo para una mayor vigilancia y celo en el cumplimiento de sus obligaciones y se hace figurar como créditos reconocidos a diversos funcionarios, la suma de 10.026 pesetas.

También se hacen figurar en este Capítulo, los aumentos de carácter reglamentario del personal al servicio del Ayuntamiento.

Igualmente se consigna un crédito de 15.000.- pesetas para abonar a los funcionarios el importe de las horas extraordinarias que puedan devengar durante el ejercicio.

Asimismo se consigna la suma de 350.000,- pesetas para atonar a la Mutualidad el importe del 10% sobre los haberes de los funcionarios, por las cuotas del corriente ejercicio y por años anteriores.

Capitulo II.- En este capitulo se aumentan los creditos siguientes:

Para material de oficina por insuficiencia del que venía consignandose, 15.000.- pesetas.

Para gastos del Padron de habitantes, por no haberse consignado credito alguno en el pasado ejercicio en que se verifico la rectificacion, 25.000.- pesetas

Se consigna como credito reconocido la suma de 31.230.- pesetas, para hacer frente al pago de los gastos originados por la rectificacion del Padron de habitantes

Para hacer frente a los compromisos contraidos para construccion de Escuelas, se aumenta la partida destinada a estos fines, en 50.000,- pesetas.

Para conservacion, mejora y limpieza del Servicio de aguas y alcantarillado, se eleva en 5.000,- pesetas.

Para material de estos servicios, teniendo en cuenta la implantacion de la modalidad de facturacion del agua por medio de contador, se aumenta, 7.500.- ptas.

Para alumbrado publico teniendo en cuenta las nuevas instalaciones llevadas a cabo, se aumentan 200.000 ptas.

Para gastos de Matadero, se eleva el credito en 9.000.- pesetas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Con el fin de dotar al servicio de limpieza, se eleva la consignación de esta partida en 12.000.- pesetas para la adquisición de un rmlo.

Para actualizar las pensiones producidas por el personal de este Ayuntamiento, de acuerdo con las resoluciones dictadas por la Mutualidad, se eleva la consignación de este concepto en 287.541,32.- pesetas.

Para la formalización de una operación de Tesorería, se incrementa la partida del actual ejercicio en 210.017.- pesetas.

Y, por último, se crea una partida de 57.091.- pesetas, como aportación al presupuesto extraordinario.

Los aumentos en la Sección de Gastos que habrán de repercutir en el montante del presupuesto, son, en síntesis, los que quedan señalados, no habiéndose reflejado otros que, por su escasa cuantía, no se considera necesario consignar.

Importan estos aumentos la suma de 1.518.873,06 pesetas.

Bajas en Gastos.- Capítulo I.- Al igual que se hizo en los aumentos, no se reflejan las variaciones que se observan en gastos de personal en el Estado de Modificaciones, por obedecer ambos a la misma estructuración dada al presupuesto en cuanto a los pagos extraordinarios del personal que ahora se consignan en las respectivas partidas y, antes, figuraban en consignación global.

Hecha esta salvedad, las rebajas en

gastos pueden sintetizarse del modo siguiente:

Del crédito para Ayuda Familiar al personal, se reduce en 100.000 ptas.

Capítulo III.= Para haberes pasivos del personal, se reduce en 78.762,81 pesetas.

Capítulo VI= Para gastos de muelles y malecones, se reduce en 10.000,- ptas.

Para realización de obras por el sistema de Contribuciones especiales, se reduce en 179.506,- pesetas.

Para formación del Plan de Ordenación Urbana, en 150.000,- ptas, y

Para construcción de pisos en el Cementerio, en 100.000,- pesetas.

Ascienden estas rebajas en gastos a la suma de 958.209,40 pesetas.

Por consiguiente, importando los aumentos en Gastos ptas — 1.518.573,06

y las rebajas — 958.209,40

Resulta un aumento de — 560.363,66

Sección de Ingresos.- Aumentos.- Capítulo II.-

Por mayor rendimiento de la Contribución de Usos y Consumos en cuanto se refiere a Salas de fiestas, se aumenta en 12.000,- pesetas.

Por casinos y círculos de recreo, 4000,- Pts.

Por servicios de Matadero, 205.000,- pesetas

Por servicios de alcantarillado, 15.000,- ptas.

Por suministro de aguas, 209.339,- ptas.

Por ocupación de muelles y vía pública, 75.000,- pesetas

Por entrada de carruajes en edificios

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

particulares, 7000.- pesetas.

Por ocupación de vía pública con mesas de los cafés, botillerías, etc. 5.500.- pesetas.

Por licencias para industrias callejeras y ambulantes, 4000.- pesetas.

Por escaparates, muestras, letreros, etc, 104.500.- pesetas.

Por parada de carruajes y por carga y descarga en vías municipales, 160.000.- pesetas

Capítulo III.= Por fincas que carezcan de acometida al alcantarillado, 2.500.- pesetas.

Capítulo IV.= Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Locales, 228.896.- ptas.

Participación en impuestos indirectos, 500,000.- pesetas.

Capítulo V.- Por puestos en los Mercados, 4,000.- pesetas.

Por rentas del Teatro "Alfonsetti" 3.203.- ptas.

Por renta del quiosco de propiedad municipal, 3.000.- pesetas

Por aprovechamiento de arbolado existente en las inmediaciones de la traída de aguas, 550.994.- pesetas.

Por venta de una parcela sobrante de la vía pública, 104.675.- pesetas.

Por imposición de multas, 7000.- ptas.

El incremento que se refleja en esta Sección, obedece al mayor rendimiento que se calcula procedente de la experiencia y de los servicios de inspección organizados para el descubrimiento de defraudaciones y de la ocultación existente.

Con los aumentos que quedan expresados y otros de menor importancia que no

se hicieron figurar por su escasa cuantía, importan los aumentos en Ingresos, 2.233,571,07 pesetas.

Rebajas.- Capítulo I.= Se minoran los ingresos por el arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, en 19.200.- pesetas.

El arbitrio municipal sobre pastica, en 2.000.- pesetas.

En el recargo sobre rendimiento del trabajo personal, en 2.200.- pesetas.

En el recargo sobre la Contribución urbana, en 25.500.- pesetas.

En el recargo sobre la Licencia Fiscal, en 53.900.- pesetas.

En la prestación personal y de transportes, en 1.000.- pesetas.

Capítulo II.- En el arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, en 110.000.- pesetas.

En el arbitrio sobre solares sin edificar, 91.975.- pesetas.

En el arbitrio sobre Plus Valía, 35.000.- pesetas.

En el arbitrio sobre carruajes de lujo y velocípedos, 2.000 ptas.

Capítulo III.- En timbre municipal, 10.000.- pesetas.

En concesión de placas y patentes, en 3.000.- pesetas.

En vigilancia de establecimientos, 7.500 ptas.

En concesión de licencias para obras y construcciones, 115.000.- ptas.

En apertura de establecimientos,

EXCMO AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

70.000.- pesetas.

En transporte de pesos del Matadero, en 141.900.- pesetas.

En servicio de pesaje en el Matadero, en 13.000.- pesetas.

En servicios del cementerio, en 62.700.- ptas.

En acometidas de agua, en 2.700.- pesetas.

En alquiler y venta de contadores de agua, en 28.000.- pesetas.

En derechos sobre venta ambulante, en 137.000.- pesetas.

En la tasa sobre venta y permuta de ganados en el Campo de la Feria, en 86.500.- pesetas.

En aprovechamiento de la vía pública con galerías y miradores, en 59.000.- pesetas.

En kioskos en la vía pública, en 3.000.- ptas.

En puestos, barracas y casetas de venta, en 6.250.- pesetas.

En pesaje o arrastre por vías municipales, en 4.900.- pesetas.

En ocupación de la vía pública con vallas y puntales, en 62.000.- ptas.

En instalación de puestos en el Campo de los Caneiros, en 1.250.- pesetas.

En contribuciones especiales por obras, en 120.000.- pesetas.

En contribuciones especiales por el servicio de incendios, en 7.000.- pesetas.

En contribuciones especiales por instalaciones de alumbrado, en 5.000 ptas.

En el arbitrio sobre edificios ruinosos y fachadas en mal estado, en 17.500.- ptas.

En la tasa sobre fincas que carezcan de acometida al alcantarillado, en 1.500.- ptas.

Con aparcamiento de coches en la Plaza García Hermanos, en 66.000.- pesetas.

Capítulo IV.- Se anula la partida como aportación del Ministerio de la Vivienda al Plan General de Ordenación Urbana, que estaba cifrada en 75.000.- pesetas.

También se anula la aportación de la Diputación Provincial al Plan de Cooperación por importe de, 45.000.- pesetas.

Asimismo causa baja la aportación de la expresada Corporación para pavimentación de la Plaza García Hermanos y otras obras, que alcanzaba a la suma de 177.506.- pesetas.

Capítulo V.= Se rebaja el rendimiento de los intereses de la cuenta corriente en Bancos, en 2.000.- pesetas.

Capítulo VI.- Por menor rendimiento del calculado, se reduce la partida por renta de productos procedentes del Dominio público, en 3.900.- pesetas.

Las partidas reseñadas producen una reducción en el rendimiento de los conceptos que también se expresan, en relación con el presupuesto del pasado ejercicio de 1.673.207,41 pesetas.

Teniendo en cuenta pues, que los aumentos que experimenta el proyecto de presupuesto para el año actual, ascienden a la cantidad de—— 2.233.571,07
Y las rebajas se elevan a—— 1.673.207,41
Resulta que la diferencia en mas
que se observa queda cifrada en— 560.363,66

Considera esta Alcaldía que con los detalles

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

de esta Memoria, puede formarse la Corporación un juicio bastante exacto de la situación de la economía municipal, que obligó a una restricción en los Gastos para poder atemperarlos a los recursos de que dispone el Ayuntamiento para hacer frente a los servicios que le están impuestos cuyas necesidades procuraron cubrirse para que puedan prestarse con la eficiencia indispensable.

Y en su consecuencia se somete a la consideración del Pleno este proyecto de Presupuesto para el año actual, con el ruego de que le preste su aprobación y que se someta a los trámites reglamentarios".

Se dió cuenta asimismo del estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto y se da un resumen general que se cifra en ptas. 6.333,836.

Y por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que exceden de la mayoría absoluta legal y de hecho de los componentes de la Corporación, se acuerda aprobar provisionalmente dicho Presupuesto, así como su tasa de ejecución, y disponer su exposición al público en la forma reglamentaria por término de 15 días de conformidad y a los efectos establecidos en el artº 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

No habiendo otros asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitres horas de este día, extendiendose la presente acta que firmarán los que la integraron de la que como Secretario interino certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento para la determinación de las vacantes de Concejales existentes en esta Corporación.

Concejales asistentes.

D. Tomás Dapena Espinosa. Tte.
D Jaime M. Moreton Vico
D Ramon Vazquez Seijo
D Isauro Rodriguez Pombo
D Adolfo Mella Vidal
D. José Loureda Pereira
D. Manuel Freire Cardelle

Concejales que han excusado su asistencia

D José Pere Fariña
D. Angel Sanchez Fraga

Concejales que han faltado sin excusa

D Salvador Sanchez Garcia
D Luciano Garnelo Vazquez

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis, siendo la hora de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa asistido del infrascrito Secretario, se reunió la Corporación en sesión extraordinaria con el fin de determinar las vacantes existentes hasta esta fecha, en los cargos de Concejal, para su provisión a efectos de las elecciones municipales convocadas por Decreto de dier de octubre último

Asistieron los Concejales que al margen se expresan, habiendo faltado los que en el propio margen se relacionan.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Abierta la sesión por el Sr Alcalde, el suparecito Secretario dió lectura del decreto de convocatoria de elecciones, y de los artículos 89 de la Ley de Régimen Local y 40 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, procediendose a reseñar las vacantes que han de producirse por término del mandato o por haber vencido a sustituir a quienes debieran cesar por dicha causa, y hacer constar las vacantes existentes, hasta esta fecha, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de Concejal, acordadas de conformidad con el artº 382 de la Ley de Régimen Local.

Por ello se acordó declarar que la renovación y consiguiente elección de Concejales afectará a los siguientes:

Tercio de representación familiar

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 13 de octubre de 1.960.- D. José Luis Fernandez Barreiro (Perdió el cargo el 17-4-64).- D. Jaime Manuel Moreton Rico.

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes corresponderia cesar: Ninguno.

c) Vacantes existentes, causadas por defunción, excusa, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo: Ninguna.

Tercio de representación sindical

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 13 de octubre de 1.960:- D. Luciano Garrido Vazquez.- D. José Perez Fariña.

b) Concejales elegidos con posterioridad para

cubrir vacante, de fueron correspondería cesar: = Ninguno.

c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusa, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo: - Ninguna.

Tercio de Representación corporativa

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 13 de octubre de 1960. = D. Antonio Couceiro Caamaño (Perdió cargo en 17-4-64). = Don Mauro Rodríguez Pombo.

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacante, de fueron correspondería cesar: = Ninguno.

c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusa, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo: = Ninguna.

En consecuencia el número total de Concejales a elegir por cada grupo es el siguiente:

Tercio de Representación Familiar: Dos.
Tercio de Representación Sindical: Dos.
Tercio de Representación corporativa: Dos.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declaró levantada a las doce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que después de leída y hallada conforme, firman los señores concurrentes conmigo, el Secretario.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de noviembre de 1.966

Sres Don
Tomás Dapena Espinosa.- Pte.
Jaime M. Moretón Vico
Ramón Vazquez Seijo
Adolfo Ucha Vidal
Manuel Freire Cardelle
José Pérez Fariña
Isauro Rodríguez Pombo
José Loureda Pereira

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se ha reunido el Ayuntamiento en sesión Plenaria extraordinaria. Preside el Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, y concurren los Sres. Concejales D. Jaime Moretón Vico, D. Ramón Vazquez, D. Adolfo Ucha, D. Manuel Freire, D. José Pérez, D. Isauro Rodríguez y D. José Loureda; no concurriendo ni presentando excusa, los Sres. Sanchez García y Garuelo Vazquez, habiéndose excusado debidamente D. Angel Sanchez Fraga, que se encuentra ausente.

Actúa de Secretario D. Jesús Rodrigo García hallándose también presente el Interventor D. Ramón Ramallal Rumbo.

Abierta la sesión a las 19,45 horas se aprueban las actas de las dos sesiones extraordinarias celebradas el 19 de septiembre último, y la celebrada el 21 de octubre siguiente para declaración de vacantes de Concejales.

La Alcaldía enteró al Pleno de una carta del Subdirector Gral. de Televisión Española Ilmo. Sr. Don Luis Ezquerra agradeciendo la felicitación que se había acordado en sesión de 19 de septiembre último con

cutivo del reportaje emitido por T.V.E. el 21 de agosto sobre los Cancinos.

A propuesta de la Alcaldía se hizo constar en acta el profundo agradecimiento de esta Corporación Mpal. de Betanzos al Excmo. Sr. D. Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa, por la importantísima institución de la Fundación que lleva su nombre, que tanto beneficios ha de reportar a la cultura de Galicia y en especial a esta provincia de La Coruña.

A propuesta de la Alcaldía se hizo constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la ilustre convecina Dª Agueda García Tribaldos por sus excepcionales dotes humanas y labor benéfica en pró de los humildes, ha dejado un sensible hueco en esta localidad.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Visto un oficio de la Compañía Telefónica - Dirección General, digo Regional, del Noroeste, interesando que este Ayuntamiento ofrezca terrenos para la instalación de una central automática con una superficie de 500 m/2, así como el informe emitido por la Secretaría, se acuerda comunicar a dicha Delegación que, aun comprendiendo el gran beneficio que dicha central supondría por su importante mejora para esta localidad, se lamenta no poder acceder a lo so-

EXCMO AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

licitado por carecer esta localidad de terrenos de propios disponibles en lugar adecuado para el establecimiento de la Central, que sin embargo este Ayuntamiento apoyaría incondicionalmente cualquier clase de gestión que la Compañía Telefónica hiciera cerca de la Dirección General de Correos y Telecomunicación para coparticipar y beneficiarse de acuerdo con dicha Dirección General del solar emplazado en el Campo de la Feria que recientemente - acuerdo de 1º-IX-1966 - fué cedido a dicho Centro Directivo para el establecimiento de las oficinas de servicios de Correos y Telégrafos.

Dejar pendiente de estudio, que realizará la Comisión de Hacienda, la conveniencia de amortizar o no la plaza de Guardia mpal. actualmente vacante por haberse concedido la excedencia voluntaria por acuerdo de 6 de octubre último, de la Comisión Permanente, al Guardia D. Manuel Caramoa Santos.

En relación con este asunto, por los Sres. Concejales asistentes se habla de la conveniencia de colocar semáforos en la localidad, lo que seguramente aliviaría las necesidades de contar con un número de la Guardia mpal. dedicados a la Policía de Tráfico, y considerando interesante la sugerencia se acuerda que por la Alcaldía se soliciten presupuestos para la instalación de tres semáforos de pié a tres colores.

Tomar en consideración por estimarlo oportuno una moción de la Alcaldía para que se estudien las bases económicas

y de índole técnica que han de regir la contratación del servicio de reparación de averías y reposición de materiales, bien sobre la base de reducirlo a estos conceptos o bien si así interesa a juicio del técnico que lo efectúe, extendiéndolo a la reposición de lámparas; ya que por haberse rescindido el contrato de suministro de energía eléctrica para alumbrado público convenido con Fenosa y no estando dispuesta la Empresa a hacerse cargo de este servicio, limitándose a suministrar la energía debe asumirlo el Ayuntamiento o contratarlo, y en su consecuencia encargar el referido estudio al Perito Industrial de esta localidad D. Luis Pedreira Suarez.

Facultar a la Comisión Permanente para decidir la inversión del remanente de diversas subvenciones procedente del Paro Obrero y de otro de 6.547,85 pesetas de subvención procedente de Regiones Devastadas.

Aprobar a reserva de la habilitación del oportuno crédito, la factura de honorarios presentada por el Ingeniero D. Emilio Santillán Redondo por confección del Proyecto de Abastecimiento de Aguas a esta Ciudad, cuya obra se ejecuta por la Comisión Provincial de Serv. Técnicos de La Coruña, y cuya factura asciende a la cantidad de 66.370 ptas.- Solicitar de la Diputación provincial al amparo de lo previsto en el vigente Plan de Cooperación a los Servicios mpls. del bienio 1965-1966, el abono directo en calidad de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

subvención a dicho técnico, del 50% de su importe, que asciende a 33.185 ptas., a cuyo efecto se remitirá copia certificada de la factura y del presente acuerdo a la Admon. provincial.- Comprometerse a abonar el 50% restante por cuenta de fondos mples., a cuyo efecto y de conformidad con la opinión manifestada en este acto por el Sr. Interventor, se reconoce en su favor un crédito de 33.185 ptas. que se incluirá en el proyecto de presupuesto que se forme para el ejercicio de 1967.

En relación con el acuerdo adoptado por esta Corporación mpal. el 11 de febrero del corriente año sobre la posible transferencia de crédito dentro del presupuesto extraordinario dotado en parte con crédito formalizado con el Banco de Crédito Local de España el 28 de marzo de 1962 por pesetas 1.489.277,32, se acuerda rectificar dicho acuerdo en su apartado 5º en el que se indicaban las finalidades fundamentales a que se había de dedicar el mismo, y que habían de ser objeto de la correspondiente transferencia; cuyas finalidades se establecen en las siguientes por orden de preferencia: Plan General de Urbanización de la ciudad; adquisición de un camión para la recogida domiciliaria de basuras y limpieza; adquisición de terrenos para el emplazamiento de las escuelas de Viñas, Touriñao-Fiobe, Brabio, Infesta-Requiám y Montellos-Piadela.- Adquisición de una moto-bomba para extinción de incendios y el resto a pavimentación de diversas calles.- Y teniendo

en cuenta que según informa el Secretario es preciso concretar los gastos en virtud de informes técnicos o proyectos facultativos, se acuerda facultar a la Permanente para aprobarlos y disponer para obtener los datos oportunos, que se adopten las siguientes medidas:

En cuanto al coste del plan de urbanización interesar del Arquitecto Sr. González Valderrábano la confección de un presupuesto de gastos probables, a cuyo efecto se pondrá en contacto con dicho técnico el Sr. Secretario.

En cuanto a los solares precisos para el emplazamiento de las escuelas, que se concreten éstos por el Aparejador mpal., de acuerdo con la Alcaldía, valorándose los terrenos por dicho técnico o, caso de que no fuera de su competencia encargar dicha valoración al Perito Agrícola D. Fernando Martínez Alvarez.

En cuanto a la moto-bomba, encargar al Concejal Sr. Mecha que obtenga el presupuesto técnico de las casas especializadas en este tipo de suministros.

Y, en cuanto a la pavimentación de calles, y teniendo en cuenta que las calles a pavimentar habían de ser las de la Argentina, primer tramo de la Avda. de Jesús García; Acera de Sagredra Meneses, Ribera, Valdoncel y Cruz Verde; disponer que por el Aparejador mpal. se confeccione un presupuesto reducido exclusivamente al precio unitario por m/2.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

de pavimentación y aceras, y estado de mediciones de las calles expresadas.

Considerando que ha sido expuesto al público mediante anuncio publicado en el B.O. de la provincia correspondiente al 10 de octubre último el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario para mejoras en el servicio de abastecimiento de aguas, sin que se hayan producido reclamaciones; de conformidad con lo establecido en el artº 697 de la vigente Ley de Régimen Local y por unanimidad de los asistentes que representan las 2/3 del número de los componentes de la Corporación y exceden de la mayoría absoluta legal, se acuerda aprobar y elevar a Proyecto dicho expediente de presupuesto extraordinario y disponer según lo previsto en el artº 698 de dicha Ley que se exponga al público con sus anexos por 15 días durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artº 683 y por las causas relacionadas en el nº 3 del Artº 696, presentar reclamaciones a la Corporación para que ésta las eleve al Delegado de Hacienda, a quien corresponde aprobar dicho presupuesto y a quien se remitirá el expediente, con relación, en su caso, de las reclamaciones que se hayan podido producir.

La Alcaldía da cuenta de que por los Srs. Secretario del Ayuntamiento de Guentedeume y Betanzos se está estudiando la posibilidad de estructurar una Mancomunidad intermunicipal para el sostenimiento de las plazas de los Cuerpos Nacionales; dada

la penuria económica en que se desenvuelven dichos Ayuntamientos, donde los haberes de estos Funcionarios constituyen un importante capítulo; así como su proximidad y la aparente posibilidad de ello sin perjuicios mayores para el servicio, ya que en la actualidad viene sucediendo que las plazas están frecuentemente sin cubrir por falta de incentivo económico (actualmente vacante la de Secretario de Betanzos y la de Secretario-Interventor en Puentedeume), ya que los actuales Secretarios, lo son en régimen de acumulación) y que para cambiar impresiones sobre el particular y llegar a un principio de acuerdo para someter a las respectivas Corporaciones es oportuno nombrar unos delegados para que en unión de los que a su vez nombre el Ayuntamiento de Puentedeume, formulen una propuesta conjunta a ambas Corporaciones en unión de las bases o estatutos que han de regir dicha Mancomunidad. Por unanimidad se toma en consideración a efectos de su estudio, dicha propuesta designando a tales fines una Comisión que compondrán la Alcaldía, los Tte. de Alcalde Don Jaime Modetón y D. Ramon Vazquez Seijo y el Secretario de la Corporación.

Dispone se anuncie la provisión mediante concurso de la plaza de Recaudador de Rentas y Exacciones mples. con arreglo a las bases que han sido confeccionadas por la Secre-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

tario y Dominetidas a esta sesión y requerir al Sr. Recaudador D. Andrés Pérez Sar, que tiene presentada la renuncia del cargo a que presente las oportunas cuentas de liquidación de su gestión recaudatoria, en la forma que se le indique por la Jefatura de Servicios económicos de este Ayuntamiento, continuando mientras tanto provisionalmente en el cargo en tanto no se provea de nuevo dicha función, según se acordó en sesión de 7 de julio último.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinticinco horas de este día, extendiéndose la presente acta que suscriben los que la intervienen, de lo que yó Secretario certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 27 de diciembre de 1.966

Srs Don

Tomás Zapena Espinosa. Pte
Jaime M. Moreton Tico.
Ramon Vazquez Seijo.
Manuel Freire Cardelle.
José Loureda Pereira.
Adolfo Mucha Vidal.
Ysauro Rodriguez Pombo.
José Perez Fariñas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas de este día se ha reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de Pleno. Preside el Sr. Alcalde D. Tomás Zapena Espinosa y concurren los Señores Don Jaime M. Moreton, D. Ramon Vazquez, Don Manuel Freire, D. José Loureda, D. Adolfo Mucha, D. Ysauro Rodriguez y D. José Perez Fariña; no concurriendo los Señores Sanchez García, Garrido Vazquez y Sanchez Fraga.

Actúa de Secretario D. Jesús Rodrigo García y se halla tambien presente el Interventor de Fondos Municipales. D. Ramón Ramallal Rumbo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se da lectura al borrador de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conocer de una comunicación del Excmo. Sr. D. Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa, agradeciendo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el 15 de noviembre último, con el que se testimoniaba la congratulación de la Corporación por la institución de la Fundación que lleva su nombre.

A propuesta de la Alcaldía se hace constar en acta la satisfacción de la Corporación por el resultado afirmativo del Referendum del proyecto de la Ley Orgánica del Estado, testimoniando una vez mas a S. E. el Jefe del Estado la inquebrantable adhesión de la Corporación y deseando toda clase de prosperidades y venturas asi como a su distinguida familia para el próximo año de 1967, y disponer se curse la oportuna comunicación a la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado con el ruego de que haga llegar a S. E. los sentimientos que felicidad manifestados.

Conocer la resolución de la Delegación de Hacienda de la provincia, de 1 de los corrientes aprobando el presupuesto ordinario para 1.966 nivelado en gastos e ingresos por la cantidad de 6.333.836 pesetas.

En relación con la comunicación del Gobierno Civil de la Provincia del Negociado Admon. Local de 15 de los corrientes, nº 2719 por la que cumpliendo instrucciones de la Dirección General de Administración Local se pone de manifiesto el expediente de incorporación a este Municipio de Betanzos, de los de Paderne y Coirós; el informe de Secretaría en relación con el contenido de dicho expediente y lo

establecido en el artículo 15 del Reglamento de Población de las Corporaciones Locales, y toda vez que según resulta de los antecedentes del Ayuntamiento, especialmente en las sesiones celebradas el 4 de mayo de 1.936 y 17 de marzo de 1942, en cuanto a la incorporación del Ayuntamiento de Paderne; lo acordado en sesión de cuatro de junio de 1936 y 17 de septiembre de 1941 en cuanto al de Coirós; y especialmente lo acordado en sesión de 5 de octubre de 1.959 que estimó la incorporación de los municipios de Paderne y Coirós a este de Betanzos como comprendida en el apartado c) del artículo 13 de la Ley de Régimen Local por ser notorios los motivos de necesidad y conveniencia económica y administrativa que así lo aconsejan, por lo que se dispuso se tramitara el expediente de conformidad con las normas citadas en el art.º 20 de la Ley de Régimen Local y 14 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, así como el acuerdo de 18 de enero de 1.961 en el que mediante el "Quorum" legal se mantuvo la postura de acuerdos anteriores acerca de la necesidad y conveniencia de incorporar estos dos municipios al de Betanzos; por unanimidad de los asistentes en número de ocho que representan las dos terceras partes del número legal de sus componentes y excede del número de hecho de los de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

la Corporación; se acuerda mantener los acuerdos anteriores y ratificándose en las alegaciones repetidamente formuladas en el expediente y especialmente en las contenidas en oficio de la Alcaldía nº 198 del Rog. 1º de 7 de mayo último y que no aparecen desvirtuadas por ninguna de las alegaciones formuladas hasta la fecha por los otros dos Ayuntamientos referidos, sino que por el contrario se confirman, especialmente en el informe emitido por la Diputación provincial, comunicando el presente acuerdo al Gobierno Civil según se interesa en la comunicación que queda indicada.

Conocer de la Circular M-50/1966 (64) de la Dirección Técnica de la Mutual sobre el reconocimiento de servicios interinos, eventuales, temporeros etc. así como la consulta emitida por la misma en escrito núm. 109.788 del 19 de los corrientes y del correspondiente informe de la Secretaría, al que se otorga plena conformidad.

Hacer saber a la Mutual que este Ayuntamiento desde la entrada en vigor de dicho Organismo viene cotizando efectivamente por los servicios interinos, temporeros y eventuales, ya que estos servicios fueron reconocidos por este Ayuntamiento con anterioridad, incluso a la vigencia de la Ley 108/63 del 20 de julio.

Disponer que en el caso de que no se hubiera cubierto totalmente el período de carencia como consecuencia del reconoci-

miento de servicios interinos, temporeros y eventuales, cuyo periodo de carencia es de 5 años, lo que puede producirse cuando el último haber regulador de cada causante de pensión no hubiera cotizado durante el referido periodo de 5 años; en cuyo caso deberá ser de cuenta de esta Corporación el pago de la porción de pensión que corresponda o pudiera corresponder a este último haber regulador en relación con el anterior por el que se hubiera ya cubierto dicho periodo de carencia en cuanto a la cotización, esta Corporación opta por la aplicación como derecho adquirido para determinar su débito por los porcentajes establecidos en el artículo 38 de los Estatutos de la Mumpal, e interesar cuando se produzca un supuesto de los aquí contemplados, la devolución de la parte de cotización por los nuevos reguladores que no hubiera cubierto dicho periodo de carencia.

Pasar a la Junta Pericial de este Ayuntamiento por estimarlo de su competencia un fallo del Tribunal Económico-administrativo provincial de 31 de octubre de 1966 que desestima la reclamación número 247/65 interpuesta por dicha Junta contra las nuevas Tablas evaluatorias de la riqueza rústica, así como el informe que ha emitido el Secretario Municipal a fin de que por dicha Junta se resuelva si ha de interponerse contra el mismo, el oportuno recurso contencioso-admini-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

tativo.

De conformidad con lo provenido en la Ley 48/66 de 23 de julio y en la Orden del Ministerio de la Gobernación que contiene instrucciones para la formación de los presupuestos municipales para 1.967 y, especialmente lo establecido en el artº 717 de la vigente ley de Régimen Local, por unanimidad de los asistentes, que exceden de la mayoría absoluta legal y de hecho de los componentes de la Corporación, se acuerda:

1º.- De conformidad con lo autorizado por el artº 4º de la Ley 48/66 de 23 de julio, imponer el denominado "Impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública".

2º.- Aprobar la Ordenanza que ha de regular dicha exacción que ha sido confeccionada por Secretaría emitiendo informe favorable la Intervención de Fondos Municipales.

3º.- Exponer al público en el tablón de anuncios y B.O. de la Provincia los precedentes acuerdos por termino de 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra la Ordenanza o contra el acuerdo de imposición se hubieran presentado.

Conocer y acatar por ser favorable a los intereses de la Corporación la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de esta Audiencia el 4 de noviembre último desestimando el recurso contencioso-administrativo nº 187/66 interpuesto por D. Manuel Espiño Serra y otros interesando la asignación del grado 5 que tasaban en la circunstancia de ejercer las funciones de Guardias municipales, siendo

procedente del extinguido cuerpo de Agente de Arbitrios, figurando con tal denominación en la Plantilla.

Dejar sobre la mesa una petición de D. Luis Sánchez Carro que opera trasladar el Palco de la Música de su actual emplazamiento para instalar y explotar un kiosco en el lugar que aquel ocupa.

Vista la comunicación de la Dirección General de Admon Local de 30 de septiembre último relativa a la permuta de los Soportales de la casa nº 7 de la Plazuela del Peirao (antigua calle de la Marina) de propiedad mpal. por la casa nº 33 de la calle de la Ribera perteneciente a D. Edelmiro Alvarez Fernández, en la que dado el tiempo transcurrido desde la iniciación del correspondiente expediente, ordena que se forme uno nuevo conforme al artº 189 de la Ley de Régimen Local y Circular de la Dirección Gral. de Admón. Local de 17 de septiembre de 1951, por unanimidad de los asistentes que en número de ocho excede de las dos terceras partes del número legal y de hecho de los componentes de la corporación, se acuerda:

1º.- Incluir en el Inventario de Bienes patrimoniales como bienes de propios de la corporación el anterior paso público construido bajo arcadas en la parte posterior de la casa nº 7 de la calle de la Ribera, perteneciente a D. Edelmiro

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

Alvarez, cuyo acuerdo de desafección se adoptó en sesión de 22 de julio de 1960.

2º.- Ratificando lo acordado en la sesión referida permutar dicho terreno por la casa y solar del nº 33 de la calle de la Ribera perteneciente a D. Edelmiro Alvarez Fernandez sin que haya lugar a ninguna compensación complementaria en ambos sentidos, supeditando la permuta a la correspondiente autorización del Ministerio de la Gobernación.

3º.- Disponer se forme el correspondiente expte. para interesar de la Dirección Gral. de Admón. Local la referida autorización, en la forma prevista en la Circular de dicha Dirección General de 12 de septiembre de 1951, cuyos documentos se detallan en el informe emitido por la Secretaría el 20 de los corrientes.

Vista la solicitud formulada por D. Ramon Fernandez Cobas en nombre y representación de "Cartonmil, S.A." para concertar el pago de la tasa de carga, descarga y parada de vehiculos en las vías municipales, correspondiente al ejercicio de 1.966, de conformidad con los dictamenes emitidos por la Intervencion de Fondos mples. y Comision de Hacienda se acuerda autorizar el otorgamiento de dicho concierto en la cantidad de 6.300 ptas. por el ejercicio.

Vista la solicitud formulada por D. Antonio Cal Pita, como representante de la Empresa "Cal Oriente" y "Antonio Cal Pita", para concertar la tasa sobre carga, descarga y parada de vehiculos en vias

municipales, correspondiente al ejercicio de 1.966, se acuerda de conformidad con los informes emitidos por la Intervención de Fondos mpls. y Comisión de Hacienda autorizar el funcionamiento de concierto en la cantidad de 42.100 ptas. por el referido ejercicio.

Autorizar a D. Jesus Pico Rios para ocupar en precario 150 m/2 con caracter provisional en el relleno de la Zona del Matadero para depósito de arena y la instalación de una grua electrica para carga y descarga del referido material, y autorizar el concierto de los correspondientes arbitrios mpls. por ocupación para los años 1966 y 1967, satisfaciendo por el año 1966 la cantidad de 1460 pesetas y para el año 1967 la cantidad de 3.500.- pesetas anuales que satisfara por trimestres adelantados, haciendo constar expresamente que la autorización caducará en cualquier momento que el Ayuntamiento lo considere oportuno con un preaviso de 15 dias y debiendo removerse en su caso el concierto para el ejercicio de 1968.

Por lo mismo, a D. José Seijo López 600 m/2, segun el croquis que acompaña a su solicitud y con caracter provisional en el relleno de la Zona del Matadero, para depósito de arenas, y autorizar el concierto del correspondiente arbitrio mpal. por ocupación para el año 1967 en la cantidad de 12.000 ptas. anuales

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

que satisfará por trimestres adelantados, haciendo constar expresamente que la autorización caducará en cualquier momento que el Ayuntamiento lo considere oportuno con un preaviso de 15 días y debiendo renovarse en su caso el concierto para el ejercicio de 1958.

Vista la solicitud formulada por D. Francisco Barro Vicos como concesionario de la "Renfe" del despacho central del servicio de "Puerta a Puerta", para concertar la tasa sobre carga, descarga y parada de vehículos del ejercicio de 1966, de conformidad con los informes emitidos por la Intervención de Fondos Municipales y Comisión de Hacienda, se acuerda autorizar el otorgamiento de un concierto para dicha exacción y ejercicio fiscal en la cantidad de 1000 ptas.

Conocer del fallecimiento ocurrido el 10 de los corrientes del Capataz del Servicio de Limpieza D. José Iglesias García.- Disponer se curse a la Mutual una vez sea completada por la interesada el correspondiente expediente de declaración de pensión de viudedad, sin perjuicio de que se abonen a los herederos el importe de la mensualidad íntegra del mes de diciembre y paga extraordinaria que, a tenor del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha devengado el fallecido.- Declarar amortizada la plaza toda vez que figura a extinguir en la vigente plantilla y encomendar las funciones de vigilancia que tenía asignadas el funcionario fallecido, al Jefe

de la Guardia Municipal y que se proceda, estudiando en el documento de confeccionar el Presupuesto del próximo ejercicio, una gratificación en compensación a estos mayores servicios en favor del referido jefe, de conformidad con lo autorizado en el artº 12º de la Ley 108/63.

Visto el informe emitido con fecha 10 de noviembre último por el Ingeniero encargado de las obras de Ampliación del Abastecimiento de Aguas, 1ª fase, contratadas por D. Luis Gonzalez Rodriguez, recibidas provisionalmente en 2 de Febrero de 1964 que acredita el cumplimiento de las condiciones tecnicas dictadas en el correspondiente pliego de condiciones y transcurrido el plazo de garantía se acuerda la recepción definitiva de la obra que se formalizará mediante acta extendida por duplicado que firmará el Alcalde-Pte., el tecnico que ha emitido el informe y el contratista, dando fé el Secretario de la Corporación y disponer se inicie expediente de devolución de fianza al contratista con los trámites establecidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente.

No habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas treinta minutos de este dia, extendiendose la presente que rubricarán los que la intervienen, de la que como Secretario doy fe.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Exmo. Ayuntamiento Pleno el día 5 de febrero de 1967, al objeto de proceder a la constitución de la nueva Corporación con motivo de la renovación trienal reglamentaria.

Srs Don
Tomás Dapena Espinosa.- Pte.
Jaime M. Moretón Vico

Salvador Sanchez García
José Lourida Pereira
Jose Perez Fariña
Manuel Freire Cardelle
Adolfo Ucha Vidal

Concejales electos
Manuel Pérez Cobas
Francisco Astray Calvo
Alfonso Martinez Teijo
Eduardo Muñoz Vales
Marcial Olveira Rey
Esteban Martinez Lago

En la Sala Capitular de las Casas Consistoriales de la ciudad de Betanzos a las doce horas y treinta minutos del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete, se ha reunido la Excma Corporación Municipal al objeto de dar cumplimiento a los trámites prevenidos en los artos 126 y 127 de la vigente Ley de Régimen Local y concordantes, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, a resul

tas de la renovación periódica trienal según las elecciones últimamente celebradas. Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Dapena Espinosa y concurren los siguientes Señores, que han venido constituyendo la Corporación: D. Salvador Sánchez García, D. Jaime M. Moreton Vico, D. José Loureda Pereira, D. José Perez Fariña, D. Manuel Freire Cardelle y D. Adolfo Mella Vidal, no concurriendo D. Angel Sánchez Fraga, don Luciano Gonzalo Vazquez, D. Ramón Vazquez Seijo y D. Isauro Rodriguez Pombo. Tambien concurren los Señores Concejales electos D. Manuel Perez Cobas, D. Francisco Astray Calvo, D. Alfonso Martinez Seijo, D. Edelardo Muñoz Vales, D. Marcial Olveira Rey y D. Esteban Martinez Lago. Actúa de Secretario D. Jesus Rodrigo García, en funciones de Secretario interino por acumulación de plaza ordenada por el Gobernador Civil.

Despues de leida la convocatoria, por Secretaría se da lectura a los borradores de las siguientes actas: de la Sesión Plenaria celebrada el dia 27 de diciembre último y de la Sesión celebrada por la Comisión Permanente el dia dos de los corrientes, siendo aprobadas por los Señores Concejales que han venido constituyendo el Ayuntamiento Pleno y la Comisión Permanente con lo que cesan legalmente en sus cargos los Srs. Concejales D. Jaime M. Moreton Vico, D. Luciano Gonzalo Vazquez, D. José Perez Fariña y D. Isauro Rodriguez Pombo, continuando en el ejercicio de sus cargos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

D. Salvador Sanchez García y D. Adolfo Mcha Vidal por el Tercio Familiar; D. Ramón Vázquez Seijo y D. Manuel Freire Cardelle por el Tercio Sindical; y D. José Loureda Pereira y D. Angel Sanchez Fraga, por el Tercio de Entidades.

El Alcalde pronuncia unas emotivas frases de agradecimiento y despedida a los Sres Concejales salientes, a quienes invita a permanecer como invitados de honor en el Salón de Sesiones.

A continuación por Secretaría se da lectura a la comunicación de la Junta Municipal del Censo Electoral de 18 de diciembre último que acredita que según resulta de las correspondientes actas de escrutinio el resultado ha sido que han sido elegidos en las elecciones de Concejales celebradas los días 13, 20 y 27 de noviembre último, los Sres. que a continuación se relacionan por el tercio que también se indica: De Representación Familiar D. Manuel Pérez Cotas y D. Francisco Otero Calvo.- De Representación Sindical: D. Alfonso Martínez Feijo y D. Eduardo Muñoz Vale.- De Entidades Económicas, Culturales y Profesionales: D. Marcial Oliveira Roy y D. Esteban Martínez Lago.

Por la Alcaldía son llamados por el orden en que quedan expresados a prestar el juramento de sus cargos, lo que hacen de rodillas con la diestra sobre los Evangelios y ante la imagen de Cristo crucificado, con arreglo a la siguiente fórmula, "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del

Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido encomendado", contestándole la Alcaldía "Si así lo hacéis Dios y España os lo premién y sino os lo demanden".

Una vez prestado el juramento la Alcaldía declara provisionalmente constituida la Corporación con los Srs. Concejales que permanecen y los que acaban de jurar el cargo e invita a la misma a que resuelvan lo que estimen pertinente acerca de las condiciones legales de los proclamados para desempeñar idóneamente sus cargos y no formulándose observaciones de ningún género sobre el particular, se declara constituida definitivamente la Corporación con los siguientes Srs.:

Alcalde-Pte. D. Tomás Dapena Espinosa.

Srs. Concejales:- De representación Familiar: D. Salvador Sanchez García, D. Adolfo Ucha Vidal, D. Manuel Pérez Colas y D. Francisco Astray Calvo.

De Representación Sindical: D. Ramón Vazquez Seijo, D. Manuel Freire Cardelle, D. Alfonso Martinez Feijo y D. Eduardo Muñoz Vales.

De Representación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales: D. José Loureda Pereira, D. Angel Sanchez Iriaga, D. Marcial Oliveira Rey y Don Esteban Martinez Lago.

Seguidamente la Alcaldía da cuenta

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

de haber designado Primer Teniente de Alcalde a D. Francisco Astray Calvo, confirmando en su cargo de 2º Teniente de Alcalde a D. Ramón Vargüez Seijo, con cuyos señores y bajo la Presidencia de la Alcaldía queda constituida la Comisión Municipal Permanente.

La Alcaldía invita a deliberar a los Srs. miembros de la Corporación acerca de las fechas que consideren más idóneas para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno y Permanente Municipal así como del número y composición de las distintas Comisiones informativas, y tras breve deliberación se acuerda:

1º.- Señalar el primer lunes de cada trimestre y hora de las 7.30 de la tarde para celebrar las sesiones ordinarias de Pleno y caso de coincidir en día festivo, el día siguiente que sea hábil a la misma hora; y las Permanente, los martes de cada semana a las 12.30 horas del mediodía, y en caso de ser festivo, el primer día hábil siguiente a la misma hora.

2º Declarar constituidas las siguientes Comisiones informativas e integradas bajo la Presidencia de la Alcaldía con asistencia de la Corporación o funcionario en quien delegue, con los siguientes Concejales:

Comisión de Hacienda: Ponente, Don Francisco Astray Calvo y los Srs. D. Eduardo Muñoz Vales y D. Adolfo Lucha Vidal.

Beneficencia: Ponente, D. Ramón Vargüez Seijo y los señores D. José Loureda Pereira, D. Salvador Sánchez García y D. Manuel Freire Cardelle.

Cultura y Turismo: Ponente, D. Francisco Astray Calvo y los Señores D. Esteban Martínez Lago y D. Manuel Pérez Cobas.

Obras: Ponente, D. Ramón Vazquez Seijo, y los Srs. D. Salvador Sánchez García, Don Marcial Olveira Rey y D. Alfonso Martínez Feijo.

Fiestas: Ponente D. Francisco Astray Calvo, y los Srs. D. Marcial Olveira Rey, D. Alfonso Martínez Feijo y D. Eduardo Muñoz Vale.

Personal: Ponente, D. Francisco Astray Calvo, y los Srs. D. Eduardo Muñoz Vale y D. José Lourida Pereira.

Servicios.- (Aguas, alumbrado, Jardines, Mercados, Matadero, etc.) Ponente D. Ramón Vazquez Seijo y los Srs. D. Marcial Olveira Rey, D. Adolfo Lucha Vidal, D. Manuel Pérez Cobas, D. Alfonso Martínez Feijo y D. Eduardo Muñoz Vale.

La Alcaldía da cuenta de las siguientes Delegaciones de Servicios conferidas por la misma: Mercados D. Alfonso Martínez Feijo; Matadero, D. Ramón Vazquez Seijo; Limpieza, D. Alfonso Martínez Feijo; Cultura, D. Esteban Martínez Lago; Fiestas, D. Francisco Astray Calvo; Obras, D. Ramón Vazquez Seijo; Jardines, D. Marcial Olveira Rey y Turismo, D. Esteban Martínez Lago.

La Alcaldía pronunció seguidamente unas palabras dando la bienvenida a los nuevos componentes de la Corporación y exhortándolos a desempeñar con todo celo sus funciones.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

No habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesion siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que suscriben todos los que la intervienen, de la que como Secretario doy fe.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el dia 3 de marzo de 1.967

Srs Don
Tomás Dapena Echinosa.- Pte
Francisco Astray Calvo
Ramón Vazquez Seijo
Alfonso Martinez Seijo
Eduardo Muñoz Vales
Manuel Perez Cobas
Marcial Oliveira Rey
Manuel Freire Cabdelle
Esteban Martinez Lago
Adolfo Mcha Vidal

En la Sala capitular de la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete. Se reune el Ayuntamiento Pleno para celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia de la fecha, siendo la hora de diecinueve y treinta minutos de este dia; presde el Sr.

Alcalde D. Tomás Dapena Espinoso, y concurren los Concejales Srs. Astay Calvo, Vazquez Seijo, Martinez Keijo, Muñoz Tales, Pérez Cobas, Oleira Rey, Freire Cardelle, Martinez Lago y Lucha Vidal. No concurren D. Salvador Sanchez García, D. José Loureda Pereira y D. Angel Sanchez Fraga. Actúa de Secretario D. Jesus Rodrigo García, hallándose tambien presente el Interventor de Fondos municipales D. Ramon Ramallal Rumbo.

Abierta la sesion se aprueba el acta de la anterior que fue la sesión extraordinaria celebrada el 5 de febrero pasado con motivo de la constitución de la nueva Corporación

La Alcaldia con motivo de haberse leido en el acta la constitución de las Comisiones informativas y Delegaciones, invita a los Srs. Concejales a que formulen alguna sugerencia acerca de si conviene modificar la composición de alguna de las Comisiones y en definitiva se ratifica la constitución de las mismas tal como consta en el acta de la sesión sin mas modificaciones que incluir como Vocal en la Comisión de Hacienda a D. Manuel Pérez Cobas.

La Alcaldía enteró al Pleno de los siguientes asuntos:

De que por el Pleno de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Comun se ha obtenido un crédito de 3.000.000.000.- de pesetas que se destinará al acondicionamiento y construc-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

ción de caminos vecinales, cuyo crédito será repartido por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos entre las provincias, a cuyo efecto las respectivas Diputaciones confeccionarán un Plan extraordinario. Y que por otra parte la Diputación también proyecta realizar un Plan extraordinario de Cooperación provincial financiado con operación de crédito a fin de efectuar al reintegro del mismo parte de la consignación de Cooperación. En uno u otro Plan manifiesta - se incluirá y así se pedirá a la Diputación por la Alcaldía la terminación del camino del "Marulo" a la Roibeira" y prolongación a Brabio.

Dió cuenta en el Plan ordinario de reparación de caminos figura el riego asfáltico hasta el Cementerio, del camino vecinal de Betanzos a la Viaje, solicitando también de la Diputación provincial con cargo a los Planes aludidos la prolongación del acondicionamiento de dicho riego asfáltico hasta Villozás. También informó que en el Plan de reparación ordinario de carreteras provinciales se dedican 350.000 ptas. para el de Betanzos al límite de la provincia.

Dió cuenta de la visita realizada recientemente acompañado del Tte. Alcalde D Ramón Vazquez Seijo, al lugar de la Infesta para tratar con los vecinos de los problemas de dicha parroquia y de preocuparse de los mismos que adopten iniciativas similares a las del vecindario de Castro, lo que permitirá realizar ciertas mejoras como por ejemplo aceras y alumbrado público.

Asimismo da cuenta de que se han seleccionado los terrenos para incluir en el Plan de Construcciones Escolares próximo las siguientes escuelas por orden de preferencia: Infesta (Requián), Viñas, Brabío, Touriñao (Tiobre), y Montellos (Piadela).

Refiriéndose al mismo problema escolar propone y así se acuerda que para solucionar el grave problema del deficiente estado de las escuelas del casco urbano, se solicite de la Obra Sindical del Hogar que autorice la cesión de los bajos que están desocupados del Grupo de Viviendas "Brigantium" para la instalación de Escuelas.

Dió cuenta de la explanación que han realizado los vecinos por prestación personal del camino de acceso a la Iglesia y escuela de Tiobre. Propone y así se acuerda solicitar de la Diputación Provincial que al amparo del crédito previsto a tal efecto, se conceda una subvención para el afirmado del indicado camino.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporación a la Superioridad por los Cursos del Programa de Formación Profesional Obrera que se han iniciado en la localidad de las ramas de soldadura y enología con gran éxito, comunicándolo así a la Gerencia del Programa de Formación Profesional, a la Delegación del Trabajo y al Ministerio de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Trabajo, y ante el éxito de los mismos y atendidas las necesidades y características socio-económicas de la población de Betanzos en su aspecto laboral e interesar de dicho Ministerio que extienda los Cursos a las especialidades de albañilería, fontanería y chapistería.

Da cuenta de que por estarse redactando por el Grupo de Puertos de la Zona Norte el proyecto de Ordenación y Encauzamiento de las margenes de los ríos Mendo y Mandeo, se ha evidenciado la conveniencia de que los proyectos de construcciones contiguas a las márgenes de dichos ríos, en los tramos comprendidos entre el Puente Viejo y el puente del Carregal sean informados por dicho Organismo con el fin de preaver los perjuicios que a la futura ordenación pudiera causar una construccion anárquica. Por ello se acuerda que los expedientes de obras que se pretendan situar en el emplazamiento referido, sean informados, sean informado por el citado Grupo de Puertos, a cuyo efecto se le remitirá una copia de los proyectos presentados.

Dió cuenta de la visita realizada recientemente a Betanzos por uno de los patronos de la Fundacion "Garcia Naveira", D. Juan Jesus Gonzalez Garcia, residente en Madrid a quien la Alcaldía le puso de manifiesto el problema escolar de la ciudad y la posibilidad de remediarlo mediante el posible funcionamiento en régimen de Patronato de este Grupo Escolar, ampliando el ambito de las actuales Escuelas de Patronato de la Fundación. Estimó favo-

rable la acogida de este proyecto por D. Juan-Jesús González García, que depende en su realización del desbloqueo de fondos de la Fundación en la Argentina por el Gobierno de aquel país.

A propuesta de la Alcaldía se acordó hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporación a la Delegación Nacional de Juventudes por las obras de mejora y acondicionamiento del Hogar Juvenil de Betanzos.

Dió cuenta de un telegrama recibido del Sr. Ministro-Secretario General del Movimiento, Excmo. Sr. D. Jose Solís Ruíz, agradeciendo el pésame que se le envió por el fallecimiento de su Sra. madre.

La Corporación quedó enterada de los siguientes asuntos:

De una circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, deseando el mayor exito en la gestión municipal para este año de 1.967, y exhortando a los Srs. miembros de la Corporación al cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

De una circular del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Admón. Local de la provincia, rogando encarecidamente a la Corporación que aun no haya concedido mejoras económicas al personal, que mejoren su situación mediante el sistema de gratificaciones o retribuciones adicionales autorizadas por el artº 2º de la Ley 108/63. La Alcaldía manifiesta que se hará lo posible en la medida que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

lo consienta el presupuesto que está todavía sin confeccionar.

De esta comunicación de la Dirección Gral. de Beneficencia de 10 de enero último trasladada por oficio de la Junta provincial de 14 del mismo mes en la que manifiesta en relación con el expediente que se había tramitado por este Ayuntamiento interesando el cambio de destino de la Fundación y la venta del edificio Hospital de San Antonio de Padua de la que el Ayuntamiento es copatrono, que los acuerdos deben ser adoptados conjuntamente por ambos patronos, en este caso por el Ayuntamiento y la Junta Provincial de Beneficencia, a cuyos efectos devuelve el expediente. En relación con este asunto la Corporación mpal., que acaba de ser renovada, se manifiesta totalmente identificada acerca de la necesidad y conveniencia de proceder a dichos cambios de afectación y destino por lo que es su deseo seguirlo en todos sus trámites y a tal fin dispone que para dar cumplimiento a las formalidades exigidas por el Ministerio, se dirija atenta comunicación a la Junta Provincial de Beneficencia en la persona de su presidente, el Excmo Sr. Gobernador Civil, para que manifieste, a fin de eludir la molesta y desorbitada formalidad que supondría la reunión física conjunta de los miembros de ambos Organismos en Pleno, si sería factible y considera oportuno por su parte la adopción alternativa de alguna de las soluciones siguientes:

1ª.- Adopción de los acuerdos por el Pleno

de Betanzos y suspender su ejecutividad en tanto no sean ratificados y notificada su ratificación por el Pleno de la Junta Provincial de Beneficencia, a cuyo efecto se le remitirá en cada momento procesal en que tuviera que pronunciarse, la totalidad del expediente.

2º.- Nombrar una comisión mixta compuesta de no mas de tres miembros mples. y otros tres de la Junta para el estudio en comun de los asuntos la que elevarán acuerdos idénticos a la aprobación de esta Corporación mpal. y Junta provincial de Beneficencia, actuando de Presidente el Excmo. Sr. Gobernador Civil en su calidad de Pte. de la Junta Provincial de Beneficencia y de Secretario, indistintamente, el de la Junta o el del Ayuntamiento.

Conocer de comunicación de la Comisión Provincial de Servicios Tecnicos que participa la adjudicación a la Sociedad General de Obras y Construcciones S.A., de las obras de abastecimiento de aguas a la ciudad incluidas en el Plan provincial de 1966 a ejecutar por dicha Comisión, en la cantidad de pesetas 2.135.000.

Conocer y acatar por no ser susceptible de recurso, una Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial que estima en parte el recurso promovido por Don Manuel Lorido Iglesias y otros, actual-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

mente en situación de excedentes forzosos como miembros de la extinguida Banda de Música mpal. contra los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 18 de Febrero de 1964 y 11 de Febrero de 1966 por los que se aprobaron las plantillas de personal de este Ayuntamiento y se desestimó recurso de reposición entablado por los accionantes y, en su consecuencia aprobando el informe emitido por Secretaría, disponer su ejecución adoptando a este fin las siguientes providencias:

a) Reconocer a los interesados un aumento del 100 por 100 de las cantidades que actualmente vienen abonándoseles, como haberes correspondiente a su situación de excedentes forzosos, con lo que estos quedan fijados para los recurrentes a fecha de esta el fallo, en las siguientes cuantías, asignándoles a los efectos de su clasificación el grado retributivo 2:

D. Manuel Lourido Iglesias 6864,96 pesetas anuales.

D. Jose Lucha Brañas, 5.821,20 ptas. anuales

D. Manuel Fafián Casal, 7.293,84 pesetas anuales.

D. Juan Fafián Casal, 4171,20 pesetas anuales.

D. Manuel Sanmartín, 4.047,60 ptas. anuales.

D. Antonio Fafián Casal, 2.886.- ptas anuales.

D. Hepólito Sánchez Deive, 2.062,32 ptas. anuales.

D. Manuel Ponte Caeiro, 2428,80 ptas. anuales.

D. Antonio Fuentes Belón, 2850,- ptas anuales.

b) Comunicar a la Dirección General de Administración Local el fallo y la variación que ello supone en la vigente plantilla para su visado reglamentario.

c) Disponer que por la Intervención de Fondos Municipales y con arreglo a dichos nuevos haberes, se practique una liquidación de diferencias del período comprendido entre el 1º de julio de 1963, fecha de entrada en vigor de los haberes establecidos por la Ley 108/63 de 20 de julio, hasta el 31 de diciembre de 1966, incluyendo el crédito correspondiente más la repercusión en los seguros de los interesados, en el proyecto de Presupuesto que se forme para el ejercicio de 1967, en el que se figuraría los haberes correspondientes con arreglo a estas nuevas bases de dicho ejercicio más la cantidad que corresponda abonar al Ayuntamiento como cuota de la Mumpal.

d) Disponer que una vez aprobado el presupuesto de dicho ejercicio se abonen a los interesados las diferencias resultantes, previo descuento de su participación en la cuota de participación, digo de cotización, a la Mumpal, excepto la participación que pueda corresponder a D. Manuel Bonte Castro en dicha liquidación, ya que por haber fallecido el 2 de diciembre de 1966 corres-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

ponderá abonársela a quienes ante la Intervención de Fondos acrediten su condición de herederos.

e) Y disponer tan pronto se abone dicha liquidación, abonar también a la Municipal la diferencia de cuotas que a la misma puedan corresponder, poniendo en su conocimiento la variación producida en los sueldos reguladores de los afectados por dicha Sentencia.

Conocer y acatar, por no ser susceptible de recurso, la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de esta Audiencia Territorial que estima en parte el recurso interpuesto por Dª María de la Paz Fraiño Miravalles, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, impugnando los acuerdos de la Corporación del 18 de febrero de 1964, 15 de enero de 1965 y 11 de febrero de 1966 sobre asignación de Grado retributivo, cuyo Grado según la Sentencia de dicha Sala debe ser el 18 con efectos de 6 de diciembre de 1965 y de conformidad con el informe emitido por Secretaría, disponer la ejecución de dicha Sentencia, adoptando al efecto las siguientes providencias.

a) Reconocer a la interesada el derecho que, por sueldo y quinquenios le corresponde y lleva aparejada la elevación del Grado 10 que disfrutaba al 18 que le ha sido reconocido por la Sala de lo Contencioso-administrativo; según se detalla a continuación:

Importe de 2 pagas (ordinaria y extraordinaria) del mes de diciembre de 1965,

(incluido repercusión Quinquenios- 4.470,24 ptas.
Diferencia de 1-1-66 a 31 de
diciembre del mismo año ——— 31.291,67 "
Total 35.761,91 ptas.

b) Comunicar a la Dirección General de Admón. Local el fallo y la variación que ello supone en la vigente Plantilla para su visado reglamentario.

c) Disponer que por la Intervención de Fondos, una vez comprobada la liquidación de diferencias del período comprendido entre el 1 mes de diciembre de 1965 a igual mes de 1966, ambos inclusives, se incluya el crédito correspondiente en el proyecto de Presupuesto que se forme para el ejercicio de 1967, en el que figurarán igualmente los haberes correspondiente a la interesada con arreglo al grado retributivo 18, por dicho año 1967, mas la cantidad que corresponda abonar al Ayuntamiento como cuota de la Mumpal.

d) Disponer que una vez aprobado el presupuesto del expresado ejercicio, se abone a la interesada las diferencias resultante, previo descuento de su participación en la cuota de la Mutualidad y cualquier otro obligatorio.

e) Y disponer tan pronto se abone dicha liquidación, abonar también a la Mumpal la diferencia de cuotas que a la misma puedan corresponder, poniendo en su conocimiento la variación producida en el sueldo regulador de dicho

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

funcionario.

Seguidamente se adoptaron, además, los siguientes acuerdos:

Ratificar acuerdo de la Permanente de 14 de febrero último disponiendo entre otros particulares el acatamiento del fallo del Tribunal Económico-administrativo provincial que estimó la reclamación nº 38/66 interpuesto por D. Juan Varela Franco contra el expediente de reparto de contribuciones especiales por urbanización de la 1ª Travesía del Progreso.

Acordar la enajenación de aprovechamientos de maderas de montes de este Ayuntamiento situados en la zona de protección de manantiales de la traida de aguas, sitos en los términos municipales de Betanzos y Oza de los Ríos y que se calculan en 1300 m/3 de madera procedente de 358 pinos y 9 eucaliptos. Aprobar a dichos efectos el pliego de condiciones que ha de regir la enajenación por subasta de dichos aprovechamientos y disponer en exposición al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones según lo prevenido al efecto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siendo el tipo mínimo de licitación, el de 210 mil pesetas (210.000) y transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, anunciar la subasta de dicho aprovechamiento en la forma prevista en dicho Reglamento.

Vista la solicitud formulada por Dª Estrella Bretón Lorenzo como viuda de Don

Ricardo Varela Gómez para que se le conceda por fallecimiento de su esposo como titular de la concesión de un kiosco de limpia-botas en la Plaza de Hermanos García Naveira, acordada por el Pleno el 7 de agosto de 1959, habiendose formalizado el contrato con fecha 19 de septiembre del mismo año, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acuerda acceder a lo solicitado por dicha Señora y en su consecuencia subrogada en los mismos derechos y obligaciones del anterior titular por el tiempo que a partir de la fecha de su otorgamiento y segun las condiciones del pliego falte para la expiración de la concesión.

Aprobar provisionalmente de conformidad con lo establecido en la Ley 48 de 23 de julio de 1966 la revisión de las tarifas de abastecimiento de aguas de la ciudad, segun el estudio económico que justifica dicha revisión y que han sido confeccionadas por Secretaría y favorablemente dictaminadas por la Comisión de Hacienda, e introducir como consecuencia de la aprobación de la tarifa que seguidamente se copiará, las necesarias adaptaciones en la actual Ordenanza reguladora de Aguas y Alcantarillado, a cuyo efecto se tendrá en cuenta en el concepto de usos domésticos que se comprenden los usos de cuadras, jardines y fuentes, y en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

el de usos industriales y comerciales todos los demás contemplados en la Ordenanza, excepto el especial de obras. Disponer su exposición al público por 15 días para efectos de reclamaciones que puedan presentarse por los interesados en el servicio, lo que se llevará a efecto mediante anuncio en el B.O. de la provincia y transcurrido que sea el plazo de la exposición, someterlas a la aprobación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, previo informe de la Comisión provincial de Servicios Técnicos de conformidad con lo establecido en el artº 18 de la referida Ley de 23 de julio de 1966.

Tarifa que se cita.- Usos domésticos.

Mínimo de percepción mensual, con derecho al consumo de 10 m/3 ——— 35. ptas

De 10 m/3 en adelante, al mes, por cada m/3 ——— 3,50

Usos industriales y comerciales:

Mínimo de percepción mensual con derecho al consumo de 20 m/3 ——— 70.-

De 20 m/3 al mes en adelante, el metro cúbico ——— 3.50

Para obras

Por cada m/3 de consumo, con un mínimo de 30 m/3 al mes 3.50

Vista la solicitud formulada por Dª Encarnación Lizarriturri Fiaño como propietaria del bajo y piso 1º de la casa nº 18 de la calle local de Sanchez Bregua que confina con su izquierda con la Plaza de los Hermanos García Naveira, para que previa la alteración

del expte. de calificación jurídica, se le cheque como sobrante de vía pública una porción de dicha Plaza colindante con su casa que resulta fuera de alineación según la nueva ordenación dada a la edificación en la zona, se acuerda notificar a la interesada que su petición se tomará en consideración en el momento en que efectivamente vaya a realizar la edificación, a cuyo efecto deberá reproducirla en el momento en que mediante la presentación del oportuno proyecto técnico, solicite la reglamentaria licencia de edificación o reforma.

Seguidamente por la Alcaldía se da cuenta de que de los terrenos cedidos mediante escritura pública otorgada el 7 de julio de 1955 a la Organización Sindical para la construcción de viviendas protegidas que constituyen hoy el "Grupo Bizantium", ha resultado sobrante una parcela de forma irregular similar a una L, que linda por el Norte con el río Mundeo, terreno mpal. en medio; por el Sur con edificio destinado a garajes de propiedad particular, un bloque de viviendas de dicho Grupo y con calle del Matadero, por el Este con el mismo terreno del Grupo y por el Oeste con marismas del río Mundo, y una superficie total de 1.578,08 m/2. En vista de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

ello y toda ver que no ha sido utilizado dicho terreno, quizá por sus malas condiciones, propone y así se acuerda, dirigir una comunicación a la Delegación Provincial de Sindicatos para que declare formalmente la reversión de dichos terrenos a la propiedad mpal. por ser ello procedente de conformidad con lo prevenido al efecto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955.

Seguidamente se retira del orden del día el expte. instruido con motivo de la cesión gratuita a la Caja Postal de Ahorros, de una parcela en el campo de la Feria para la construcción de un edificio destinado para los servicios de Correos y Telégrafos.

Acatar el fallo del Tribunal Económico-administrativo provincial de 31 de enero último que desestima la reclamación nº 68/66 interpuesta por este Ayuntamiento contra el acto administrativo de aprobación del expte. de comprobación de valores del patrimonio mpal. nº 203 de 1963, y de conformidad con el informe emitido por Secretaría disponer que por el encargado del Negociado correspondiente se tramite urgentemente una solicitud a la Hª Hacienda Pública para que los datos o inexactitud de los que constan en el Catastro y Registro fiscal que han motivado la desestimación de la reclamación, se rectifiquen y así habrá de procurarse.

a) Que las fincas "Huerta de la Magdalena"

y "Sendero de Abelares" fue indebidamente en el Catastro se atribuyan a este Ayuntamiento, se figuren a nombre de los herederos, dejo de los beneficiarios del legado de D. Juan Gómez Navaza, a cuyo acervo de bienes corresponden.

b) Que para las fincas Coto, Fontana, Campos, Cortina y Novás, se haga constar su condición de bienes de dominio público y especialmente de Servicio público por estar afectadas a la zona de protección de manantiales que surten de agua a la ciudad.

c) La transmisión al Estado de los terrenos del Centro Ganadero de Inseminación Artificial, y

d) Afección al servicio público y no producción de renta, del Campo Municipal de Deportes del Carregal.

e) Finalmente se tramitarán también los expedientes oportunos para obtener para estas fincas, si no la tuvieran ya concedida, la oportuna exención de Contribución Territorial, Riqueza rústica.

Seguidamente se trata de un expte promovido a virtud de petición de la Compañía Telefónica Nacional de España que interesa se le faciliten terrenos en condiciones adecuadas para la instalación de una Central automática con una superficie mínima de 500 m/2, y se acuerda pase el expte. a informe del Aparejador mpal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

acerca de si el Campo de la Feria, segun los estudios que se han hecho para la parcelacion urbana de dicho Campo, pueden existir los terrenos, asi como su valoracion, y seguidamente a informe de Secretaria para que dictamine sobre la legalidad de un procedimiento de venta directa a dicha Compañia, de los referidos terrenos.

Seguidamente pasa a informe, se dispone pase a informe, de la Comision de Servicios, a la que se agregará el Pte. de la Comision de Hacienda, el estudio de una solicitud formulada por D. Luis Sanchez Carro que ofrece trasladar el actual Kiosco de la Musica para el emplazamiento que se fije y en su lugar construir mediante la adecuada concesion un Kiosco para usos comerciales.

Aprobar el acta de recepcion definitiva de las obras de la 1ª fase de Ampliacion del Abastecimiento de aguas a la ciudad, extendida el 5 de enero último y disponer se inicie expte. para la devolucion de la fianza al contratista D. Luis Gonzalez Rodriguez por los trámites previstos en el vigente Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales.

Seguidamente se da cuenta de un dictámen emitido por la Comision Informativa de Obras en relacion con condiciones fijadas por la Empresa O.T.A.Y.S.A. dedicada a estudios de Arquitectura e Ingenieria, para la confeccion del Plan General de Urbani-

zación de la ciudad, en cuyo dictámen se estima totalmente necesario e imprescindible la confección de dichos planos pero que dada la carencia de medios económicos que tiene el Ayuntamiento, estima oportuno recabar presupuestos y antecedentes a otras firmas en relación con dicho objeto al fin de poder hacerse un juicio más exhaustivo de la cuestión.

La Alcaldía manifiesta por su parte que es muy urgente el solucionar esta cuestión así como el obtener la formula económica para satisfacer el importe de los levantamientos topográficos ya en parte realizados.

Finalmente se acuerda que a la vista de los presupuestos formulados por O. T. A. T. S. A. se interese de la Diputación provincial un aumento de la subvención concedida para la confección del Plano de Urbanización, así como del Ministerio de la Vivienda y que la aportación mpal. se cubra como ya se tiene acordado, mediante la transferencia de creditos de la operación ultimamente formalizada con el Banco de Credito Local de España para la 1ª fase de las obras del Abastecimiento de aguas y cuyo crédito ha quedado liberado contándose con la autorización del Banco de Crédito Local para efectuar dicha transferencia.

Y que, con independencia de ello,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

se actúe según propone la Comisión de Obras, interesando ahora presupuesto de oficinas técnicas especializadas que ofrezcan las debidas garantías en cuanto a su ejecución.

A continuación se aprueba un dictamen de la Comisión de Obras proponiendo que en lo sucesivo para las nuevas licencias de obras que se concedan para edificios de nueva planta, reconstrucción o reforma, que por su importancia requieran proyecto de Arquitecto, sea requisito indispensable para el otorgamiento de la licencia que el propietario lleve a efecto la construcción del trozo de acera que le corresponda, tal y como está previsto en el artº 420 apartº b) de la vigente Ley de Régimen Local, siempre que el edificio carezca de ella y se halle ubicado en zona urbana.

A propuesta de la Alcaldía se estima oportuno que por la Intervención de fondos impl. se estudie un proyecto de expte. de transferencia de créditos dentro del presupuesto exto. vigente, dotado en parte con operación de crédito para la 1ª fase de las obras de la Ampliación del Abastecimiento de Aguas, a fin de utilizar el crédito que ha sido liberado en cuantía de 1.610.622,35 ptas. (contrato nº 2.338) y teniendo en cuenta que su aplicación por orden de preferencia atenderá al costo del Plan de Urbanización según el presupuesto que ya se tiene para estos trabajos, a la adquisición del vehículo

para el Servicio de Limpieza, el dato de cuyo coste deberá facilitar la Comisión de Servicios a la vista de los presupuestos que se le formulen y del vehículo que considere más adecuado, de una moto-bomba, cuyo coste también facilitará dicha Comisión, y de los terrenos para las escuelas comprendidas en el Plan últimamente solicitado de la Junta, cuyo coste facilitará la Comisión de Cultura a la vista de los datos que le suministre el Aparejador mpal.

Vista la propuesta del Tribunal juzgador del Concurso anunciado en el B.O. de la Provincia correspondiente al día 12 de diciembre último para proveer mediante convenio administrativo de servicios el cargo de Recaudador mpal. para el que se propone al único concursante D. Pedro Galán Simón que reune además la condición de funcionario mpal., se acuerda aprobar dicha propuesta y en su consecuencia nombrar a dicho aspirante en las condiciones que figuran en el pliego, que simultaneará con su cometido como tal funcionario, debiendo constituir en arcas mples. una fianza de 30.000 ptas. en metálico o en Títulos de la Deuda en el plazo de 30 días hábiles a contar de la notificación del presente acuerdo, cuya suficiencia será calificada por la Comisión Permanente con informe de la Inter-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BÉ

vención, comunicándoselo al interesado para que, caso de ser suficiente, en el plazo de 15 días tome posesión ante el Secretario mpal.- Y disponer que por la Intervención de Fondos mples. y la Depositaría se active la presentación y calificación de cuentas del anterior Recaudador que cesará en el momento que tome posesión el ahora nombrado.

Disponer se consulte al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento tal y como propone la Secretaría, la interpretación que ha de darse al apartado 5-2 de la Instrucción nº 1 para aplicación de la Ley 70 de 1963 que reconoce a efectos de jubilaciones los servicios en propiedad o con carácter interino, temporero o eventual servidos día por día, todo ello para mejor resolver sobre la instancia formulada por el funcionario D. Vicente Gracia Lapaz que pretende el reconocimiento de unos servicios concretos que había prestado con carácter temporero o eventual, si bien con algunas interrupciones.

Declarar constituida la siguiente Comisión informativa para la regulación del tráfico urbano:

Pte. D. Esteban Martínez Lago

Vocales: D. Adolfo Mecha Vidal, D. Marcial Oliveira Rey, D. Francisco Astray Calvo, D. Alfonso Martínez Teijo, D. Manuel Pérez Cobas y D. Eduardo Muñoz Tales.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión

diendo las veintinueve horas, treinta minutos, extendiéndose la presente acta que suscriben los que la intervienen, de lo que yo, Secretario certifico. Sobre raspado en el folio 281 vuelto = Vale.

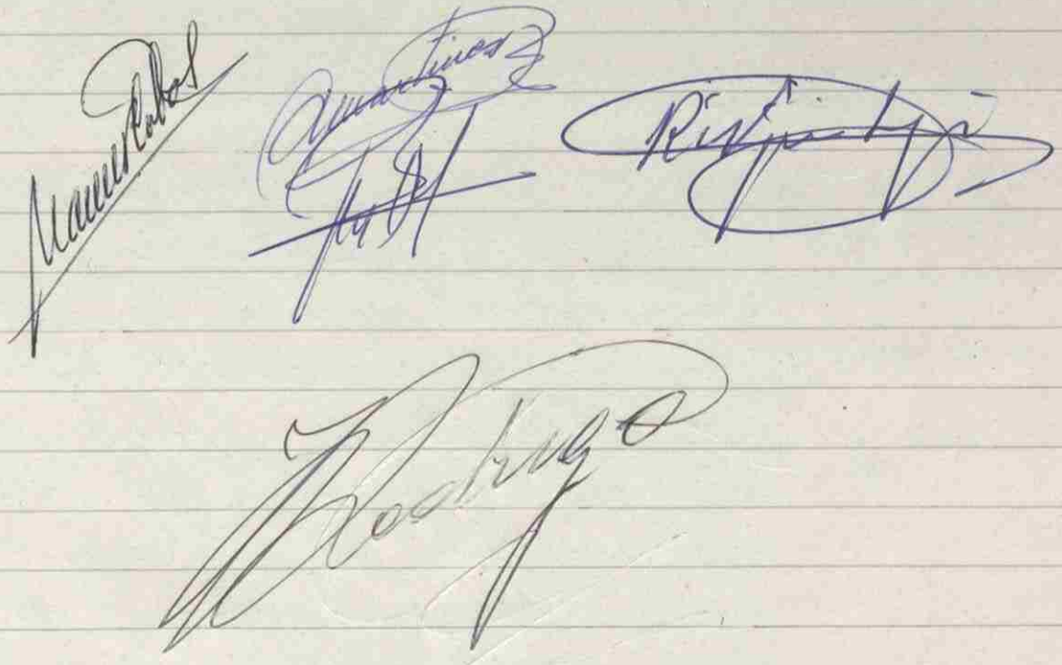

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento certifica, que la Corporación municipal no celebró la sesión ordinaria correspondiente al día 3 de abril del corriente año, ni se convocó a la supletoria correspondiente, por falta de asuntos que tratar.- Betanzos, cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 21 de junio de 1967

Srs. Don
Tomás Dapena Empresa. Pte.
Francisco Astray Calvo
Ramón Vazquez Seijo
Adolfo Mcha Vidal
José Loureda Pereira
Manuel Pérez Colas
Alfonso Martínez Feijo
Eduardo Muñoz Vales
Marcial Olveira Rey.

En la ciudad de Betanzos, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Empresa, los Srs. Concejales D. Francisco Astray Calvo, D. Ramón Vazquez Seijo, D Adolfo Mcha Vidal, D José Loureda Pereira, D. Manuel Pérez Colas, D. Alfonso Martínez Feijo, D. Eduardo Muñoz Vales y D. Marcial Olveira Rey, asistidos del Secretario D. Ramón Pérez de Vargas Noo, y del Interventor de fondos D. Ramón Ramallal Rumbo, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria, del Excmo. Ayuntamiento Pleno. No asistieron pero excusaron su falta de asistencia ante el Sr. Alcalde, los Srs. Concejales D. Salvador Sanchez García, D. Manuel Freire Cardelle, Don Angel Sanchez Paga y D. Esteban Martínez Lago.

Abierta la sesión por la presidencia, a las 19 horas y 45 minutos, se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de marzo pasado.

A continuación el Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

Que por la Jefatura de Puertos de la Coruña, se había elevado al Ministerio de Obras Públicas el proyecto de sanea-

miento de las márgenes de los ríos Mendo y Mandeo.

De la reunión tenida con la Junta provincial de Beneficencia para conocer el expediente sobre el Hospital de San Antonio.

De las conversaciones tenidas con el Ministerio de Información y Turismo para la edición de un tríptico sobre Betanzos y de la petición hecha para las fiestas patronales.

De la inclusión de las obras de pavimentación y alcantarillado de las calles de la Argentina, Avd. de García Naveira en el sector comprendido entre las calles de Emilio Romay y Linares Rivas y de la Plaza de los Hermanos García Naveira, en el Plan ordinario de Cooperación Provincial, bienio de 1967-1968.

Seguidamente se informó sobre las interesantes conclusiones obtenidas en la sesión de clausura de la Asamblea provincial de Municipios Turísticos, recientemente celebrada en La Coruña.

De la cesión que el Patronato de las Escuelas García Hnos. para poder ocupar dos aulas de las citadas Escuelas, a fin de colaborar en la solución del grave problema que nuestra ciudad tiene planteado en materia de 1ª Enseñanza.

Asimismo se pidió por la Presidencia que constare en acta el agradecimiento a los vecinos de Castro y de Infesta, por la instalación del alumbrado público, que los primeros han hecho a su costa en la parroquia, y a los de Infesta

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETA

por la aportación realizada para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de dos escuelas, ya que las actuales existentes no reunen las mismas condiciones higiénico-sanitarias.

Asimismo se expresó el deseo de que en el presente año fueren entregadas las placas concedidas al Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo, don Manuel Fraga Iribarne y al Letrado asesor del Consejo de Estado, D. José-Manuel Romay Beccaria.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del dia, adoptandose por unanimidad los siguientes acuerdos

1º- Se da cuenta de una propuesta de la Alcaldia para hacer unas habilitaciones de creditos mediante transferencias e ingresos eventuales o extraordinarios (conforme al artº 213 del Reglamento de Haciendas Locales) en el Presupuesto extraordinario que, para la adquisición de 1.400 contadores y ampliación del abastecimiento de aguas, se aprobó por Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de diciembre de 1961.

Dichas habilitaciones se destinarian a las siguientes adquisiciones y obras: Motobomba y escalera para el servicio contra incendios, camion para el servicio municipal de limpieza, carro para recogida y vertido de basura en el camión, remolque para el transporte de carnes, elementos auxiliares, Plan General de Ordenación Urbana, pavimentación y alcantarillado de la calle Argentina y pavimentación de sectores de la Avd. de J. Gar-

cía Naveira y de la Plaza Hnos. García Naveira; estas tres últimas obras se hallan incluidas en el Plan ordinario de Cooperación provincial 1967-68.

Pero previamente es requisito indispensable determinar la cuantía a que, al realizarse tal habilitación, asciende la partida que para ampliación de la traida de aguas figura en el citado presupuesto extraordinario de 1.961 (y cuyo crédito presupuesto era en el momento de su aprobación de 996.830,55 ptas), dicha partida está pendiente de concretar el importe de obligaciones con cargo a la misma para efectuar los correspondientes contraidos.

Solo entonces pueden confeccionarse los nuevos estados de Gastos e ingresos del presupuesto objeto de habilitación, sabiendo concretamente el importe de todas las altas y bajas que el proyecto de habilitación comporte.

Por todo ello el Excmo Ayuntamiento Pleno acuerda ordenar a Secretaría e Intervención que se impulsen los correspondientes expedientes que conduzcan al reconocimiento y liquidación de todas las obligaciones pendientes con cargo a la referida partida y, ulteriormente, a la confección del proyecto de habilitación.

2- La Corporación ha considerado la necesidad inaplazable de acometer la formación del Plan general de Orde-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

nación Urbana de esta ciudad

Como quiera que la Corporación no dispone de medios económicos para financiar los trabajos, se acordó por unanimidad solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda una subvención de 170.000 ptas. (Ciento setenta mil), al amparo del artº 177 de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, que sumada a las 75.000 ptas concedidas por dicho Organismo con fecha 6 de junio de 1.963, financie el 50 por 100 del importe del presupuesto de actuación para la confección del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con sus correspondientes levantamientos topográficos.

Se destaca la gran importancia y significación que para este Municipio de Betanzos tiene la tarea señalada y se faculta a la Alcaldía para la gestión indicada cerca del Ministerio de la Vivienda.

Y, asimismo, la Corporación se compromete a invertir previamente su aportación a la ayuda económica estatal y a devolver al Tesoro el importe de dicha ayuda, caso de que se produjere.

3- La Corporación ha considerado la necesidad inaplazable de acometer la formación del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad.

Como quiera que la Corporación no dispone de medios económicos para financiar los trabajos, se acordó por unanimidad, solicitar de la Excma. Diputación Provincial, una subvención de 170.000 ptas. (Ciento

setenta mil ptas.) que sumadas a la de 75.000 ptas. concedida por dicho Organismo provincial, financie el 50 por 100 del importe del presupuesto de actualización para la confección del Plan general de Ordenación Urbana de esta ciudad, con sus correspondiente levantamientos topográficos.

Se destaca la gran importancia y significación que para este municipio de Betanzos tiene la tarea señalada y se faculta a la Alcaldía para que efectúe las gestiones necesarias.

Y asimismo, la Corporación se compromete a devolver a la Diputación provincial el sobrante de dicha ayuda en caso de que se produjera.

4 - Se da lectura a un escrito de la Delegación provincial de Trabajo que solicita el informe del Pleno Mpal. sobre el cierre dominical del comercio de esta ciudad, así como los datos, autorizaciones, fechas y textos que consten en este Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, manifestar que su parecer es favorable al cierre dominical, salvo si el domingo o festivo coincide con un primero o 16 de cada mes, o con el 30 de noviembre (fechas en las que se celebran nuestras famosas ferias), en cuyo caso deberá mantenerse el régimen actual.

En cuanto a datos, autorizaciones.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ★ BET ★

etc., se remitirá por Secretaría un resumen del extenso expediente que obra en su oficina, referido a los puntos fundamentales del mismo.

5- Mientanto no se concrete el proyecto de habilitación referido en el acuerdo señalado con el nº 2 de esta acta, no cabe solicitar autorización del Ministerio de Hacienda para aplicar a nuevos fines el crédito concertado con el Banco de Crédito Local de España dentro del presupuesto extraordinario de 1961 en el que ha de efectuarse tal liquidación, digo habilitación.

6- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas económico-administrativas que han de servir de base para la adjudicación del contrato de instalación de 870 contadores de agua, al tipo de 69 ptas por contador.

7- Acogerse a la excepción de licitación que señala el nº 3 del artº 41 del Reglamento de Contratación, previos los informes de los Srs. Secretario y Aparejador mples. e instrucción del expte. sumario correspondiente, y adjudicar por concierto directo, por razón de reconocida urgencia, a Fontanería Industrial S.A. el contrato para la instalación de 870 contadores de agua, por un precio de 69 ptas. por contador, con arreglo a todas las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.

8- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión mpal. Permanente, el día 15 del actual, que establece como día de celebración de sus sesiones ordinarias, el

anteriores.

9 - Se da cuenta de un escrito recibido de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, relativo a la reversión al Municipio de una parcela sobrante del terreno cedido gratuitamente por este Ayuntamiento a dicha Obra, con destino a la construcción del Grupo "Brigantium". Dicho escrito exige como condición fundamental para la reversión que, dado que la finca esta hipotecada a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, el Ayuntamiento se comprometa a hacerse cargo de satisfacer la parte correspondiente del credito hipotecario.

Se pone de manifiesto que tal exigencia es injusta, en cuanto implicaría un enriquecimiento sin causa para el actual deudor hipotecario, por las siguientes razones: 1) La cesión gratuita de bienes mples. se entiende absolutamente subordinada al cumplimiento de los fines que la motivaron, segun se deduce del nº 2 del artº 95 del Reglamento de Bienes. 2) Por tanto, el terreno cedido debe revertir al Municipio en lo que exceda de la superficie necesaria para el cumplimiento del fin de la cesión, en este caso la construcción de unos bloques de viviendas. 3) Esta reversión viene expresamente regulada en el artº 97 del mismo Reglamento. 4) La reversión debe hacerse en idénticas condiciones a la cesión, es decir, gratuitamente; en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

otro caso existiría un enriquecimiento injusto o sin causa. 5) No debe, por tanto, el Ayuntamiento hacerse cargo de la satisfacción de parte alguna del crédito hipotecario, puesto que este se concedió para la construcción de las viviendas cuya propiedad no corresponde a la Corporación, sino a la Organización Sindical o a su causa-habiente.

10- Ratificar los acuerdos adoptados, por razón de urgencia, por la Comisión Mpal. Permanente, en las sesiones celebradas los días 30 de marzo, 11 de abril y 9 de mayo del año en curso, sobre selección y propuesta a la Diputación provincial de obras incluidas en los Planes ordinario (1967-68) y extraordinario de Cooperación.

11.- Resultando que la Corporación mpal. en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1966, acordó ceder gratuitamente a la Caja Postal de Ahorros o, si esta no aceptase, al Estado, una parcela de terreno de propiedad municipal, sita en el Campo de la Feria, designada con la letra a) en el plano de parcelación aprobado por este Ayuntamiento, que linda por todos sus frentes con más terrenos de la Feria, de 487,70 m/2 de superficie, valorada en 1.463,100- ptas., con destino a la construcción de un edificio para la Admón. de Correos y Estación de Telégrafos, en las condiciones establecidas en el Artº 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Resultando que se ha instruido el expediente de cesión gratuita que ordena el artº 96 del mismo Reglamento, Resultando que el Ministerio de la Gobernación ha auto-

rizado esta cesión por resolucion de 19 de abril de 1967.

Considerando que en la tramitación del expte. se han cumplido todas las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad: 1º Aprobar definitivamente la referida cesión gratuita. 2º Renunciar expresamente a los beneficios que en cuanto a saneamiento concede al donante el artº 638 del Código Civil y aceptar la obligación establecida para el vendedor por los artos 1475 y 1479 del expresado cuerpo legal. 3º Notificar este acuerdo a la Caja Postal de Ahorros para que esta Entidad manifieste por escrito al Ayuntamiento si acepta o no la cesión. 4º En caso negativo, efectuar la misma oferta al Estado. 5º Autorizar al Sr. Alcalde-Pte. para que, en representación de la Corporación, firme la escritura pública en que ha de formalizarse la cesión.

12.- Ratificar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones de 30 de marzo, 11 de abril, 18 de mayo y 15 de junio del año actual, sobre diversas reclamaciones interpuestas contra resoluciones de la Municipal: 1) contra resolución provisional de 14 de febrero de 1967 que fija la cuantía de la pensión causada por D. José Iglesias García a favor de Dª Pilar Salorio Castro. 2) contra resolución provisional de 13 de marzo de 1967 que fija la pensión causa-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SETA

da por D. Pedro Sanchez Sanchez. 3/ Contra resolución provisional de 31 de marzo de 1967, sobre determinación de derechos pasivos causados por D. Manuel Ponte Castro a favor de su viuda Dª Jesusa Naveira Mauso. 4) Contra resolución provisional de 28 de abril de 1967 que actualiza la pensión causada por D. Pedro Conce Dominguez a favor de Dª Mª Josefa Caudal Caudal. 5) Contra resolución provisional de 8 de junio de 1967 que fija la cuantía de la pensión causado por D. Perfecto-Ricardo Martinez Lago, a favor de Dª Josefa Doive Fernandez. Y autorizar las reclamaciones formuladas por el Sr. Alcalde en representación de este Ayuntamiento.

13.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Mpal. de Bienes que comprende las siguientes modificaciones: Altas: Adquisición de varias publicaciones, 911,60 pta. Pagado por certificación de obra nº 1 de construcción de 20 nichos en el Cementerio Mpal., 28.971,54 pesetas. Bajas: Ninguna.

14.- Se da cuenta de las solicitudes formuladas por D. Antonio Cal Pita, Autos Cal Pita, S.A. y Cartromil S.A., que pretendian su exclusión de la tasa municipal por parada de vehiculos en la vía pública, alegando para ello la aplicación del artº 4º de la Ley 48/1966, de 23 de julio.

Tomando en consideración que la naturaleza y fundamento del Impuesto Mpal. sobre Circulación de vehiculos de tracción mecánica (Creado por la Ley 48), le configuran como un concepto impositivo totalmente diferente y compatible con las

Tasas municipales por aprovechamientos especiales, entre los que se encuentra la que es objeto de reclamación. Y asimismo que la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto mpal. sobre Circulación de vehículos, aprobada por la Delegación de Hacienda el 28 de Febrero de 1967, dice que, "el presente impuesto sustituye a los arbitrios, impuestos o cualquier otra exacción de carácter mpal. sobre la circulación en la vía pública y rodaje de los vehículos gravados por el mismo con las excepciones siguientes:.... c) Por el uso privativo o común especial de la vía pública cuando con la debida señalización respaldada por la oportuna vigilancia, se señalen espacios reservados para el aparcamiento de determinados vehículos, tales como situada en garajes o aparcamiento reservado a vehículos de transporte pesado o ligero de viajeros de servicio público".

Por todo ello el Excmo Ayuntamiento Pleno acuerda resolver dichas peticiones desestimando de plano la pretensión deducida en las mismas.

15.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Mpal. Permanente en sesión celebrada el día 30 de marzo del año en curso, que dice lo siguiente: "Aceptar, sin perjuicio de su posterior ratificación por el Pleno, la cesión hecha por la Alcaldía pedánea de la parroquia de Santa María de Portellas en nombre del vecindario el tendido de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETA

alumbrado electrico publico que se ha costeado e instalado, por todos los vecinos, por lo que será de cuenta de este Ayuntamiento abonar las facturaciones de suministro de energia electrica para dicho alumbrado, y prevenir a los vecinos de la mencionada parroquia y en su nombre al referido Alcalde pedáneo que cualquier ampliación de los puntos de luz instalados que acometan al tendido general, precisará la correspondiente autorización de este Ayuntamiento, asi como el aumento de potencia de los puntos de luz ahora instalados"

16.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Mpal. Permanente en sesión celebrada el dia 31 de mayo pasado, que dice literalmente lo siguiente: "Informar favorablemente la solicitud formulada por el Secretario de este Ayuntamiento D. Ramon Pérez de Vargas Roso, para permutar su cargo con el Secretario del Ayuntamiento de Tarifa (Cadiz) D. Manuel Pino Martinez, en vista de que se cumplen los requisitos exigidos por los articulos 340 de la Ley de Régimen Local y 98 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de que, por parte de esta Corporación no existe ningun inconveniente en acceder a la referida permuta."

17.- Se da cuenta de que mediante oficio de 15 de abril pasado, se remitió a la Dirección General de Administración Local el expediente instruido para someter al reglamentario visado de dicho Centro directivo las modificaciones de la

Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, introducidas en ella por consecuencia del acuerdo mpal. de 11 de Febrero de 1966 (que reconoció al Alguacil mpal., D. Enrique del Río Carreró, la retribución plena que al Grado 10 asigna la Ley 108), de la sentencia nº 264 de 1966, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña y del acuerdo municipal de 3 de Marzo de 1967 (que reconocieron a los miembros de la extinguida Banda de Música el derecho a figurar en la Plantilla en el grupo C) Servicios especiales - Subgrupo D), como excedentes forzosos, con el Grado 2 de la Ley 108) y de la sentencia nº 29 de 1967, de la Sala antes citada, y del acuerdo mpal. de 3 de marzo de 1967 (que reconocieron a Dª María de la Paz Fiaño Miravalles, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, derecho al Grado retributivo 18 de la Ley 108).

La Dirección General de Administración Local, en resolución de 14 de junio de 1967, ha aprobado dichas modificaciones.

Por ello, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda poner en vigor la Plantilla de Personal con las modificaciones referidas y remitir estas al B.O. de la Provincia para su publicación.

18.- Rectificar la inscripción en el Inventario mpal. de Bienes, especialmente en lo que se refiere a su extensión y valoración que, según mediciones, cubren

y tasación del Aparejador municipal, resulta ser de 487,70 m/2 en lugar de los 475,85 con que figura en el mismo, del solar señalado con el Nº 76 con la siguiente descripción: "Un solar en el Campo de la Feria, con una superficie de 475,85 m/2. Limita Norte y Sur, mas terenos del Campo de la feria; Este Arda. de Linares Rivas; Oeste, mas Campo de la feria. Tiene un valor de 71.377,50 ptas."

Dicha inscripción dirá lo siguiente "76. Un solar en el Campo de la Feria, que linda al Norte y Sur con terrenos del Campo de la feria, al Este con la Arda. de Linares Rivas, y al Oeste, con mas Campo de la feria; tiene una superficie de 487,70 m/2; no produce renta y se halla exento de cargas y gravamenes; es un bien patrimonial de Propios; se adquirió por la posesion inmemorial de su dominio por este Ayuntamiento, que antes de su desafectacion, lo destinaba al servicio publico de celebracion de ferias agro-pecuarias; se destina a la construcción de un edificio para la Administración de Correos y Estación de Telegrafos. Tiene un valor de ptas. 1.463.100.-.

Asimismo se acuerda que se exponga al publico para reclamaciones dicha rectificación, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia por plazo de un mes. Tambien se acuerda solicitar su inmatriculación en el Registro de la Propiedad a nombre de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada

la sesión a las veinte horas treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firmarán los Hs. asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico.

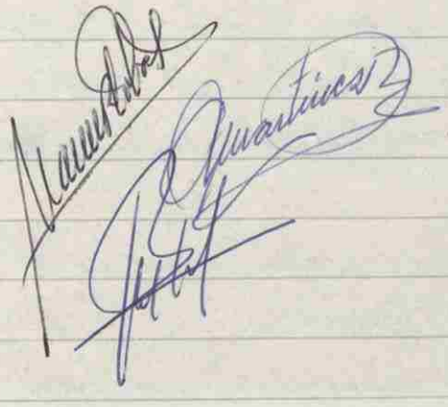

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de junio de 1.967

Hs Don
Tomas Dapena Espinosa.- Pte.
Francisco Astay Calvo
Ramon Vazquez Seijo
Adolfo Mcha Vidal
Jose Loureda Pereira
Manuel Perez Cobas
Alfonso Martinez Feijo
Eduardo Muñoz Vale
Marcial Oliveira Rey
Manuel Freire Cardelle

En la ciudad de Betanzos a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Tomás Dapena Espinosa, los Hs. Concejales D. Francisco Astay Calvo, D. Ramon Vazquez Seijo, D. Adolfo Mcha Vidal, D José Loureda Pereira, Don Manuel Perez Cobas, D. Alfonso Martinez Feijo, D. Eduardo Muñoz Vale, D Marcial Oliveira Rey y D. Manuel Freire Cardelle, asistidos del Secretario D. Ramon Perez de Vargas Noro y del Interventor de fondos

D. Ramon Ramallal Rumbo, con objeto de celebrar Sesion extraordinaria en 1ª Convocatoria, del Excmo. Ayuntamiento Pleno. No asistieron pero excusaron su falta de asistencia ante el Sr Alcalde, los Señores Concejales D. Salvador Sanchez Garcia, D. Angel Sanchez Paga y D. Ecteban Martinez Lago.

Abierta la Sesion por la Presidencia, a las 20,30 horas, no se dio lectura al acta de la anterior, por haberse terminado la sesión hace pocos minutos.

A continuacion se dio cuenta de los asuntos contenidos en el orden del dia adoptandose por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º.- Como no pueda ultimarse la elaboracion del nuevo Presupuesto extraordinario previa liquidacion del tambien extraordinario de 28 de diciembre de 1961 y aplicacion del sobrante de la misma al nuevo, sino unas habilitaciones de creditos en dicho extraordinario de 1961, mediante transferencias e inclusión de nuevos ingresos eventuales o extraordinarios, vale para este asunto el acuerdo Señalado con el nº 1 en el acta de la sesión inmediata anterior

2.- Aprobar los presupuestos de los proyectos, informes técnicos, relaciones valoradas y Memorias que han de servir de base para la determinación del importe de las habilitaciones de credito que se proyecta realizar en el presupuesto extraordinario de 28 de diciembre de 1961 con arreglo al siguiente detalle:

Moto-bomba portatil contra incen-

dios, con motor de potencia superior a 30 H.P. al freno, herramientas, valvula de pié, 4 mangotes completos con racores, 2 llaves de arco para acoplamientos, dos racores fijos de presion y otros dos racores fijos. Presupuesto. 125.000,- ptas.

Escalera elástica, ligera, montada sobre carro-soporte, con dos tramos y pasamanos en ambos, dispositivos para graduar su inclinación y su nivelación sobre el terreno, con una longitud desplegada de 12 mts. y con ruedas neumáticas. Presupuesto, 25.000.- ptas.

Camión para el servicio de limpieza y recogida de basuras, con carrocería adecuada, compuertas y capacidad 3,5 m/3. Presupuesto, 263.500,- ptas.

Carro para recogida de basuras y vertido en el camión de limpieza, metálicos, con ruedas de salida de goma. Presupuesto, 20.550,- ptas.

Remolque camozado para el transporte de carne, para una carga útil de unos 1000 kgs., carrocería metálica, enganche por argollas con muelle de amortiguación; ruedas neumáticas e instalación eléctrica segun el Código de la Circulación.- Presupuesto, 22.000.- ptas.

Plan General de Ordenación urbana: Comprendería la totalidad del municipio (Zona rural, casco antiguo, ensanche, zonas verdes zona industrial y zonas especiales) y todas las determinaciones, documentos y planos previstos en el artº 9 de la Ley sobre

EXCMO AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Regimen del Suelo y Ordenación Urbana. Su coste sería: Ejecución material — 263.000 ptas.; Gastos de información, 62.000.- ptas. y honorarios facultativos 165.000 pesetas.- Presupuesto total 490.000,00 ptas.

Pavimentación y alcantarillado de la calle de la Argentina. Coste según memoria y relación valorada: Pavimentación, agua y pluviales, 650.000 ptas.; aceras 95.000 ptas y alcantarillado 48.000 pta, Presupuesto total, 793.000,00 ptas.

Pavimentación de la Avda. de J. García Naveira, frente al edificio Archivo en el tramo comprendido desde la calle de Emilio Romay a la Avda. de Linares Rivas, Coste según memoria y relación valorada; pavimentación 122.000.- pta., y aceras 28.500 ptas. Presupuesto total 150.500.- ptas.

Pavimentación de la Plaza Hermanos García Naveira, frente a los soportales. Coste según memoria y relación valorada: Pavimentación 150.000.- ptas. Presupuesto total 150.000.- ptas.

3º.- Imponer contribuciones especiales por la adquisición de una moto-bomba para el servicio contra incendios, cuyo coste total según presupuesto aprobado al efecto asciende a 125.000 ptas. Dado que no podrá exceder el total importe de las contribuciones especiales del 50% del coste de la moto-bomba, ni del 5% del importe total de las primas, se fija como cantidad total a recaudar por estas contribuciones la cifra de 40.000.-

peseta, estarán obligados al pago de estas contribuciones las Compañías que cubran estos riesgos y tengan establecida Dirección, Agencia, Sucursal o Representación en este Municipio, en proporción al importe de las primas recaudadas durante el año 1966.

4º Imponer contribuciones especiales por la pavimentación y alcantarillado de la calle de la Argentina cuyo coste total según presupuesto aprobado al efecto, asciende a 793.000,00 ptas. El importe total de estas contribuciones especiales será de 299,200,- ptas., quedando obligados al pago de las mismas los propietarios de fincas sitas en la referida calle, para lo cual se tomará como base de la imposición la riqueza imponible con que dichas fincas figuren en el catastro de la contribución territorial urbana.

5.- Imponer contribuciones especiales por la pavimentación de la Avda. de Jesus García Naveira, frente al edificio Archivo, en el tramo comprendido desde la calle de Emilio Romay a la Avda. de Linares Rivas, cuyo coste total según presupuesto aprobado al efecto asciende a la cantidad 150,500,- ptas. El importe total de estas contribuciones especiales será de 44,750,- ptas. quedando obligados al pago de las mismas los propietarios de fincas sitas en la referida calle, para lo cual se tomará como base de la imposición la riqueza imponible

EXCMO AYUNTAMIENTO DE BETA

con que dichas fincas figuren en el catastro de urbana.

6.- Imponer contribuciones especiales por la pavimentación del trozo de la Plaza Hermanos García Naveira, frente a los Soportales, cuyo coste total según presupuesto aprobado al efecto asciende a la cantidad de 150.000,- ptas. El importe total de estas contribuciones especiales será de 30.000,- ptas., quedando obligados al pago de las mismas los propietarios de fincas de la referida calle, para lo cual se tomará como base de la imposición la riqueza imponible con que dichas fincas figuren en el catastro de urbana.

7.- Teniendo en cuenta que, conforme al acuerdo de este Ayuntamiento de 3 de mayo de 1962, era de cargo de los usuarios del Servicio de Abastecimiento de agua abonar a las Compañías instaladoras el importe de la instalación de los contadores y que dicha instalación asciende actualmente a 69 ptas. por contador, es decir, 7 pesetas más que anteriormente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aceptar la nueva cifra.

8.- Dividir en dos la finca de propiedad mpal. que figura en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento con el número 77 y la siguiente descripción: "Campo de la feria, que linda al Norte con edificio del frente de Juventudes, casas de herederos de Amalia Noguerol y otros, muralla que cierra calle de Valdoncel y Plazuela del mismo nombre; Sur, puerta de Bautista Vistal; Este, Arda.

de Lizares Rivas y solar destinado para el futuro edificio de Correos y Telégrafos; Oeste, Plazuela del Valdoncel. Ocupa una extensión superficial de 6.588,39 m/2. Tiene de valor 823.548,75 ptas."

Las dos fincas resultantes se inscribirán en el Inventario mpal. de Bienes, con las siguientes asientas: "Numero 77- Terreno en el Campo de la feria, inmueble rústico, que linda al Norte con Hogar del frente de Juventudes, al Sur con resto del Campo de la feria, al Este, con Avda. de Lizares Rivas y al Oeste con terrenos del Campo de la feria y herederos de Dª Amalia Noguerol y otros; tiene una superficie de 484 m/2; no produce renta y se halla destinada desde tiempo inmemorial a la celebración de ferias agropecuarias; es un bien de dominio público destinado al servicio público; se adquirió por posesión inmemorial de su dominio por este Ayuntamiento que lo ha destinado ininterrumpidamente al referido servicio público; se halla exento de cargas y gravámenes. Tiene un valor de 968/000.- ptas."

"Numero 77 bis- Terreno en el Campo de la feria, inmueble rústico que linda al Norte con resto del Campo de la feria, casa de herederos de Amalia Noguerol y otros, muralla que cierra la calle de Valdoncel y Plazuela del mismo nombre; Sur, huerta de Bautista Niebal; Este, con resto Campo de la feria

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Avda de Linares Rivas y solar destinado para el futuro edificio de Correos y Telegrafos, y Oeste, Plazuela de Valdoncel; tiene una superficie de 6.104,39 m/2, no produce renta y se halla destinado desde tiempo inmemorial a la celebracion de ferias agro-pecuarias; es un bien de dominio público destinado al Servicio público; se adquirio por la posesion inmemorial de su dominio por este Ayuntamiento que lo ha destinado ininterrumpidamente al referido Servicio público; se halla exento de cargas y gravámenes. Tiene un valor de 763.048,75 ptas."

Asimismo se acuerda que se exponga al público para reclamaciones dicha rectificación, mediante anuncio en el B.O de la Provincia por plazo de un mes.

4.º Ordenar que se instruya un expediente de calificacion juridica para la desafectación del Servicio público de una parcela de propiedad mpal. que figura en el Inventario con el nº 77, con la siguiente descripción. "Terreno en el campo de la feria, inmueble rústico, que linda al Norte con Hogar del Frente de Juventudes, al Sur, con muro del campo de la feria, al Este con la Avda. de Linares Rivas y al Oeste con terreno del Campo de la feria y de herederos de Dª Amalia Noguerol y otros; tiene una superficie de 1484 m/2; no produce renta y se halla destinado desde tiempo inmemorial a la celebracion de ferias agro-pecuarias; es un bien de dominio publico destinado al Servicio

público; se adquirió por la posesión inmemorial de su domicilio por este Ayuntamiento que lo ha destinado ininterrumpidamente al referido servicio público; se halla exento de cargas y gravámenes. Tiene un valor de 968.000 pesetas.

Dicho expediente habrá de contener los siguientes trámites: a) Demostración de la conveniencia del cambio de afectación. b) Información pública durante un mes, c) Acuerdo del Pleno de la Corporación con el "quorum" del art.º 303.

10.- Se da cuenta de una propuesta del Sr. Alcalde para conceder un plus de mayor rendimiento de 1.500 ptas. mensuales, a todos los funcionarios en activo. Se pone de manifiesto que los sueldos de los funcionarios de Admon. Local no han sido incrementados desde la Ley 108, mientras el coste de la vida ha subido incesantemente; que los funcionarios del Estado han visto incrementarse sus sueldos sustancialmente, al contrario de los funcionarios locales; que el Ayuntamiento de Betanzos no ha podido establecer ante gratificaciones o pluses por lo que sus funcionarios solo perciben los mínimos legales; que la Generalidad de las Corporaciones Locales han establecido estos incrementos voluntarios. Que, es definitiva es notoria y evidente la total insuficiencia de los sueldos de los funcionarios de Admon. Local, por lo que no parecen

EXCMO AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

precisos mas argumentos, que, de otra parte, serian abundantisimos.

Por todo ello el Excmo. Ayuntamiento Pleno, consciente de esta situacion y de sus primordiales deberes ante los funcionarios mples., acuerda por unanimidad hacer suya la propuesta de la Alcaldia y, en consecuencia conceder un plus de de mayor rendimiento para todos los funcionarios municipales, por un importe de 1.500 ptas. igual para todos ellos, mensuales, con cargo al presupuesto ordinario, ejercicio de 1967, y con efectos desde 1º de abril de dicho año. Dicho Plus tendrá el caracter de remuneracion absorbible en la medida en que en virtud de disposiciones Generales, se incremente la cuantia de los actuales sueldos minimos obligatorios.

Asimismo se acuerda solicitar la pertinente autorizacion de la Direccion General de Administracion Local.

11.- Disponer que se instruya expediente de calificacion juridica para desafectar del uso publico dos pasos asportalados situados en los mmos. 109 y 111 de la calle de la Marina, con una superficie respectiva de 13,52 y de 24,60 m/2, con los tramites que establece el artº 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

12.- Se da cuenta de que, anunciada la subasta publica para la enajenacion de los aprovechamientos maderables de la zona de proteccion de los manantiales, no se presentó ninguna oferta, quedando por tanto desierta.

Se destaca que la actual coyuntura del mercado de maderas es altamente desfavorable para tal enajenación, por lo cual se acuerda que, por el momento, no se anuncie nueva licitación, en espera de que el mercado maderero evolucione favorablemente.

13.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde de que ha encomendado al Jefe de la Policía mpal. D. José Mª Díaz González, la jefatura y dirección de los Servicios de Limpieza, con lo que se cubre la necesidad del cargo de Capataz del Servicio de Limpieza, con la consiguiente economía.

Pero también destaca que ello supone para el jefe de la Policía mpal. un aumento de responsabilidad, de tareas y de tiempo de servicio, por lo que propone a la Corporación la concesión a dicho funcionario de una gratificación por mayor responsabilidad y dedicación, por importe de 777,77 ptas mensuales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, hacer suya la propuesta de la Alcaldía, con efectos desde el 16 de enero del año en curso, fecha en que se hizo cargo de la jefatura y dirección de dicho Servicio, y solicitar la oportuna autorización de la Dirección General de Admon Local.

14.- Se pone de manifiesto que existen funcionarios de arbitrios asimilados a Guardias mpales. que con arreglo a la Ley 108 perciben sin remuneración,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

a base del grado 3 de la misma, mientras que los Guardias mpales. tienen fijado el grado 5, ello supone una diferencia anual de 2.800 ptas, sin tomar en consideración los quinquenios.

El Pleno de la Corporación, tomando en consideración que en otro acuerdo de esta misma sesión ha resuelto conceder a todos los funcionarios un plus de 1500 ptas mensuales, acuerda mantener por ahora a dichos funcionarios de arbitrios en el mencionado grado 3.

15.- Se da cuenta de la solicitud formulada por D. Carlos Gonzalez Novoa que reclama el resarcimiento del gasto del proyecto de la concesión del atrio de Santo Domingo, con destino a restaurante-bar, anulada por sentencia contencioso-administrativa, cuyo importe cifra el solicitante en 19850 ptas. Seguidamente se expone resumidamente los antecedentes de este expediente: "D. Carlos Gonzalez Novoa promovió la construcción de un local mpal. destinado a restaurante-bar en el atrio de Santo Domingo de la Plaza Hermanos García Noreiza. La Corporación aceptó y aprobó el proyecto presentado por dicho promotor, el 25 de noviembre de 1964, y, en base al mismo, aprobó el pliego de condiciones para la ejecución de la, digo, para la adjudicación en subasta pública de la concesión del uso privativo del referido atrio de dominio y uso público, mediante la construcción de un restaurante-bar y

su explotación por el concesionario durante 50 años. El mismo pliego reconoce a D. Carlos González Novoa el derecho a ser reintegrado del gasto del proyecto por el que en definitiva fuera adjudicatario. Anunciada y efectuada la licitación, se adjudicó la concesión por acuerdo mpal. de 19 de mayo de 1965, a Don Carlos González Novoa con lo que quedaba compensado el importe del proyecto en vista de los beneficios que podría obtener de la concesión de la que resultó adjudicatario. De este modo el importe del proyecto queda incorporado al precio de la concesión.- Interpuesto recurso contencioso-administrativo por el Arciprete-Párroco de Santiago, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, en sentencia de 12 de julio de 1966, anuló el acuerdo municipal de 19 de mayo de 1965 y por tanto, la concesión.- Con lo que queda rota la compensación entre el importe del proyecto y su abono por el adjudicatario en razón a que formaba parte del precio de la concesión, pues esta concesión quedó anulada por resolución judicial extinguiéndose de este modo la obligación del adjudicatario de abonar el precio y, en consecuencia, el gasto del proyecto que formaba parte del mismo".

De dicha exposición se obtiene la conclu-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

sión de que la Corporación es responsable patrimonialmente del gasto del proyecto, por las siguientes razones, sobre las que se delitera (ampliamente: a) La Corporación aceptó y aprobó el proyecto (sesión de 25 de noviembre de 1964) b). Reconoció al promotor el derecho a que se le abonase por el adjudicatario el gasto del mismo (condición 14 del pliego) c) Efectuó la adjudicación de la concesión en base al proyecto, pero esta adjudicación quedó sin efecto en virtud de la Sentencia judicial de 12 de julio de 1966, que anuló el acuerdo de adjudicación por haber querido disponer la Corporación de un terreno sobre el cual carecía de capacidad de disposición. d) La extinción de la concesión causa un daño al promotor del proyecto, que tiene un derecho reconocido por la Corporación al pago de gasto del proyecto por parte del que resultase adjudicatario, dado que a consecuencia de la citada Sentencia no hay adjudicatario ni lo podrá haber. e) De este daño debe responder, patrimonialmente, la Corporación, pues se ha causado a consecuencia de diversos acuerdos municipales, que aprueban el proyecto, anuncian la licitación, efectúa la adjudicación y reconocen el derecho a los gastos del mismo promotor, tomando como base un terreno que no puede ser objeto de concesión mpal.. f) Las situaciones jurídicas resultantes de este expediente no varían si el promotor y el adjudicatario son dos personas distintas o si cuentan cualidades

coinciden en la misma persona. 9.) No se puede hablar de responsabilidad de los miembros de la Corporación ni de sus funcionarios, pues la situación jurídica del terreno referido aparecía, en principio, como del dominio público mpal. y por tanto la responsabilidad patrimonial por el gasto del proyecto debe recaer sobre la Corporación, conforme al artº 406 de la Ley de Regimen Local. b) El importe de los daños debe reducirse a lo que estrictamente sea gasto del proyecto, es decir, a los honorarios del Arquitecto D. Santiago Rey Pedreira (acreditados mediante recibo por un importe de 6.450 ptas.) y los del Aparejador D. Emilio Iglesias Rodriguez, por levantamiento de planos, croquis, mediciones, etc. (tambien acreditados mediante recibo, por importe de 3.600 ptas.)

Por último el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, reparcir al solicitante D. Carlos Gonzalez Novoa del referido gasto del proyecto, en el cual se comprenderán los honorarios del Arquitecto D. Santiago Rey Pedreira, que importan 6.450 ptas. y los del Aparejador D. Emilio Iglesias Rodriguez, que ascienden a 3.600 ptas. No existiendo consignación para ello en el presupuesto ordinario, se dispone que se instruya el correspondiente expediente de habilitación correspondiente con cargo a dicho presupuesto,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

en cuanto lo permitan las disponibilidades económicas del Municipio.

16.- Se da cuenta de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña de 11 de febrero de 1967 que desestima el recurso interpuesto por el Aparejador mpal. Don Enrique del Río Carreró, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 15 de febrero de 1965 por el que se aprobaron las plantillas de Personal y se dió al recurrente el grado retributivo 9o.

También se da cuenta de que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1966, acordó reconocer al Aparejador mpal. el derecho a la retribución plena que corresponde al grado retributivo 10 de los fijados por la Ley 108/1963, pero sin que en dicho acuerdo se determinase la fecha a partir de la cual tendrá eficacia dicha plenitud de retribución.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda 1º Quedar enterados y acatar la sentencia contencioso-administrativo referida. 2º Determinar la fecha a partir de la cual tendrá eficacia la plenitud de retribución, que será la del acuerdo que reconoce este derecho, es decir, el 11 de febrero de 1966.

17.- Ratificar el contrato suscrito por el Sr. Alcalde el día 20 de diciembre de 1966 y, en consecuencia y acogiéndose a la excepción de licitación que establece el nº 6 del artº 41 del Reglamento de Con-

tratación, adquirir por concierto directo, mediante compra-venta, con cargo a la partida que al efecto figura en Resultas del Presupuesto ordinario de 1966, un terreno denominado Labradío de Quinto, Agra de Avelares, sito en el lugar de Infesta, parroquia de Santiago de Reguián, de este término mpal., propiedad de D. Antonio Rodríguez Veiga. Tiene una superficie de dos y medio ferrados, o sea unos 10 áreas y 90 centiáreas. Linda Norte, con labradío de D. Requeiro, al Sur y al Oeste con su cerradura y camino de carro, y al Este con más del vendedor. El precio de adquisición es de —— 15.000 ptas. El terreno se adquiere con destino a la construcción de una escuela por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la escritura pública notarial en que ha de formalizarse el contrato, en representación del Ayuntamiento, una vez efectuado el otorgamiento de la escritura se tramitará el expediente para su inclusión en el Inventario municipal de Bienes.

18.- Aprobar las modificaciones introducidas en las tarifas de las siguientes Ordenanzas reguladoras de exacciones mpales.: Ordenanza nº 6 reguladora de la exacción del arbitrio sobre la riqueza rústica; número 9, de la tasa del admón. por los documentos que expida

12,-8 Co.
21-6-64